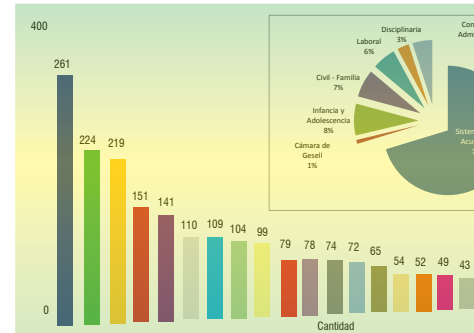


# Consejo Superior de la Judicatura

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## Sobre el ESTADO ACTUAL de la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# 2012



## **Directores de unidad Sala Administrativa**

### **Luz Marina Veloza Jiménez**

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

### **Carlos Eduardo Devia Gutiérrez**

Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

### **María Cristina Gómez Isaza**

Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

### **Claudia Marcela Granados Romero**

Unidad de Administración de la Carrera Judicial

### **Harold Iguarán Ballesteros**

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia

### **José Julián Mahecha Gutiérrez**

Unidad de Auditoría

### **Leonor Cristina Padilla Godín**

Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales  
y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

### **Paola Zuluaga Montaña**

Centro de Documentación Judicial

# Rama Judicial del Poder Público

## Consejo Superior de la Judicatura

### **PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO**

Presidente

*A partir de febrero 1° de 2013*

### **JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

Vicepresidente

*A partir de febrero 1° de 2013*

### **RICARDO H. MONROY CHURCH**

Presidente

*A partir del 6 de febrero de 2012 hasta enero 31 de 2013*

### **JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ**

Vicepresidente

*A partir del 6 de febrero de 2012 hasta octubre 1° de 2013*

#### **SALA ADMINISTRATIVA**

### **ÉDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Presidente

*A partir de febrero 1° de 2013*

### **FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ**

Vicepresidente

*A partir de febrero 1° de 2013*

### **NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**

Presidente

*A partir de enero 26 de 2012 hasta enero 31 de 2013*

### **JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

Vicepresidente

*A partir de enero 26 de 2012 hasta enero 31 de 2013*

#### **SALA DISCIPLINARIA**

### **WILSON RUIZ OREJUELA**

Presidente

*A partir de febrero 1° de 2013*

### **JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO**

Vicepresidente

*A partir de febrero 1° de 2012*

### **ANGELINO LIZCANO RIVERA**

Presidente

*A partir de enero 26 de 2012 hasta enero 31 de 2013*

#### **MAGISTRADOS**

Néstor Raúl Correa Henao  
Ricardo H. Monroy Church  
Pedro Octavio Munar Cadena  
Francisco Javier Ricaurte Gómez  
Édgar Carlos Sanabria Melo  
José Agustín Suárez Alba  
Jorge Antonio Castillo Rugeles  
*Hasta octubre 31 de 2012*  
  
Francisco Escobar Enríquez  
*Hasta junio 30 de 2012*

#### **MAGISTRADOS**

Ovidio Claros Polanco  
Julia Emma Garzón de Gómez  
Angelino Lizcano Rivera  
María Mercedes López Mora  
Wilson Ruiz Orejuela  
Pedro Alonso Sanabria Buitrago  
Henry Villarraga Oliveros  
Jorge Armando Otálora Gómez  
*Hasta octubre 1° de 2012*

# Contenido

## ÍNDICE DE SIGLAS PRESENTACIÓN

### CAPÍTULO 1

## Informe de gestión por jurisdicciones y especialidades

Evaluación de la función judicial año 2012	11	Gestión histórica de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	45
Movimiento Global de procesos año 2012	13	Gestión año 2012 Jurisdicción Contencioso Administrativa	47
Evaluación Jurisdicción Ordinaria	14	Gestión por competencia año 2012 Jurisdicción Contencioso Administrativa	47
Gestión histórica de la Jurisdicción Ordinaria	15	Gestión Histórica Consejo de Estado	47
Gestión año 2012 jurisdicción ordinaria	16	Tribunales Administrativos	49
Gestión por competencia año 2012 Jurisdicción Ordinaria	16	Gestión histórica de los Tribunales Administrativos	51
Gestión histórica Corte Suprema de Justicia	16	Gestión Histórica de los Juzgados Administrativos	55
Gestión histórica de tribunales superiores	18	Implementación de la Ley 1437: Código Contencioso Administrativo	58
Gestión histórica de juzgados en la Jurisdicción Ordinaria	20	Estado de avance del proceso de implementación de la Ley 1437 de 2011	60
Especialidad Penal	21	Inversión en Infraestructura Física	66
El Sistema Penal Acusatorio	23	Estado de avance del proceso de adecuación, construcción y dotación de las Salas de audiencia en los diferentes niveles administrativos	66
Audiencias Virtuales	24	Infraestructura tecnológica	68
Capacitación y formación	24	Descripción del plan de formación para la implementación de la Ley 1437 de 2011	70
El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	25	Fases del plan de formación	71
Audiencias Virtuales	26	Primera fase. Diagnóstico de necesidades de formación y diseño curricular	71
Formación y capacitación	26	Segunda fase. Ejecución del plan de formación	71
Apoyo a la lucha contra la minería ilegal	27	Tercera fase. Observatorio y seguimiento de la implementación de la Ley 1437	72
Cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción	27	Construcción del conocimiento: módulos de aprendizaje autodirigido	73
Especialidad Civil	28	Población beneficiaria del plan de formación para la implementación de la Ley 1437 de 2011	73
Oralidad en la Especialidad Civil	30	Prospección plan de formación 2013	73
Plan de Implementación del Código General del Proceso	32	Sistema de administración y consulta de jurisprudencia del Consejo de Estado	79
Especialidad laboral	34	Actividades realizadas en el portal web de la Rama Judicial	79
Oralidad en la especialidad laboral	36	Acceso a la información	79
Formación y capacitación	36	Acceso de los usuarios a la página web de la Rama Judicial	79
Especialidad Familia	37	Actividades realizadas sobre el servicio de correo electrónico	80
Oralidad en la Especialidad Familia	38	Creación de técnicos en sistemas para apoyo a la oralidad	80
Formación y capacitación	41	Conclusión	81
Especialidad Despachos Promiscuos	42	Evaluación Jurisdicción Constitucional	81
Especialidad Despachos Mixtos	43	Gestión histórica de la Jurisdicción Constitucional	83
Evaluación Jurisdicción Contencioso Administrativa	45	Gestión año 2012 Jurisdicción Constitucional	85
		Evaluación Jurisdicción Disciplinaria	86
		Gestión histórica de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura	86
		Gestión año 2012 de la Jurisdicción Disciplinaria	88
		Salas jurisdiccionales disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura	89
		Plan de formación académica para la Jurisdicción Disciplinaria en el año 2012	91

## CAPÍTULO 2

### Diagnóstico y resultados de las políticas, objetivos, planes, programas y metas 93

Plan Nacional de Descongestión	93
Marco del Plan Nacional de Descongestión	94
Plan Nacional de Desarrollo	95
Plan Nacional de Descongestión 2012	96
Metas propuestas proyectadas	97
Logros generales del Plan Nacional de Descongestión	98
Avances en materia de Derechos Humanos y Derechos Fundamentales y Justicia transicional	101
Atención a la Acción de Tutela	102
Jueces de Paz	106
Medidas Judiciales para la protección constitucional de los niños, niñas, adolescentes víctimas del delito	109
Gestión en asuntos de género	109
Capacitación a nivel regional, en equidad de género	110
Cátedra virtual - videoconferencias internacionales	112
Conversatorio Nacional de Género de Magistradas y Magistrados de Altas Cortes	113
Justicia y Paz	113
Movimiento de procesos despachos especializados de Justicia y Paz año 2012	115
Restitución de tierras	115
Providencias	116
Otros procesos de conocimiento de los jueces de restitución de tierras	117
Identificación de necesidades	117
Construcción del Macrocurrículo del Subprograma de Formación Judicial para la implementación de la Ley 1448 de 2011	117
Aula Virtual	117
Ejecución del Subprograma de Restitución y Formalización de Tierras en el año 2012	117
Jurisdicciones Especiales	118
Jurisdicción especial indígena	119
Talleres regionales de la coordinación de la jurisdicción especial indígena y el Sistema Judicial Nacional	119
Talleres regionales de diagnóstico de restitución de territorios colectivos de comunidades indígenas	119
Comisión Nacional de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional	119
Mesas departamentales de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional	120
Programa de formación intercultural	120
Taller de formación de formadores	120
Programa de formación judicial para restitución y formalización de tierras –módulo de comunidades indígenas–	120

Coordinación de la justicia ancestral de comunidades negras, palenqueras y raizales y el Sistema Judicial Nacional	120
Módulo de la coordinación de la justicia Ancestral Afrodescendiente con el Sistema Judicial Nacional –artículo 55 Transitorio de la Constitución Política y Ley 70 de 1993–	121
Módulo de coordinación de la Justicia Ancestral Afrodescendiente y el Sistema Judicial Nacional en materia de restitución de Tierras –Decreto 4635 de 2011–	121
Coordinación del sistema judicial nacional con el pueblo rom o gitano	121
Gestión en Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	121
Tarjeta profesional de abogado	122
Sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión	122
Auxiliares de la justicia	123
Prácticas jurídicas y académicas	123
Gestión en infraestructura física	125
Proyectos terminados en el 2012	125
Proyectos que continúan	130
Proyectos que inician	131
Gestión en formación y capacitación	131
Gestión de la Administración de Carrera Judicial	133
Resultados de la gestión de la administración de carrera judicial	136
Calificación de servicios	139
Calificación integral de servicios de Magistrados período enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2010	142
Gestión de la Infraestructura Tecnológica	143
Sistemas de Gestión Judicial	144
Resultados del uso de la solución tecnológica	146
Gestión del Centro de Documentación Judicial	146
División Biblioteca Enrique Low Murtra (BELM)	146
Sistema Nacional de Bibliotecas	146
Usuarios que solicitaron información 2012	147
Sistema de Información Doctrinario y Normativo	147
Subsistema normativo	147
Publicaciones oficiales analizadas	147
Modernización del Sistema de Información Doctrinario y Normativo	148
Participación Centro de Pensamiento en Conciliación Administrativa	148
Sistema Nacional de Relatorías	148
Sistema de consulta de jurisprudencia portal web	149
Relatoría de la Corte Suprema de Justicia	149
Consejo de Estado	150
Revisión y depuración de las providencias del Consejo de Estado	150

Apoyo y acompañamiento en la realización de los conversatorios de metodología para la elaboración de líneas jurisprudenciales	150	Evaluación al Sistema de Control Interno Contable - Vigencia 2011	170
División de Publicaciones y Divulgación	150	Resultado	170
División de Sistemas de Información y Comunicaciones	151	Recomendaciones	170
Actividades realizadas en el portal web de la Rama Judicial	151	Auditorías Internas de Calidad	171
Servicios virtuales y documentales	151	Plan de Mejoramiento Institucional	172
Acceso de los usuarios a la página web de la Rama Judicial	151	Sistema Integrado de Gestión de Calidad	172
Actividades realizadas sobre el servicio de correo electrónico	153	Proyecto "Fortalecimiento a los servicios de justicia"	176
Soporte técnico	153		
Audiencias virtuales	153	<b>CAPÍTULO 3</b>	
Streaming	155	<b>Gestión Presupuestal</b>	<b>183</b>
Sección Gestión Documental	155	<b>Situación financiera del Sector Judicial</b>	<b>183</b>
Archivo de la Justicia Regional	155		
Productos entregados	156	Presupuesto de gastos	183
Gestión Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	158	Distribución del Presupuesto en la Rama Judicial	184
Logros del 2012	159	Gastos de Funcionamiento	184
Acciones adelantadas	160	Gastos de personal	184
Gestión de la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial	162	Gastos generales	184
Políticas de seguridad	162	Transferencias	185
Seguridad individual	163	Presupuesto de Inversión	185
Seguridad colectiva	163	Ejecución presupuestal de la inversión, 2012	185
Medidas administrativas de prevención y protección	163	Ejecución mensual Gastos de Inversión, 2012	186
Reubicación de despachos judiciales	163	Ejecución del rezago presupuestal 2011	187
Traslados por razones de seguridad	163	Reservas Presupuestales 2011	187
Indicadores	164	Cuentas por pagar 2011	188
Impacto	164	Análisis de indicadores	189
Auditoría Interna y Sistema Integrado de Gestión de Calidad	164	Estados Financieros Auditados	191
Subsistema de control estratégico	164	Balance General	191
Acciones preventivas internas de la Unidad de Auditoría	164	Auditaje a los estados contables y las notas vigencia fiscal de 2012	195
Subsistema de control de gestión	165	Cuentas del activo	195
Gestión Estratégica	165	Efectivo	195
Cumplimiento del Plan Operativo Anual	165	Deudores	196
Cobertura Institucional – 2012	165	Propiedades, planta y equipo	198
Dependencias visitadas	166	Cuentas del pasivo	200
Presencias Evaluativas	167	Créditos judiciales	200
Avance de los Planes de Mejoramiento resultantes de evaluaciones de control interno	168	Cuenta de orden	201
Subsistema de control de evaluación	169	Deudora	201
Informe ejecutivo anual - Modelo Estándar de Control Interno (MECI) vigencia 2011	169	Acreeedora	202
Resultado	169	Notas de los estados financieros	203
Recomendaciones	169	Recomendaciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno Contable	203

# Índice de Siglas

<b>CSJD</b>	Consejo Superior de la Judicatura	<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas
<b>PNDG</b>	Plan Nacional de Descongestión	<b>MDGF</b>	Fondo para el Alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
<b>PSD</b>	Plan Sectorial de Desarrollo	<b>VBG</b>	Violencia Basada en Género
<b>SPA</b>	Sistema Penal Acusatorio	<b>MECI</b>	Modelo Estándar del sistema de Control Interno
<b>FGN</b>	Fiscalía General de la Nación	<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
<b>CPP</b>	Código de Procedimiento Penal	<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia	<b>PNTIC</b>	Plan Nacional TIC
<b>EJRLB</b>	Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”	<b>IBERIUS</b>	Red Iberoamericana de Centros de Documentación
<b>UIF</b>	Unidad de Infraestructura Física	<b>GTZ</b>	Agencia de Cooperación Alemana
<b>DEAJ</b>	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CENDOJ</b>	Centro de Documentación Judicial	<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>UDAE</b>	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	<b>PET</b>	Plan Estratégico Tecnológico
<b>URNA</b>	Unidad de Registro Nacional de Abogados	<b>SAIDOJ</b>	Sistema de Automatización de Documentación Judicial
<b>SIERJU</b>	Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial	<b>SIGOBius</b>	Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial
<b>CSF</b>	Con Situación de Fondos	<b>PGN</b>	Presupuesto General de la Nación
<b>SSF</b>	Sin Situación de Fondos	<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>INPEC</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	<b>PNUD</b>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República		
<b>SRPA</b>	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes		
<b>CNGRJ</b>	Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial		





# Presentación

El Consejo Superior de la Judicatura presenta al Congreso de la República el informe sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente al año 2012, según lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia.

En esta versión del informe, se presenta el estado de la administración de justicia en Colombia en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014, para lo cual se presentan los logros y retos en la ejecución de los proyectos de mayor impacto formulados por el Consejo Superior de la Judicatura.

En este contexto, se destacan los resultados obtenidos en desarrollo de los objetivos que conducen al fortalecimiento del acceso con una justicia más cercana al ciudadano, el mejoramiento de la eficacia y la eficiencia de la gestión judicial en el sentido de prestar un servicio de justicia que satisfaga exitosamente las necesidades de los usuarios con una optimización de los recursos disponibles, la emisión de decisiones judiciales con una mayor calidad, confianza, visibilidad y transparencia de la gestión y el fortalecimiento institucional.

En desarrollo de estos objetivos misionales de la administración de la justicia, se han venido ejecutando proyectos tales como el Plan Nacional de Descongestión “Por una justicia al día”, el proyecto de incorporación de la oralidad en todas las jurisdicciones “por un juicio más expedito”, la gestión en Derechos Humanos “Una justicia por los derechos humanos”, el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la justicia “Por una justicia a la vanguardia” y la participación de Colombia en el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.

Para la materialización idónea de estos grandes proyectos, el Consejo Superior de la Judicatura lleva a cabo diferentes planes y programas anuales para el mejoramiento de las infraestructuras físicas y tecnológicas de los aparatos y despachos judiciales, la formación y capacitación de funcionarios y empleados, la administración de carrera judicial, el registro nacional de abogados, la seguridad de los servidores de la Rama Judicial, el control de la gestión judicial y el desempeño de los despachos, la difusión y comunicación de la información, la construcción de conocimiento aplicado y el reordenamiento judicial.

El documento se estructura por capítulos en cada uno de los cuales se presentan los resultados de la administración de justicia en la ejecución de los grandes proyectos incluyendo los resultados en desarrollo de los planes y programas. El primer capítulo es un informe de gestión jurisdiccional de los despachos judiciales a nivel nacional incluyendo acápites sobre los resultados de la implementación del juicio oral en las diferentes especialidades. En el capítulo segundo se presenta una evaluación sobre el resultado de las políticas, objetivos, planes, programas y metas establecidos por la administración de justicia en armonía con su planeación estratégica, el plan sectorial de desarrollo y la Ley Estatutaria. Finalmente se presenta un capítulo sobre la gestión presupuestal de la Rama Judicial en cabeza de la Sala Administrativa, realizando un análisis sobre la situación financiera del sector justicia, en la vida del calendario; reducida a la mitad del año 2012 por haberse ido el otro medio en el proceso legislativo de supuesta reforma a la justicia.



# Informe de Gestión por jurisdicciones y especialidades

CAPÍTULO

En el presente capítulo se hace una exposición de las estadísticas de los movimientos de procesos y sus respectivos indicadores, en principio de manera general y luego de manera mas detallada se profundiza la información para competencia y especialidad según la jurisdicción teniendo en cuenta que la información presentada hace referencia a los despachos permanentes.

Es importante resaltar que en este informe se presentan algunos datos referentes a las estadísticas del movimiento de procesos efectivos<sup>1</sup>,



<sup>1</sup> Vale la pena señalar que los **ingresos efectivos** han sido calculados sin considerar los ingresos para descongestión, los ingresos por reingresos y los ingresos por otros reingresos. Por su parte, los **egresos efectivos** han sido calculados sin tener en cuenta los procesos remitidos a otros despachos, los egresos para descongestión, los egresos por autoadmisión desistimiento y los egresos rechazados o retirados.

refiriéndose estos a los ingresos que representan demanda de justicia nueva y a los egresos que permiten la culminación de los procesos, sin que se esté duplicando en algún momento la entrada o salida de procesos en las estadísticas de gestión, de conformidad con la información reportada al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial (SIERJU).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se presentan las estadísticas de la gestión del año 2012 y un comparativo con el año inmediatamente anterior. También se hace una breve reseña histórica de los últimos cinco años tanto para los inventarios como para el movimiento de procesos de la Rama Judicial en los despachos permanentes.

## EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL AÑO 2012

Para la Rama Judicial el objetivo de su gestión es la resolución de los conflictos de la sociedad puestos en conocimiento de los despachos judiciales del país, lo cual hace imperativa la divulgación de los mismos al público en general. Es así como la trayectoria del mercado de los servicios de justicia en el tiempo, permite evidenciar los significativos avances en materia de desacumulación de procesos que, se refleja gráficamente como el incremento de los egresos o la oferta de justicia representada por el número de decisiones judiciales sobre la demanda de justicia por parte de los ciudadanos que a partir del año 2009 se muestra con más firmeza, ya que es

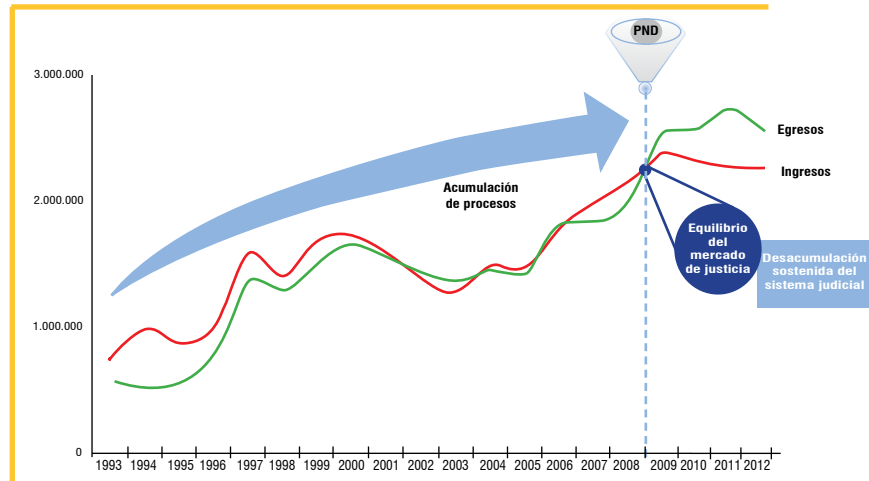
el año en que se ejecutó el primer Plan Nacional de Descongestión (PND).

El creciente aumento de la descongestión judicial en la rama se puede apreciar en las siguientes ilustraciones

que, desde el año 2009 se robustece siendo siempre mayor al ciento por ciento, lo que indica que hay evacuación de procesos de los inventarios, adicional a las decisiones de fallo del año que se analice respectivamente.

### ILUSTRACIÓN 1. COMPORTAMIENTO DE LA GESTIÓN JUDICIAL GLOBAL

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS 1993-2012

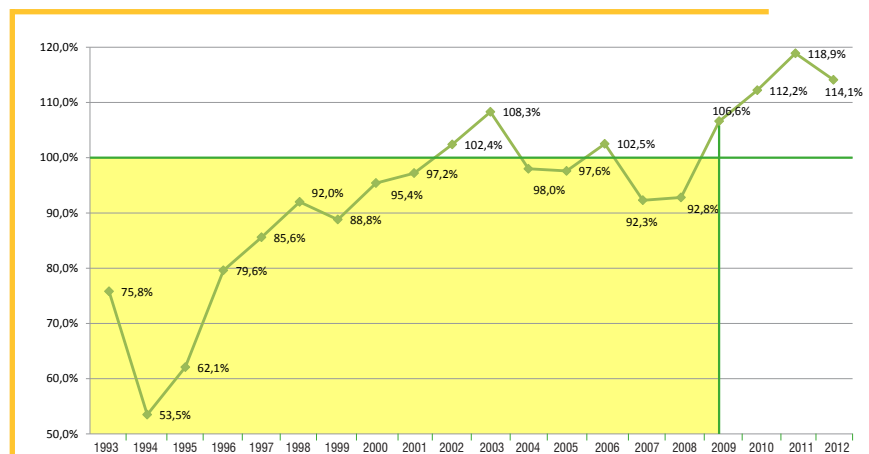


**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

**Nota:** Datos tomados de los Informes al Congreso de la República (años 1993 a 2006) y SIERJU (años 2007 a 2012)

Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013

### ILUSTRACIÓN 2: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL GLOBAL AÑO 1993 A 2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

**Nota:** Datos tomados de los Informes al Congreso de la República (años 1993 a 2006) y SIERJU (años 2007 a 2012)

Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013.

## MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS AÑO 2012

Durante el año 2012 la gestión de la Rama Judicial estuvo enmarcada por factores tales como la entrada en

vigencia de la Ley 1437 de 2011 a partir del 2 de julio de 2012. Así mismo, durante el año se presentaron hechos que afectaron la gestión judicial como el proceso legislativo de supuesta reforma a la justicia y el cese de actividades adelantado del 11 de octubre al 10 de diciembre, al cual no se incorporaron la totalidad de servidores judiciales;

sin embargo, generó la no atención de causas, frente a lo cual la Sala Administrativa, una vez restablecido el servicio, adoptó medidas de choque, con el propósito de recuperar el tiempo y la gestión que se dejó de realizar durante el cese de actividades, lo cual se espera que estén reflejadas en el primer trimestre del año 2013.

**TABLA 1: MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL PERIODO 1° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Jurisdicción	Inventario inicial			Movimiento de procesos				Inventario final		Total
	Con trámite	Sin trámite	Total	Ingresos		Egresos		Con trámite	Sin trámite	
				Total	Efectivos	Total	Efectivos			
Administrativa	197.009	3.068	200.077	207.545	198.717	273.920	150.752	132.826	2.365	135.191
Constitucional	373	0	373	695	695	657	638	386	0	386
Disciplinaria	38.548	0	38.548	33.809	33.164	36.729	30.507	35.734	0	35.734
Ordinaria	1.265.635	788.835	2.054.470	2.001.640	1.917.713	2.248.349	1.670.562	1.215.444	588.675	1.804.119
<b>Total gestión año 2012</b>	<b>1.501.565</b>	<b>791.903</b>	<b>2.293.468</b>	<b>2.243.689</b>	<b>2.150.289</b>	<b>2.559.655</b>	<b>1.852.459</b>	<b>1.384.390</b>	<b>591.040</b>	<b>1.975.430</b>
% de participación de los Inventarios	65,50%	34,50%						70,10%	29,90%	
% de variación de los Inventarios								-8%	-25%	-14%
<b>% IEP</b>						<b>114,10%</b>	<b>86,10%</b>			

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 92.9%.

Al iniciar la gestión judicial del año 2012, el aparato de justicia en los despachos permanentes contaba con un total de 2.293.468 procesos en su inventario inicial y a diciembre de 2012 quedaron 1.975.430 procesos en su inventario final.

Es de anotar que la gestión judicial en el año 2012 en los despachos titulares, evidencia una reducción del 14% en los inventarios finales respecto de los iniciales y del 25% frente al año inmediatamente anterior. Esta disminución también se ve reflejada en los inventarios con y sin trámite, siendo para el año

2012, el 8% y 25% respectivamente, y comparado con el año 2011 hubo una reducción de 6% y 26% para cada uno.

El porcentaje de participación de los inventarios con trámite aumentó en 4.6 puntos porcentuales mientras que los inventarios sin trámite se redujeron en la misma proporción.

La tendencia en la reducción de inventarios reflejó un descenso del 14% entre enero y diciembre, los inventarios con trámite se redujeron en 8 puntos porcentuales, reducción que también se vio reflejada en los inventarios sin trámite con un porcentaje del 25%. Esto

se ha evidenciado en 200.863 procesos menos que al iniciar la vigencia.

Es importante resaltar que al inicio del periodo 2012, el inventario inicial con trámite en todas las jurisdicciones correspondía al 65% y el 35% al inventario inicial sin trámite. Al finalizar el periodo enero a diciembre se pasó a un inventario final con trámite del 68% (1.326.438 procesos) y un inventario final sin trámite del 32% (616.959 procesos).

El total de despachos permanentes recibieron 2.243.689 procesos, correspondiendo el 96% de estos procesos



a demanda de justicia nueva, mientras que los egresos fueron de 2.559.655 procesos siendo el 74% egresos que permitieron la culminación de los procesos. Esto representa un índice de evacuación del 114%, indicando que de cada 100 procesos que ingresaron al sistema judicial a nivel nacional en el año 2012 los despachos permanentes lograron evacuar adicionalmente el 14% de procesos de los inventarios. De otra manera, el índice de evacuación parcial efectivo registró que el 85% de los procesos de demanda de justicia nueva fueron evacuados en la vigencia 2012.

## EVALUACIÓN JURISDICCIÓN ORDINARIA

A través de esta jurisdicción se tramitan la mayoría de los conflictos que llegan a ser judicializados. Aunque en contraste con la justicia constitucional, sus ejecutorias casi nunca pasan de ser simples trámites judiciales, es aquí donde se concentra el grueso de los procesos que anualmente ocupan los despachos judiciales en el país.

El máximo órgano de esta jurisdicción es la Corte Suprema de Justicia, la cual está integrada por 23 magistrados elegidos por la misma corporación de las listas enviadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura<sup>2</sup>. Las funciones de la Corte Suprema están definidas en el artículo 235 de la Constitución Política y su estructura orgánica está especificada en el artículo 16 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. La célula básica de la Jurisdicción ordinaria es el juzgado



<sup>2</sup> Los periodos individuales de los Magistrados son de ocho años.

y tanto su número, como su estructura y su denominación son establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Sala Administrativa.

La oferta de justicia para la jurisdicción ordinaria, para la vigencia 2012, está constituida por la Corte Suprema con sus tres salas de Casación en las especialidades Civil, Laboral y Penal; los Tribunales Superiores distribuidos en 33 Distritos Judiciales, con una estructura de salas especializadas o mixtas dependiendo de la demanda de justicia de cada Distrito, a saber: Sala Penal, Sala Civil, Sala Familia, Sala Laboral, Sala Civil – Familia, Sala Civil – Familia – Laboral, Sala de Decisión o Única y las Salas de Restitución de Tierras, en total cuentan con 445 despachos de magistrado. Adicionalmente, la jurisdicción ordinaria cuenta con Juzgados de Circuito, los cuales administran justicia en 202 circuitos judiciales; los Juzgados del Circuito Especializados, que conforman un universo de 69 despachos a nivel nacional y cuya competencia está circunscrita a la jurisdicción penal para el conocimiento de ciertos tipos de delito y finalmente los Juzgados Municipales, cuya presencia hoy día se encuentra garantizada para cada uno de los municipios que conforman el país.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura, bajo los preceptos de la planeación sectorial, llevó a cabo reordenamientos de despachos Judiciales, acudiendo a un enfoque racionalizador entre las demandas de justicia en cada especialidad y en cada región del país con un número de despachos judiciales muy constante; estableció la figura de las unidades judicia-

les municipales<sup>3</sup> con miras a garantizar el acceso al servicio de justicia de los ciudadanos de todos los municipios del país; estableció con los presupuestos de inversión asignados<sup>4</sup> nuevos procedimientos para el trámite procesal escritural, separando los roles jurídicos de los oficios administrativos mediante la creación de centros de servicios administrativos de apoyo a los despachos en las especialidades con mayor congestión y en las ciudades con mayor demanda, siendo la escasez de recursos financieros el principal obstáculo para generalizar y estandarizar estos modelos de procedimientos propuestos.

Posteriormente, el cambio en los sistemas jurídicos inició transitando la especialidad penal hacia la oralidad con lo cual la administración de justicia inició un cambio paradigmático en los modelos de gestión judicial que imponen un tratamiento presupuestal y financiero acorde a este reto de atención al conflicto y acercamiento de la justicia al ciudadano; a tal punto que ha permitido construir un esquema nacional de despachos permanentes que, una vez creados harán de la calidad y eficiencia en el servicio de justicia, un valor permanente.

A continuación se hace una breve reseña histórica de las estadísticas para esta Jurisdicción a nivel general.



<sup>3</sup> Las Figura de Unidad Judicial Municipal pretendió dar competencias a un juez para dos o tres municipios cercanos con el propósito de dar cobertura del servicio a la totalidad de municipios y con ello garantizar el servicio en toda la Nación.

<sup>4</sup> Presupuestos de Inversión Asignados deficitarios en relación con los presupuestos requeridos y programados en los Planes Sectoriales de Desarrollo.

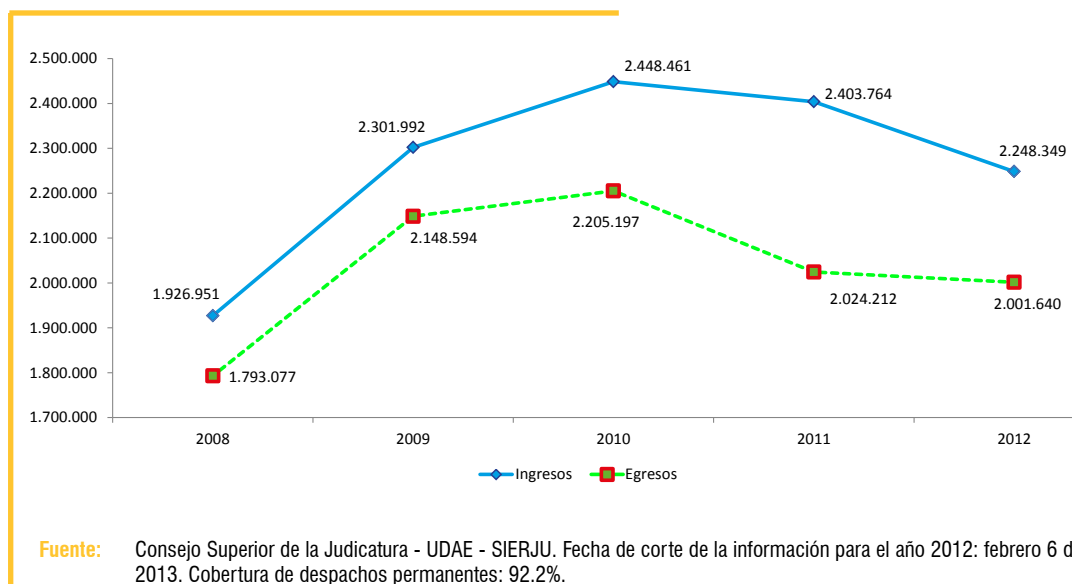
## Gestión histórica de la Jurisdicción Ordinaria

Durante el período 2008 a 2012, el número de despachos en la Jurisdicción

aumentó en 12% pasando de 3.854 despachos en el año 2008 a 4.315 en el 2012. Así también, la cantidad de procesos fallados por despacho judicial

se incrementó en 12%, pasando de fallar 465 procesos en el año de 2008 a 521 procesos en el 2012 en promedio por despacho.

### ILUSTRACIÓN 3: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS JURISDICCIÓN ORDINARIA 2008-2012



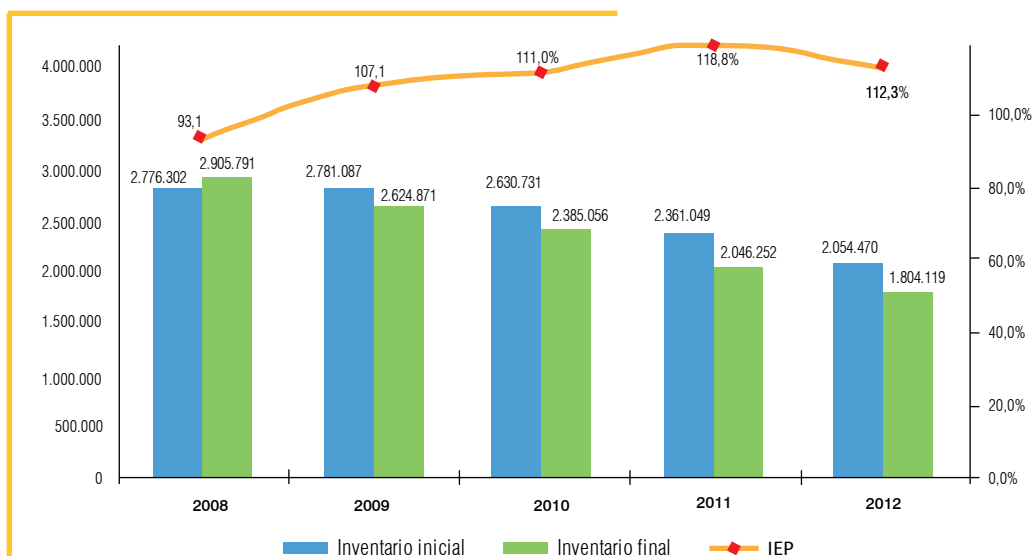
Para el año 2012, los ingresos de la Jurisdicción fueron de 2'001.640 procesos y los egresos registraron una cifra de 2'248.349 procesos.

La tendencia de los inventarios inicial y final presenta un decrecimiento desde

el año 2008 hasta el 2012, lo que pone en evidencia que los inventarios iniciales al empezar el periodo anual son más altos que al terminar la gestión del mismo periodo, lo que conduce, a pensar que las medidas de descongestión han tenido

gran impacto en esta jurisdicción, a su vez los índices de evacuación parcial que están relacionados con el movimiento de procesos, y se ha mantenido por encima del ciento por ciento en el último quinquenio de la Jurisdicción.

**ILUSTRACIÓN 4: EVOLUCIÓN DE INVENTARIOS**  
**JURISDICCIÓN ORDINARIA 2008-2012**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 92,2%.

La reducción de inventarios fue de 35% desde el inicio del año 2008 hasta el final del 2012. Para el año 2012, la variación porcentual entre los inventarios iniciales y los inventarios finales del periodo fue del 12,2%.

**Gestión año 2012 jurisdicción ordinaria**

En el año 2012, se logró la evacuación de 2.248.349 procesos en los despachos permanentes que corresponde en un 74% a egresos efectivos. La demanda de jus-

ticia para este periodo fue de 2.001.640 procesos, de los cuales el 96% correspondió a demanda nueva de justicia.

Lo anterior arroja un índice de evacuación parcial de 112%. Los inventarios iniciales con trámite tuvieron una participación del 62% sobre el total de inventarios iniciales y tuvieron un crecimiento de 5 puntos porcentuales al terminar el año analizado, mientras que los inventarios sin trámite tuvieron una reducción de 5 puntos porcentuales en el 2012.

**Gestión por competencia año 2012 Jurisdicción Ordinaria**

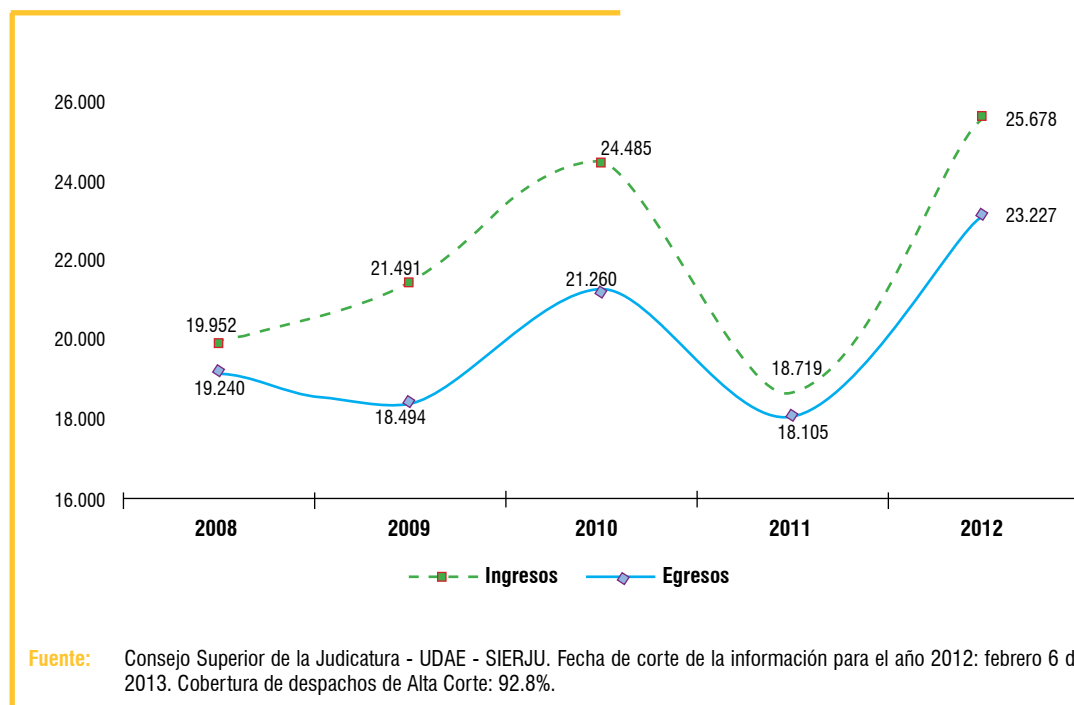
**Corte Suprema de Justicia**

**Gestión histórica Corte Suprema de Justicia**

Teniendo en cuenta que durante el período 2008 a 2012, el número de despachos en la Alta Corte de la Jurisdicción Ordinaria se mantuvo constante, es decir, con 23 despachos de magistrados, se registró un incremento del 20,7% en la cantidad de procesos fallados por despacho judicial. Se pasó de fallar un número de fallos de 837 en el 2008 a 1.010 en el 2012, en promedio por despacho.



**ILUSTRACIÓN 5: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2008-2012**

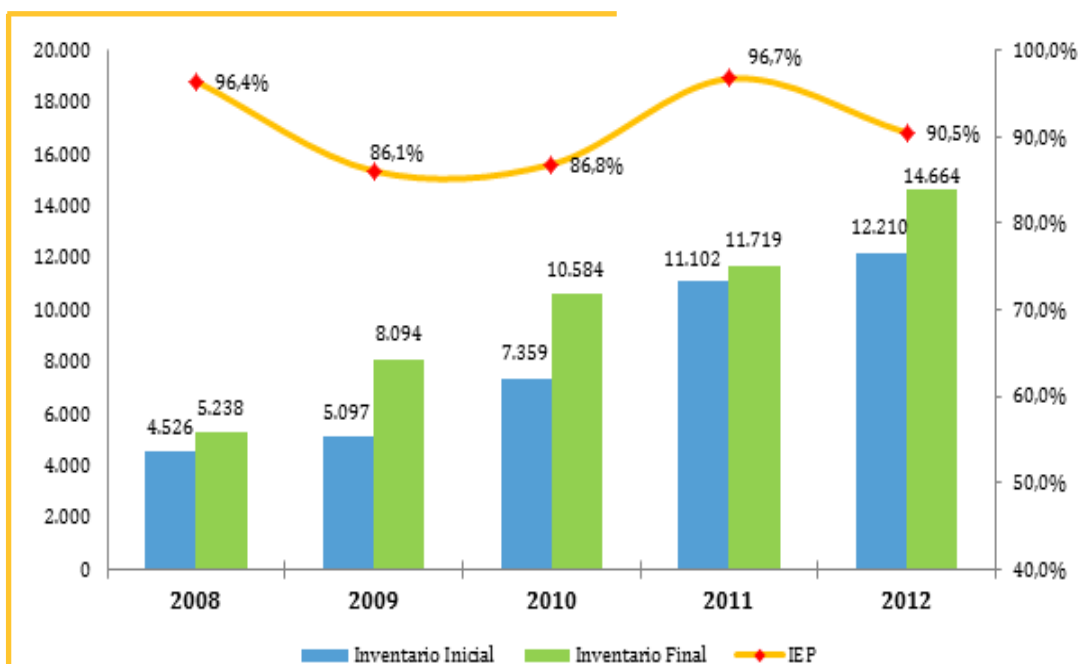


La tendencia de los inventarios inicial y final indica un constante crecimiento en el periodo que se muestra en la siguiente ilustración, lo que evidencia que los inventarios iniciales del año 2008 frente al año 2012 crecieron en 170% y los inventarios finales se aumentaron en 180% en el mismo periodo. Comparando las cifras de los inventarios

iniciales y finales con los datos del año 2011, se destaca que los mismos se aumentaron para el 2012 en 10% y 25% respectivamente, esto teniendo en cuenta que en el mismo periodo, los ingresos crecieron 37% y los egresos aumentaron un 28%, evidenciando una acumulación de procesos periodo a periodo. Iniciando la vigencia 2012, la

Corte Suprema contaba con un total de 12.210 procesos en su inventario, el cual creció en 20% al finalizar el mismo periodo. El 100% de los ingresos que llegan a los despachos de la Alta Corte de la jurisdicción ordinaria se clasifican como ingresos efectivos mientras que el 85% de los egresos son salidas efectivas del sistema.

**ILUSTRACIÓN 6: EVOLUCIÓN DE INVENTARIOS**  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos de Alta Corte: 92.8%.

A su vez, el Índice de Evacuación Parcial calculado para la Corte Suprema se mantiene por debajo del 100%, estimado en 90,5% para el 2012, lo cual indica que persiste la acumulación de procesos en 9,5 puntos porcentuales en los despachos de este Alto Tribunal, pues la demanda

de justicia es mayor que su oferta durante un año.

**Tribunal Superior**

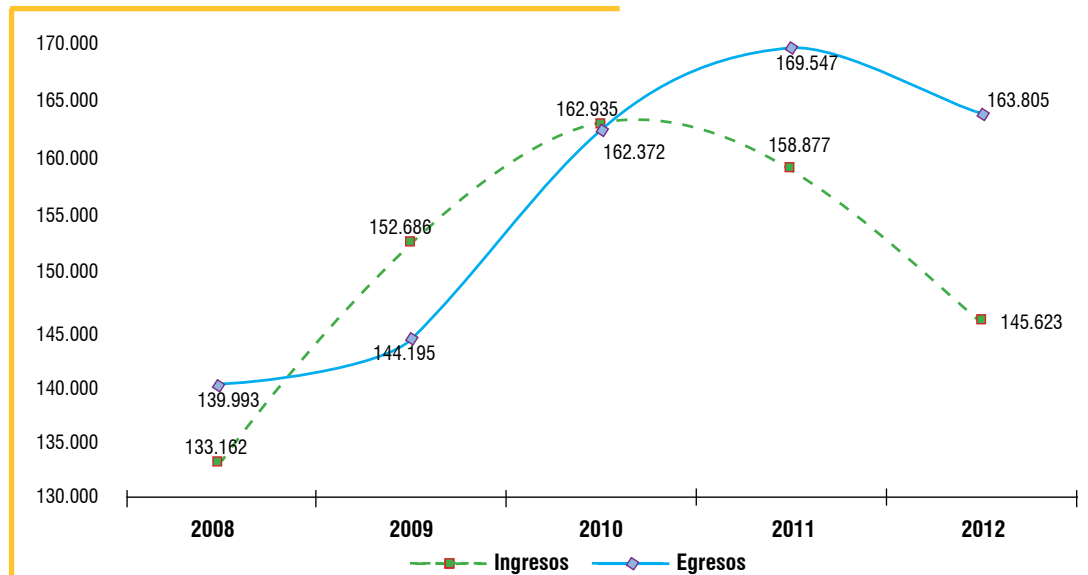
**Gestión histórica de tribunales superiores**

Los tribunales superiores presentan un incremento en la cantidad de

despachos en un 7,5%, es decir, pasaron de tener 414 despachos de magistrado en el 2008 a tener 445 en el 2012. Esto se ve reflejado en la producción unitaria de los despachos que en el 2008 era de 338 egresos promedio por despacho y en el año 2012 pasó a 368, incrementándose en 9 puntos porcentuales.

## ILUSTRACIÓN 7: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS

TRIBUNALES SUPERIORES 2008-2012



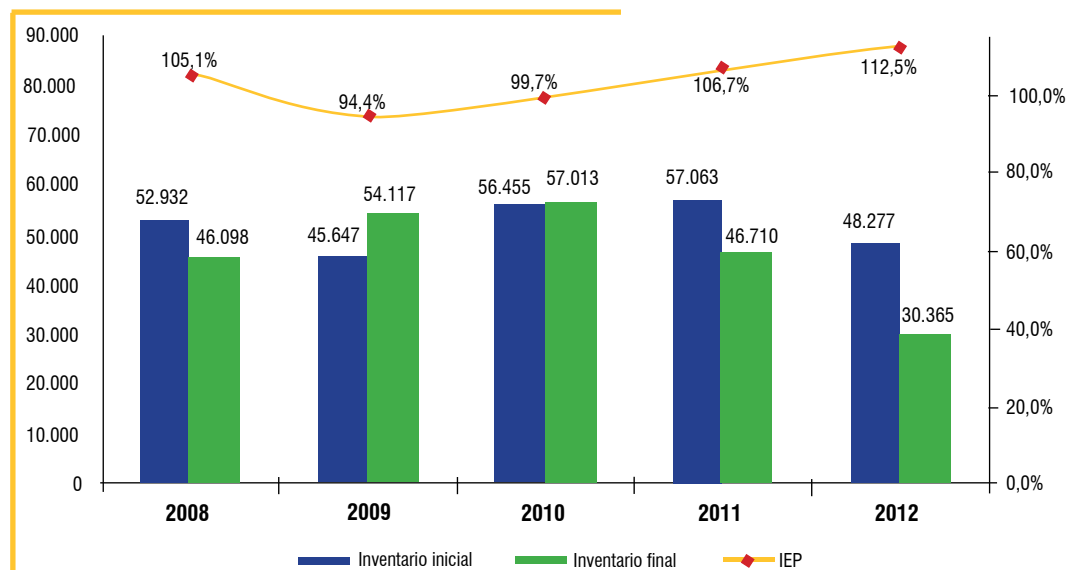
**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos de Magistrado: 97.5%.

La oferta y la demanda de justicia en los despachos de tribunal presentan un incremento del 9% y 17%

respectivamente, lo que indica que los colombianos han tenido más acceso a la justicia en las regiones de Colombia.

Los ingresos y egresos efectivos tuvieron una participación sobre los ingresos y egresos simples del 99% y 83%, respectivamente.

## ILUSTRACIÓN 8: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS EN TRIBUNALES SUPERIORES 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos de Magistrado: 97.5%.

La reducción de inventarios fue del 43% al comparar los inventarios iniciales del año 2008 con los inventarios finales del año 2012, en tanto que para el año 2012 la variación porcentual entre los inventarios iniciales y los inventarios finales del periodo fue del 37%. A su vez, los inventarios finales presentan

una reducción de 35% comparados los años 2011 y 2012.

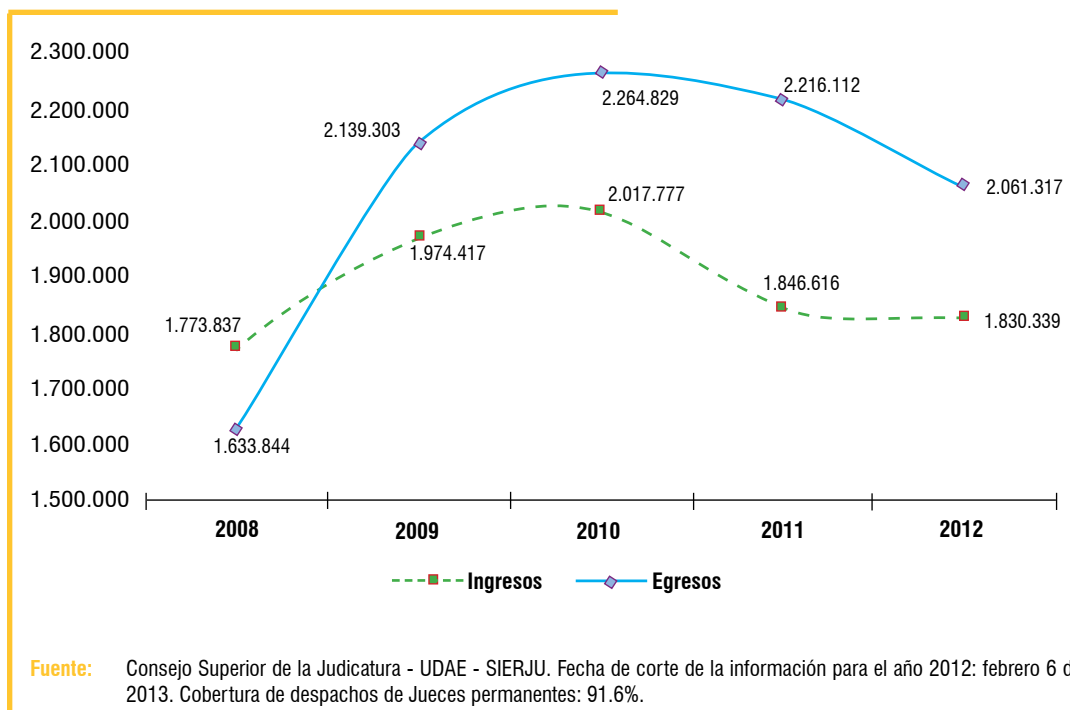
### Juzgados

#### Gestión histórica de juzgados en la Jurisdicción Ordinaria

La producción unitaria de los despachos en el año 2008 en los

juzgados de circuito y municipales de la Jurisdicción Ordinaria era de 478 egresos promedio por despacho y en el año 2012 pasó a 536, se incrementó en 12 puntos porcentuales la producción de este tipo de despachos.

**ILUSTRACIÓN 9: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS**  
JUZGADOS 2008-2012



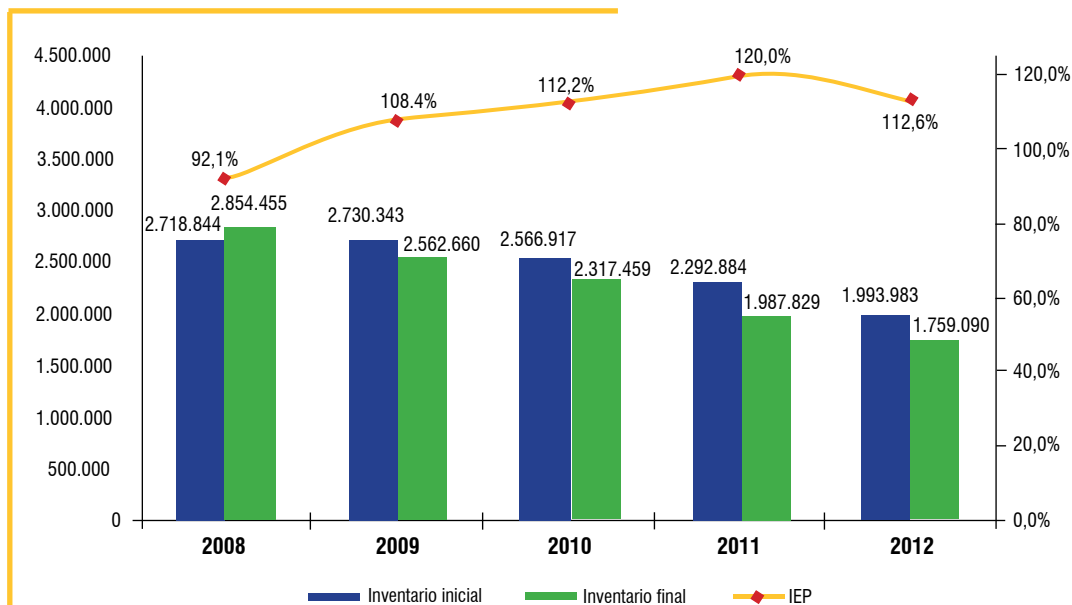
Es de destacar que la línea del ingreso a partir del año 2009 se mantiene muy por encima de la línea de los ingresos indicando que el índice de evacuación parcial para los juzgados se

ha mantenido por encima del ciento por ciento representando la evacuación de procesos de los inventarios. Para el año 2012, el índice de evacuación parcial fue del 113%. Los ingresos efectivos en

el periodo 2012 representaron el 96% de la demanda de justicia, a su vez, los egresos efectivos fueron del 74% en los juzgados de la jurisdicción ordinaria del país.

## ILUSTRACIÓN 10: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

JUZGADOS 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos de Jueces permanentes: 91,6%.

También se puede apreciar la reducción del 12% de los inventarios finales comparados con el año 2011, pasando de 1.987.829 procesos a 1.759.090 en el año 2012. A su vez los inventarios iniciales se redujeron en 13% en el mismo periodo, pasando de 2.292.884 en 2011 a 1.993.983 procesos en 2012.

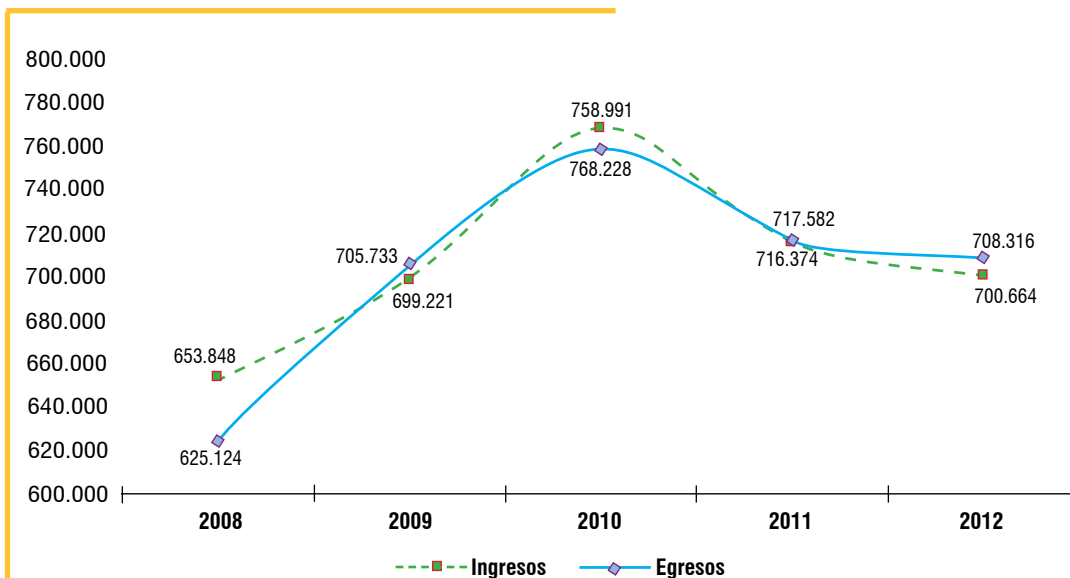
En la vigencia del 2012, los inventarios iniciales sin trámite representaban el 40% del total y para finalizar el año, estos se redujeron en 7 puntos porcentuales.

### Especialidad Penal

En este análisis se tuvieron en cuenta las competencias de las Altas Cortes,

tribunales y juzgados, las cuales a su vez incluyen las especialidades de adolescentes de conocimiento, adolescentes de control de garantías, control de garantías, ejecución de penas y medidas de seguridad, menores, penal, penal de conocimiento y penal especializado.

**ILUSTRACIÓN 11: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS**  
**ESPECIALIDAD PENAL 2008-2012**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 90%.

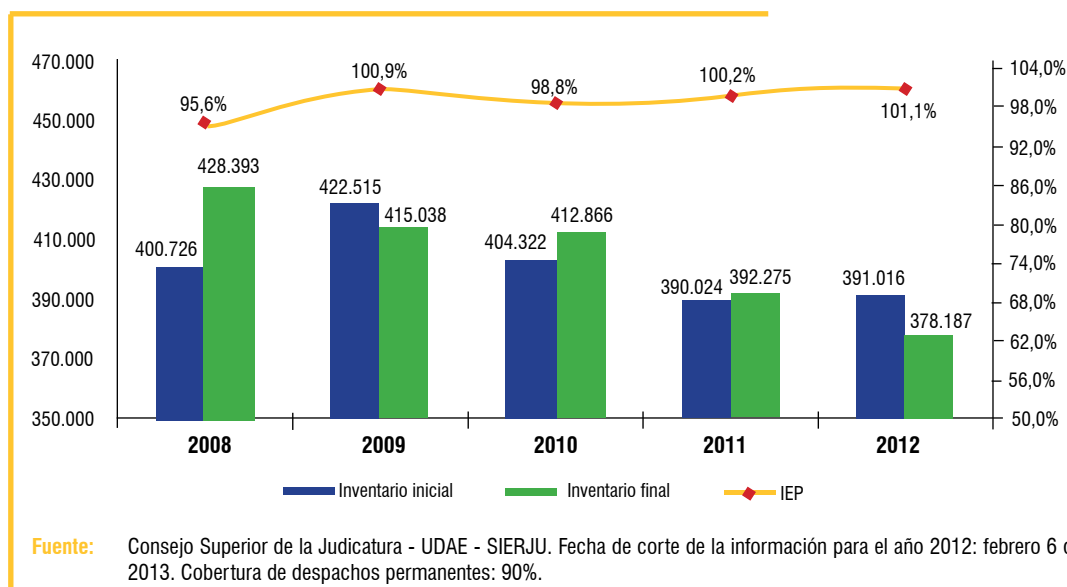
En el periodo enero a diciembre de 2012 al área penal ingresaron 706.071 procesos en los despachos permanentes, y se fallaron 714.051, lo que arroja un inventario final a diciembre

de 378.187 procesos, de lo cual se concluye que la especialidad penal tuvo un índice de evacuación parcial de 101% y una reducción de inventarios iniciales frente a los inventarios finales

del periodo, del 3%. Los egresos efectivos representan el 90% de los egresos simples.

## ILUSTRACIÓN 12: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

ESPECIALIDAD PENAL 2008-2012



Como se observa en la ilustración anterior, los inventarios finales desde el año 2008 indican una disminución periodo a periodo. Entre el año 2008 y el año 2012, los inventarios finales se redujeron en 12 puntos porcentuales. También presenta una reducción de 4 puntos porcentuales al comparar los inventarios finales del año 2012 frente a los inventarios finales del año 2011.

### **Oralidad en la Especialidad Penal**

#### **El Sistema Penal Acusatorio**

En el año 2000, el Congreso Colombiano aprobó la Ley 600, la cual contenía los procedimientos que debían llevarse a cabo en los distintos casos penales, regulaba el manejo que se debía dar a los juicios y consagraba los principios del procedimiento. Posteriormente, en el año 2004 se expidió el Código de Procedimiento

Penal contenido en la Ley 906 de 2004, nuevo sistema judicial en lo penal que transforma las relaciones tradicionales en el sistema jurídico y en el aparato de justicia en donde las actuaciones ante los jueces son orales, es decir, los jueces, las partes e intervinientes participan en las audiencias a viva voz. Ese contenido no se transcribe, sino que se registra a través de los sistemas de audio o audio y video.

Dentro de las características del Sistema Penal Acusatorio se listan las siguientes:

- Oralidad
- Gratuidad
- Legalidad
- Diferenciación estricta de los responsables de la investigación, el control de garantías y el juzgamiento
- Publicidad

- Inmediación y celeridad
- Contradicción y controversia probatoria en el juicio
- Concentración
- Igualdad de oportunidades: esquema adversarial
- Juez garante de los derechos
- Principio de oportunidad

El Sistema Penal Acusatorio fue implementado de manera gradual en 4 fases, en la primera fase (año 2005), se incorporaron al sistema los distritos judiciales de Armenia, Bogotá, Manizales y Pereira. Posteriormente, en el año 2006 ingresaron los distritos judiciales de Bucaramanga, Buga, Cali, Medellín, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Tunja.

En el año 2007, se incorporaron ocho nuevos distritos: Antioquia, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Neiva,

Pasto, Popayán y Villavicencio y para el siguiente año 2008, ingresaron los restantes distritos: Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Montería, Quibdó, Pamplona, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar, para tener una cobertura del 100% en el territorio nacional.

Actualmente, el volumen de procesos regidos por la Ley 600 de 2000 ha venido en decrecimiento dado que existen en la actualidad despachos de depuración de las causas antiguas y los asuntos que se han recibido son provenientes de la Fiscalía General de la Nación. Es así

como la Sala Administrativa ha venido incorporando despachos a la oralidad dada la necesidad de la atención de los procesos para cumplir con los términos definidos por el legislador y el número de demandas que ha tenido un comportamiento creciente. Por último, se señala que con la implementación de la Ley 906 de 2004 se ha logrado la reducción de los tiempos procesales<sup>5</sup> al pasar de 758 días con el régimen jurídico

• • •  
<sup>5</sup> AAIC, "Evaluación del Tiempo Procesal en el año 2010: Informe Final", consultoría contratada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Bogotá D.C., 2010.

anterior a 204 días en la atención de los procesos bajo el sistema oral; todo en la medida de la demanda de justicia a cargo de la Fiscalía General de la Nación, puesto que sin esa demanda el País no requeriría de oferta de justicia.

### Audiencias Virtuales

A pesar del déficit de equipos de audio y video en los establecimientos carcelarios del país, en el año 2012 se presentó un incremento del 420% en el uso del servicio de audiencias virtuales con relación al año inmediatamente anterior:

**TABLA 2: AUDIENCIAS VIRTUALES REALIZADAS CON EL INPEC**

Año	2011	2012
Audiencias virtuales realizadas con el INPEC	250	1.300

Fuente: CSJ – CENDOJ

### Capacitación y formación

La Escuela Judicial tuvo como objetivo para el programa de formación especializada en el sistema penal acusatorio, el fortalecimiento de las destrezas de los servidores judiciales en temas de trascendencia y actualidad en el Sistema Acusatorio Penal y afianzar las competencias para abordar problemáticas recurrentes en la gestión de los asuntos a su cargo, haciendo especial énfasis en la función de control de garantías, el manejo probatorio, y la capacidad de brindar un servicio de justicia cercano a la comunidad en términos de calidad, oportunidad eficiencia y eficacia.

En la planeación, ejecución y seguimiento contó con la proyección e impartición de cursos de refuerzo a la ora-

lidad mediante conversatorios locales y regionales, además del curso intensivo de implementación dirigido a los operadores judiciales incorporados al sistema en la ciudad de Bogotá D.C.

Desde las labores de seguimiento e investigación se contrataron monitórias y observatorios académicos para el seguimiento a la formación judicial y de investigación para establecer necesidades puntuales en torno a la capacitación, en relación con la especialidad cuyos productos incluyen la publicación y entrega de un trabajo académico como insumo a la gestión de formación.

Como resultados, logros y metas se logró la participación en los cursos de refuerzo e implementación, que se registró a través de los conversatorios

locales realizados en la modalidad presencial, complementados a través del campus y aula virtuales de la Escuela Judicial. Los módulos replicados fueron el Sistema Probatorio del Juicio Oral, Control de Garantías, Principio de Oportunidad y Acción de Tutela, estas actividades académicas permitieron formar más de medio millar de discentes.

Se tiene previsto impartir cursos de refuerzo a la oralidad con cobertura distrital y se proyecta la realización del conversatorio nacional de la especialidad. Estos eventos lograrán socializar los avances legislativos y jurisprudenciales, las dificultades en el ejercicio de la función judicial y unificar criterios para el tratamiento y solución de casos puntuales, de cara a la prolija dinámica



legislativa que enmarca al Sistema Acusatorio Penal, al tiempo que permitirá la interacción de los actores judiciales del sistema constituyéndose en canal propicio para la asunción adecuada de criterios y roles.

En el subprograma de justicia penal especializada se tuvo como objetivo ofrecer al operador de la justicia herramientas adecuadas y acordes con la dinámica legislativa y jurisprudencial que le permitan abordar los asuntos a su cargo con solidez y propiedad, para enfrentar los retos que le impone su función con criterios de solvencia profesional y, concientizar al funcionario de la importancia de su gestión frente a la seguridad jurídica y de la ciudadanía, como vehículo de la lucha contra la delincuencia organizada, bajo la orientación del profesor Hernán Galán Castellanos, exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia.

En el subprograma sobre ejecución de penas y medidas de seguridad, se desarrolló el objetivo de la formación a los servidores adscritos a la especialidad brindándoles elementos de juicio que les permita enfrentar los problemas jurídicos más representativos, afianzar la formación en materia constitucional y de derechos fundamentales y fortalecer sus competencias en cuanto al manejo y otorgamiento de beneficios administrativos, subrogados penales y revocatoria de beneficios, bajo el liderazgo académico del profesor Mauro Solarte Portilla, exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Con planeación, ejecución y seguimiento para la vigencia 2012, se llevaron a cabo reuniones exploratorias sobre las temáticas de implementación

de la oralidad en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en cuanto a la clase de audiencias de los procesos de esta naturaleza y el tiempo de duración de las mismas, el diseño del modelo de gestión de los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y, para evaluar la posibilidad de ubicar juzgados de la especialidad en los establecimientos carcelarios. Tras estos debates se concluyó en la necesidad de implementar un programa piloto en la ciudad de Manizales con ubicación de los Juzgados en los establecimientos carcelarios y ha concluido para el País la tarea de la Sala Administrativa, ofreciéndole a la señora Ministra de Justicia y al señor Director del INPEC, la creación permanente en esos establecimientos de sedes judiciales previo consenso con el INPEC.

Los resultados, logros y metas más relevantes estuvieron enmarcados en los eventos de la identificación preliminar de las necesidades para la creación del modelo de gestión para el proceso oral en la Especialidad, que contaron con la participación de casi un centenar de servidores judiciales.

Se plantea como necesidad, dar continuidad al programa de refuerzo a la oralidad, profundización y actualización a través de cursos y conversatorios en procura de mantener un diálogo fluido dentro de la especialidad, que permita adoptar posiciones armónicas en consonancia con los avances en materia legal y jurisprudencial, y como una forma de afrontar las dificultades en aras de lograr la unificación en el tratamiento a casos similares y fortalecer las competencias funcionales de los servidores que operan el sistema.

## El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

El Código de la Infancia y la Adolescencia se dio origen con la Ley 1098 de 2006, la cual responde a una evolución en la forma en que el Estado aborda el tema de los niños, niñas y adolescentes. Con la nueva ley se asume una política pública de infancia y adolescencia, superando así la legislación del menor que regulaba algunas situaciones de excepcional riesgo de los menores de edad o lo que se denominaba situaciones irregulares. Ahora, la ley está dirigida a proteger a todos los niños (as) y adolescentes y no solo a aquellos en situación irregular, a definir las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado, desde una visión sistémica y de deberes sociales, y a generar un sistema de infancia y adolescencia integral que, el conjunto del Estado está en mora de implementar; comenzando con la digna y decorosa infraestructura de los centros de internamiento del menor, hoy echados de menos.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años que cometen delitos. Se busca que con este sistema se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones.

Dentro de las características más importantes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se destacan:

- A los adolescentes se les considera imputables con especial tratamiento y por tanto responden penalmente por las conductas punibles que realicen.
- Las sanciones o medidas que se les impongan tienen un carácter pedagógico, protector y restaurativo.
- Se les garantiza el debido proceso dentro del marco de un sistema acusatorio, diferenciado respecto del sistema de adultos.
- Deben existir establecimientos especiales para las medidas de internamiento del adolescente a cargo del ICBF.
- El proceso es oral, con intermediación e igualdad de oportunidades entre las partes.
- La privación de la libertad es excepcional.
- Se deben aplicar preferentemente mecanismos de justicia restaurativa como la intermediación y la conciliación.

La Ley 1098 de 2006 fue implementada en seis fases a partir del año 2007 hasta el año 2009 de conformidad con la gradualidad establecida en el Decreto 3840 de 2008, garantizando en el año 2009 el 100% de la incorporación de los distritos judiciales al sistema; de igual manera la Sala Administrativa ha garantizado la atención de los asuntos regidos por el Decreto 2737 de 1989, contando en el año 2012 con 25 juzgados de menores que se encuentran distribuidos en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Tunja, Valledupar y Villavicencio. Para la atención de los procesos llevados a cabo bajo el Código de la Infancia y la Adolescencia se dispuso en

el año 2012 de manera especializada de 94 jueces penales para adolescentes de control de garantías y 57 despachos con función de conocimiento.

### Audiencias Virtuales

El CENDOJ, dando cumplimiento al Acuerdo 2189 de 2003 por el cual se regula el trámite judicial de las audiencias de juzgamiento, articula los elementos técnicos y la logística necesaria para la realización de audiencias virtuales que consisten en la utilización de medios tecnológicos e interactivos para la presencia virtual de las personas requeridas (sindicados, víctimas y testigos), con el fin de adelantar diligencias en los procesos judiciales. Las audiencias se pueden realizar entre seccionales (nacionales), a nivel internacional, con el INPEC y por conexión satelital. Por otra parte también se realizan videoconferencias las cuales se fundamentan en el uso de los mismos medios tecnológicos e interactivos, los cuales permiten la presencia de varias personas ubicadas en sitios distantes o diferentes y así establecer participación en un evento y en un lugar virtual común.

Cuando los desplazamientos a nivel nacional se dificultan debido a los costos o motivos de seguridad, a través de las audiencias virtuales se facilita la toma de declaraciones de los menores en los juzgados de adolescentes; esta ha sido una de las razones por las cuales se ha incrementando el uso de este servicio.

### Formación y capacitación

En el programa de formación especializada sobre sistema de responsabilidad penal para adolescentes, la Escuela

Judicial partió de la necesidad de proporcionar el acceso a la justicia penal en términos de eficiencia, eficacia y cercanía con el ciudadano. Para el efecto, la Escuela Judicial dispuso que era necesario dotar a los servidores judiciales vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de las competencias y destrezas específicas para el cumplimiento de sus funciones así como de reafirmar las diferencias con el sistema penal de adultos, identificar a la víctima en el contexto social y profundizar en el estudio y aplicación del Bloque de Constitucionalidad con el objeto de dar la protección y el restablecimiento efectivo de los derechos especiales de protección integral.

Para lograr los propósitos enunciados, se planearon y ejecutaron cursos de profundización y refuerzo a la oralidad en los Distritos Judiciales de Armenia, Bogotá D.C., Buga, Cartagena, Cali, Medellín, Ibagué y Neiva. Asimismo, se llevó a cabo el conversatorio nacional de la especialidad en Paipa, Boyacá, escenario en donde se discutieron los principales problemas y necesidades del sistema y sus posibles soluciones.

Con miras a efectuar el seguimiento a la formación judicial y establecer necesidades puntuales de formación de los operadores judiciales en la especialidad, se llevó a cabo la contratación de una monitoría y un observatorio académicos cuyos productos incluyen la publicación y entrega de un trabajo como insumo para las labores de capacitación en el área, a cargo de la Señora exmagistrada de la Corte Suprema de Justicia, doctora Marina Pulido de Barón.

Los resultados de la puesta en marcha de esta planeación y seguimiento

estuvieron enmarcados en los cursos de refuerzo a la oralidad desarrollados mediante conversatorios locales de manera presencial y virtualmente a través del campus y el aula virtuales de la Escuela Judicial. Los Módulos replicados fueron *el Sistema de Juzgamiento en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* y *Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*.

Como diseño curricular, se contó con la construcción de un módulo sobre Instrumentos Internacionales aplicables en el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, desarrollado por un experto en el tema, material que servirá de insumo para las tareas de formación especializada.

Se prevé continuar con los cursos de refuerzo y profundización a nivel distrital y el conversatorio nacional que propiciará espacios de discusión sobre las dificultades y la armonización de criterios alrededor de casos y problemáticas puntuales. Se tiene previsto asimismo, procurar acercamientos interinstitucionales en torno a la capacitación integral de todos los actores del SRPA, como medio para lograr un compromiso eficaz en el marco de la conducción de los procesos que permita concientizar sobre el tratamiento adecuado tanto del adolescente infractor como de la víctima y la sociedad.

#### Apoyo a la lucha contra la minería ilegal

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2012 colaboró permanentemente con la Policía Nacional –División de Carabineros y seguridad rural– con el fin de poner a disposición permanente, cuando se

requirió, un cuerpo de jueces de control de garantías para atender las capturas que se produjeron como consecuencia de operativos donde se ha detectado la práctica del ilícito de minería ilegal.

Esta actividad, coordinada con la Policía Nacional, se seguirá adelantando hasta tanto se requiera, en coordinación con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las Salas Seccionales de la Judicatura.

#### Cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

Con el fin de dar cumplimiento a la Convención de Naciones Unidas y la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción de las cuales hace parte el Estado Colombiano, la Rama judicial ha venido dando cumplimiento a través de prácticas eficaces para prevenir la corrupción tanto al interior como en el ejercicio propio de las funciones que constitucionalmente les competen a nuestros jueces.

En cuanto a las medidas que se han adoptado para dar cumplimiento de las enunciadas convenciones, a continuación se describen las medidas tanto preventivas como sancionatorias, usando como metodología los capítulos II y III de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción que imponen a los Estados miembros el establecimiento y fortalecimiento tanto de medidas preventivas como sancionatorias en la lucha contra la corrupción:

##### Medidas preventivas:

**1. Selección transparente de funcionarios judiciales:** Tal y como se puede leer en el presente informe al Congreso, la Sala Administrativa

del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Carrera Judicial vienen adelantando concursos para optar por los cargos de empleados, jueces, magistrados de tribunales. Una vez seleccionados, los funcionarios judiciales se someten a las reglas de la Carrera Judicial que permiten hacer un seguimiento a su labor. En la actualidad, la mayoría de los funcionarios y empelados judiciales están vinculados a la carrera judicial.

**2. Audiencias para la selección de magistrados:** Con el fin de fomentar una práctica eficaz contra la corrupción, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adelanta de manera pública y televisada las entrevistas que se hacen a los candidatos que optan para el cargo de magistrados de las altas Cortes. Este mecanismo fue adoptado mediante acuerdos PSAA12-9136 y 9146 de 2012.

**3. El reporte de la información judicial a través del sistema de información estadística judicial (SIER-JU):** en la actualidad más de 4500 despachos judiciales diligencian la información estadística de manera participativa y en una base de datos centralizada, la cual ha permitido estandarizar y mejorar la calidad de la información estadística de la Rama Judicial.

El sistema de información estadístico de la Rama judicial actualmente es diligenciado por cada uno de los jueces y magistrados del país, a través de Internet y mediante un formulario diseñado para recoger

información relacionada con la actividad judicial de los despachos.

#### 4. **El Código de Ética Judicial:**

Adoptado en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con el fin de difundir los comportamientos éticos en la Rama Judicial y en consonancia con los estándares internacionales en la materia. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó dicho Código en sesión del 1º de febrero de 2012.

Este código fue difundido a todos los despachos judiciales del país mediante Circular No. PSAC12-3 de 2012.

#### 5. **El Módulo de Ética Judicial:**

Con el fin de difundir el Código de Ética Judicial, además de la Circular antes enunciada, se creó un módulo de formación judicial en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que comprende los capítulos de teorías éticas, los profesionales, la ética judicial y los principios de la ética judicial.

#### 6. **La auditoría interna:**

como un mecanismo para prevenir la corrupción, la auditoría interna ayuda en la Sala Administrativa a valorar el riesgo, acompañar y asesorar a la Rama, a evaluar y hacer seguimiento a las metas, al fomento de la cultura de control y a fortalecer la relación con otras entidades.

#### 7. **Comités de participación para el proceso de construcción democrática:**

Se crearon en el 2012 por parte de la Sala Administrativa a través del Acuerdo 9656 y tienen

como fin generar un espacio nacional y regional de interlocución y reflexión sobre los problemas de la administración de justicia, entre la Rama Judicial y la sociedad civil.

#### 8. **Mecanismos de vigilancia judicial:**

La Ley 270 de 1996 en su artículo 101 establece que corresponde a las Salas Administrativas de los Consejo Seccionales de la Judicatura, entre otras funciones, la de “*ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportunamente y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de los funcionarios y empedados de esta Rama*”. Esta vigilancia se desarrolla de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 8716 de 2011.

La vigilancia judicial determina si el desempeño del funcionario judicial es contrario a la administración oportuna y eficaz de la justicia en el proceso específico donde ella se surta. Dependiendo del resultado de la vigilancia, al funcionario judicial que no tenga una vigilancia satisfactoria, se le restará un punto de su calificación general de empleado judicial.

#### 9. **Sistema de Gestión de Calidad:**

a través de este sistema se logra la identificación, diseño y evolución de los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia del impacto, con el fin de crear acciones preventivas orientadas a la mitigación de estos; la ejecución de los procesos propios de la Rama de acuerdo con

procedimientos documentados y de conocimiento público.

#### Medidas sancionatorias:

##### 1. **Medidas en la Jurisdicción Disciplinaria:**

A través de las acciones disciplinarias se disciplina a los jueces y abogados por faltas cometidas en el territorio de su jurisdicción. Las cifras de sanciones que se han proferido en la jurisdicción disciplinaria se pueden consultar en el Capítulo I de este informe.

##### 2. **Medidas en la Jurisdicción Ordinaria:**

Los jueces penales que hacen parte de la jurisdicción ordinaria se encargan de adelantar procesos y dictar decisiones judiciales cuando quiera que un particular o un servidor público comete un delito de los que se encuentran contemplados en el título de delitos contra la administración pública y el orden económico y social. Las cifras de sentencias condenatorias proferidas en la jurisdicción penal se pueden consultar en el Capítulo I de este informe.

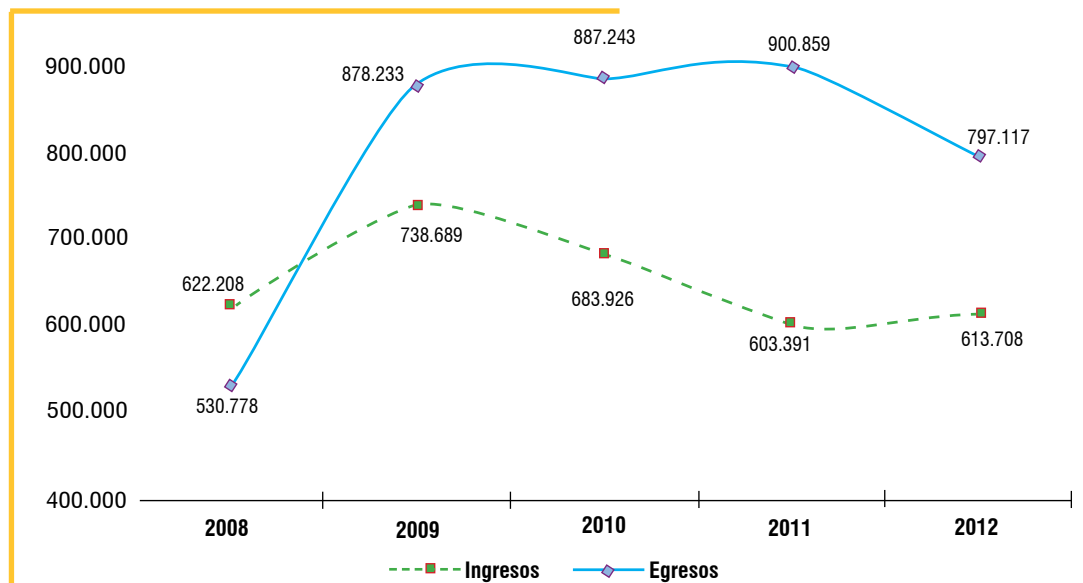
Aunque aún faltan muchos esfuerzos en materia de prevención y sanción contra la corrupción en la Rama Judicial, hoy día se pueden mostrar resultados satisfactorios gracias a la aplicación de las herramientas que arriba se enunciaron.

### **Especialidad Civil**

En este análisis se tuvieron en cuenta las competencias de las Altas Cortes, tribunales y juzgados, las cuales a su vez incluyen la especialidad de restitución de tierras.

### ILUSTRACIÓN 13: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS

ESPECIALIDAD CIVIL 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 99%.

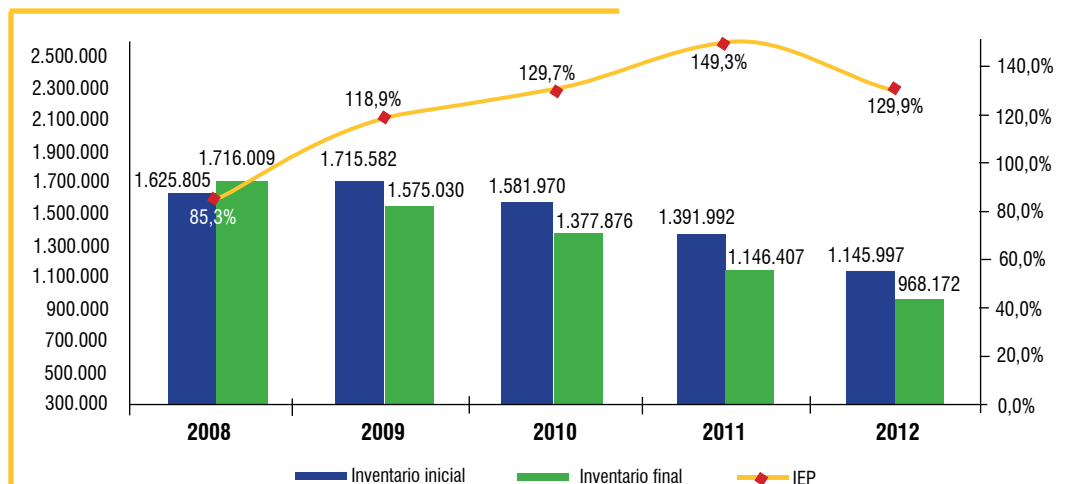
Al inicio del periodo enero a diciembre de 2012 la especialidad civil tenía 1.145.997 procesos en su inventario inicial (sumados procesos con y sin trá-

mite), a diciembre contaba con un inventario total de 968.172 procesos. Durante este periodo ingresaron 613.708 procesos de los cuales el 91% corresponde a

procesos efectivos y se fallaron 797.117 procesos de los cuales el 62% son efectivos, lo que arroja un porcentaje de evacuación simple del 130%, y un índice de evacuación parcial efectivo del 89%.

### ILUSTRACIÓN 14: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

ESPECIALIDAD CIVIL 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 99%.

Como se observa en la ilustración anterior, los inventarios finales del periodo 2008 a 2012 indican una disminución año a año, esta se ve representada en 44% al comparar el año 2008 con el año 2012. También presenta una reducción de 40 puntos porcentuales al comparar los inventarios iniciales del año 2008 frente a los inventarios finales del año 2012.

#### Oralidad en la Especialidad Civil

Para la implementación de la oralidad por Distrito Judicial en el Área Civil, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura inicialmente estableció cinco fases que iniciaron a partir del 1º de octubre de 2011.

Sin embargo, este cronograma durante 2012 se ha ajustado sucesivamente y quedó sujeto a adecuarlo a los nuevos hitos que fija la Ley 1564 de 2012 por el cual se expidió el Código General del Proceso (CGP), norma con la que se abrió un nuevo lapso para la implementación de la oralidad en materias civiles.

Así, a los Distritos Judiciales de Florencia, Manizales y Montería, incorporados a oralidad en octubre de 2011, a partir de febrero de 2012 se adicionaron a este nuevo sistema procesal los Distritos Judiciales de Valledupar, San Gil y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para tal efecto, el esquema aplicado fue el de determinar por cada uno de los Circuitos Judiciales, los Juzgados Civiles que pasarían a la atención del sistema procesal oral y aquellos que quedarían en la atención del sistema procesal escrito, estos últimos que en la medida de la evolución de su gestión y de sus cargas se irán incorporando a la atención de la oralidad.

Otro tanto, se aplicó para los Juzgados Promiscuos que también atienden procesos de aquella naturaleza.

De acuerdo con esto, la oferta judicial de los Distritos hasta ahora incorporados a la oralidad civil se distribuye de la siguiente manera:

**TABLA 3: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Única de Tribunal Superior			4
Juzgados Civiles Municipales	2	2	
Juzgados Civiles de Circuito	1	1	
Juzgados Promiscuos Municipales	1		14
Juzgados Promiscuos de Circuito	1		1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>19</b>

Fuente: CSJ – UDAE.



**TABLA 4: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia de Tribunal Superior			6
Juzgados Civiles Municipales	6	6	
Juzgados Civiles de Circuito	3	3	7
Juzgados Promiscuos Municipales			42
Juzgados Promiscuos de Circuito			3
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>51</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 5: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior			4
Juzgados Civiles Municipales	4	1	
Juzgados Civiles de Circuito	3	3	2
Juzgados Promiscuos Municipales			31
Juzgados Promiscuos de Circuito			4
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>41</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 6: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Única de Tribunal Superior			3
Juzgados Civiles de Circuito	1	1	
Juzgados Promiscuos Municipales	1	2	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 7: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior			3
Juzgados Civiles de Circuito	3	3	1
Juzgados Promiscuos Municipales	11	14	37
Juzgados Promiscuos de Circuito			2
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>43</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 8: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior			3
Juzgados Civiles Municipales	3	3	
Juzgados Civiles de Circuito	3	2	1
Juzgados Promiscuos Municipales	3	4	17
Juzgados Promiscuos de Circuito			1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>22</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

### Plan de Implementación del Código General del Proceso

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal estudió un nuevo código de procedimiento, con el fin de mejorar el sistema de justicia existente en nuestro país. Fue así como se unieron esfuerzos para brindarle a Colombia un proceso que cumpliera con los parámetros de efectividad, de fácil acceso, moderno y económico, para garantizar el debido proceso, la equidad y la armonía social.

El Código General del Proceso fue diseñado con el fin de dar cumplimiento a nuestra Carta Magna y más específicamente contribuir con la defensa de los derechos fundamentales, brindándoles a todos los ciudadanos una herramienta para la efectividad del derecho sustancial, modificando una serie de “trámites” que hacían que nuestra administración de justicia fuera lenta.

El Nuevo Código General del Proceso trae consigo la implementación de la

oralidad en las especialidades Civil, Comercial, Agraria y de Familia, buscando así simplificar los procesos, facilitar la intermediación, concentrar y economizar los trámites procesales, toda vez que, el antiguo sistema procesal no cumple con los requerimientos del mundo actual. Por eso el CGP, busca darle mayor aprovechamiento a las tecnologías existentes puestas al servicio de la actividad judicial, como lo son el uso de los mensajes de datos que facilitará la actuación



procesal y la presentación de demandas y memoriales vía online, como también la realización de audiencias virtuales, favoreciendo así a los litigantes y sobre todo al ciudadano del común.

Ahora bien, para la implementación del CGP, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura realizó el trabajo de revisión de la totalidad del articulado para identificar las acciones correspondientes y a su vez se conformó un Comité para el estudio teniendo en cuenta los parámetros dados en el artículo 618 de la Ley 1564 de 2012, los cuales se relacionan a continuación, en pro de garantizar su implementación:

- “1. *Plan especial de descongestión, incluyendo el previo inventario real de los procesos clasificados por especialidad, tipo de proceso, afinidad temática, cuantías, fecha de reparto y estado del trámite procesal.*
2. *Nuevo modelo de gestión, estructura interna y funcionamiento de los despachos, así como de las oficinas y centros de servicios judiciales.*
3. *Reglamentación de los asuntos de su competencia que guarden relación con las funciones atribuidas en este código.*
4. *Creación y redistribución de despachos judiciales, ajustes al mapa judicial y desconcentración de servicios judiciales según la demanda y la oferta de justicia.*
5. *Uso y adecuación de la infraestructura física y tecnológica de los despachos, salas de audiencias y centros de servicios,*

*que garanticen la seguridad e integridad de la información.*

6. *Selección (...) del talento humano por el sistema de carrera judicial de acuerdo con el perfil requerido para la implementación del nuevo código.*
7. *Programa de formación y capacitación para la transformación cultural y el desarrollo en los funcionarios y empleados judiciales de las competencias requeridas para la implementación del nuevo código, con énfasis en la oralidad, las nuevas tendencias en la dirección del proceso por audiencias y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
8. *Modelo de atención y comunicación con los usuarios.*
9. *Formación de funcionarios de las entidades con responsabilidades en procesos regidos por la oralidad.*
10. *Planeación y control financiero y presupuestal de acuerdo con el estudio de costos y beneficios para la implementación del código.*
11. *Sistema de seguimiento y control a la ejecución del plan de acción.”*

Teniendo en cuenta la cantidad de actividades por desarrollar para la implementación del CGP y las diferentes vigencias plasmadas en el Código, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha expedido varios Actos Administrativos con el fin de regular e iniciar las actividades corres-

pondientes, tales como el Acuerdo No. PSAA13-9810, por medio del cual se adopta el Plan de Acción para la ejecución de las actividades mencionadas y los acuerdos PSAA09-9705 y PSAA12-9758 de 2012.

La Unidad de Informática está integrando los desarrollos realizados para CITANET, programa diseñado para el envío de mensajes de datos, correo electrónico con documentos adjuntos –la demanda, anexos y/o providencias del proceso en cualquier etapa–, guardando las políticas de seguridad, control de integridad y las demás medidas de seguridad determinadas por la ley.

Es así como se espera que en desarrollo del Plan, se obtenga una capa de software capaz de atender los requerimientos de juicio en línea y de expediente virtual obligando a que el Ministerio de las TIC interactúe de manera más directa al proveer a los municipios más remotos de la geografía nacional de los recursos informáticos y de conectividad necesaria para que los despachos judiciales en estos municipios puedan estar en línea de ejecución con las aplicaciones de la Rama Judicial.

De igual forma, el CENDOJ acatando lo definido en el artículo 618 de la Ley 1564 de 2012, se encuentra diseñando las estrategias para implementar el *Modelo de Atención y Comunicación con los Usuarios*, para lo cual elabora, actualiza y difunde los directorios judiciales, actividad que realizará con el apoyo de la UDAE para crear el modelo de recepción de peticiones, quejas y sugerencias (mejorar y adecuar el procedimiento en el SIGC), facilitar la visualización al usuario del Estado y respuestas de los reclamos de manera

física y en los medios electrónicos, evaluar las sugerencias y adoptar las mejores prácticas sugeridas por el usuario y compendiar y divulgar los derechos y deberes de los usuarios.

Por su parte, la URNA, teniendo en cuenta las necesidades tecnológicas y la política gubernamental liderada por el Ministerio de las TIC, de la utilización de cero papel en las entidades públicas y las exigidas en el nuevo *Código de General del Proceso*, se obliga a mejorar los actuales sistemas de información al fijar novedosos mecanismos informáticos como es el expediente digital o electrónico. Uno de sus insumos serían las bases de datos respecto a los profesionales del derecho y todo su proceso documental tanto de inscripción como de expedición de la tarjeta profesional de abogado, pretendiendo con ello disponer de un mejor servicio en línea a efectos de lograr entre las varias opciones de implementación tecnológica, una notificación por vía electrónica, una recepción de la información de los profesionales del derecho de manera más segura y eficiente y la intercomunicación con los despachos judiciales, instituciones educativas y demás intervinientes en los procesos judiciales.

De otro lado, es importante destacar que a través de trabajos institucionales sostenidos con diversos actores intervinientes, en la búsqueda de definir las necesidades y la forma como sería implementada la política de Justicia en línea y el expediente judicial electrónico, se concluye que la URNA, al implementar un sistema de información web parametrizado con el sistema de Información de la Rama Judicial, brindará insumo importante tanto a las personas que pretenden acudir a la administración de justicia como al operador judicial, contribuyendo así a la anhelada estructuración del expediente electrónico o digital.

Para ello, se evalúa la importancia del acompañamiento de la Unidad de Informática de la DEAJ en la búsqueda de que tanto los requerimientos que se cursan a los solicitantes, como la infraestructura y arquitectura tecnológica a implementar, estén acorde con las necesidades tecnológicas puntuales de la entidad, en especial en lo que atañe al segmento judicial procesal, para dar así alcance a las exigencias legales fijadas al Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo CGP como de igual manera a los lineamientos insertos en el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial.

Ahora bien, la Unidad de Infraestructura Física del Consejo Superior de la Judicatura teniendo una visión futurista frente al CGP ha modernizado algunas de sus sedes judiciales y ha construido nuevas teniendo en cuenta los objetivos de la Ley 1564 de 2012. Es así como durante la vigencia 2012 se terminaron importantes proyectos arquitectónicos con miras a la implementación del nuevo código (ver Capítulo 2).

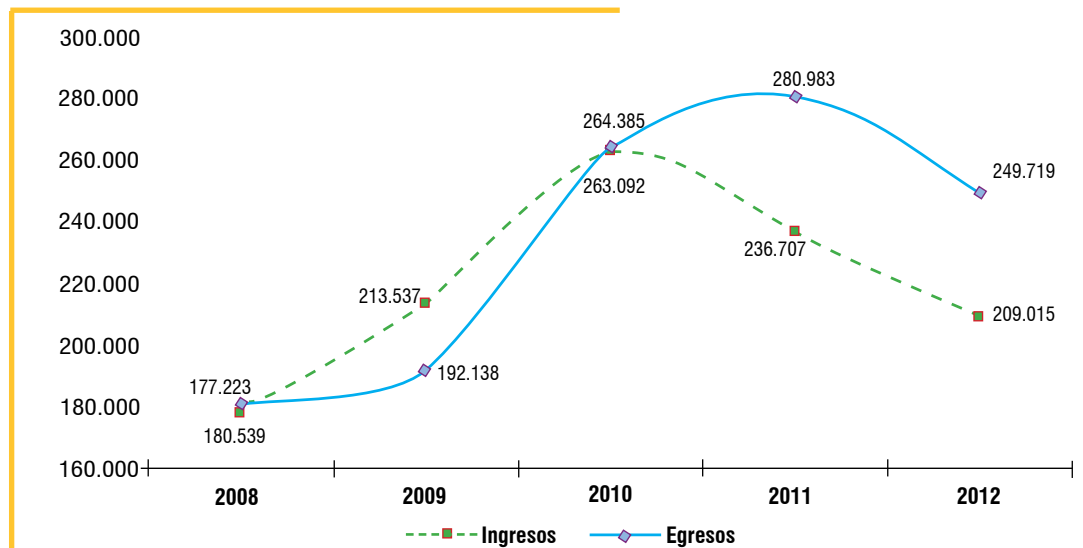
En conclusión, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra trabajando arduamente para cumplir con los retos que el CGP le impone, pero sobre todo trabajando con plena convicción de que los cambios que está sufriendo nuestra Rama Judicial con la incorporación de los nuevos Códigos (Penal, Administrativo, CGP) ayudarán a mejorar considerablemente la administración de justicia y el acceso a ella para todos los ciudadanos.

### **Especialidad Laboral**

En este análisis se tuvieron en cuenta las competencias de las Altas Cortes, tribunales y juzgados las cuales a su vez incluyen la especialidad de pequeñas causas.

### ILUSTRACIÓN 15: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS

ESPECIALIDAD LABORAL 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 96%.

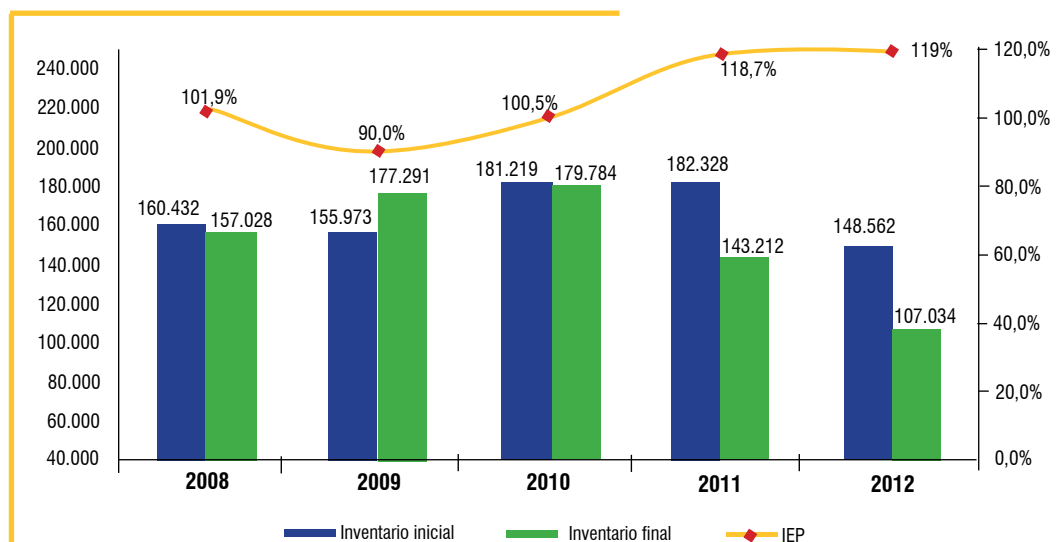
En el periodo enero a diciembre del año 2012, la especialidad laboral tuvo ingresos de 209.015 procesos y se gestionaron 249.719 asuntos, obtenien-

do un inventario final de 107.034 procesos, lo que arroja un índice de evacuación parcial del 119%. Es de anotar que los ingresos efectivos del periodo repre-

sentaron el 95% de la demanda total y que los egresos efectivos tuvieron una participación del 59% sobre el total de la oferta del año 2012.

### ILUSTRACIÓN 16: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

ESPECIALIDAD LABORAL 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 96%.

La anterior ilustración evidencia una reducción de inventarios finales de 2012 con respecto del año 2011 en 25%. Ahora comparando los finales del año 2008 con el año 2012, esta reducción es del 32%. Se destaca que en los últimos tres años esta especialidad ha mantenido su índice de evacuación parcial por encima del ciento por ciento, indicando que logran evacuar más de lo que ingresa a los despachos laborales, es decir, están reduciendo sus inventarios.

### Oralidad en la especialidad laboral

Por disposición de la Ley 1149 de 2007, la implementación del sistema procesal oral en la Especialidad Laboral

debió proceder en forma gradual dentro de un lapso de 4 años, los cuales se contarían desde el 1° de enero de 2008, con lo cual el plazo se cumplió el 31 de diciembre de 2011.

Tomando en cuenta ese horizonte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento estricto al cometido legal, con apoyo en el recurso presupuestal puesto a su disposición por el Gobierno Nacional, procurando crear las condiciones necesarias para el desarrollo de la gestión de los diferentes despachos a nivel nacional, con el propósito de faci-

litar el tránsito a la aplicación del nuevo sistema procesal oral.

Así las cosas, se estableció formalmente que a partir del 1° de enero de 2012 en los Distritos Judiciales de Antioquia, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cundinamarca, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Popayán, Quibdó, San Gil, Santa Marta y Sincelejo, se daría plena aplicación a la Ley 1149 de 2007, lo cual se cumplió cabalmente.

Con esto se dio cobertura nacional total a la Especialidad Laboral, quedando una oferta judicial dispuesta para el sistema procesal oral de la siguiente manera:

**TABLA 9: OFERTA JUDICIAL PARA ATENDER EL SISTEMA ORAL EN LA ESPECIALIDAD LABORAL**

Tipo de despacho	Cantidad
Magistrados de Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	7
Magistrados de Sala Laboral de Tribunal Superior de Distrito Judicial	104
Magistrados de Sala Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior de Distrito Judicial	30
Magistrados de Sala Única de Tribunal Superior de Distrito Judicial	26
Juzgados Laborales de Circuito	204
Juzgados Laborales de Pequeñas Causas	2

Fuente: CSJ- UDAE.

Para este proceso de incorporación a la oralidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso un vasto plan de descongestión de la Especialidad laboral el cual se sostuvo durante toda la vigencia 2012.

### Formación y capacitación

El objetivo de propiciar que los servidores judiciales, de acuerdo con los

principios constitucionales y legales, en particular, con la Ley 1149 de 2007 y los efectos de la Ley 1564 de 2012, (CGP), adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos procesales, la interpretación del texto jurídico, la lógica del razonamiento para garantizar la seguridad jurídica de las partes intervinientes en el

proceso oral y la oportunidad de las decisiones en la solución de los conflictos laborales, hizo necesario iniciar un nuevo programa de formación judicial con miras a realizar un refuerzo de formación en los magistrados, jueces y empleados para la implementación de la oralidad en los procesos de la especialidad, en componentes como: Nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso; Juez director del pro-

ceso laboral primera instancia; técnicas de oralidad y de conciliación.

Los resultados, logros y metas de las actividades de formación se tradujeron en cursos de introducción a la oralidad, monitoreo a la oralidad, conversatorios internos y ampliados, de seguimiento y refuerzos de formación a la oralidad “in situ”. Adicionalmente, estas actividades presenciales, contaron con el apoyo del aula virtual y Campus Virtuales de la Escuela Judicial.

Con la introducción a la Oralidad Laboral, durante 2012 y con el apoyo de los magistrados y jueces en comisión especial, se dio inicio al primer ciclo de formación en las ciudades de Ibagué, Tunja, Villavicencio, Buga, Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Santa Marta, con una cobertura de más de mil discentes de la especialidad laboral.

La Escuela realizó el seguimiento a la implementación de la oralidad en los procesos del trabajo y de la seguridad social a 12 distritos judiciales que ingresaron en oralidad en el año 2011 (Armenia, Riohacha, Cartagena, Ibagué, Buga, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, San Andrés, Medellín, Pereira y Bogotá D. C.), logrando una cobertura de 713 servidores formados de la especialidad laboral.

Como diseño curricular, en el área del trabajo y de la seguridad social se logró la contratación de un experto académico para la actualización del módulo sobre Oralidad Laboral, cuyo producto incluye la publicación y entrega de un libro con particular énfasis en el manejo de las audiencias orales.

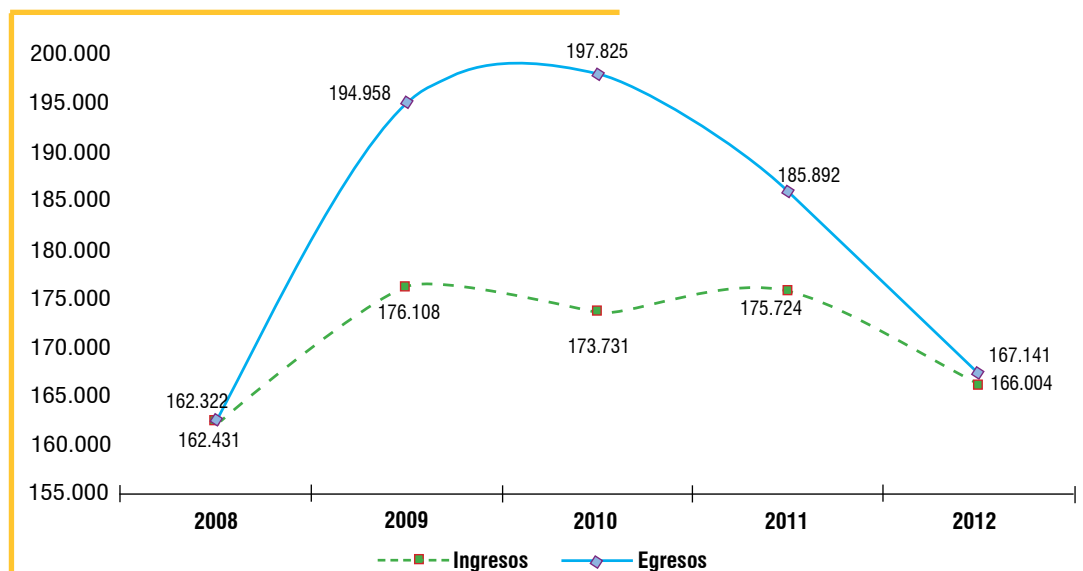
La dificultad en la aplicación de la oralidad en segunda instancia es el principal problema identificado para la aplicación de la Ley 1149 de 2007, por

lo que a partir del programa para la formación en la especialidad se dará continuidad al refuerzo de la oralidad a través de los cursos de inducción; y se implementarán estrategias de seguimiento a la oralidad en los distritos judiciales que ya se incorporaron a la aplicación de la Ley, con ello se busca adoptar una salida a la operatividad judicial de la oralidad en segunda instancia. En cuanto al diseño curricular para apoyar la formación, se contratará un módulo de formación judicial sobre el manejo de las pruebas en oralidad laboral.

### Especialidad Familia

En este análisis se tuvieron en cuenta las competencias de tribunales y juzgados, las cuales a su vez incluyen la especialidad de promiscuos de familia.

**ILUSTRACIÓN 17: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS ESPECIALIDAD FAMILIA 2008-2012**



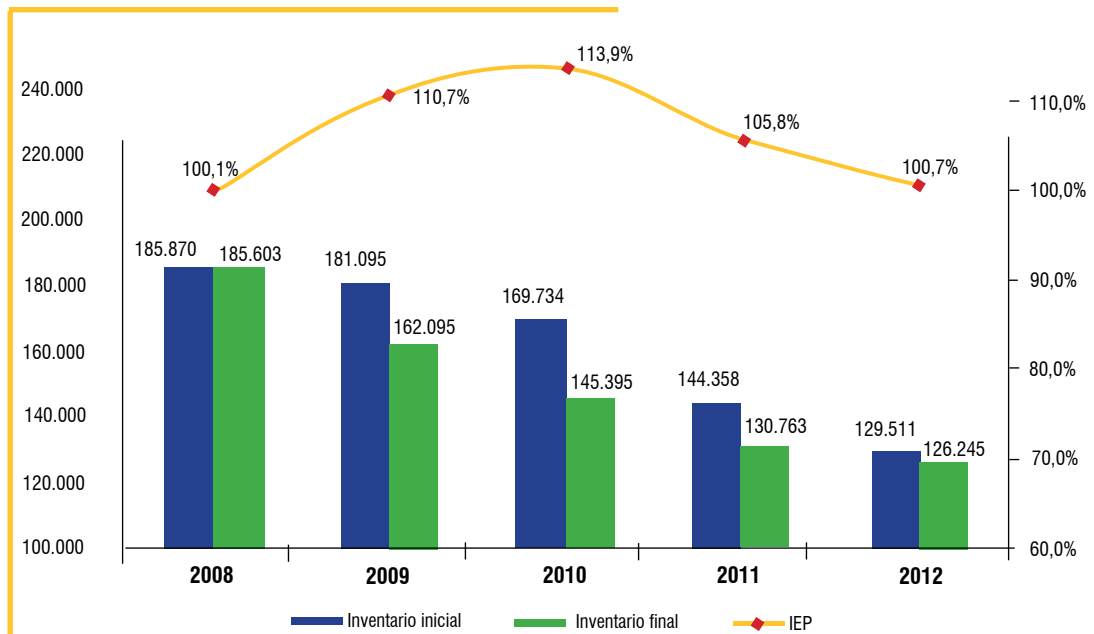
**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 97%.

La especialidad Familia reportó un total de 166.004 procesos como ingresos

en despachos permanentes y un total de 167.141 procesos como egresos, de los

cuales el 73% corresponde a egresos de procesos efectivos.

**ILUSTRACIÓN 18: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS**  
ESPECIALIDAD FAMILIA 2008-2012



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 97%.

La ilustración anterior, muestra una disminución año a año en los inventarios iniciales y finales del periodo 2008 a 2012, en los inventarios finales esta reducción se ve representada en 32% al comparar el año 2008 con el año 2012. También presenta una reducción de 3 puntos porcentuales al comparar los inventarios finales del año 2012 frente a los inventarios finales del año 2011.

**Oralidad en la Especialidad Familia**

La implementación de la oralidad por Distrito Judicial en el Área de Familia se ha ligado con la correspondiente a la Especialidad Civil, de tal manera que ya se encuentran incorporados a este nuevo sistema procesal los Distritos Judiciales de Florencia, Manizales, Montería, desde octubre de 2011, y los Distritos Judiciales de Valledupar, San Gil y Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina, a partir de febrero de 2012.

Del mismo modo, el cronograma de incorporación para los demás Distritos Judiciales se encuentra pendiente de definición.

Así se tiene que la oferta judicial de los Distritos hasta ahora incorporados a la oralidad de familia, se distribuye de la siguiente manera:

**TABLA 10: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA DE FAMILIA**

DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Única de Tribunal Superior			4
Juzgados Promiscuos de Familia			4
<b>Total</b>			<b>8</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 11: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA DE FAMILIA**

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia de Tribunal Superior			6
Juzgados de Familia			7
Juzgados Promiscuos de Familia			8
<b>Total</b>			<b>21</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 12: DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA DE FAMILIA**

DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior			4
Juzgados de Familia	2	1	
Juzgados Promiscuos de Familia			6
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 13:** DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA DE FAMILIA

DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Única de Tribunal Superior			3
Juzgados Promiscuos de Familia			1
<b>Total</b>			<b>4</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 14:** DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA DE FAMILIA

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior			3
Juzgados Promiscuos de Familia	3	3	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

**TABLA 15:** DISPOSICIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA LA ATENCIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA DE FAMILIA

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR			
Tipo de despacho	Para atención de sistema procesal oral	Para atención de sistema procesal escrito	Para atención mixta
Magistrados de Sala Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior			3
Juzgados de Familia	2	1	
Juzgados Promiscuos de Familia			3
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

Fuente: CSJ – UDAE.



## Formación y capacitación

En cumplimiento a la Ley 1395 de 2010 y del CGP –Ley 1564 de 2012–, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” estructuró, desarrolló y modificó el Programa de Formación Judicial en Familia, el cual aportó a la construcción del conocimiento y a la solución, en escenarios orales, de los problemas más frecuentes de la práctica judicial en la especialidad de familia, propiciando el fortalecimiento de las competencias técnicas y profesionales y el reconocimiento y adopción de roles en el curso de la gestión procesal en escenarios orales, como garantes de la seguridad jurídica de las partes e intervinientes en el proceso y la oportunidad de las decisiones.

En la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes ítems:

Implementación de la Oralidad Ley 1395 de 2010. Para garantizar la respuesta desde el programa de formación a las necesidades del servicio de cara a las personas que acuden a la administración de justicia, se desarrolló el plan de estudios para la implementación de la oralidad en observancia de lo dispuesto por la Ley 1395 de 2010 y a la gradualidad en la incorporación de los distritos judiciales, establecida por la Sala Administrativa. En este orden, se adelantaron cursos intensivos para la implementación de las Fases II y III.

Seguimiento a la I Fase de Oralidad en los procesos de familia: Se realizó seguimiento a la capacitación impartida en la Fase I de incorporación a la Ley

1395 de 2010, respecto de los 6 distritos objeto de formación. Esta actividad como la última fase contemplada en el plan de estudios, se llevó a cabo mediante la realización de igual número de conversatorios locales, con el acompañamiento de los formadores en uso de comisión especial, a través de conversatorios distritales, donde se reforzó la formación impartida y se propiciaron debates para la interacción de los discentes.

Apoyo a la implementación del CGP: Una vez expedida la Ley 1564 de 2012, la Escuela Judicial debió ajustar el plan de estudios para contemplar actividades de implementación, habida cuenta que muchas de las disposiciones normativas cobraron vigencia con la expedición e impactaron de forma directa actuaciones judiciales en curso. En torno al tema, los miembros de la Comisión Redactora y Revisora del CGP, aunaron esfuerzos y brindaron su apoyo y orientación para la realización de jornadas de capacitación en igual número de distritos judiciales. Esta labor estuvo acompañada de los magistrados y jueces pilotos de la oralidad en uso de Comisión Especial.

Los resultados, logros y metas de esta planeación fueron:

- En la Implementación de la Ley 1395 de 2010: Las labores de implementación de la oralidad, se extendieron por 13 distritos en cuanto a las fases II y III donde se logró la formación de cerca de dos mil discentes. Los cursos tuvieron como eje temático los módulos de análisis y de aplicación práctica, simulación de audiencias y pasantías en los despachos judiciales; todas estas labores en espacios presenciales y

virtuales mediante la interacción de los discentes en el aula y campus virtuales dispuestos por la Escuela Judicial, junto con el seguimiento a la implementación de la oralidad llevado a cabo en la Fase I con la realización de 6 conversatorios distritales liderados por los magistrados y jueces en uso de comisión especial, que registró la formación de 90 discentes.

- Apoyo para la Implementación del CGP: En cuanto a la implementación de la oralidad civil a partir de la formación en CGP, se impartió formación a 401 discentes en cuatro distritos judiciales.
- Adicionalmente, el diseño curricular para la especialidad de familia en el año 2012 también se desarrolló con la participación de un experto académico para la construcción del módulo Oralidad en Familia, cuyo producto incluye la publicación y entrega de un libro con énfasis especial en el manejo de las audiencias orales.

Se evidencia que el servidor judicial adscrito a la especialidad familia no ha alcanzado el grado óptimo en el manejo de las principales características conceptuales y técnicas frente a los preceptos de oralidad, al tiempo que no denota un dominio claro frente a la necesidad de aplicación de preceptos constitucionales, se ha creado un plan de estudios que se concentra en estos aspectos, además de ocuparse en concreto, de la inclusión de mandatos constitucionales nacionales y disposiciones supranacionales que gobiernan el derecho de familia. En esta línea se impartirán cursos intensivos para la Implementación

del Código General de Procesos –que contarán con el acompañamiento de los miembros de la Comisión Redactora y Revisora del CGP y de los Magistrados y Jueces pilotos de oralidad en Comisión Especial–, y la Oralidad en los Procesos de Familia, Conversatorios Locales de seguimiento a la implementación de la oralidad en Familia, Foros Virtuales a través de la definición de bloques temáticos de discusión.

## Especialidad Despachos Promiscuos

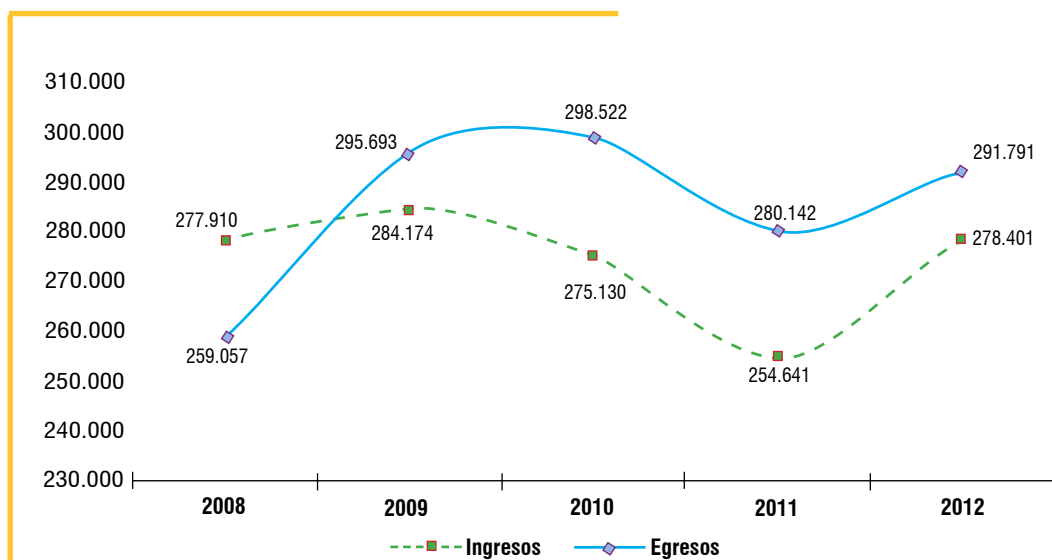
### Datos históricos y gestión del año 2012

En este análisis se tuvo en cuenta las competencias de Juzgados de Circuito y Promiscuos Municipales.

Los despachos permanentes promiscuos reportaron entre 2008 y 2012

un total de 1.425.205 egresos y un total de 1.370.256 ingresos arrojando un índice de evacuación parcial de 104%. Para el año 2012, los ingresos del periodo fueron de 278.401 procesos, de los cuales el 97% correspondieron a ingresos efectivos. El aparato de justicia en esta especialidad logró evacuar un total de 291.791 procesos siendo el 82% la participación de los egresos efectivos.

**ILUSTRACIÓN 19: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE LOS PROCESOS ESPECIALIDAD PROMISCUOS 2008-2012**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 91%.

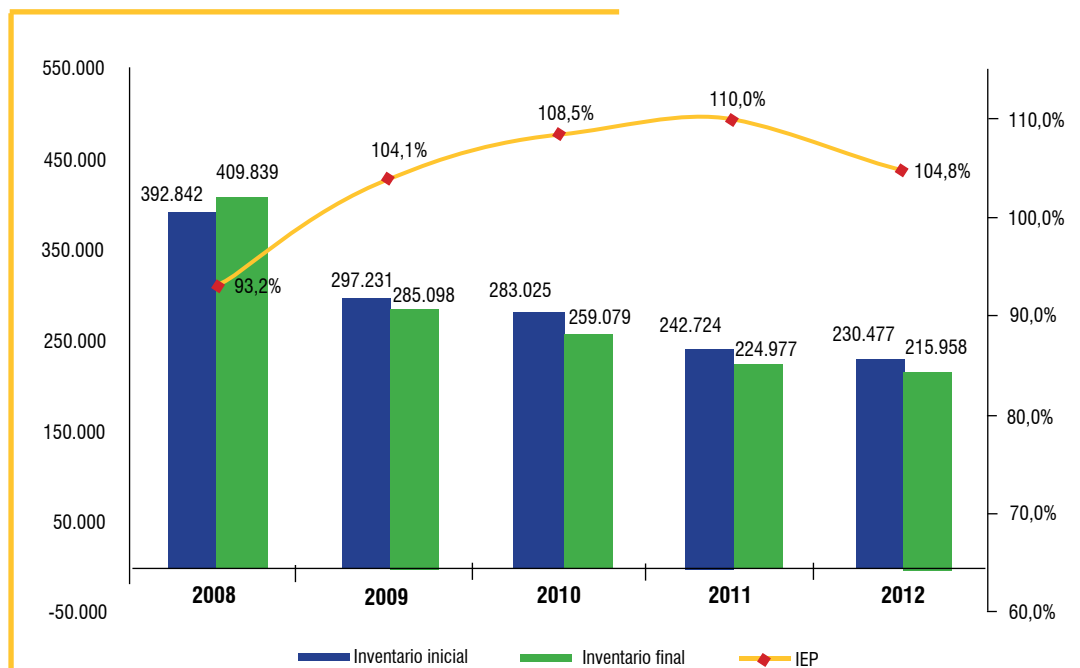
Se destaca de la ilustración anterior, cómo desde el año 2009 los egresos de la especialidad se han mantenido por encima de los ingresos, generando que

el índice de evacuación parcial también esté siempre arriba del ciento por ciento como se aprecia en la ilustración siguiente. Esto también evidencia que los

inventarios finales han estado siempre por debajo del inventario inicial de cada periodo mostrando una tendencia de descongestión de procesos judiciales.

## ILUSTRACIÓN 20: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

ESPECIALIDAD PROMISCUOS 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos permanentes: 91%.

Se aprecia un descenso en los inventarios finales del 47% al comparar los inventarios finales del año 2008 con el año 2012. También presenta una reducción de 4 puntos porcentuales al comparar los inventarios finales del año 2012 frente a los inventarios finales del año 2011.

### Especialidad Despachos Mixtos

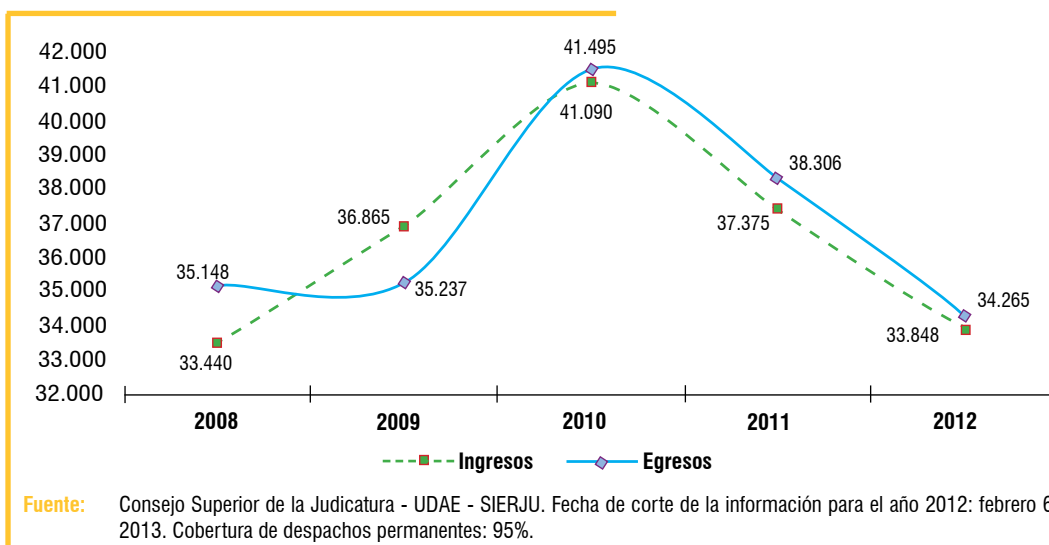
#### *Datos históricos y gestión del año 2012*

Estos despachos a diferencia de los promiscuos en donde se conoce de

asuntos penales, tienen limitadas sus competencias así:

Civil – familia, civil – familia – laboral y civil – laboral, y las Salas civil – laboral y civil – familia – laboral.

### ILUSTRACIÓN 21: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE LOS PROCESOS DESPACHOS MIXTOS 2008-2012

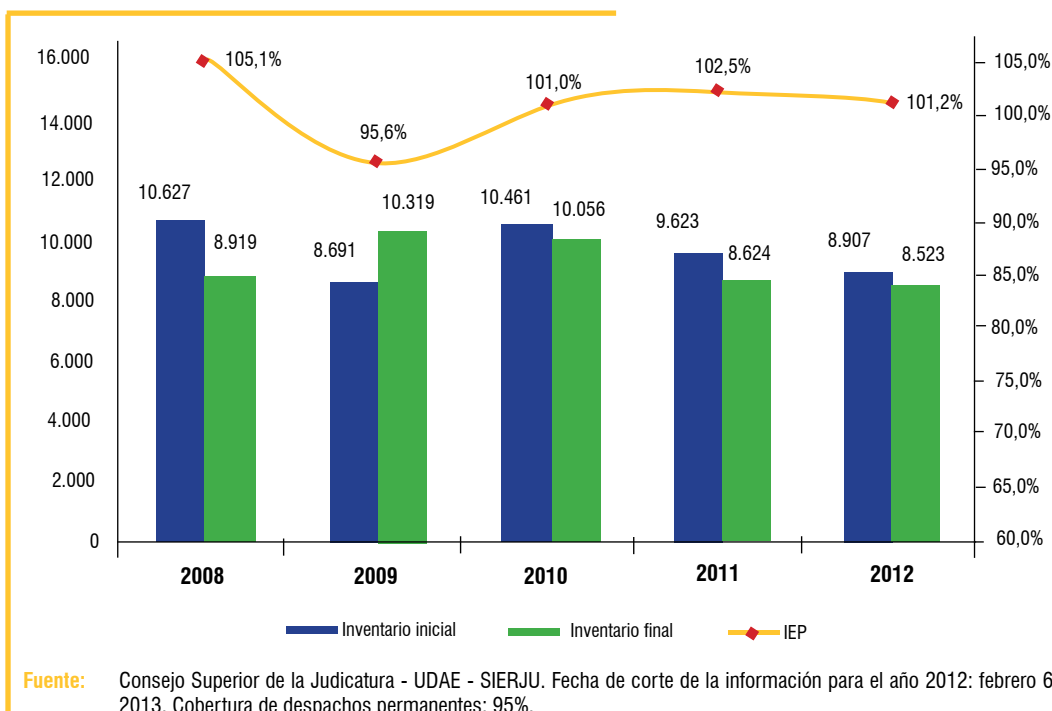


El comportamiento para el periodo analizado en este tipo de despachos no muestra una tendencia clara de largo o mediano plazo, dado que presentó un crecimiento bastante notorio entre 2008 y 2010 (*ingresos en 23% y egresos*

*en 18%*), y luego un descenso en el movimiento de procesos pasando de un promedio de 41 mil procesos en el año 2010 a un promedio de 33 mil en el 2012. En ese mismo periodo, la anterior ilustración muestra que la línea de los

egresos está por encima de los ingresos en cada año. Esto se ve reflejado en el índice de evacuación parcial el cual se ha mantenido por arriba del ciento por ciento.

### ILUSTRACIÓN 22: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS DESPACHOS MIXTOS 2008-2012



La tendencia en los inventarios finales ha presentado un descenso de apenas 4% comparando los años 2008 y 2012 y frente al año inmediatamente anterior es del 1%.

El promedio de los últimos cinco años en el índice de evacuación parcial para la especialidad ha estado sobre el 101%.

## EVALUACIÓN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La Jurisdicción Contencioso Administrativa está conformada por el Consejo de Estado, máximo órgano de lo Contencioso Administrativo con 31 Consejeros de Estado que ejercen sus funciones por medio de tres (3) Salas, integradas así:

- Sala Plena: integrada por todos sus miembros (31).
- Sala de lo Contencioso Administrativo constituida por 27 consejeros distribuidos en cinco secciones:
  - Sección Primera: Cuatro (4) consejeros.
  - Sección Segunda: Seis (6) consejeros.
  - Sección Tercera: Nueve (9) consejeros.

- Sección Cuarta: Cuatro (4) consejeros.
- Sección Quinta: Cuatro (4) consejeros.
- Sala de Consulta y Servicio Civil compuesta por 4 consejeros.

De otra parte, los Tribunales Administrativos están conformados por 144 despachos de Magistrado en 26 distritos judiciales administrativos y se cuenta con 257 Juzgados Administrativos en 39 circuitos judiciales administrativos.

Con el ingreso de la Ley 1437 de 2011 a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se tiene que de los 144 despachos de magistrados existentes, 72 fueron trasladados al sistema oral, 54 despachos continúan en el sistema escrito y 18 despachos conocen procesos de los dos sistemas.

La implementación del sistema oral en los juzgados administrativos ha sido distribuida de la siguiente manera: de los 257 juzgados administrativos permanentes que estaban en el sistema escrito, 170 despachos fueron trasladados al sistema oral, 2 despachos manejan los dos sistemas, y 85 juzgados continúan en el sistema escrito.

En total la Jurisdicción Contencioso Administrativa está conformada por un total de 432 despachos permanentes.

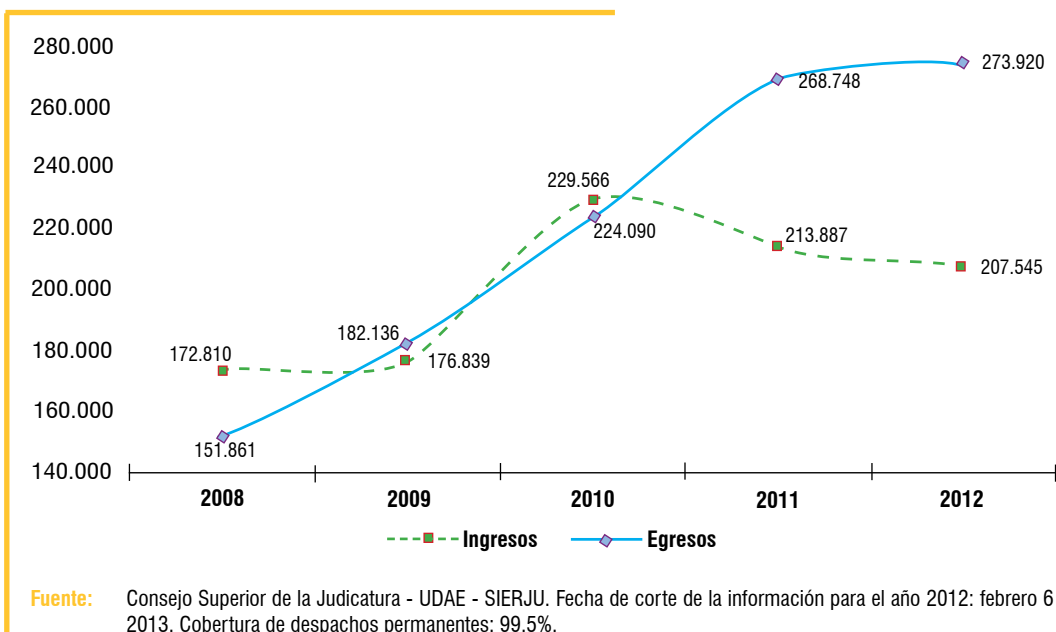
## Gestión histórica de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

La Constitución Política de 1991, sin duda introdujo un muy importante avance en materia de derechos y de instrumentos para su protección, que en un alto índice son competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, lo que se tradujo en un progresivo aumento en la demanda de justicia a esta jurisdicción, que ya no es solo responsable de la resolución de las causas ordinarias, entendidas por estas, de manera muy general, las controversias que se originan en las actuaciones de las entidades públicas, sino también en la atención de las acciones constitucionales de tutela, de grupo, de cumplimiento y las populares.

Lo anterior aunado a la puesta en marcha de los Jueces Unipersonales ubicados en 39 Circuitos Judiciales en esta Jurisdicción, creados mediante el Acuerdo 3345 de 2006 de la Sala Administrativa, permitió desconcentrar la Jurisdicción Contencioso Administrativo y afianzar la participación ciudadana, lo que naturalmente derivó en un aumento de la demanda de Justicia Contenciosa que pasó en el año 2008 de tener 172.810 procesos a 207.545 procesos a 31 de diciembre de 2012.

### ILUSTRACIÓN 23: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS

JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA 2008-2012



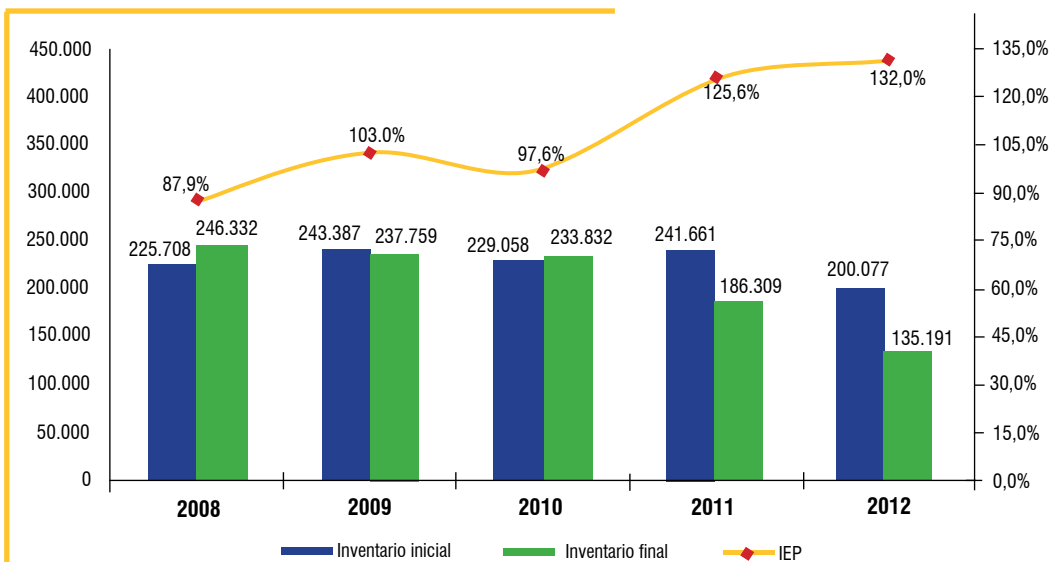
Durante el período 2008 a 2012, el número de despachos de la Jurisdicción Administrativa se mantuvo constante sobre los 432 despachos. De otra parte, el comportamiento en la producción

unitaria o cantidad de procesos evacuados por despacho judicial tuvo un incremento en 80 puntos porcentuales entre 2008 y 2012 pasando de fallar 352 procesos en 2008 a fallar 634 procesos

en el 2012, lo que pone de manifiesto el compromiso de los funcionarios que atienden esta jurisdicción.

### ILUSTRACIÓN 24: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA 2008-2012



Realizando un comparativo de los inventarios finales en el periodo 2008 a 2012 se obtiene que este presenta una reducción de 45 puntos porcentuales, a su vez la demanda y la oferta se incrementaron en 20% y 80% respectivamente, sin dejar de lado la entrada en vigencia de la Ley de oralidad.

### Gestión año 2012 Jurisdicción Contencioso Administrativa

En el año 2012 la demanda de justicia en la Jurisdicción Contenciosa se redujo en 3% con relación a la demanda del 2011, dado que los ciudadanos acudieron con 207.545 demandas en esta vigencia mientras que el año anterior fueron de 213.887 procesos. Ahora, del 100% de procesos ingresados a la Jurisdicción el 96% se consideró como procesos nuevos de demanda de jus-

ticia, que fueron atendidas por los 432 despachos judiciales. Los egresos para esta jurisdicción fueron de 273.920 procesos de los cuales el 55% correspondió a efectivos, esto considerando la entrada en vigencia de los despachos de oralidad, lo que implicó el traslado de procesos a los despachos de descongestión.

Esta Jurisdicción presenta una reducción del 27% en los inventarios finales del año 2012 con respecto al año inmediatamente anterior, y del 32% comparando los inventarios finales con los iniciales del año 2012.

La proporción de inventarios con trámite se mantuvo sobre el 98% para el año 2012; adicionalmente, el inventario final con trámite presenta una reducción del 28% comparado con el inventario inicial con trámite del mismo año.

### Gestión por competencia año 2012 Jurisdicción Contencioso Administrativa

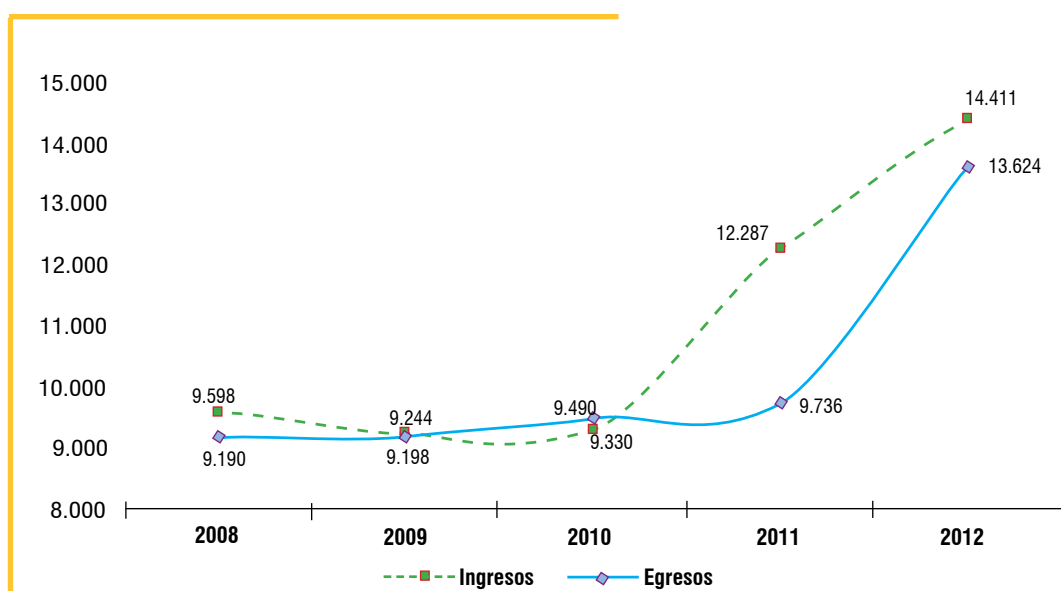
A continuación se hace una breve descripción de las cifras históricas a nivel de competencia en los despachos administrativos desde el año 2008 a 2012.

#### Consejo de Estado

##### Gestión Histórica Consejo de Estado

La gestión judicial en los últimos 5 años ha estado enmarcada por una creciente demanda de procesos como se observa en la gráfica, siendo del 50,1% entre los años 2008 y 2012; y del 17,3% el incremento entre 2011 y 2012. Este crecimiento también se ve reflejado en los egresos al aumentarse en 48,2% entre 2008 y 2012; y del 39,9% comparado con el año inmediatamente anterior.

**ILUSTRACIÓN 25: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS CONSEJO DE ESTADO 2008-2012**



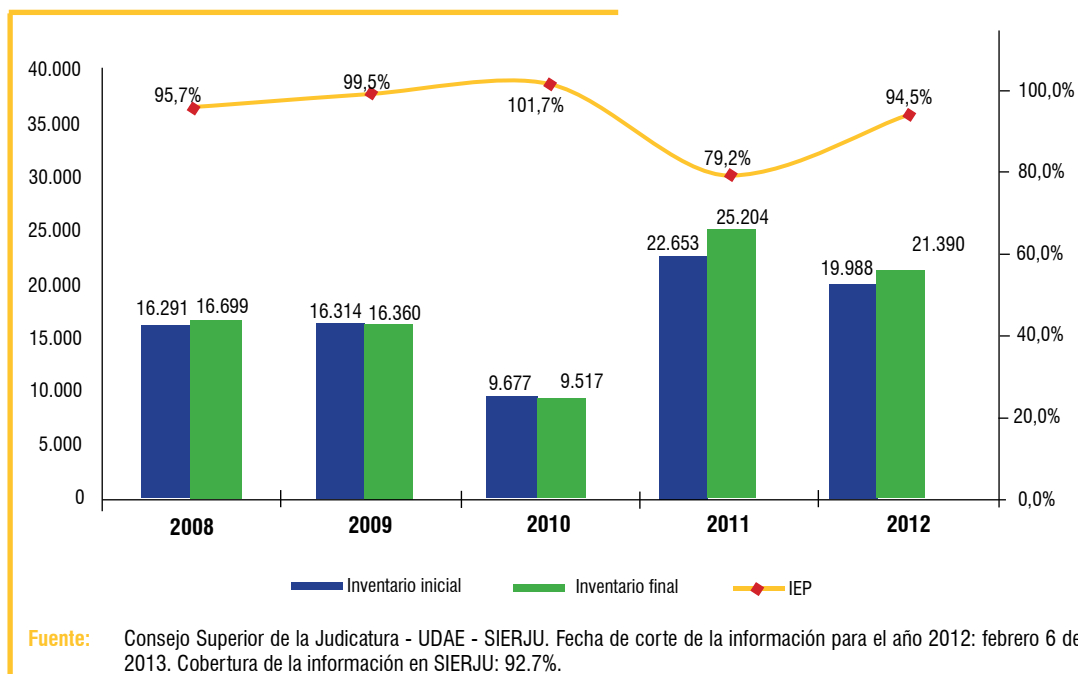
**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de la información en SIERJU: 92.7%.

El comportamiento en la producción unitaria o cantidad de procesos evacuados por despacho judicial tuvo un incremento en 48,2 puntos porcentuales entre 2008 y 2012 pasando de fallar 296 procesos en 2008 a fallar 439 procesos en el 2012.

En términos de ingresos y egresos efectivos estos corresponden para el año 2012 al 100% y al 96% respectivamente, obteniéndose un índice de evacuación parcial efectivo del 90,4%, que comparado con el año anterior obtuvo un incremento en 19,2%.

La producción unitaria efectiva también se ve impactada en este indicador, el cual pasó de fallar 281 procesos en promedio en el 2008 a fallar 420 procesos en 2012, lo que representa un incremento en 49,4% en el periodo señalado.

**ILUSTRACIÓN 26: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS**  
CONSEJO DE ESTADO 2008-2012



El índice de evacuación parcial para la Alta Corte administrativa está sobre el 95%, en los últimos cinco años el promedio se ha mantenido por encima del 90%, y comparado con el año inmediatamente anterior este se incrementó en 15,3 puntos porcentuales.

La reducción de los inventarios finales del año 2011 frente al año 2012 fue de 15,1%, pasando de 25.204 procesos a 21.390. A su vez los inventarios iniciales se redujeron en 11,8% en el mismo periodo, pasando de 22.653 en 2011 a 19.988 procesos en 2012.

En cuanto a la distribución de los procesos en el Consejo de Estado, las estadísticas que se reportaron en el Sistema de Información SIERJU presentan la siguiente distribución por tipo de proceso y especialidad de la Corporación para el periodo enero a diciembre de 2012.



**TABLA 16: DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS SEGÚN LA ESPECIALIDAD DEL CONSEJO DE ESTADO Y EL TIPO DE PROCESO EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2012**

Especialidad	Tipo de procesos <sup>6</sup>	Inventario Inicial	Ingresos efectivos	% de participación sobre el total de los ingresos efectivos	Egresos efectivos	% de participación sobre el total de los egresos efectivos	Inventario final	% IEP efectivo
Sala de Consulta Serv. Civil	Escrito	17	241	2	207	2	39	85,9
Sección Primera	Escrito	3.913	1.427	10	1.073	8	4.178	75,2
	Tutelas	139	704	5	641	5	194	91,1
Sección Segunda	Escrito	3.179	2.516	17	2.411	19	3.271	95,8
	Tutelas	152	1.999	14	1.814	14	150	90,7
Sección Tercera	Escrito	11.044	3.446	24	2.525	19	11.781	73,3
Sección Cuarta	Escrito	1.136	748	5	1.273	10	1.175	170,2
	Tutelas	152	1.993	14	1.950	15	170	97,8
Sección Quinta	Escrito	142	383	3	312	2	202	81,5
	Tutelas	114	954	7	820	6	230	86,0
<b>Total Consejo de Estado</b>		<b>19.988</b>	<b>14.411</b>	<b>100</b>	<b>13.026</b>	<b>100</b>	<b>21.390</b>	<b>90,4</b>

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de la información en SIERJU: 92.7%.

El total de tutelas en esta Corporación representa el 39% de los ingresos efectivos y el 40% de los egresos efectivos. De otra parte, se destaca que el IEP efectivo en la Sección Cuarta para los procesos que se llevan bajo el sistema escrito ascendió al 170% mientras que el más bajo estuvo en la Sección Tercera (73%).

### Tribunales Administrativos

Los Tribunales Administrativos son creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal en cada distrito judicial administrativo. Tienen el número de Magistrados que determine la Sala

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que, en todo caso, no será menor de tres.

Actualmente existen 144 despachos de magistrado en Tribunales Administrativos que se encuentran distribuidos en 26 Distritos Administrativos mencionados a continuación:



<sup>6</sup> El tipo de proceso se clasificó según el formulario diligenciado en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial donde se identifica claramente si es un proceso del sistema oral o del sistema escrito, adicional a las acciones constitucionales.

**TABLA 17: DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL PAÍS**

No.	Distrito	Municipio	Sistema			Cantidad de Despachos
			Escrito	Oral	Mixto	
1	Antioquia	Medellín	4	6		10
2	Arauca	Arauca	2	1		3
3	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	2	1		3
4	Atlántico	Barranquilla	3	3		6
5	Bolívar	Cartagena	1	3		4
6	Boyacá	Tunja		5		5
7	Caldas	Manizales	2	3		5
8	Caquetá	Florencia	1	2		3
9	Casanare	Yopal	1	2		3
10	Cauca	Popayán	1	3		4
11	Cesar	Valledupar	3	1		4
12	Chocó	Quibdó	2	1		3
13	Córdoba	Montería	2	2		4
14	Cundinamarca	Bogotá D. C. Sección Primera			6	6
		Bogotá D. C. Sección Segunda			12	12
		Bogotá D. C. Sección Tercera	3	3		6
		Bogotá D. C. Sección Cuarta	3	3		6
15	Huila	Neiva	2	3		5
16	La Guajira	Riohacha	2	1		3
17	Magdalena	Santa Marta	2	1		3
18	Meta	Villavicencio	3	1		4
19	Nariño	Pasto	3	3		6
20	Norte de Santander	Cúcuta	2	3		5
21	Quindío	Armenia	1	2		3
22	Risaralda	Pereira	1	2		3
23	Santander	Bucaramanga		5		5
24	Sucre	Sincelejo	1	3		4
25	Tolima	Ibagué	2	4		6
26	Valle del Cauca	Cali	5	5		10
<b>Total general</b>			<b>54</b>	<b>72</b>	<b>18</b>	<b>144</b>

Fuente: CSJ – UDAE.

Actualmente, la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con el ingreso de la Ley 1437 de 2011, presenta una distribución de los 144 despachos de Magistrados existentes, donde el 50% de los despachos fue trasladado al sistema oral, el 38% continúa en el sistema escrito y el 13% de los despachos conoce procesos de los dos sistemas.

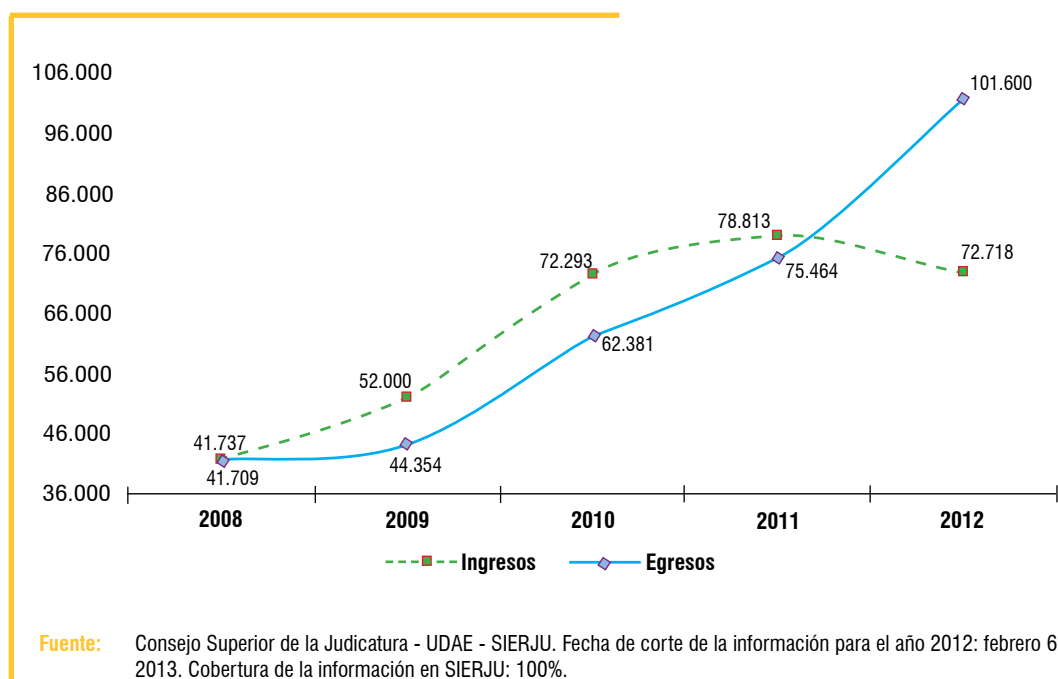
### Gestión histórica de los Tribunales Administrativos

Los despachos de Magistrado en el contencioso administrativo se han mantenido constantes y aun así la productividad por despacho se ha incrementado en 144%, pasando de fallar 290 procesos en promedio por despacho en 2008 a fallar en 2012 un

total de 706 procesos en promedio, sin dejar de lado que la entrada en vigencia de la Ley de oralidad en el contencioso administrativo promovió la salida de procesos a los despachos que continúan en el sistema escritural y a los despachos de descongestión para que estos empezaran con cero procesos en sus inventarios iniciales.

## ILUSTRACIÓN 27: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS 2008-2012



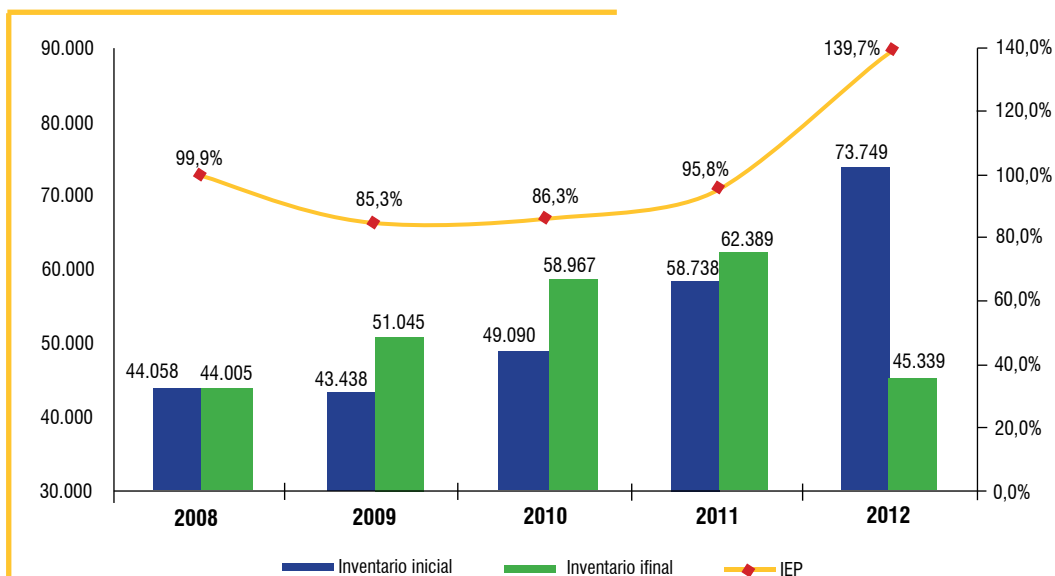
Es de anotar que con la entrada en vigencia de la Ley 1437, los despachos que ingresaron a la oralidad tuvieron que migrar sus procesos escritos a otros despachos; ya sean despachos que continúan en el sistema escrito o despachos que apoyan la descongestión

en la Jurisdicción. Esto causó que los egresos simples de los despachos de magistrado se elevaran hasta casi el 50%, siendo que los egresos efectivos fueron de 55.511 procesos. A su vez, la participación de los ingresos efectivos sobre los ingresos simples fue del 96%

para el año 2012, concluyendo con índice de evacuación parcial efectivo del 79%. Si tenemos en cuenta solamente los ingresos y egresos simples, el índice de evacuación parcial estaría sobre 140%.

## ILUSTRACIÓN 28: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de la información en SIERJU: 100%.

Ahora, teniendo en cuenta que los inventarios finales se redujeron en 27% con respecto del año anterior, es de destacar que el inventario inicial para el año 2012 estuvo sobre los 73.749 procesos mientras que el inventario final

para el mismo periodo fue de 45.339 procesos, esto representa un descenso de inventarios del 39%.

La distribución de los procesos en los Tribunales Adminsitrativos según

las estadísticas que reportaron en el Sistema de Información SIERJU, presentan la siguiente distribución por tipo de proceso y especialidad de la Corporación para el periodo enero a diciembre de 2012.

**TABLA 18:**

**DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y EL TIPO DE PROCESO EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2012**

Especialidad	Tipo de procesos	Inventario inicial	Ingresos efectivos	% de participación sobre el total de los Ingresos efectivos	Egresos efectivos	% de participación sobre el total de los egresos efectivos	Inventario final	% IEP efectivo
Sección Primera	Escrito	3.009	1.450	2	1.739	3	1.958	119,9
	Oral	60	238	0	48	0	170	20,2
	Tutelas	107	973	1	953	2	80	97,9
Sección Segunda	Escrito	10.114	5.524	8	7.612	14	4.055	137,8
	Oral	269	1.095	2	78	0	1.009	7,1
	Tutelas	172	2.158	3	2.045	4	159	94,8
Sección Tercera	Escrito	2.982	3.129	4	1.538	3	1.214	49,2
	Oral	0	567	1	27	0	275	4,8
	Tutelas	39	731	1	636	1	22	87,0
Sección Cuarta	Escrito	675	1.013	1	792	1	578	78,2
	Oral	28	259	0	10	0	244	3,9
	Tutelas	52	747	1	641	1	39	85,8
Sección Única	Escrito	54.436	37.885	54	28.946	52	31.511	76,4
	Oral	388	4.729	7	586	1	3.029	12,4
	Tutelas	1.418	9.656	14	9.860	18	996	102,1
<b>Total Tribunal Administrativo</b>		<b>73.749</b>	<b>70.154</b>	<b>100</b>	<b>55.511</b>	<b>100</b>	<b>45.339</b>	<b>79,1</b>

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de la información en SIERJU: 100%.

El total de tutelas en esta Corporación representa el 2% de los ingresos efectivos y el 25% de los egresos efectivos. De otra parte, es de destacar que el IEP efectivo en la Sección Primera y Segunda son los más altos en los procesos que se llevan bajo el sistema escrito mientras que el mas bajo estuvo en la Sección Tercera.

En esta Corporación, los procesos escritos tienen la mayor participación en los ingresos y egresos (97% y 73% *respectivamente*) esto a razón de que hasta ahora el sistema oral entró en vigencia desde julio de 2012.

### **Juzgados Administrativos**

El 1º de agosto de 2006 entraron en funcionamiento 257 jueces administrativos. Surge por primera vez en la jurisdicción contenciosa administrativa una primera instancia conformada por los jueces administrativos. Cobran vigencia las normas de competencia de la Ley 446 de 1998, 393 de 1997 y 472 de 1998. Luego, los jueces administrativos asumen esas competencias y los procesos que se encontraban en los tribunales en única y primera instancia bajan a los juzgados administrativos conforme a su competencia.

Se activan las competencias de los artículos 134 B numeral 7 y 132 numeral 7 del C.C.A, de jueces y tribunales administrativos en primera instancia, relativas a procesos ejecutivos originados en condenas impuestas por esta jurisdicción en cuantía superior a los 1.500 salarios mínimos legales mensuales. Lo que implica para la jurisdicción una nueva carga laboral, pues esos asuntos estaban en conocimiento de la jurisdicción ordinaria.

Se rompe la tradición histórica de jueces colegiados en la jurisdicción administrativa ingresando los jueces

unipersonales. Lo que implica un cambio cualitativo en la producción de las sentencias.

El Consejo de Estado deja de ser tribunal de apelación y se convierte en el órgano límite en la jurisdicción contenciosa (art. 237 de la Constitución Política)<sup>7</sup>.

Actualmente los 257 Juzgados Administrativos se encuentran distribuidos en los 26 Distritos Administrativos mencionados a continuación:

**TABLA 19: DISTRIBUCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL EN LOS DESPACHOS DE JUECES ADMINISTRATIVOS EN EL PAÍS**

No.	Distrito	Municipio	Sistema			Cantidad de Despachos
			Escritural	Oral	Mixto	
1	Antioquia	Medellín	15	15		30
		Turbo		1		1
2	Arauca	Arauca	1	1		2
3	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés			1	1
4	Atlántico	Barranquilla	5	7		12
5	Bolívar	Cartagena	6	7		13
6	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo		2		2
		Tunja	6	8		14
7	Caldas	Manizales		4		4
8	Caquetá	Florencia		2		2
9	Casanare	Yopal		2		2
10	Cauca	Popayán	1	7		8
11	Cesar	Valledupar	3	3		6
12	Chocó	Quibdó		3		3
13	Córdoba	Montería	3	3		6
14	Cundinamarca	Bogotá D. C. Sección Primera	2	4		6
		Bogotá D. C. Sección Segunda	8	16		24
		Bogotá D. C. Sección Tercera	4	4		8
		Bogotá D. C. Sección Cuarta	3	3		6
		Facatativá		1		1
		Girardot		1		1
		Leticia			1	1
Zipaquirá		1		1		
15	Huila	Neiva	1	5		6

<sup>7</sup> Tomado de la página web <http://190.24.134.67/pce/nuevojuzadmi.html> consultada el 4 de marzo de 2013.

No.	Distrito	Municipio	Sistema			Cantidad de Despachos
			Escritural	Oral	Mixto	
16	La Guajira	Riohacha		2		2
17	Magdalena	Santa Marta	3	4		7
18	Meta	Villavicencio	2	5		7
19	Nariño	Mocoa	1			1
		Pasto	4	4		8
20	Norte de Santander	Cúcuta	1	5		6
		Pamplona		1		1
21	Quindío	Armenia		4		4
22	Risaralda	Pereira	1	3		4
23	Santander	Barrancabermeja		1		1
		Bucaramanga	4	10		14
		San Gil		1		1
24	Sucre	Sincelejo	1	8		9
25	Tolima	Ibagué	2	7		9
26	Valle del Cauca	Buenaventura	1	1		2
		Buga		2		2
		Cali	7	11		18
		Cartago		1		1
<b>Total general</b>			<b>85</b>	<b>170</b>	<b>2</b>	<b>257</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

La implementación del sistema oral en los juzgados administrativos ha sido distribuida de la siguiente manera; de los 257 juzgados administrativos permanentes que estaban en el sistema escrito, 66% de los despachos fueron trasladados al sistema oral, el 1% de los despachos manejan los dos sistemas; y

el 33% de los juzgados continúan en el sistema escrito.

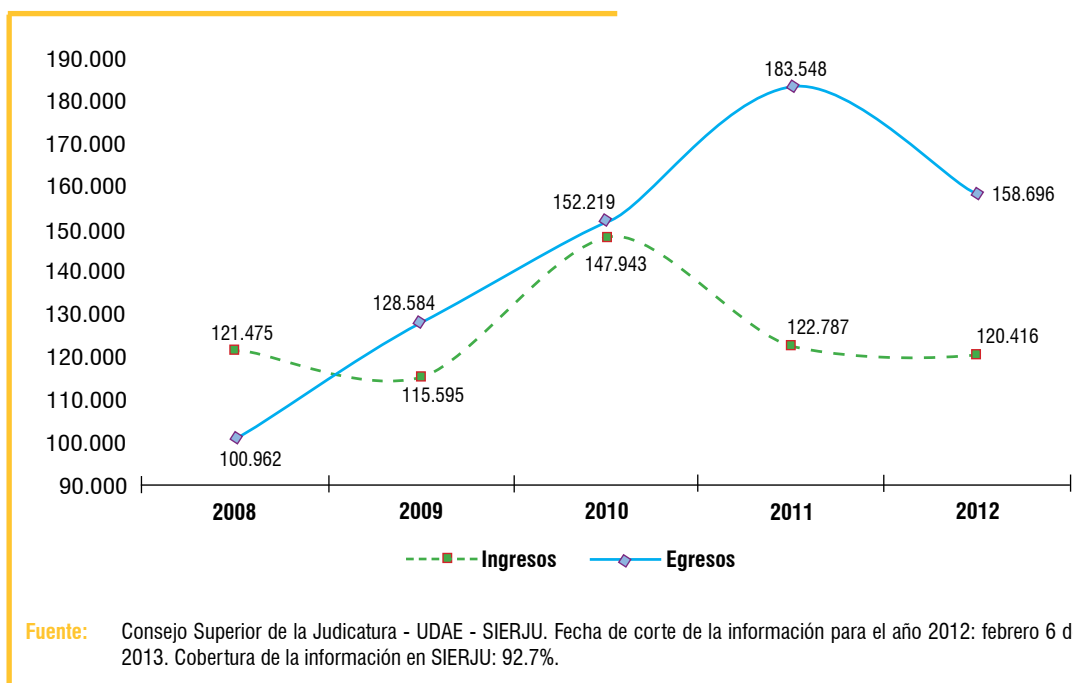
### Gestión Histórica de los Juzgados Administrativos

La productividad por despacho se ha incrementado en 57%, pasando de

fallar 393 procesos en promedio por despacho en 2008 a fallar en 2012 un total de 617 procesos por despacho. Esto ha sucedido aun cuando la cantidad de despachos de jueces administrativos se ha mantenido en el mismo número de despachos creados desde el año 2006.

## ILUSTRACIÓN 29: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS 2008-2012



Dadas las condiciones para la entrada en vigencia de la Ley 1437, en el año 2012 los despachos que entraron a la oralidad tuvieron que migrar sus procesos escritos a otros despachos, lo que causó que los egresos de los

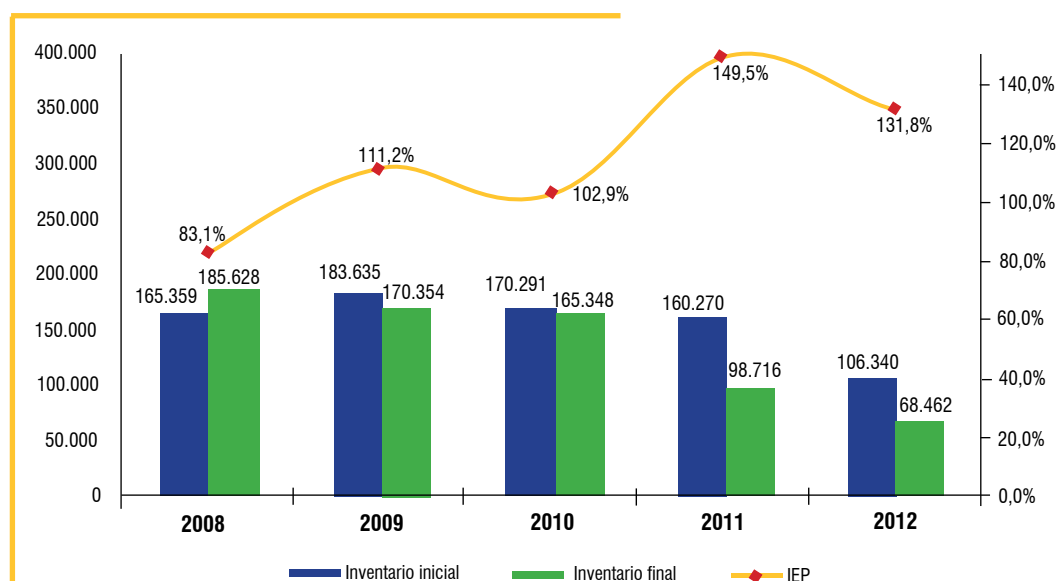
despachos en mención se elevaran un poco más del 50%, siendo que los egresos efectivos para el año 2012 fueron de 82.215 procesos, a su vez la participación de los ingresos efectivos sobre los ingresos simples fue del 95%

para el año 2012, concluyendo con índice de evacuación parcial efectivo del 72%. El respectivo índice de evacuación parcial con los datos simples estuvo sobre 132%.



### ILUSTRACIÓN 30: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS 2008-2012



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de la información en SIERJU: 92,7%.

Ahora, teniendo en cuenta que los inventarios finales se redujeron en 31% con respecto del año anterior, es de destacar que el inventario inicial para el año 2012 estuvo sobre los 106.340 procesos mientras que el inventario final

para el mismo periodo fue de 68.462 procesos, esto representa un descenso de inventarios del 36% en el periodo.

A continuación se presenta para los Juzgados Administrativos la distribución

de los procesos por tipo de proceso y/o sistema y la especialidad de donde provienen, teniendo en cuenta que es información reportada en el SIERJU por los funcionarios encargados.

**TABLA 20: DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y EL TIPO DE PROCESO EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2012**

Especialidad	Tipo de Procesos	Inventario Inicial	Ingresos Efectivos	% de participación sobre el total de los Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	% de participación sobre el total de los Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEP Efectivo
Sección Primera	Escrito	94	0	0	55	0	39	-
	Oral	13	342	0	9	0	207	2,6
	Tutelas	5	197	0	138	0	56	70,1
Sección Segunda	Escrito	774	10	0	487	1	197	4870,0
	Oral	121	5.167	5	241	0	3.879	4,7
	Tutelas	5	923	1	759	1	117	82,2
Sección Tercera	Escrito	124	277	0	102	0	238	36,8
	Oral	157	422	0	28	0	460	6,6
	Tutelas	48	157	0	164	0	41	104,5

Especialidad	Tipo de Procesos	Inventario Inicial	Ingresos Efectivos	% de participación sobre el total de los Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	% de participación sobre el total de los Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEP Efectivo
Sección Cuarta	Escrito	60	1	0	25	0	40	2500,0
	Oral	36	250	0	5	0	184	2,0
	Tutelas	14	159	0	124	0	27	78,0
Sección Única	Escrito	100.206	48.187	42	44.704	54	41.755	92,8
	Oral	3.247	25.334	22	2.816	3	20.109	11,1
	Tutelas	1.436	32.726	29	32.558	40	1.113	99,5
<b>Total Juzgado Administrativo</b>		<b>106.340</b>	<b>114.152</b>	<b>100</b>	<b>82.215</b>	<b>100</b>	<b>68.462</b>	<b>72,0</b>

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de la información en SIERJU: 92.7%.

El 95% de los procesos que ingresaron de manera efectiva a esta Corporación correspondió a procesos que se llevaron bajo el sistema escrito, mientras que el 3,4% estuvo bajo el sistema oral y el 1,4% fue asignado a tutelas. La distribución de los egresos es diferente frente a la distribución de los ingresos efectivos, pues bajo el sistema escrito se falló el 55% del total de las salidas efectivas y el 41% correspondió a tutelas, el porcentaje restante (4%) correspondió a egresos efectivos bajo el sistema oral.

### Implementación de la Ley 1437: Código Contencioso Administrativo

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo fue reglamentado por la Ley 1437 de 2011 expedida el 18 de enero de 2011, la cual entró en vigencia el pasado 2 de julio de 2012.

La referida Ley asignó facultades y funciones al Consejo Superior de la Judicatura, como supremo órgano administrador de la Rama Judicial, relativas a la creación y determinación del número de Tribunales y Juzgados. Es así como

en desarrollo a lo previsto en el artículo 305, en virtud del cual el Consejo Superior de la Judicatura con la participación del Consejo de Estado debe realizar los análisis necesarios en materia de demanda de justicia y cargas esperadas de trabajo, para tomar decisiones, entre otras materias, en relación con los despachos que atenderían con eficacia y eficiencia el nuevo sistema. En el año 2011, se trabajó en el análisis de diversas propuestas algunas provenientes de la Jurisdicción, otras de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Como resultado de este trabajo de prospección, la Sala Administrativa presentó a la Sala de Gobierno y a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la puesta en funcionamiento y aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado, la propuesta de Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para la implementación de la Ley 1437 de 2011 y la proyección del nuevo sistema oral.

Para la determinación del número de despachos para la atención del sistema

oral se analizó el comportamiento de la demanda de justicia administrativa a nivel nacional en los distritos y en los circuitos administrativos, las cargas actuales y esperadas de procesos a 30 de junio de 2012.

A partir de ese ejercicio, se inició el proceso de individualización de los despachos para la atención de la demanda de justicia que se regiría por el nuevo sistema procesal. En este proceso de individualización de despachos, se tuvo en cuenta, el nivel de egresos con el fin de incentivar el esfuerzo realizado por los funcionarios y servidores judiciales para contribuir al proceso de disminución de inventarios y de descongestión, fundamental en el proceso de transición de esta Jurisdicción, además de las manifestaciones de interés de los funcionarios por ser forjadores del nuevo sistema oral.

De conformidad con lo anterior, el número de despachos que ingresaron a partir del 2 de julio de 2012 al sistema oral fue un total de 90 despachos de Magistrado de los Tribunales Contenciosos Administrativos y 173 Juzgados Administrativos, para un total de 263 despachos.

De otra parte, es importante señalar que la Sala Administrativa garantizó en el territorio nacional la atención de los procesos en curso a la vigencia de la Ley, con el fin de cumplir con el término fijado por el legislador en el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, de la terminación de los procesos durante los próximos 4 años.

Para la atención de los procesos bajo el régimen jurídico anterior se dispuso que estos serían atendidos por 132 despachos de magistrado de los cuales, 72 son de carácter permanente<sup>8</sup> y 60 de descongestión, así como a nivel de Juzgados Administrativos dichos asuntos son conocidos por 248 despachos, de los cuales 86<sup>9</sup> son de carácter permanente y 162 juzgados de descongestión.

El artículo 304 de La Ley 1437 de 2011, como necesidad previa y necesaria para el exitoso funcionamiento de la oralidad en la Jurisdicción estableció que dentro del año siguiente contado a partir de la promulgación de la Ley, el Consejo Superior de la Judicatura con la participación del Consejo de Estado, prepararía y adoptaría, entre otras medidas transitorias, el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, cuyo objetivo es el de llevar hasta su terminación todos los procesos judiciales promovidos antes de su entrada en vigencia y que se encuentren a cargo del Consejo de Estado, Tribunales y los Juzgados

Administrativos. De conformidad con lo señalado en el artículo 304, la ejecución del Plan no podrá sobrepasar el término de cuatro (4) años contados a partir de su adopción.

De esta manera, la Sala Administrativa el 17 de enero de 2012 expidió el Acuerdo PSAA12-9139, “*por el cual se adopta el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo*”. Como objetivos principales del Plan Especial de Descongestión adoptado por la Sala Administrativa se señalan los siguientes aspectos:

1. Continuar con el fortalecimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con medidas de descongestión con el fin de lograr la evacuación de los procesos en curso y garantizar la transición al nuevo régimen y mejorar la gestión judicial.
2. Continuar avanzando en la reducción del inventario de procesos para facilitar la transición al nuevo sistema procesal.
3. Diseñar e implementar el plan de capacitación de los funcionarios y empleados judiciales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para la implementación de la Ley 1437 de 2011.
4. Adelantar la estrategia de descongestión en consonancia con los procesos de adecuación de la infraestructura física y tecnológica para la implementación del sistema oral.
5. Implementación de despachos piloto en materia de oralidad, medios electrónicos y mejores prácticas con el fin de armonizar las estra-

tegias de descongestión con la implementación del sistema oral.

De otra parte se señala que el Plan Especial de Descongestión plantea dos fases, una de diagnóstico y de ejecución. En la primera fase se estableció la realización del inventario real de procesos acumulados en cada despacho y su clasificación con el fin de definir estrategias para la reducción de inventarios en el término definido por el legislador.

En el año 2012 se dio continuidad a las medidas de descongestión adoptadas en la vigencia del año anterior y se dispuso un refuerzo adicional, con el fin de garantizar la atención de los procesos bajo los sistemas escrito y el oral, dada la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De esta manera, la Sala Administrativa continuó con el apoyo de cargos transitorios en la Presidencia, la Sala de Consulta y Servicio Civil y en cada una de las cinco Secciones del Consejo de Estado, así como en la Secretaría de esta Alta Corporación, hasta lograr sentencias en casos que concitaron el interés nacional, como las nulidades de la decisión de las señoras Fiscal General de la Nación y Contralora General de la República, del Consejo Nacional Electoral, del Parlamento Andino y del Congreso Nacional.

A nivel de Tribunales Administrativos, se duplicó el número de despachos de descongestión dado que en el año 2011 la jurisdicción tenía 33 despachos y en el año 2012 se dispuso ampliar la cantidad a 61.



<sup>8</sup> Los despachos de Magistrado permanentes de la Sección Primera y Segunda tienen competencia mixta.

<sup>9</sup> Los Juzgados Administrativos de Leticia y San Andrés tienen competencias mixtas, en consideración a su baja carga laboral.

Dado que la Ley 1437 de 2011 estableció el manejo de medios tecnológicos en los asuntos relativos a la implementación de procedimientos y trámites judiciales a través de medios electrónicos, se crearon cargos transitorios con perfil de técnico en sistemas para apoyar tanto a los despachos de magistrado como a los Juzgados. De igual manera, los despachos permanentes contaron con cargos transitorios como apoyo a la gestión judicial para la atención de los asuntos bajo el sistema oral así como para la depuración de los procesos bajo el sistema escritural.

De otra parte, en los Tribunales Administrativos de Antioquia, Boyacá, Santander y Valle del Cauca que conocen de los asuntos bajo el régimen jurídico anterior, se dispuso a manera de estudio piloto la asignación de competencias para el conocimiento de procesos en salas especializadas. De igual manera para algunos Tribunales se amplió la competencia para el trámite y fallo de procesos.

En consideración a que las Secretarías de los Tribunales Administrativos tenían que brindar el apoyo a los despachos de magistrado en ambos sistemas, la Sala Administrativa dispuso la continuidad de las medidas del año anterior en este nivel. De igual manera, la jurisdicción contó con 168 Juzgados de descongestión y los Juzgados permanentes, Centros de Servicios y Oficinas de Apoyo también tuvieron cargos creados de manera transitoria.

En el año 2012 se continuó con el apoyo a los despachos que tenían a cargo los procesos de connotación nacional de los cuales se destacan los asuntos de captación no autorizada de

dineros al público que para su atención la Sala Administrativa dispuso la creación de un despacho de magistrado, así como la creación de un juzgado de descongestión y el apoyo con cargos transitorios en los despachos que tenían a cargo dichos procesos junto con las demandas contra la Rama Judicial, para lo cual se creó transitoriamente un Juzgado Adjunto al despacho titular. El proceso denominado de Agroingreso Seguro, por su importancia se le brindó al despacho un cargo transitorio para brindarle celeridad al proceso. En la ciudad de Florencia se creó un Juzgado Adjunto de descongestión para apoyar en el conocimiento del proceso de desplazamiento forzado.

Finalmente, se resalta que desde el año 2012 existen cinco juzgados de descongestión con competencia en los asuntos laborales administrativos del sector defensa, los cuales son utilizados como despachos piloto para evaluar los tiempos de respuesta ante la especialización en este tipo de procesos.

### **Estado de avance del proceso de implementación de la Ley 1437 de 2011**

A partir de la expedición de la ley 1437 el 18 de enero de 2011, la Sala Administrativa conjuntamente con el Honorable Consejo de Estado y los demás miembros de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha trabajado en el diseño, prospección y seguimiento de las actividades necesarias para su implementación, con miras a garantizar la transición de esta Jurisdicción al nuevo sistema procesal oral y la atención de los procesos que continúan rigiéndose por el sistema procesal anterior a la vigencia de la misma.

Desde el año 2011, la Sala Administrativa ha desarrollado una estrategia de planeación conjunta con la Sala de Gobierno, la Comisión de Seguimiento para la puesta en funcionamiento y aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado y los tribunales y Jueces Administrativos del país, orientada al diseño y ejecución del Plan Especial de Descongestión, a partir de la identificación de las necesidades de medidas transitorias, de infraestructura física y tecnológica, formación, capacitación y fortalecimiento del proceso de construcción de la jurisprudencia, que representan los retos más importantes en este proceso de implementación normativa.

A continuación, se presenta un recuento de las actividades que se han venido realizando para asumir el importante reto de transformación de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **a) Actividades de planeación para afrontar los retos de la implementación de la Ley 1437 de 2011**

La Sala Administrativa en desarrollo de la política de participación realizó a partir del 18 de enero del 2011, múltiples actividades de planeación estratégica con la Sala de Gobierno del Honorable Consejo de Estado y la Comisión para la implementación del nuevo Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de esa misma Corporación y con los tribunales y Juzgados Administrativos de los diferentes distritos y circuitos judiciales administrativos del país con el objetivo de dar continuidad y reforzar las medidas de descongestión adoptadas desde el año 2008 para preparar

los despachos judiciales a la entrada en vigencia, el 2 de julio de 2012, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; diseñar el Plan Especial de Descongestión ordenado en el artículo 304 de la misma ley e iniciar la implementación del nuevo sistema procesal.

Entre las actividades de planeación conjunta para asumir el reto de la implementación de la Ley 1437 de 2011, resulta importante destacar el “Conversatorio de Evaluación de las Medidas de Descongestión y de prospección del Plan Especial de Descongestión e implementación de la Ley 1437 de 2011”, que reunió a Consejeros de Estado, Presidentes de los tribunales Contenciosos y representantes de los Jueces Administrativos de todo el país; el conversatorio buscó evaluar los resultados de las medidas de descongestión implementadas por la Sala Administrativa hasta esa fecha, analizar las actividades que el legislador previó como parte del Plan Especial de Descongestión y establecer las estrategias para la individualización de despachos que ingresarían al nuevo sistema procesal.

Cabe señalar que, en este conversatorio, se llevó a cabo el primer taller sobre argumentación judicial oral dirigido por el profesor Pablo Bonorino y se tuvo la oportunidad de analizar, con expertos internacionales, las lecciones aprendidas en España y Costa Rica, en materia de implementación de la oralidad en la Justicia Contencioso Administrativa.

Con fundamento en este proceso de planeación estratégica, la Sala Administrativa mediante el Acuerdo PSAA12-9139 del 17 de enero de 2012, adoptó “*El Plan Especial de Descongestión*”; este contempla los principios, la com-

posición, el objetivo general, los objetivos específicos y las estrategias para el desarrollo de las actividades de la fase de diagnóstico y la adopción de medidas transitorias de descongestión para avanzar en el propósito de disminuir el inventario de procesos en esa Jurisdicción.

El Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así concebido, establece –además de la realización del estudio de diagnóstico de que trata el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011–, la adopción de las políticas y estrategias en materia de capacitación de los servidores judiciales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales giran en torno a tres ejes fundamentales: a) Desarrollar destrezas en materia de oralidad; b) Desarrollar estrategias de descongestión y, c) Formar y apoyar a los servidores judiciales en materia de implementación de medios tecnológicos.

En este marco, la Sala Administrativa, en el año 2012, estructuró una línea de política orientada a incrementar el esfuerzo que, en materia de descongestión, se venían adoptando desde el año 2008, con el fin de desacumular la carga de procesos de los despachos en todos los niveles y lograr una mejor distribución de la misma para facilitar el proceso de transición al nuevo sistema, la individualización de los despachos que ingresarían al mismo y la asunción de las nuevas competencias con cero (0) carga en materia de procesos contenciosos.

Con este propósito, la Sala Administrativa continuó apoyando con descongestión a las distintas Secciones del Consejo de Estado, así como también adoptó medidas para desacumular inventarios en los Tribunales y Juzgados Administra-

tivos del país y reforzar el trabajo de las secretarías de las Corporaciones.

Concretamente, a nivel de tribunales Contenciosos Administrativos, se amplió el número de despachos de descongestión, que en el 2011 estaba en el orden de 33 despachos de Magistrados de Descongestión a 61 despachos en diciembre del 2012; ello ha permitido, como lo recomendó el proyecto piloto de inventarios de la Jurisdicción Contencioso Administrativa realizado con el Banco Mundial, organizar salas especializadas para atender los asuntos laborales administrativos, contractuales y de reparación directa que estadísticamente representan un alto porcentaje de la demanda de Justicia en esta Jurisdicción.

En relación con las medidas especiales adoptadas en la Jurisdicción Contencioso Administrativa para prepararse a la necesaria incorporación de medios tecnológicos en los procesos, se destacan, de una parte, la creación en todo el país de cargos de apoyo en todos los distritos judiciales, con un definido perfil en sistemas, así como las adoptadas para apoyar las Secretarías que tuvieron a su cargo no solo el traslado de los expedientes de los despachos que ingresaron al sistema oral a los despachos permanentes y de descongestión del sistema escritural, sino el reto de impulsar la implementación de la notificación electrónica y estados electrónicos.

Entre las estrategias de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa, está la redistribución de procesos entre tribunales de alta y baja carga, que se llevó a cabo con éxito en el año 2011 y el primer semestre del 2012, entre los tribunales Contencioso Administrativos de Antioquia y San Andrés Providencia y Santa Catalina

y, los tribunales Contencioso Administrativos de Boyacá y Casanare.

Adicionalmente, como producto de los entregables del estudio del inventario clasificado de procesos que se adelantó con el Banco Mundial, se creó un proyecto piloto con cinco (5) juzgados de descongestión, dos (2) en Bogotá, uno (1) en Cartagena, uno (1) en Bucaramanga y uno (1) en Armenia, con el propósito de especializar el conocimiento de procesos por asunto y por sector administrativo. Fue así como, a los cinco (5) despachos en comento, se les asignaron competencias en materia laboral administrativa en el sector Defensa que permitirán la aplicación de mejores prácticas, identificando procesos similares, aplicación de líneas jurisprudenciales, etc.; esto generará condiciones favorables para una mejor administración de justicia.

#### ***b) Individualización de despachos que ingresaron a la oralidad el 2 de julio de 2012***

El 5 de marzo del año 2012, la Sala Administrativa presentó, ante la Sala de Gobierno y la Comisión de Seguimiento para la puesta en funcionamiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, la propuesta ajustada de implementación del sistema oral en los distintos niveles de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la cual se determinó el número de despa-

chos estimado para la atención, en la primera etapa, de la demanda de justicia en el nuevo sistema procesal.

De conformidad con los criterios previstos en el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, en la determinación del porcentaje de despachos del nuevo sistema, se tuvo en cuenta el comportamiento de la demanda de justicia administrativa, la carga al 30 de junio de 2012 y la demanda esperada de procesos en los distritos y circuitos contencioso administrativos del país.

A partir de este ejercicio, se inició el proceso de individualización de los despachos para la atención de la demanda de justicia que se registró por el nuevo sistema procesal.

En este proceso de individualización de despachos, además del criterio general sugerido por el Honorable Consejo de Estado, en el sentido de seleccionar para el ingreso al nuevo sistema, a los despachos permanentes que reporten menor carga, se tuvo en cuenta el nivel de egresos, con el fin de incentivar el esfuerzo realizado por los funcionarios y servidores judiciales para contribuir al proceso de desacumulación de inventarios y descongestión, fundamental en el proceso de transición de esta Jurisdicción y, por supuesto, las manifestaciones de interés de los funcionarios judiciales en ser pioneros para asumir este importante reto.

En efecto, gran parte del éxito de la implementación de los procesos de oralidad en los ámbitos nacional e internacional en las distintas especialidades y jurisdicciones, consiste en contar con el concurso de funcionarios judiciales comprometidos en abanderar este tipo de procesos de transformación. En consideración a esa circunstancia la Sala Administrativa, a través del Despacho Coordinador, solicitó a los Consejos Seccionales socializar e identificar los despachos judiciales que manifestaron su interés en ser los forjadores del nuevo sistema oral.

Con fundamento en este importante esfuerzo de participación y construcción conjunta, en el que hicieron parte los Magistrados de los tribunales Contenciosos, los Jueces Administrativos, los Magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa y el Despacho Coordinador de esta Jurisdicción, la Sala Administrativa expidió, el 22 y 23 de mayo del presente año, 28 acuerdos contentivos de la individualización de los despachos que ingresaron al nuevo sistema procesal en cada distrito y circuito.

Así las cosas, al sistema oral fueron incorporados un total de 90 despachos de Magistrados y 173 despachos de Jueces Administrativos, para un total de 263 despachos.



**TABLA 21:**

**DESPACHOS DE TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE INGRESARON A ORALIDAD**

DISTRITO	PERMANENTES
Antioquia	6
Arauca	1
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
Atlántico	3
Bolívar	3
Boyacá	5
Caldas	3
Caquetá	2
Casanare	2
Cauca	3
Cesar	1
Chocó	1
Córdoba	2
Cundinamarca S. Primera	6 mixtos
Cundinamarca S. Segunda	12 mixtos
Cundinamarca S. tercera	3
Cundinamarca S. Cuarta	3
Huila	3
La Guajira	1
Magdalena	1
Meta	1
Nariño	3
Norte de Santander	3
Quindío	2
Risaralda	2
Santander	5
Sucre	3
Tolima	4
Valle del Cauca	5
<b>Total general</b>	<b>90</b>

Cabe señalar que en el tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, único tribunal Especializado del país,

dos secciones, la primera y la segunda, en esta primera etapa de implementación quedaron con un sistema mixto,

es decir conocen tanto de procesos de oralidad como de escriturales.

**TABLA 22: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS QUE INGRESARON A ORALIDAD**

DISTRITO	MUNICIPIO	JUZGADOS PERMANENTES
Antioquia	Medellín	15
	Turbo	1
Arauca	Arauca	1
Archipiélago Providencia	San Andrés	1
Atlántico	Barranquilla	7
Bolívar	Cartagena	7
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	2
	Tunja	8
Caldas	Manizales	4
Caquetá	Florencia	2
Casanare	Yopal	2
Cauca	Popayán	7
Cesar	Valledupar	3
Chocó	Quibdó	3
Córdoba	Montería	3
Cundinamarca	Bogotá D. C. - S. Primera	4
	Bogotá D. C. - S. Segunda	16
	Bogotá D. C. - S. Tercera	4
	Bogotá D. C. - S. Cuarta	3
	Facatativá	1
	Girardot	1
	Leticia	1
	Zipaquirá	1
Huila	Neiva	5
La Guajira	Riohacha	2
Magdalena	Santa Marta	4
Meta	Villavicencio	5
Nariño	Mocoa	1
	Pasto	4
Norte de Santander	Cúcuta	5
	Pamplona	1
Quindío	Armenia	4
Risaralda	Pereira	3



DISTRITO	MUNICIPIO	JUZGADOS PERMANENTES
Santander	Barrancabermeja	1
	Bucaramanga	10
	San Gil	1
Sucre	Sincelejo	8
Tolima	Ibagué	7
Valle del Cauca	Buenaventura	1
	Buga	2
	Cali	11
	Cartago	1
<b>Total general</b>		<b>173</b>

En concordancia con lo anterior, la Sala Administrativa el 19 de junio del 2012 adoptó las medidas transitorias para los despachos que ingresaron al nuevo sistema con el fin de garantizar, de una parte, la capacidad de respuesta de la jurisdicción al nuevo sistema y la atención de las acciones constitucionales que asumieron a partir del 2 de julio de 2012, en forma privativa estos despachos y, de otra, la preparación y capacitación de todo el equipo de trabajo en las nuevas competencias y habilidades.

Por último, cabe mencionar que en el Consejo de Estado los despachos conocen tanto de los procesos del sistema anterior como los que ingresaron por competencia a partir del 2 de julio de 2012; por esta razón cuentan con apoyo adicional para continuar en la tarea de desacumulación de inventarios y atender con eficacia los asuntos del nuevo sistema.

**c) Retos de la implementación en materia de infraestructura física y tecnológica**

Previamente a la presentación detallada de las tareas relativas a la adecua-

ción física y tecnológica para la implementación de la Ley 1437 de 2011, es oportuno referirse a las dificultades que se presentaron en el año 2011, con la asignación de los recursos para la ejecución de este importante proyecto.

Sea lo primero señalar que en el año 2011 fue necesario hacer un replanteamiento de los planes y proyectos de inversión en las diferentes áreas y jurisdicciones, para redistribuir los recursos asignados en esa vigencia en la Ley de Presupuesto 1420 del 13 de diciembre de 2011, anterior a la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y que permitieran dentro de las dificultades presupuestales de la Rama Judicial adelantar los procesos de contratación ínsitos en este tipo de implementaciones.

En cuanto a la situación presupuestal del proyecto de implementación de esta ley que transforma la Jurisdicción Contencioso Administrativa, es procedente advertir, que el mismo no ha sido ajeno a las dificultades presupuestales de la Rama Judicial; esta presentaba un rezaigo acumulado en la asignación de presupuesto del orden de \$1.7 billones de pesos, que administrativamente se traduce

en que con la partida deficitaria asignada se han tenido que atender las necesidades y gastos de todas las jurisdicciones, así como financiar las tareas y actividades previstas en la citada Ley 1437.

En este escenario, la Sala Administrativa autorizó los ajustes necesarios a los planes de inversión de las diferentes jurisdicciones, para que se apropiara una partida de \$1.000 millones de pesos de la vigencia 2011. El propósito de la Sala era cumplir con el requisito exigido por las normas de presupuesto –Ley 819 de 2003–, que permitiera a su vez solicitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigencias futuras del año 2012, para en una primera etapa, adelantar la contratación de la adecuación, construcción y dotación de 140 salas de audiencia con sus correspondientes equipos tecnológicos.

En este punto, conviene mencionar los tipos de salas que se presentaron en las sesiones de seguimiento realizadas con la Sala de Gobierno y la Comisión de Seguimiento para la puesta en funcionamiento de la Ley 1437 del Consejo de Estado para garantizar la implementación de la oralidad.

Las tipologías de salas que se describen a continuación constituyen soluciones de carácter complementario y su uso dependerá de las características de la audiencia que se deba realizar en cada proceso, audiencia inicial, etc.

- **Salas de audiencia tipo A:** con capacidad entre 12 y 5 personas; estas salas están dotadas de los equipos tecnológicos de audio y video con capacidad para audiencias con participación amplia de público. En promedio el área de estas salas oscila entre 40 y 60 m<sup>2</sup>.
- **Salas de sesión:** se podrán ubicar en las salas de decisión del Consejo de Estado, Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y en los Tribunales Contenciosos, en los que las Corporaciones autoricen este tipo de solución que conlleva la readecuación física de los espacios, de manera que la utilidad sea multipropósito.
- **Salas de ponente:** estas salas se ubicarán en los despachos judiciales para facilitar el desarrollo de audiencias en las que no concurra o participe público, según lo determine el Magistrado ponente o el juez en caso de juez unipersonal. Esta solución no requiere en principio una gran intervención física del despacho, sino el suministro de soluciones tecnológicas que permitan grabar en audio y video la audiencia respectiva.

## Inversión en Infraestructura Física

Luego de realizar los ejercicios necesarios de planeación de la contratación, así como los ajustes presupuestales a que se hizo referencia en el acápite anterior, en el año 2011, la Sala Administrativa apropió \$6.500 millones para la primera fase de construcción y adecuación física de salas de audiencia para la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En esa vigencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial contrató la adecuación, construcción y dotación de mobiliario de 140 salas de audiencia “tipo A” por un valor de \$5.634.928.233 y la interventoría por un valor de \$590.899.012.

En el año 2012, los contratos de obra e interventoría fueron adicionados en \$3.100 millones. La inversión en infraestructura física para la construcción de Salas en la Jurisdicción Contenciosa desde los años 2011 y 2012 **ascendió a la suma de \$9.330.000.000 millones.**

### Estado de avance del proceso de adecuación, construcción y dotación de las Salas de audiencia en los diferentes niveles administrativos

Adaptar la infraestructura actual a las nuevas necesidades de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, requiere de un esfuerzo continuo y de un proceso gradual, que se inicia con la consecución de espacios para la construcción, adecuación y dotación de salas de audiencias, despachos y áreas complementarias en los diferentes palacios de Justicia

del país. Por esa razón los resultados dependen de la disponibilidad de dichas áreas, de la evaluación de las condiciones de seguridad, entre otras variables, que se deben analizar al momento de dar viabilidad a un proyecto de este carácter.

De acuerdo con los informes de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el desarrollo de las obras desde el año 2011, se ha enfocado principalmente a la adecuación de áreas existentes de propiedad de la Rama Judicial, el traslado de oficinas y despachos a otras sedes para despejar áreas que por sus condiciones de accesibilidad sean apropiadas para la instalación de salas de audiencias, así como en la consecución de inmuebles en comodato o arriendo o en sedes anexas o cercanas a las sedes de los respectivos Juzgados y tribunales, del entorno institucional; como en el suministro del mobiliario correspondiente.

En la actualidad, la situación de infraestructura de salas de audiencia en tribunales y juzgados es la siguiente:

**TABLA 23: SALAS DE AUDIENCIA CONSOLIDADAS EN TODOS LOS NIVELES DE LA JURISDICCIÓN**

Salas terminadas	108
Salas en ejecución	62
	170 <sup>10</sup>

En la siguiente tabla se presenta en forma detallada el consolidado de la situación de ejecución de las obras contratadas:

<sup>10</sup> Algunos de estos trabajos se acometieron con recursos de las Direcciones Seccionales o los espacios necesitaron de una menor inversión.

**TABLA 24: DETALLE DE LAS SALAS DE AUDIENCIA CONSOLIDADAS EN TODOS LOS NIVELES DE LA JURISDICCIÓN**

ESTADO	No. de Salas		
	Consejo de Estado	Tribunales	Juzgados
Listas	2	30	76
En construcción		15	47
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>123</b>

**TABLA 25: SALAS DE AUDIENCIA TRIBUNALES Y JUZGADOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS**

Salas terminadas a nivel de tribunales Contenciosos	26
Salas de audiencia en ejecución en tribunales Administrativos	15
Salas terminadas a nivel de Juzgados Administrativos	56
Salas en ejecución a nivel de Juzgados Administrativos	47

Comoquiera que este es un proceso gradual, se continúa trabajando en las diferentes direcciones seccionales en la consecución y coordinación de la entrega de los espacios físicos requeridos para cumplir con la meta de dotar de Salas de Audiencia a todos los distritos y circuitos del país en un número que permitiera satisfacer las necesidades de los despachos de la Jurisdicción que ingresaron en la primera etapa de implementación a la oralidad y continuar con

la segunda fase del proyecto, cuyo reto requiere también del impulso y colaboración que las Salas Administrativa, las Direcciones Seccionales y, por supuesto, de los miembros de la Jurisdicción Contenciosa que puedan brindar para avanzar en este importante reto, en la medida en que la intermediación con la problemática en cada distrito y circuito permite generar alternativas de solución e identificación de las áreas requeridas para estos fines.

Para una mayor ilustración, en el siguiente cuadro se presenta la información del estado de las salas de audiencia por distrito judicial que tendremos la oportunidad de revisar en el marco del conversatorio de la Jurisdicción, para identificar las nuevas necesidades que se generarán con la incorporación de nuevos despachos al sistema oral en el corto y mediano plazo.

**TABLA 26: CONSOLIDADO DE SALAS TERMINADAS**

CIUDAD	TRIBUNAL	JUZGADOS	CONSEJO DE ESTADO
Popayán	2	4	
Bogotá		12	
Bogotá Palacio			2
Armenia	3	4	
Manizales	2	4	
Pereira	2	4	
Villavicencio	1	7	
Tunja		4	

CIUDAD	TRIBUNAL	JUZGADOS	CONSEJO DE ESTADO
Santa Marta	1	4	
Neiva	1	3	
Cali	5	6	
Montería	2	2	
Facatativá		1	
Zipaquirá		1	
Sincelejo	2	8	
Bucaramanga	3	4	
Florencia	1	1	
Leticia		1	
Buenaventura		1	
Pasto	1		
Cartagena		1	
Buga		2	
Cartago		1	
Yopal	1	1	
Ibagué	2		
Medellín	1		
<b>Subtotal</b>	<b>30</b>	<b>76</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>108</b>		

La tarea, entonces, consiste en trabajar mancomunadamente en la solución de la problemática de aquellos distritos en los cuáles se han presentado dificultades de disponibilidad de áreas físicas.

### Infraestructura tecnológica

Con el propósito de contar con soluciones tecnológicas para la imple-

mentación de la oralidad, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el año 2011, estructuró el proyecto de adquisición de dos (2) tipos de equipos, unos adecuados a las tipología de salas tipo A, y a las salas de ponentes.

**Salas de audiencias tipo A:** De acuerdo con los documentos de la

Unidad de Informática, este tipo de salas están conformadas por los siguientes elementos:

**TABLA 27: CONFORMACIÓN DE LAS SALAS**

SALA DE AUDIENCIA CON AUDIO Y VIDEO		
ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Unidad central de conferencia	1
2	Micrófono presidencia	1
3	Micrófono delegado	5
4	Altavoces	2
5	Amplificador	1
6	Cámara de video móvil tipo domo	1
7	Equipo de cómputo	1
8	Impresora láser	1

Este equipamiento corresponde a una solución técnica para la realización de las audiencias orales en espacios diseñados en salas con capacidad de público; cuenta con altavoces de potencia media y con un amplificador de sonido que garantiza que el audio cubra con nitidez el espacio donde se realiza.

Adicionalmente, se contemplan seis (6) micrófonos para empotrar en mesa con control de encendido y apagado: uno de presidencia, que cuenta con la capacidad de deshabilitar el funcionamiento de cualquier otro micrófono que se encuentre activo, y cinco de delegado. A esta clase de sala, se le incorporó una cámara de video móvil tipo domo, la

cual se fija al techo, generalmente en el centro de la sala, con una capacidad de rotación de 360° horizontalmente y de inclinación de 180° verticalmente.

**Salas de audiencias con audio y video para salas de ponente.** Este tipo de salas está conformado por los siguientes elementos técnicos:

**TABLA 28: CONFORMACIÓN DE LAS SALAS**

ELEMENTO	CANTIDAD
Cámara de video fija	1
Tarjeta capturadora de video	1
Unidad mezcladora de audio	1
Altavoces para PC	2
Micrófonos cuello de ganso	4

**Gestiones adelantadas para la adquisición de los medios tecnológicos de las Salas de audiencia en los diferentes niveles**

La Sala Administrativa con el fin de adquirir los medios tecnológicos para las 140 salas de audiencia tipo A, mediante las resoluciones Nos. PSAr11-682 del 19 de julio de 2011 y PSAr11-905 del 23 de noviembre de 2011 autorizó al

Director Ejecutivo de Administración Judicial, entre otras adquisiciones de equipos para las demás jurisdicciones que están implementando la oralidad, la contratación de equipos de video y audio para salas de audiencia tipo A en lo Contencioso Administrativo.

En desarrollo de las autorizaciones reseñadas, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante los

Contratos 081 de 2011 y 200 de 2011, contrató el suministro e instalación de 140 equipos tecnológicos con una inversión total en equipos para la jurisdicción contenciosa en el año 2011 de \$3.105'924.780.

De conformidad con lo informado por la Unidad de Infraestructura tecnológica, la situación de instalación de los equipos adquiridos es la siguiente:

**TABLA 29:****SITUACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS**

Estado de instalación equipos adquiridos tipo A	140
Salas instaladas a nivel nacional	115
Salas pendientes de instalación	25

Con recursos de la vigencia 2012, se celebró el contrato 163, por valor de \$1.196 millones, cuyo objeto consiste en dotar de equipos tecnológicos a los juzgados administrativos y despachos de magistrados de tribunal con salas de ponente.

Adicionalmente, es importante mencionar que, con el fin de garantizar la implementación de la notificación electrónica, la Unidad de Informática realizó los ajustes necesarios al módulo de notificaciones CITANET adscrito al Sistema de Gestión Judicial y Documental Justicia XXI, incorporándose los procedimientos de envío de mensajes de datos, correo electrónico con documentos adjuntos, la demanda, anexos y/o providencias del proceso de cualquier etapa, guardando las políticas de seguridad, control de integridad, no repudio, publicidad y las demás medidas de seguridad determinadas por la ley.

Este módulo se socializó y divulgó, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, a todos los tribunales y juzgados del país, en talleres regionales realizados en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Bogotá.

**d) Plan de formación**

En materia de capacitación y formación de los funcionarios judiciales en la oralidad, además del Conversatorio Nacional del año 2011, en el cual se trataron temas relativos a las necesidades

de la Jurisdicción Contenciosa para la implementación de la Ley 1437 de 2011 y se hizo el primer taller de argumentación oral, con uno de los más prestigiosos profesores internacionales sobre la materia, doctor Pablo Bonorino.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” desde el mes de abril de esa anualidad presentó el plan de formación ante el Honorable Consejo de Estado.

Como parte del plan de formación previsto desde el año 2011, la Sala Administrativa propuso la designación de un grupo de formadores con el fin de preparar los módulos correspondientes a la capacitación de los empleados y funcionarios con miras a la oralidad tal designación fue avalada por el Consejo de Estado, el 16 de febrero del 2012, momento a partir del cual, se inició el trabajo de prospección de las actividades que desarrollarían los diez (10) magistrados de tribunal de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de los dos (2) jueces administrativos.

El 3 de mayo de 2012, ante el comité académico previsto en el Acuerdo PSAA PSAA12-9139 de enero de 2012, en el que se contó con la participación del vicepresidente del Consejo de Estado, se presentó el modelo de capacitación diseñado para la implementación de la oralidad; este modelo se construyó con base en los ejes estratégicos definidos en el Acuerdo en comento.

El programa de capacitación está diseñado para el 100% de los funcionarios y empleados de la Jurisdicción.

El lanzamiento de este programa de formación, se realizó el 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Bogotá. En el evento participaron el Presidente del Consejo de Estado, los Magistrados del tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, los Jueces Administrativos de Bogotá y Cundinamarca y los empleados judiciales de sus despachos, con transmisión a los demás distritos judiciales.

### Descripción del plan de formación para la implementación de la Ley 1437 de 2011

En virtud de lo ordenado en el artículo 305 de la Ley 1437, la Sala Administrativa expidió el Acuerdo 9139 del 17 de enero de 2012 “Por el cual se adopta el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”, este plan prevé entre sus objetivos específicos “Diseñar e implementar el plan de capacitación de las y los funcionarios y empleados judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para la implementación de la Ley 1437 de 2011”, a partir de los siguientes ejes de política:

**“ARTÍCULO 24. Política en materia de formación para la implementación**

de la Ley 1437 de 2011. El Plan de Formación para la implementación de la Ley 1437 de 2011 tendrá entre sus ejes centrales los siguientes:

1. Formación de los servidores judiciales para la implementación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con énfasis en el desarrollo de habilidades y destrezas en materia de oralidad.
2. Formación de los servidores judiciales en estrategias de descongestión y aplicación de mejores prácticas que permitan una mayor evacuación de procesos.
3. Formación de los servidores judiciales en materia de medios tecnológicos.
4. Las demás que defina la Sala Administrativa a partir de la evaluación de las recomendaciones del Comité Académico de Seguimiento al Plan de Formación”.

## Fases del plan de formación

Con fundamento en la política y los ejes de formación, el equipo de Formadores de magistrados en comisión especial liderados por la Escuela de Formación “Rodrigo Lara Bonilla”, diseñó el plan de trabajo que contempla las siguientes fases:

- De diagnóstico de necesidades de formación y diseño curricular.
- De ejecución del Plan de Formación.
- De observatorio y seguimiento de la implementación de la Ley 1437.
- De formación a empleados con funciones administrativas, técnicas y operativas.

## Primera fase Diagnóstico de necesidades de formación y diseño curricular

Esta fase se desarrolló entre el 9 de marzo y el 15 de junio de 2012, en la cual se realizaron las siguientes actividades:

- Estudio e identificación de las necesidades inmediatas de formación para la implementación de la Ley 1437 de 2011.
- Preparación de talleres con más de 250 preguntas.
- Preparación de casos de simulación con los principales eventos procesales previsibles en las audiencias, especialmente la audiencia inicial.
- Redacción de protocolos y listas de chequeo para el control temprano y eficiente del proceso y, especialmente para la preparación de las audiencias. Esta herramienta que resultó ser muy valiosa para la implementación del nuevo sistema de juicio por audiencias.
- Preparación de ocho (8) casos virtuales integrados integradores para la profundización del conocimiento sobre las nuevas instituciones procesales, bajo el paradigma de la oralidad.
- Preparación del wiki jurídico con el fin de hacer comentarios que contribuyan con la interpretación de la Ley 1437 de 2011.

## Segunda fase Ejecución del plan de formación

Con los insumos obtenidos en la primera fase del Programa de Formación,

en la segunda fase se realizaron las siguientes actividades:

### 1. Mesas presenciales de implementación de la Ley 1437

En el año 2012, se realizaron tres (3) mesas de trabajo presenciales con una duración de dieciséis (16) horas cada una, para un total de cuarenta y ocho (48) horas de formación en implementación en la Ley 1437 de 2011 en cada Distrito Judicial.

La metodología adoptada para el plan de formación fue autodirigida, lo que implica un esfuerzo adicional e individual de estudio de parte de los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, previo al trabajo en las mesas presenciales.

En estas mesas se desarrollaron ejercicios de entrenamiento para la decisión judicial en el marco del juicio por audiencias, a partir de casos integrados integradores y de simulaciones de audiencia con juego de roles.

Los casos desarrollados en las mesas de estudio presenciales se construyeron a partir de los problemas hermenéuticos más críticos de la Ley 1437, así:

1. Integración normativa con el Código de Procedimiento Civil y la proyección con el Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012–.
2. Armonización normativa del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Propuestas de solución de posibles antinomias.

Entre los contenidos tratados en las mesas presenciales están:



- Dirección del proceso: preparación de las audiencias, manejo de protocolos y listas de chequeo.
- Dirección técnica y material de la audiencia inicial.
- Los recursos, los efectos en que se conceden y la competencia funcional.
- Medidas cautelares negativas y positivas.
- Incidentes y nulidades.
- Conciliación y oferta de revocatoria directa como mecanismos de autocomposición del proceso.
- Terceros.
- Pruebas.
- Ejecutivos.

## **2. Mesas regionales sobre uso de las tic en la implementación de la Ley 1437 de 2011**

En el año 2012, se realizaron cinco (5) mesas de trabajo regionales en las ciudades de Barranquilla, Cali, Medellín, Bogotá y Bucaramanga; en dichos meses se impartió capacitación a los Secretarios de Juzgados y tribunales Administrativos y a los técnicos de los tribunales, sobre los usos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y los aspectos jurídicos relativos a temas como notificaciones y estados electrónicos, avisos, traslados y nulidades.

En este trabajo se contó con el valioso apoyo del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) en el uso de las herramientas de notificación electrónica y estados electrónicos, creación de los correos de los diferentes despachos judiciales y uso del dominio que se concibió por esa Unidad para tal fin.

Igualmente, en los talleres participó la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que tuvo a cargo la capacitación en los sistemas operativos de la rama Judicial, como complemento a la formación en el uso de las TIC. Estas actividades se llevaron a cabo del 28 de mayo al 31 de agosto de 2012.

### **3. Wiki jurídico y foros virtuales**

El Wiki jurídico es un foro virtual permanente que consta de ocho (8) casos de discusión jurídica, en los que se plantean situaciones hipotéticas sobre la aplicación e interpretación jurídica de las normas de la Ley 1437 de 2011.

En el wiki jurídico se hizo un recuento del articulado referido al Proceso Contencioso Administrativo, en particular de los artículos 103 al 247, al igual que sus concordancias con la Constitución Política y la referencia de las demandas de constitucionalidad interpuestas contra la Ley 1437 con el fin de garantizar la permanente actualización de la comunidad judicial en esta materia.

Por último, para garantizar la interacción con la comunidad judicial se creó una cuenta de twitter, @ley1437, que tiene aproximadamente 570 seguidores, y una cuenta de correo electrónico [ley1437@gmail.com](mailto:ley1437@gmail.com), que tiene aproximadamente 1.330 contactos para divulgar las lecciones aprendidas e inquietudes que surjan en el proceso de implementación del Código.

### **Tercera fase Observatorio y seguimiento de la implementación de la Ley 1437**

La tercera fase de capacitación tuvo por objetivo analizar las lecciones

aprendidas en el proceso de formación del Plan de Formación de la Ley 1437 de 2011.

Con este propósito:

- Se adelantaron labores de seguimiento y consulta a la implementación de la Ley 1437 de 2011, respecto a asuntos que se han identificado como problemáticos durante las mesas de trabajo presenciales resultando propuestas importantes sobre temas diversos, verbigracia los modelos de despacho tipo según las necesidades que presenta el sistema de la oralidad.
- Se redactó el módulo escrito para sintetizar y armonizar los casos, las simulaciones, los ensayos y las principales inquietudes de los discentes en el transcurso de las mesas de estudio y en las actividades virtuales.
- Se redactó una propuesta de ajuste normativo a la Ley 1437 de 2011, de conformidad con los resultados del observatorio y seguimiento, la cual se someterá a discusión y análisis posterior.
- Se impartió la cuarta mesa de estudio presencial, con el fin de reforzar los temas de precedente jurisprudencial y proceso electoral y validar algunos puntos de los ajustes normativos a la Ley 1437 de 2011.
- Se atendió oportunamente a los múltiples requerimientos que presentaron los discentes en el aula virtual y los demás medios electrónicos (twitter y correo [ley1437@gmail.com](mailto:ley1437@gmail.com)).



### Construcción del conocimiento: módulos de aprendizaje autodirigido

Con la participación de expertos internacionales en materia de argumentación oral, se trabajó en la construcción del módulo de argumentación Oral para la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirigido por el profesor Pablo Raúl Bonorino; este módulo constituye un claro avance para continuar el proceso de formación para la implementación de la oralidad en esta Jurisdicción.

### Población beneficiaria del plan de formación para la implementación de la Ley 1437 de 2011

El programa permitió impartir la formación para la implementación de la Ley 1437 de 2011 en el año 2012 a 2.800 beneficiarios, entre funcionarios y empleados de la Jurisdicción Contenciosa, quienes participaron en las 96 mesas de estudios realizadas en todo el país.

Igualmente, se destaca el éxito alcanzado por la cuenta de twitter, que registró en el año 2012, aproximadamente 434 seguidores.

### Prospección plan de formación 2013

En el año 2013, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, previa aprobación de la Sala Administrativa, tiene proyectadas, dentro del Programa de Formación Especializada de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, entre otras, las siguientes actividades académicas:

- Continuación de las mesas de estudio sobre herramientas de tecnología implementadas en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

- Mesas de estudio sobre los módulos: Argumentación oral en el derecho Contencioso Administrativo y el juicio por audiencias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- En virtud de las nuevas competencias otorgadas por la Ley 1437 de 2011, se impartirán en las mesas de estudio sobre los módulos sobre pensiones y seguridad social.

### e) *Inventario clasificado de procesos*

El legislador, en la Ley 1437 de 2011, estableció en su artículo 304 la adopción del Plan Especial de Descongestión con el fin de llevar hasta su terminación los procesos judiciales promovidos antes de la entrada en vigencia de la ley. El plan consta de una fase de diagnóstico para la elaboración de un inventario real y clasificado de procesos, que por mandato legal debe ser ejecutado por “personal contratado para el efecto”, con el propósito de contar con información detallada de los procesos que permita refinar las políticas de descongestión en esta jurisdicción, toda vez que el Sistema de Información Estadístico de la rama Judicial (SIerJU) maneja información consolidada por despacho judicial y es necesario complementarlo con variables sobre afinidad temática, cuantías y estado del trámite procesal, entre otras.

Con el fin de iniciar la planeación de esta importante actividad, la Sala Administrativa, desde el mes de junio del 2011, autorizó la realización del plan piloto de diagnóstico de las causas de

congestión y medición de tiempos procesales en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para establecer la línea base con miras a la realización de la fase de diagnóstico; este plan piloto se financió integralmente con recursos del Banco Mundial.

Los resultados del estudio piloto y la metodología para la realización del inventario y clasificación técnica de procesos fueron avalados por la Sala de Gobierno y la Comisión de Seguimiento para la puesta en funcionamiento y aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en la sesión del 26 de octubre del 2011. Este trabajo previo constituyó un insumo importante para la adopción de medidas de descongestión en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ahora bien, en desarrollo del mandato legal del artículo 304 de la Ley 1437, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Mundial suscribieron, el 30 de abril de 2012, un Acuerdo de Cooperación Técnica, cuyo objeto fue la realización de la fase de diagnóstico, en la cual se contempla el desarrollo de las siguientes tareas:

- Inventario real de los procesos acumulados en cada despacho.
- Clasificación técnica de los procesos que cursan en cada despacho, aplicando metodologías de clasificación por especialidad, afinidad temática, cuantías, estado del trámite procesal, entre otras.
- Inventario clasificado de los procesos que cursan en cada circuito, distrito y acumulado.

- Costeo y elaboración del presupuesto especial para el Plan Especial de Descongestión.
- Análisis del mapa real de congestión y definición de las estrategias y medidas por tomar con base en los recursos humanos, financieros y de infraestructura física y tecnológica disponibles.
- Determinación de los despachos especiales que tendrán a su cargo el plan de descongestión, asignando la infraestructura física y tecnológica apropiada.

Así las cosas, resulta claro que por orden del legislador, fue necesario adoptar instrumentos que complementaran la información disponible en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial. Es así como, en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA12-9139 expedido por la Sala Administrativa, se establece que los insumos para la elaboración del estudio de diagnóstico del estado de la Jurisdicción Contencioso Administrativa serán, entre otros, la información estadística reportada por los

despachos judiciales en los sistemas de información SIERJU y Justicia XXI, y los resultados y recomendaciones del proyecto piloto de diagnóstico adelantado por el Banco Mundial.

Cabe mencionar que, previamente al inicio del inventario, durante el año 2011 se realizaron actividades de refinación de la metodología e instrumentos para la clasificación de procesos, la cual fue validada por la Sala de Gobierno del Consejo de Estado y la Comisión para la implementación de la Ley 1437 de 2011. Igualmente, en el mes de abril del 2012, se realizó una videoconferencia en la que participaron magistrados de tribunales, Jueces Administrativos, Magistrados de las Salas Administrativas Seccionales y Directores Seccionales con el propósito de coordinar con todos los distritos judiciales las actividades por desarrollar en este proyecto.

El Banco Mundial diseñó un manual de captura de información para homogeneizar los criterios del trabajo con el grupo de profesionales encargados del levantamiento del inventario en las regiones.

A partir de los resultados del estudio, que a la fecha se encuentra finiquitado, la Sala Administrativa hará los ajustes a las medidas adoptadas en el marco del Plan Especial de Descongestión de la Ley 1437 del 2011 con miras a garantizar la evaluación de los procesos judiciales del antiguo sistema en el plazo previsto por el legislador.

**f) Implementación de medios tecnológicos. Ley 1437 de 2011. Notificación electrónica. Estados electrónicos**

El Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) ha participado en el diseño y ajuste de las herramientas y desarrollos informáticos que faciliten, en esta primera etapa, la implementación de las tecnologías de la información en los términos de la Ley 1437 de 2012 y del Código General del Proceso que modificó algunas de sus disposiciones.

A continuación, se presentan las herramientas disponibles y los retos del articulado de la Ley 1437 de 2011.

**TABLA 30: MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

HERRAMIENTA	ARTICULADO LEY 1437 DE 2011 - TEMA
Sistema de correspondencia Oficial SIGOBIUS	Artículo 57, de archivo electrónico Artículo 59, expediente electrónico como carpeta digital
Portal web Rama Judicial. Sitio web Consejo de Estado y espacios para tribunales administrativos y juzgados administrativos	Artículo 60, sede electrónica
Audiencias Virtuales – Videoconferencias – Intranet	Artículo 63, sesiones virtuales
Sistema de consulta de jurisprudencia. Aplicativo de Relatorías	Artículo 102, extensión de la jurisprudencia del consejo de estado por autoridades administrativas

**TABLA 31: MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

HERRAMIENTA	ARTICULADO LEY 1437 DE 2011 - TEMA
Correo electrónico institucional	Artículo 197 dominio para notificaciones electrónicas Artículo 199 notificación personal Artículo 205 notificación por medios electrónicos
Portal web Rama Judicial, sitio web Consejo de Estado y espacios para tribunales administrativos y juzgados administrativos	Artículo 201 notificación por estado
Sistema de consulta de jurisprudencia. Aplicativo de Relatorías Consejo de Estado y Tribunales Administrativos	Artículo 269 y 270 extensión y unificación de la jurisprudencia

Con el fin de avanzar en el cumplimiento de los retos que en materia de incorporación de los medios tecnológicos que prevé la Ley 1437 de 2011, el CENDOJ desarrolló las siguientes actividades:

- Creación dominio exclusivo para notificaciones electrónicas @notificacion.ramajudicial.gov.co
- Definición de estándares para la creación de los correos electrónicos en el dominio @notificacion.ramajudicial.gov.co para la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Creación de correos electrónicos para los juzgados y tribunales administrativos del país.

**TABLA 32: NÚMERO DE CUENTAS O BUZONES CREADOS**

Jurisdicción Contencioso Administrativa	No. de cuentas o buzones creados
Consejo de Estado/Secretarías de las Secciones	7
Despachos Juzgados Administrativos 173: de nuevo sistema y una cuenta adicional	174
Despachos de tribunales administrativos/secretarías	107
<b>Total</b>	<b>288</b>

- Generación de archivo en HTML, con el fin de informar al usuario que recibe el correo, que este solo debe ser usado para el envío de notificaciones. Este aviso es muy importante y requiere de configuración.
- Creación de espacios para la publicación de información relacionada con cada uno de los juzgados y tribunales administrativos del país, en el portal web de la Rama Judicial.
- Visualización en el portal web de la rama Judicial del calendario de audiencias, solicitadas por los despachos de oralidad o secretarías por medio del correo electrónico institucional vía webmail y desde la cuenta de notificaciones. Este mecanismo tecnológico garantiza la oportuna programación de las audiencias orales que serán llevadas a cabo por el despacho judicial y se hace de conocimiento público.
- Con la colaboración de la mesa técnica liderada por el despacho coordinador y con participación del grupo de formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la implementación de la Ley 1437 de 2011, se definió la agrupación por departamentos y las categorías de

información que debían ser diligenciadas en los espacios creados para los Juzgados y tribunales Administrativos, en el portal de la rama Judicial, así:

- ✓ Se crearon nueve (9) categorías para los Juzgados Administrativos: estados electrónicos, consulta de procesos, contáctenos, cronograma de audiencias, Edictos, Información general, Procesos a despacho para sentencia, registro de notificaciones por correo electrónico y Traslados especiales y ordinarios.
- ✓ Se crearon once (11) categorías para los tribunales Administrativos: audiencias iniciales, pruebas, alegatos y funcionamiento, avisos a las comunidades; boletines, consulta de notificaciones electrónicas; consulta de procesos; correos electrónicos; edictos; estados electrónicos; fijaciones y procesos a despacho y traslados.

Es importante aclarar que la responsabilidad de la incorporación de la información en el portal de la Rama Judicial es de cada despacho judicial; que debe acceder al mismo a través de su clave de usuario y contraseña.

De otra parte, el CENDOJ expidió el 27 de junio de 2012, la Circular CDJ-Clr12-6, sobre los retos de la implementación de medios tecnológicos de la Ley 1437 de 2011, la cual fue dada a conocer a nivel nacional.

Adicionalmente, con el fin de socializar el proyecto de implementación de la Ley 1437 de 2011 se realizaron, en coordinación con la Escuela Judicial, talleres regionales en las ciudades de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, durante los meses de julio y agosto, con los siguientes resultados:

En Juzgados Administrativos:

- Creación de 173 Juzgados Administrativos en el Portal web de

la Rama Judicial, con un total de 15.047 documentos publicados durante el año 2012 y disponibles para la ciudadanía en general con información de: avisos a la comunidad, consulta de procesos, contáctenos, cronograma de audiencias, edictos, estados electrónicos, fijaciones en lista, información general, procesos a despacho para sentencia, registro de notificaciones por correo electrónico.

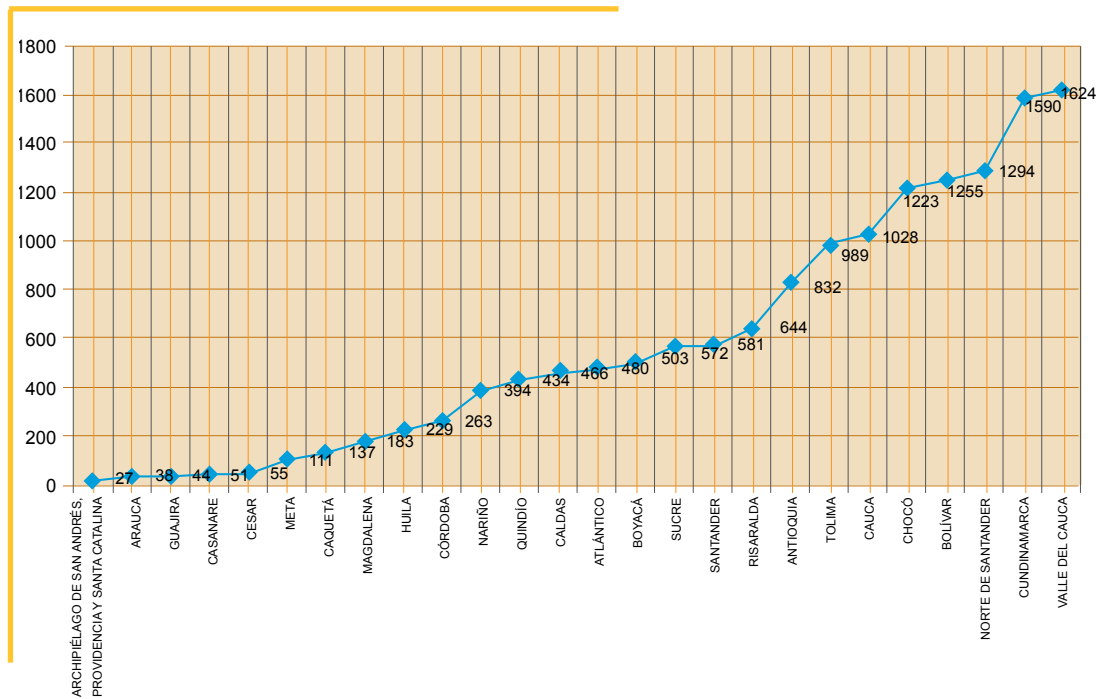
- Se destacaron en el año 2012, por su gestión en materia de incorporación de información al Portal web de la Rama Judicial, los Juzgados Administrativos del Valle del Cauca, en particular, los despachos de Cali, Buga, Cartago con un volumen de información de 1.624 documentos, seguidos por los juzgados de Cundinamarca y Norte de Santander, como se aprecia en el siguiente cuadro y posterior gráfica:

**TABLA 33: INFORMACIÓN DE CONTENIDOS EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL IMPLEMENTACIÓN LEY 1437 DE 2011 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**

Departamento	Número contenidos incorporados juzgados administrativos
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	27
Arauca	38
Guajira	44
Casanare	51
Cesar	55
Meta	111
Caquetá	137
Magdalena	183
Huila	229
Córdoba	263

Departamento	Número contenidos incorporados juzgados administrativos
Nariño	394
Quindío	434
Caldas	466
Atlántico	480
Boyacá	503
Sucre	572
Santander	581
Risaralda	644
Antioquia	832
Tolima	989
Cauca	1.028
Chocó	1.223
Bolívar	1.255
Norte de santander	1.294
Cundinamarca	1.590
Valle del Cauca	1.624
<b>Total</b>	<b>15.047</b>

**ILUSTRACIÓN 31: CONTENIDOS PUBLICADOS EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (AÑO 2012)**



En tribunales Administrativos:

- Creación de 132 despachos de tribunales Administrativos y 41 secretarías en el portal web de la Rama Judicial, con un total de 6.308 documentos publicados durante el año 2012 y disponibles para la ciudadanía en general con información de: audiencias iniciales, pruebas alegatos, funcionamiento, avisos a la comunidad, boletines, consulta de notifica-

ciones electrónicas, consulta de procesos, correos electrónicos, estados electrónicos, edictos, fijaciones, información general, procesos a despacho y traslados.

- Se destacaron en el año 2012, por su gestión en materia de incorporación de información al portal web de la Rama Judicial, el tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia que publicó vía web 1.127 documentos. Cabe desta-

car que este tribunal solicitó que se dieran estos mismos espacios no solo a los despachos dedicados al proceso oral, sino que lo pudieran aprovechar incluso los del proceso escritural, como una buena práctica para agilizar este tipo de trámites. El segundo tribunal en gestión de documentos vía web fue el de Quindío, seguido de Bolívar, como se aprecia a continuación:

**TABLA 34:**

**INFORMACIÓN DE CONTENIDOS EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL  
IMPLEMENTACIÓN LEY 1437 DE 2011 TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**

Departamento	Número contenidos incorporados tribunales administrativos
Guajira	33
Cesar	39
Arauca	46
Meta	55
Caquetá	55
Atlántico	62
Huila	84
Tolima	94
Boyacá	102
Casanare	108
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	113
Valle del Cauca	116
Córdoba	119
Caldas	131
Nariño	178
Cauca	189
Chocó	202
Norte de Santander	271
Cundinamarca	370
Magdalena	386
Sucre	392
Risaralda	392

Departamento	Número contenidos incorporados tribunales administrativos
Santander	447
Bolívar	467
Quindío	730
Antioquia	1.127
<b>Total</b>	<b>6.308</b>

- Todos los despachos incorporados al nuevo sistema están utilizando el espacio creado en el portal web de la Rama Judicial como medio electrónico, para la incorporación de la información relacionada con la gestión procesal.
- El 90% de la información incorporada hace referencia a tres categorías: estados, registro de notificaciones electrónicas (archivo con las evidencias del envío de la notificación electrónica a través del correo electrónico institucional) y edictos.

#### Sistema de administración y consulta de jurisprudencia del Consejo de Estado

El sistema de administración y consulta de jurisprudencia del Consejo de Estado fue ajustado de conformidad con las nuevas exigencias del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el propósito de llevar el control y facilitar la consulta de las providencias denominadas “Sentencias de Unificación” y “Extensión Jurisprudencial”.

#### Actividades realizadas en el portal web de la Rama Judicial

Fortalecimiento y difusión de la información judicial y administrativa, a través de internet o vía web y publicaciones, así:

- Creación de espacios en el portal web de la Rama Judicial para difusión de información correspondiente a tribunales y Juzgados Administrativos (implementación de la Ley 1437 de 2011).
- Crear 310 usuarios administradores de contenidos a nivel nacional en el portal web de la Rama Judicial, cuya finalidad es permitir la actualización de la información publicada en los espacios creados a través del portal web de la Rama Judicial, para los despachos y secretarías.
- Hacer del portal el medio electrónico en el que la ciudadanía obtiene de forma clara y oportuna la información relacionada con los despachos judiciales particularmente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa del país, y alusiva a estados electó-

nicos, edictos, programación de audiencias, entre otros.

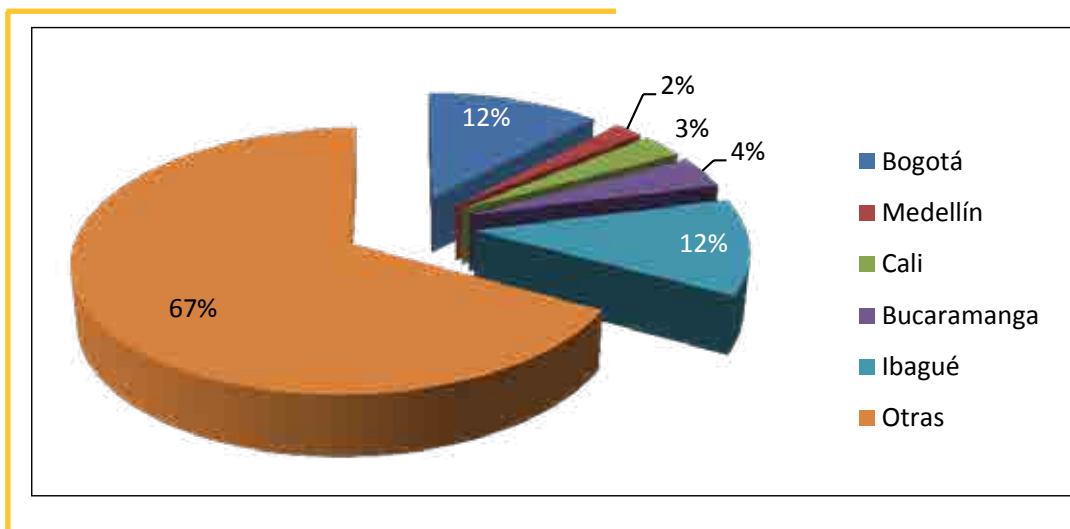
- Mejoramiento en la funcionalidad y nueva imagen de la consulta de procesos, con lo que se consiguió la incorporación de 37 despachos judiciales adicionales en las ciudades de Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Barranquilla, Buga, Palmira, Armenia, Cali y Medellín. Con lo anterior, se incrementa la cobertura del servicio de información al ciudadano.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN

### Acceso de los usuarios a la página web de la Rama Judicial

En el año 2012 la página web de la Rama Judicial alcanzó un total de 8.8 millones de visitantes, de los cuales alrededor de los 8,5 millones accedieron desde Colombia; la ciudad más consultada fue Bogotá con 5.7 millones de visitas equivalente al 67% del total, siguiendo la ciudad de Medellín con 12% y otras ciudades.

**ILUSTRACIÓN 32: VISITAS POR CIUDAD PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL**



Existe una importante diferencia entre vistas y visitas; el término “vistas” indica las veces que los usuarios han hecho clic en las publicaciones, mientras que “visitas” señala las sesiones únicas que han iniciado los usuarios; para el caso del portal web de la Rama Judicial, en el año 2012 ingresaron 8.830.846 usuarios, los cuales visitaron un total de 15.083.631 páginas o vínculos dentro del portal.

**Actividades realizadas sobre el servicio de correo electrónico**

Con la implementación de la Ley 1437 de 2011, fue provisto un mecanismo electrónico a través del cual se pudieran enviar las notificaciones electrónicas por el correo electrónico institucional. En consideración a ese propósito, fue creado el subdominio @notificaciones.ramajudicial.gov.co.

**Creación de técnicos en sistemas para apoyo a la oralidad**

En desarrollo de los lineamientos contemplados en el Acuerdo PSAA12-9139 del 2012, en el cual se señaló la necesidad de apoyo a los funcionarios judiciales en medios tecnológicos, la Sala Administrativa autorizó la creación de cargos de técnico en sistemas grado 11, para apoyar a los despachos de los tribunales y Juzgados que ingresaron a la oralidad:

**TABLA 35: CREACIÓN DE TÉCNICOS PARA APOYO A LA ORALIDAD**

DISTRITO	No. DE CARGOS
Antioquia	4
Arauca	1
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
Atlántico	2
Bolívar	2
Boyacá	3
Caldas	1
Caquetá	1



DISTRITO	No. DE CARGOS
Casanare	1
Cauca	1
Cesar	1
Chocó	1
Córdoba	1
T. Cundinamarca - Bogotá	10
Juzgados Cundinamarca	2
Huila	1
La Guajira	1
Magdalena	1
Meta	1
Nariño	1
Norte de Santander	2
Quindío	1
Risaralda	1
Santander	4
Sucre	1
Tolima	1
Valle del Cauca	4
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

El personal técnico designado por los tribunales ha estado vinculado a las actividades de capacitación que se han realizado a través de videoconferencias, talleres y foros.

Por último, es importante mencionar que en materia de divulgación del conocimiento jurídico, la Sala Administrativa, a través del CENDOJ, ha participado en la publicación de 6.000 ejemplares del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la edición comparada y concordada de 4.000 de sus ejemplares.

### Conclusión

El recuento detallado de las actividades realizadas a partir de la vigencia

de la Ley 1437 de 2011 dan cuenta del esfuerzo y compromiso de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para avanzar en el proceso de transformación de esta Jurisdicción que debido a su complejidad requiere de la acción coordinada y continua de todos los órganos de la Rama Judicial involucrados en este importante proceso.

## EVALUACIÓN JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

En sus orígenes, el control constitucional de los proyectos de ley objetados por el gobierno, estuvo asignado a la Corte Suprema de Justicia; posteriormente, a través de la reforma constitu-

cional de 1910, se consagró la acción pública de inconstitucionalidad contra las leyes y decretos con fuerza de ley, ante la Corte Suprema de Justicia, por cualquier ciudadano por violar la Constitución.

Luego, a través de la reforma constitucional de 1968 se creó en la Corte Suprema de Justicia una sala especializada en asuntos constitucionales, encargada de proyectar las sentencias de constitucionalidad, que finalmente se adoptaban por el pleno de la corporación y se previó un control constitucional a cargo de la Corte Suprema de Justicia respecto de todos los decretos que expidiera el Presidente de la República al amparo de los estados excepción, los que debían

remitirse a aquella inmediatamente después de dictados.

En 1991 se introdujo un cambio radical, al establecer una Jurisdicción Constitucional, integrada por la Corte Constitucional quien, en términos de la Constitución de 1991, ejerce la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución. También está integrada excepcionalmente, por el Consejo de Estado, por cuanto conoce de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno Nacional y cuya competencia no corresponde a la Corte Constitucional. También ejercen jurisdicción constitucional, para cada caso concreto, los jueces y corporaciones que deban proferir las decisiones de tutela o resolver acciones o recursos previstos para la aplicación de los derechos constitucionales, sean estos de tipo individual, colectivo o social y económico.

Antes de la Constitución de 1991 no existía en Colombia un Tribunal Supremo que propendiera a integridad de la

Constitución y garantizara su existencia no solo formal sino material, de forma tal, que al crearse la Corte Constitucional y en virtud de sus competencias, sus fallos han permitido a miles de ciudadanos en forma individual o a través de la conformación de grupos que han visto vulnerados o amenazados sus derechos fundamentales, obtener la tutela a sus derechos fundamentales, convirtiéndose en una instancia a la que acude el ciudadano con confiabilidad, respeto y de la cual ha obtenido una respuesta pronta, para resolver sus conflictos, básicamente con sectores ante los cuales se encuentra en completa desventaja.

Es así como la Corte Constitucional en ejercicio de la función de revisión de Acciones de tutela, lleva a cabo un procedimiento complejo pero transparente y público, diseñado para garantizar la protección de los derechos de todos los habitantes del territorio nacional; en efecto, todas las tutelas que se hayan tramitado en el país deben ser remitidas a la Corte Constitucional a fin de que es-

tudie su posible selección y eventual revisión; una vez en la Corte, se les asigna un código interno que permite su reparto al azar para estudio y presentación. No obstante, cualquier ciudadano puede solicitar directamente a la Corte el estudio de una tutela, sin tener que acudir a terceras personas ni a intermediarios; la Corte, designa una Sala de Selección mediante sorteo, un mes antes de que inicie su labor, encargada de estudiar las tutelas preseleccionadas, las peticiones de los ciudadanos y las insistencias de tutelas no seleccionadas el mes anterior. Para que una tutela sea seleccionada se requiere que los dos magistrados que integran la Sala de Selección voten a favor de su escogencia y es independiente para decidir si acoge o no los argumentos presentados por quienes insisten. A través de este procedimiento, la Corte examina aproximadamente 40.000 expedientes de tutela de todo el país, del cual se seleccionan para revisión aproximadamente 60 tutelas al mes, con la participación de cerca de 80 funcionarios de distintos niveles de la Corte.

### ILUSTRACIÓN 33: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE TUTELAS



Además, todos los ciudadanos pueden acudir a la Corte Constitucional, en ejercicio de la Acción de Inconstitucionalidad, la cual constituye además de una acción judicial, un derecho de todo ciudadano de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a fin de que la Corte Constitucional declare la inconstitucionalidad de los actos reformativos de la Constitución y referendos, por vicios de procedimiento en su formación; leyes y decretos con fuerza de ley, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación; decretos con fuerza de ley dictados por el gobierno en estados de excepción.

Adicionalmente, le compete pronunciarse en función de control de constitucionalidad preventivo y oficioso, frente

a la constitucionalidad de leyes estatutarias, antes de la sanción presidencial; en virtud de las cuales, la Corte Constitucional, a lo largo de su historia, ha tenido que pronunciarse sobre temas de relevancia para la política, la sociedad, la religión, con influencia en temas de economía, gasto público y políticas de gestión pública y demás asuntos de incidencia en la vida diaria de las personas residentes en Colombia.

De igual manera, profiere decisiones de Exequibidad, sobre la “constitucionalidad” de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben.

Los asuntos que le compete conocer a la Corte Constitucional se regulan actualmente por el procedimiento previsto en los Decretos Ley 2067 de

1991, en materia de asuntos de constitucionalidad, y 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 para asuntos de Tutela.

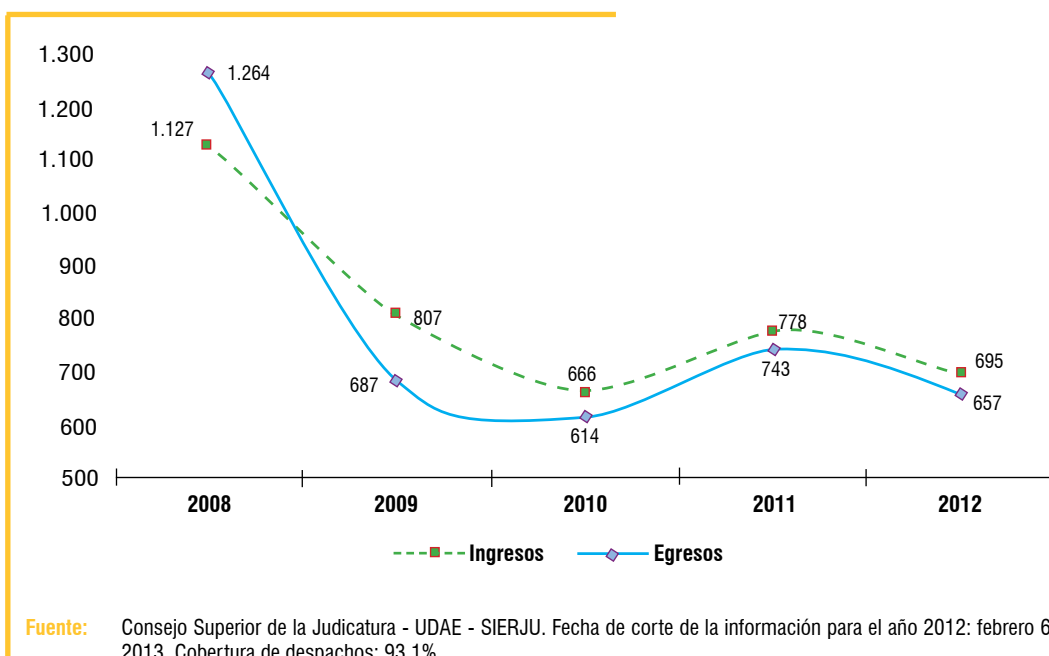
### Gestión histórica de la Jurisdicción Constitucional

El año 2008 resulta ser un año atípico dado que se registró la mayor demanda y oferta que se ha presentado en los últimos 5 años en la Corte Constitucional.

En el año 2012 se registraron 695 ingresos efectivos mientras que los egresos estuvieron sobre 657 procesos donde el 97% fueron salidas efectivas.

### ILUSTRACIÓN 34: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS

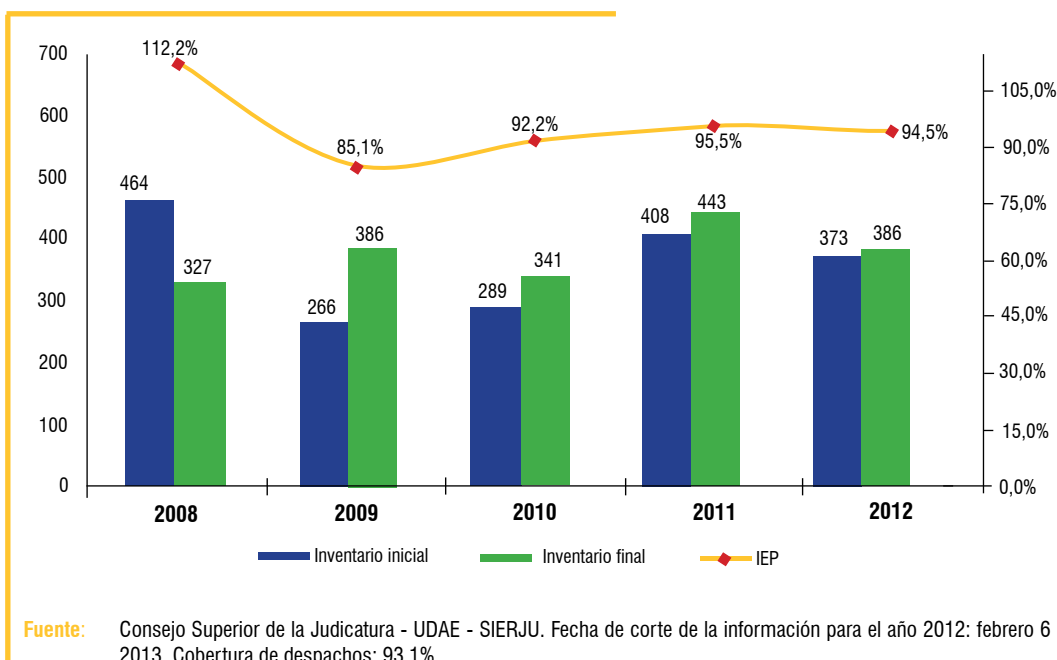
CORTE CONSTITUCIONAL 2008-2012



El índice de evacuación parcial de la disminución en 12 puntos se calculó en un 95%, resultado porcentuales del nivel de egresos, variación superior a la reducción del 11% de los ingresos.

### ILUSTRACIÓN 35: EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS

CORTE CONSTITUCIONAL 2008-2012



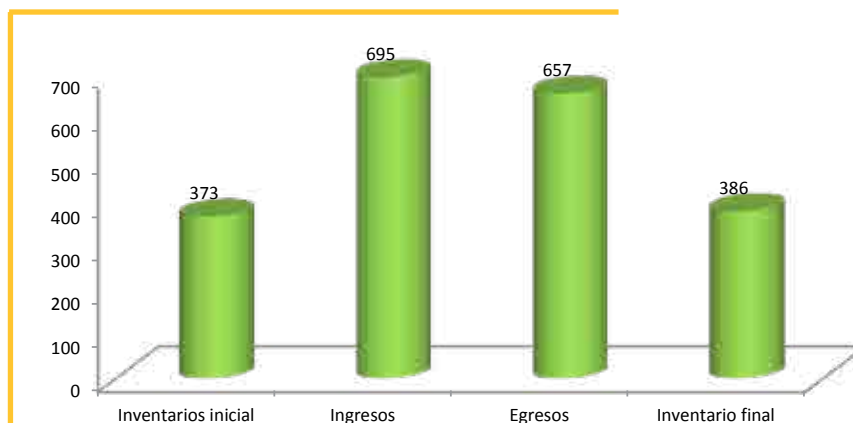
Es de resaltar que los inventarios finales se redujeron en 13% frente al año inmediatamente anterior. La Jurisdicción presenta represamiento del 5.5% al arrojar un índice de evacuación parcial del 94.5%.

### Gestión año 2012 Jurisdicción Constitucional

Para el año 2012, la Jurisdicción Constitucional logró un 95% de la

evacuación de los procesos del periodo, esto significa que recibió un total de 373 procesos y realizó un total de 657 fallos, quedando en su inventario final un total de 386 procesos.

**ILUSTRACIÓN 36: MOVIMIENTO DE PROCESOS JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL EN EL AÑO 2012**



**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos: 93.1%.

Las acciones constitucionales para ingresos de procesos a la Rama Judicial el año 2012 representaron el 19% en los y el 18% en los egresos totales.

**TABLA 36: ACCIONES CONSTITUCIONALES-2012**

Tipo de Proceso	Ingresos	Egresos
Acciones constitucionales - Tutelas	547.301	543.582
Acciones constitucionales - Acciones de grupo	1.062	1.223
Acciones constitucionales - Acciones populares	11.123	18.823
Acciones constitucionales - De cumplimiento	1.674	1.694
Hábeas Corpus	4.704	4.712
<b>Total Acciones Constitucionales 2012</b>	<b>565.864</b>	<b>570.034</b>
<b>Total Rama Judicial - 2012</b>	<b>2.919.693</b>	<b>3.148.478</b>
<b>Participación de las acciones constitucionales</b>	<b>19,4%</b>	<b>18,1%</b>

**Fuente:** Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos: 93.1%.

Como es de notar en el cuadro anterior las acciones de tutela representan el tipo de acciones que asciende a 97% de la participación en los ingresos por acciones constitucionales y al 95% de la participación en los egresos.

## EVALUACIÓN JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA<sup>11</sup>

De conformidad con las facultades y competencias atribuidas legalmente a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y en razón a lo estipulado en el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia y artículos 112 y 114 de la Ley 270 de 1996, corresponde a esta Jurisdicción conocer de los procesos disciplinarios adelantados en primera instancia por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en segunda y única instancia por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura adelantados contra funcionarios judiciales (jueces, fiscales y magistrados), abogados en ejercicio profesional, dirimir conflictos de competencia entre distintas jurisdicciones y conocer de acciones de tutela, incidentes de desacato y hábeas corpus.

Ahora bien, para el año 2012, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura enfrentó los retos que se le pusieron de presente, como fueron los procesos mediante el trámite de poder preferente atribuido a través del artículo 42 de la Ley 1474 del año 2011, adelantándose con eficiencia y celeridad las investigaciones disciplinarias de trascendencia nacional, connotación económica política y social, puestas en conocimiento por los usuarios en general, las diferentes auto-

ridades administrativas y judiciales, así como las diferentes notas periodísticas que los medios de comunicación en su labor investigativa registraron y que fueron asumidas por esta colegiatura para su conocimiento.

Por la facultad otorgada por el Legislador, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el 28 de julio de 2011 modificó su reglamento interno aprobando el Acuerdo No. 075, en el cual se crearon Salas Duales de Primera Instancia y Salas de Decisión de Segunda Instancia de Salas Duales, manteniéndose la Sala Plena con las facultades otorgadas por la Constitución y la ley; situación que en su momento implicó una nueva reestructuración tanto en la secretaría judicial como en los despachos de la Corporación. Para el segundo semestre del año 2012, en razón al pronunciamiento efectuado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-619 de 2012<sup>12</sup>, que declaró inexecutable el artículo 42 de la Ley 1474, fue necesario remitir por competencia los procesos tramitados como poderes preferentes a las diferentes Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de todo el país.

Es de resaltar que durante la vigencia del 2012, a través de sus 24 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, atendieron la creciente demanda que se ha venido presentando, la cual se incrementó en un 16% entre el 2011 y 2012,

y que obedece a la confianza que los usuarios han depositado en los diferentes mecanismos de acceso al servicio de justicia en esta Jurisdicción, muestra de esto es el aumento notorio en las solicitudes que han sido atendidas a través de la página web.

### Gestión histórica de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

Para el año 2008 se registró un total de 29.097 procesos en ingresos de la Jurisdicción Disciplinaria. Estos ingresos han tenido un comportamiento creciente durante los siguientes cinco años, de manera que en el año 2012, se registraron 38.403 procesos en ingresos.

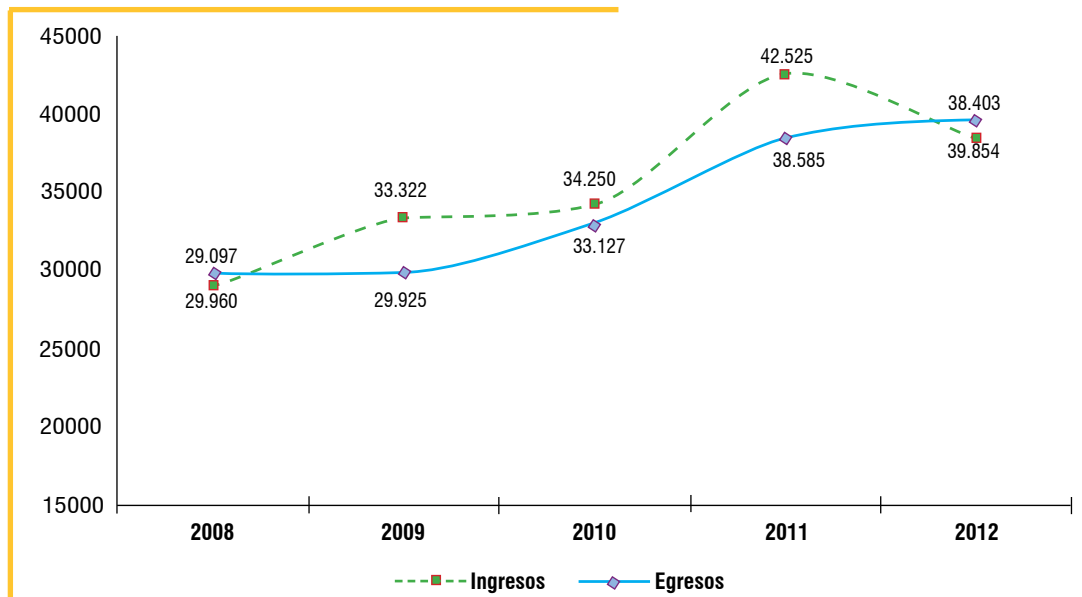
Así mismo, la Jurisdicción Disciplinaria registró unos egresos de 29.960 para el año 2008, los cuales presentan una tendencia ascendente anualmente, al punto que en el año 2012, se registraron egresos de 39.854 procesos.

Como se puede apreciar en la siguiente ilustración, el nivel de evacuación de procesos en la Jurisdicción Disciplinaria es similar al nivel de ingresos que se registran, gráficamente las curvas de demanda y oferta del servicio de justicia en la Jurisdicción se encuentran cercanas. Es de resaltar que la labor en este último quinquenio ha sido una estrategia de choque en la gestión jurisdiccional, pues con ello se trata de evitar el crecimiento de los procesos represados año a año, circunstancia que se ve reflejada en los ingresos y egresos presentados a continuación.

<sup>11</sup> Informe de gestión preparado por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y remitido a la Sala Administrativa mediante oficio PSD-0175 del 14 de febrero de 2012.

<sup>12</sup> Corte Constitucional - expediente D-8906 - M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

**ILUSTRACIÓN 37: EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA (2008-2012)**



Fuente: Unidad de Informática Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Visto lo anterior, y tomando como referencia inicial el 2011, la Jurisdicción Disciplinaria registró un acumulado de 34.683 procesos, en el año 2012 un inventario inicial acumulado de 38.370

procesos, con lo que se tiene que en el 2013 la Jurisdicción inició labores con un total de procesos activos de 36.844, evidenciándose así que los inventarios iniciales de cada vigencia se han

mantenido dentro de un mismo rango, evitando así que frente al incremento en la demanda los acumulados año a año aumenten.



De la anterior ilustración se concluye que los esfuerzos realizados por la Jurisdicción Disciplinaria para alcanzar el objetivo de la gestión jurisdiccional, han conducido a que en el año 2012 los procesos evacuados superen a los procesos ingresados, consolidando la

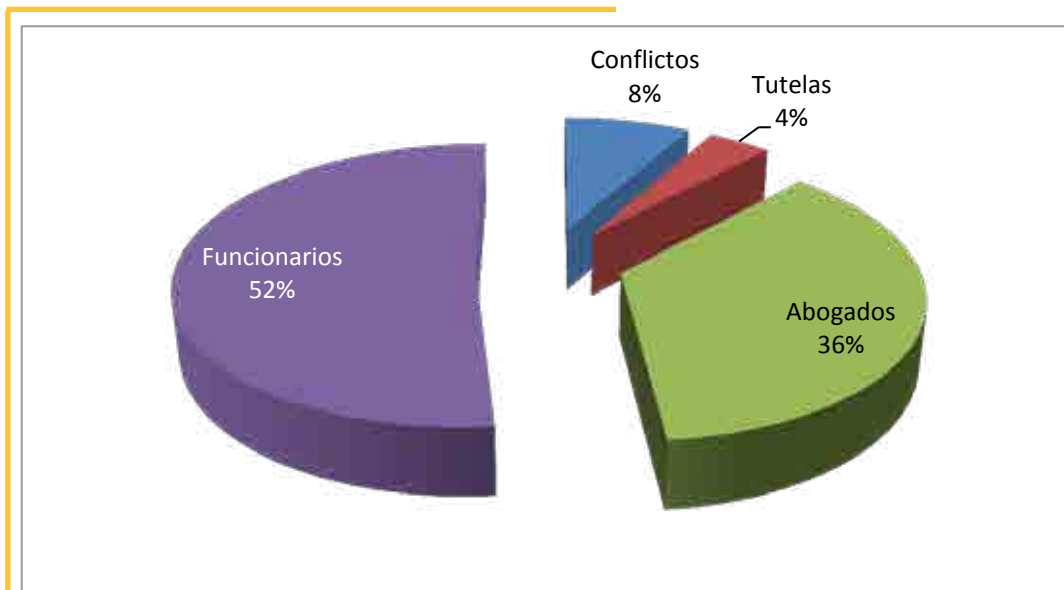
eficiencia en la prestación del servicio de justicia, demostrando el incremento de la productividad y el uso óptimo de los recursos asignados a la misma.

## Gestión año 2012 de la Jurisdicción Disciplinaria

### *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de La Judicatura*

Para la vigencia 2012 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria inició actividades con un inventario inicial de 1.343 procesos activos, finalizando la vigencia comentada con un total de 2.019 procesos, representados con el detalle que se muestra a continuación:

#### **ILUSTRACIÓN 38: INVENTARIO FINAL SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA POR ASUNTOS AÑO 2012**



**Fuente:** Unidad de Informática Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otra parte, se reportó un ingreso de 6.331 procesos nuevos, los cuales fueron asignados entre los siete (7) Despachos de los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, lo que conlleva a concluir que en el año 2012, se tramitó un total de 7.674 asuntos correspondientes a la sumatoria del

inventario final de la vigencia 2011 y el reparto de procesos del 2012.

Con lo anterior, se observa que durante la vigencia en estudio se evacuó un 82.4% de asuntos puestos en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, del mismo modo es de ano-

tar que la Sala dentro de su acumulado de decisiones en la vigencia en estudio, emitió un total de 5.655 pronunciamientos, con un promedio de 808 asuntos por Magistrado.

Cabe anotar de igual forma que en el período en mención se enfrentó una serie de eventos que requirieron espe-



cial atención, como lo fue la Reforma a la Justicia, donde se demostró el arduo trabajo de la Sala durante estos veinte años de gestión y el compromiso que se tiene con los usuarios de la administración de Justicia, así como eventos de importancia nacional como el paro judicial que implicó un esfuerzo mayor por parte de la Jurisdicción Disciplinaria en el conocimiento de acciones constitucionales en aras de salvaguardar los

derechos fundamentales de los asociados, esfuerzos que se ven reflejados en la evacuación de un alto porcentaje de procesos en la Jurisdicción, del cual también hizo el trabajo mancomunado de la descongestión para generar un desatraso en los procesos que se adelantan y que con la continuidad de la misma permiten que en un futuro podamos llegar a un nivel óptimo de producción.

## Salas jurisdiccionales disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura

Durante el año 2012, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura reportaron un total de 32.072 ingresos en los 24 Seccionales y una gestión de 34.199 procesos egresados, relacionados en la siguiente tabla:

**TABLA 37: MOVIMIENTO DE PROCESOS SALAS DISCIPLINARIAS DE CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

CONSEJO SECCIONAL	INGRESO	EGRESO
ANTIOQUIA	3.230	5.138
ATLÁNTICO	2.493	1.232
BOGOTÁ	6.345	7.450
BOLÍVAR	1.482	1.800
BOYACÁ	1.235	1.011
CALDAS	899	687
CAQUETÁ	466	434
CAUCA	709	503
CESAR	625	687
CÓRDOBA	654	408
CUNDINAMARCA	1.383	1.497
CHOCÓ	478	358
HUILA	1.035	675
GUAJIRA	173	244
MAGDALENA	600	526
META	559	417
NARIÑO	699	1.018
N. SANTANDER	1.031	1.067
QUINDÍO	428	397
RISARALDA	841	865
SANTANDER	1.608	1.452
SUCRE	396	320
TOLIMA	1.821	2.416
VALLE	2.882	3.597
<b>TOTALES</b>	<b>32.072</b>	<b>34.199</b>

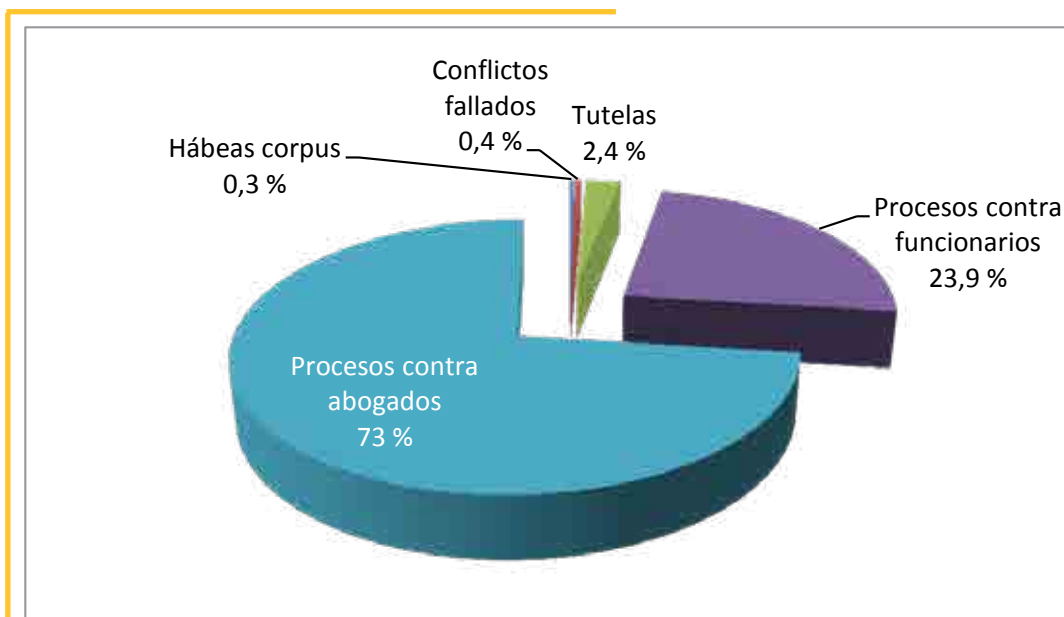
Fuente: Unidad de Informática Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

En cuanto a las actuaciones tramitadas por las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales, los reportes indican que el tipo de asunto

que más se atiende es el de procesos contra abogados con una participación del 73%, seguido de procesos contra funcionarios con una participación del

23.9%, como se aprecia en la siguiente ilustración.

**ILUSTRACIÓN 39: ACTUACIONES POR ASUNTO DE LAS SALAS DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA AÑO 2012**



**Fuente:** Unidad de Informática Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Es de anotar que en el año 2012, existió una mayor demanda de los coadministrados por la creación e implementación de la página web de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura a fin de que el usuario ponga en conocimiento las diferentes inconformidades y presuntas irregularidades que considere vulneran los abogados y funcionarios judiciales, resaltando entre otras las diversas denuncias e irregularidades, por

haber decretado medidas de embargos a cuentas inembargables de entes territoriales, departamentales y entidades oficiales, e irregularidades en el trámite de acciones de tutelas contra Telecom, Par-Telecom, la Dirección Nacional de Estuperficientes, entre otras por ser temas de connotación Nacional.

Respecto a los despachos de descongestión creados en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Con-

sejos Seccionales del país, se obtuvo una producción en decisiones de 1.442 pronunciamientos, frente a un total de ingresos de 4.659 procesos distribuidos en 8 despachos creados en descongestión, cifras que equivalen a un 31% de procesos evacuados por esos magistrados. Por otra parte, se reportó un total de 3.108 Autos de Trámite de Sustanciación con los cuales se garantizó el impulso procesal adecuado a los asuntos puestos a su conocimiento.

**TABLA 38:**

**MOVIMIENTO DE PROCESOS TRAMITADOS EN LOS DESPACHOS DE SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DE CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA EN DESCONGESTIÓN**

INFORME INGRESOS Y EGRESOS DESCONGESTIÓN SECCIONALES 2012								
SECCIONAL	MAGISTRADO	INGRESOS	EGRESOS		PERIODO		PORCENTAJE PRODUCCIÓN	
			PROVIDENCIAS	AUTOS DE SUSTANCIACIÓN	INICIO	FIN	INDIVIDUAL	SECCIONAL
TOLIMA	Manuel Dagoberto Caro Rojas	283	136	5	11/09/12	18/12/12	49,82	80,69
	Ricardo Ernesto Valdivieso Salguero	277	107	202	26/09/12	19/12/12	111,55	
ANTIOQUIA	Óscar Carrillo Vaca	462	115	601	17/09/12	19/12/12	154,98	135,01
	Manuel Fernando Mejía Ramírez	414	112	116	17/09/12	19/12/12	55,07	
	Luis Fernando Zapata Arrubla	406	82	109	19/09/12	19/12/12	47,04	
	José Alejandro Balaguera Galvis	422	109	1085	25/09/12	19/12/12	282,94	
HUILA	Leovigildo Suárez Céspedes	513	246	0	1/09/12	19/12/12	47,95	47,95
VALLE DEL CAUCA	Jorge Eliécer Gaitán Peña	349	155	255	27/08/12	19/12/12	117,48	90,95
	Fernando Cuéllar Carvajal	371	105	134	1/10/12	19/12/12	64,42	
NARIÑO	Emiro Eslava Mojica	138	90	46	10/09/12	19/12/12	98,55	71,54
	Baudilio Murcia Ramos	137	42	19	24/09/12	15/12/12	44,53	
BOLÍVAR	Guillermo Gómez Ramírez	239	41	238	12/09/12	19/12/12	116,74	116,74
BOYACÁ	Édgar Ricardo Castellanos Romero	120	24	120	13/09/12	5/12/12	120,00	141,25
	Luis Wilson Báez Salcedo	120	17	178	26/09/12	19/12/12	162,50	
CUNDINAMARCA	Miguel Ángel Barrera Núñez	408	61	0	1/09/12	19/12/12	14,95	14,95
		<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>AUTOS DE SUSTANCIACIÓN</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>4.659</b>	<b>1.442</b>	<b>3.108</b>				
<b>PORCENTAJE PRODUCCIÓN</b>		<b>30,95084782</b>						

**Fuente:** Informe remitido por los despachos en descongestión de las Seccionales a la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior permite demostrar que se están generando resultados eficientes en los procesos que tramita la jurisdicción, esperando con la continuidad de la misma en algún tiempo la Jurisdicción Disciplinaria lograr llegar a niveles óptimos de administración de justicia, para reducir la brecha en el tiempo que se toma para resolver cada asunto puesto en conocimiento.

**Plan de formación académica para la Jurisdicción Disciplinaria en el año 2012**

Durante la vigencia de 2012 se dio el visto bueno para que cinco Magis-

trados de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales respaldaran el proceso de formación judicial en disciplinario, contenido en la oferta educativa de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, donde prestaron sus conocimientos como formadores de los módulos de argumentación oral en debates judiciales, argumentación judicial: construcción, reconstrucción en argumentos orales y escritos, interpretación Constitucional, estructura de la sentencia y bloque de constitucionalidad, los cuales impartieron en las ciudades de Bogotá, Barranquilla y Cali.

Así mismo, en aras de continuar con la formación en mención se encuentran construyendo los módulos de oralidad en disciplinario, ética judicial, elementos objetivos y subjetivos del tipo disciplinario, y pruebas en disciplinario.

Lo que nos permite visualizar el compromiso que tiene esta Colegiatura en la formación de sus funcionarios para cada día prestar un servicio a los administrados de mayor calidad, actualizado y eficaz con un personal capacitado para los nuevos retos y exigencias que se nos presentan cada día.



*Delegación de la Fiscalía ante la Corte Penal Internacional, avala el trabajo de los Jueces Penales de Colombia.*



*La Comisión de Genero presidida por la H. Magistrada, doctora Maria Victoria Calle.*



*La Comisión Interinstitucional, presidida por el Honorable Magistrado, doctor RICARDO H. MONROY CHURCH, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.*



*Trabajo de la Sala Administrativa con las Unidades, Direcciones Seccionales y Salas Seccionales del Consejo Superior de la Judicatura.*



*Protestas del Sistema Judicial Colombiano contra la reforma que sustitua la Constitución de 1991. El señor Fiscal, LUIS FERNANDO OTÁLVARO, lideró estas expresiones de la sociedad.*

# Diagnóstico y resultados de las políticas, objetivos, planes, programas y metas

CAPÍTULO

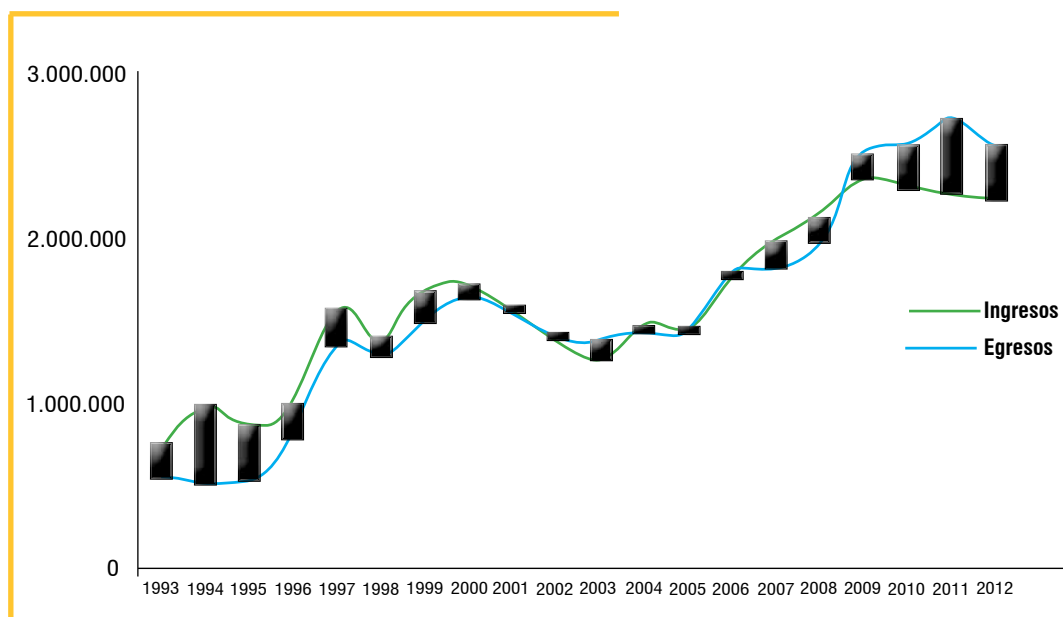
## PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN

El desequilibrio en el mercado de servicios de justicia, particularmente por exceso de la demanda de justicia,

ha generado el represamiento continuo de procesos en los despachos judiciales como se puede apreciar en la Ilustración 40. Las líneas de tendencia y las barras presentadas en el gráfico, indican que desde el año 93 y hasta

el año 2007, previa iniciación del Plan Nacional de Descongestión, el exceso de demanda condujo a la manifestación de un represamiento permanente de procesos.

**ILUSTRACIÓN 40: COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DESPACHOS PERMANENTES (1993-2012)**



A partir del desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Descongestión, se ha logrado equilibrar el mercado, logrando llevar los egresos a niveles superiores, esto es, que la oferta de servicios de justicia iguala y supera la demanda, eliminando efectivamente el fenómeno del represamiento. Es oportuno aclarar que este equilibrio no se ha conseguido por el crecimiento de la capacidad instalada de la Rama Judicial vía (despachos permanentes), como lo plantearía la economía clásica y la optimización de los recursos, sino que se ha hecho uso de medidas transitorias con presupuesto asignado a la administración de justicia para dar solución si bien eficaz, no definitiva para la causa real de la congestión en los despachos de la Rama Judicial.

La información histórica del movimiento de procesos desde el año 1993, ayuda a visualizar el problema de la congestión judicial como resultado de

la sobredemanda de servicios judiciales. Como se evidencia, la demanda de servicios de justicia de los colombianos, tiene un comportamiento creciente en el tiempo, pero la restricción presupuestaria existente, no ha permitido incrementar la oferta efectiva en una misma proporción, esto es, la creación de una cantidad de despachos que permita atender la demanda de servicios de justicia siempre en aumento.

Desde el año 2006 se presenta una aceleración en el crecimiento de la demanda, la cual se puede atribuir a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, la implementación de la oralidad en lo Laboral, la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el mayor número de asuntos en materia disciplinaria, como consecuencia en la mejora del acceso de los usuarios en la interposición de quejas contra servidores judiciales y

abogados; la creación de juzgados administrativos, por una parte, y el crecimiento de la conflictividad en términos generales, entre otros.

Es claro que el fenómeno de la congestión judicial se presenta por una serie de eventos y condiciones de diferente naturaleza, no todas atribuibles a la Rama Judicial. Sin embargo, debe trasladarse este debate a un estadio de respuestas concretas en la solución del problema de cara al ciudadano, quien espera que sus conflictos sean resueltos con la mayor celeridad, eficacia, eficiencia y calidad en las decisiones judiciales.

**Marco del Plan Nacional de Descongestión**

Ante la necesidad de superar la congestión de los despachos judiciales, la Sala Administrativa del CSJ encargada



de la administración de la Rama Judicial, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia<sup>13</sup>, desde el año 2009 viene formulando y ejecutando anualmente el PNDG, que tiene como objetivo central consolidar una “justicia al día”, disminuyendo los procesos en inventarios para contar con cargas laborales razonables en los despachos judiciales; incrementando el número de fallos producidos en las distintas jurisdicciones, de manera que sea superior a los procesos demandados por los colombianos; estableciendo con otras instituciones del Estado convenios para implementar mecanismos alternativos

de solución de conflictos; brindando asesoría jurídica para la efectiva utilización de los servicios de justicia; mejorando los mecanismos existentes y facilitando las herramientas para la toma de decisiones judiciales; disminuyendo los tiempos procesales para poder cumplir con los términos normativos; minimizando los costos procesales en las distintas especialidades y jurisdicciones; mejorando los procedimientos judiciales mediante la realización de convenios interinstitucionales; implementando un sistema de monitoreo de casos, para la determinación en línea del estado de tramitación de los mismos<sup>14</sup>; estableciendo metas de productividad articu-

ladas con la calificación de servicios; organizando una especialidad particular para la atención del pequeño conflicto; generando transparencia y credibilidad en el servicio público esencial de administración de justicia<sup>15</sup>.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Descongestión se encuentra alineado con el eje estratégico III Estrategia de Crecimiento de la Prosperidad Democrática, hace parte del literal E “Institucionalidad para la prosperidad Democrática y del numeral ii) “justicia” numeral 1.1 Justicia formal, oralidad y descongestión.

<sup>13</sup> LEY 270 ARTÍCULO 63. PLAN Y MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN. Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas. Corresponderá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ejecutar el plan nacional de descongestión y adoptar las medidas pertinentes, entre ellas las siguientes:

- a) El Consejo Superior de la Judicatura, respetando la especialidad funcional y la competencia territorial podrá redistribuir los asuntos que los Tribunales y Juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita;
- b) La Sala Administrativa creará los cargos de jueces y magistrados de apoyo itinerantes en cada jurisdicción para atender las mayores cargas por congestión en los despachos. Dichos jueces tendrán competencia para tramitar y sustanciar los

procesos dentro de los despachos ya establecidos, asumiendo cualquiera de las responsabilidades previstas en el artículo 37 del C. P. C.; los procesos y funciones serán las que se señalen expresamente;

- c) Salvo en materia penal, seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el juez de conocimiento, y determinar los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en proceso que estén conociendo otros jueces;
- d) De manera excepcional, crear con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados sustanciadores de acuerdo con la ley de presupuesto;
- e) Vincular de manera transitoria a empleados judiciales encargados de realizar funciones que se definan en el plan de descongestión de una jurisdicción, de un distrito judicial, o de despachos judiciales específicos, y
- f) Contratar a término fijo profesionales expertos y de personal auxiliar para cumplir las funciones de apoyo que se fijen en el plan de descongestión.

<sup>14</sup> Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 – Mecanismos de evaluación y aplicación de las medidas.

<sup>15</sup> Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 – Mecanismos de evaluación y aplicación de las medidas.

**TABLA 39: PND EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

III						<b>Crecimiento para la Prosperidad Democrática</b>
	A					<b>Las cinco locomotoras</b>
	B					<b>Apoyos transversales a las locomotoras</b>
	C					<b>Apoyos transversales al desarrollo regional</b>
	D					<b>Igualdad de Oportunidades y Desarrollo Social para la Prosperidad Democrática</b>
	E					<b>Institucionalidad para la Prosperidad Democrática</b>
		i				Derechos humanos
		ii				Justicia
			1			Justicia formal y no formal
			1.1.			Justicia formal, oralidad y descongestión

Fuente: DNP.

### Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014

El Plan de descongestión está alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014 el cual tiene dentro de sus objetivos el de **Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial – Objetivo No. 2.**

*“Mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión Judicial la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, con Tecnologías de la Información y la comunicación, la Seguridad al servicio de la Administración de Justicia bajo preceptos de racionalidad financiera, control de la gestión de los despachos judiciales promoviendo un aumento de los casos despachados, una reducción de los niveles de atraso y el efectivo cumplimiento de las decisiones judiciales”.*<sup>16</sup>

<sup>16</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, “Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014: Hacia una justicia eficiente, un propósito nacional”, noviembre de 2010, pág. 82.

Este objetivo cuenta específicamente con la Política de Propender por mantener la administración de justicia al día:

*“...a partir de la aplicación de modelos de Descongestión exitosos, y la evaluación de los modelos de gestión en las especialidades laboral, civil, de familia, de menores, y en las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Disciplinaria y Constitucional, en la especialidad penal, penal de adolescentes, penal especializada, justicia y paz y penal Ley 600. en cada nivel de competencia”.*<sup>17</sup>

Esta política enfoca la siguiente meta programática:

1. “Establecer una Carga laboral razonable para cada especialidad, jurisdicción y nivel de competencia que permita proyectar y preveer la congestión judicial a partir de la aplicación de modelos de descongestión exitosos y la evaluación de los modelos de gestión en penal Ley 600, SPA, SPAD, penales especializados, penales OIT, Justicias y Paz, espe-

<sup>17</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, “Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014: Hacia una justicia eficiente, un propósito nacional”, noviembre de 2010, pág. 82.

*cialidades laboral, civil, de familia, de menores, y en las jurisdicciones contenciosa, disciplinaria y constitucional en cada nivel de competencia.*

2. Disminuir el Inventario de Procesos en cada especialidad y jurisdicción.
3. Ajustar la capacidad Instalada a las Demandas de Justicia para mantener un Índice de Evacuación parcial anual cercano al 100%”.

### Plan Nacinal de Descongestión 2012

#### Propuesta Plan de Descongestión año 2012 (noviembre de 2011)

El Plan de Descongestión de 2012 estimó necesario la creación de 7.078 cargos de los cuales 1.177 cargos son funcionarios, con un costo estimado de \$228.840.780.694 y el restante, de empleados.

La distribución prevista focalizaba el 65% de los cargos para la jurisdicción Ordinaria y el 25% para la Contencioso Administrativa. Dentro de la Jurisdicción Ordinaria se previó en especial focalizar recursos para las especialidades Civil, Laboral y Penal con el 24%, 17% y 16% respectivamente como se observa en detalle en la siguiente tabla:



**TABLA 40: PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN AÑO 2012**

DESPACHO	TOTAL FUNCIONARIOS	EMPLEADOS	TOTAL CARGOS	PART. % CARGOS	VALOR \$	PART. % PTO
ALTAS CORTES	0	275	275	4	17.781.851.734	8
JURISDICCIÓN ORDINARIA	1.008	3.622	4.630	65	150.009.819.218	66
Civil	370	1.295	1.665	24	49.263.027.422	22
Civil Familia	7	44	51	1	1.538.275.589	1
Familia	18	154	172	2	4.239.434.601	2
Laboral	298	903	1.201	17	48.705.151.908	21
Penal	199	955	1.154	16	38.147.031.710	17
Justicia y Paz	0	15	15	0	335.777.204	0
Promiscuo Familia	9	32	41	1	1.058.484.397	0
Promiscuo	105	173	278	4	5.180.120.573	2
Civil - Familia - Laboral	2	25	27	0	849.306.342	0
Sala Única - Tribunal	0	24	24	0	645.027.154	0
Secretaría General Tribunal Superior Bogotá	0	2	2	0	48.182.319	0
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	169	1.867	2.036	29	57.769.571.004	25
CONSEJO SECCIONAL	0	123	123	2	2.956.821.968	1
DIRECCIÓN SECCIONAL	0	14	14	0	322.716.770	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.177</b>	<b>5.901</b>	<b>7.078</b>	<b>100</b>	<b>228.840.780.694</b>	<b>100</b>

Fuente: Plan de Descongestión 2012.

## Metas propuestas proyectadas

Durante el año 2012 la Sala Administrativa expidió alrededor de 1.167 acuerdos de creación de cargos transitorios de los cuales cerca de 436 acuerdos creaban en forma transitoria despachos judiciales (magistrados y jueces). Cada una de las medidas adoptadas en dichos actos administrativos, tenían prevista una meta cuantitativa asociada a la evacuación de procesos (egresos efectivos). Teniendo en cuenta las diferentes modalidades de medidas de descongestión, y los diferenciales en las características de cada tipo procesal, de cada jurisdicción, de cada especialidad, de cada nivel de competencia, así como el tipo sistema jurídico en el

que se desarrolla la gestión judicial (sistema escrito o sistema oral), se fijaron metas diferenciales.

De conformidad con lo anterior, la sumatoria de las metas de evacuación de procesos fijadas y planeadas conforme a los Acuerdos, ascendieron a **333.622 egresos para el año 2012**<sup>18</sup>.

### Ejecución del Plan de Descongestión

Ejecución del Plan de Descongestión mediante promulgación de Acuerdos de la Sala Administrativa<sup>19</sup>.



<sup>18</sup> UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO, "Seguimiento Plan Nacional de Descongestión".

<sup>19</sup> Información suministrada por la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La ejecución del Plan de Descongestión de 2012 se inició en primer término con la asignación presupuestal de \$430.795 millones por acuerdos, con el estudio detallado de situaciones de congestión, seguidamente con la aprobación, mediante la expedición de 1.167 acuerdos de Sala Administrativa, contentivos de medidas de descongestión orientadas a atender las necesidades de las jurisdicciones, las especialidades y en los diferentes niveles de competencia, con el propósito de complementar la gestión de los jueces permanentes, de lograr atender la creciente demanda de justicia y de influir en la disminución de los inventarios de procesos represados.

De conformidad con lo anterior, la Sala Administrativa creó en forma

transitoria 8.671 cargos. El presupuesto asignado por acuerdos para estas

medidas fue de \$430.795 millones, tal y como se expresó anteriormente con

unas metas de 333.622 egresos efectivos.

**TABLA 41: DISTRIBUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN 2012 SEGÚN ACUERDOS**

JURISDICCIÓN	ESPECIALIDAD	TOTAL CARGOS	COSTO DE PERSONAL \$	TOTAL CARGOS	COSTO DE PERSONAL \$	COSTO REAL GASTOS \$	TOTAL GASTOS \$
Administrativa	Administrativa	4	39.366.291,5	4	19.117.890		19.117.890
	Direcciones seccionales	6	243.770.273,6	6	174.093.711	65.117.742	239.211.453
Consejo Seccional	Sala Administrativa	138	3.916.562.731,8	138	3.204.241.991	867.934.725	4.072.176.717
Constitucional	Constitucional	71	5.346.898.276,5	71	2.043.850.814	162.075.630	2.205.926.444
Contencioso Administrativo	Contencioso Administrativo		161.995.937.534,4	2.983	131.699.919.407	22.585.432.307	154.285.351.714
Disciplinaria	Disciplinaria	172	11.276.011.504,7	166	7.083.354.837	1.119.690.007	8.203.044.844
Ordinaria	Civil	2.030	74.603.864.404,6	1.976	62.660.660.013	10.376.363.988	73.037.024.001
	Civil - familia	63	3.891.637.574,1	58	3.382.308.606	1.150.203.969	4.532.512.575
	Civil - familia - laboral	35	2.060.585.240,7	32	1.986.352.005	98.514.214	2.084.866.219
	Civil - tierras	10	382.040.554,1	10	260.639.978	113.183.131	373.823.108
	Contencioso Administrativo	3	50.065.635,2	-	50.607.420	100.673.055	151.280.475
	Extinción de dominio	2	70.140.345,6	2	70.140.346	9.895.588	80.035.934
	Familia	271	8.112.229.700,7	264	7.099.234.799	1.112.849.253	8.212.084.051
	Justicia y paz	14	1.129.533.810,1	14	1.091.294.750	108.304.558	1.199.599.308
	Laboral	1.011	67.774.313.121,1	973	46.302.133.061	16.076.723.306	62.378.856.366
	Laboral pequeñas causas	5	236.741.259,1	5	261.423.896	94.899.020	356.322.916
	Penal	1.325	70.117.401.162,8	1.286	55.784.452.185	9.229.908.846	65.014.361.031
	Pequeñas causas laboral	291	12.217.294.832,7	286	9.564.902.936	1.759.418.550	11.324.321.486
	Presidencia de Alta Corte	3	85.896.278,2	3	97.986.351	404.895.058	502.881.409
	Presidencia de la Comisión Nacional de Género	1	33.491.182,2	1	33.491.182		33.491.182
	Promiscuo	84	3.719.956.234,7	79	3.581.591.133	504.244.101	4.085.835.234
	Promiscuo familia	43	2.051.625.658,3	42	1.887.278.858	310.458.740	2.197.737.598
Sala Plena	4	201.940.335,8	4	159.887.920		159.887.920	
Sala Única	26	1.199.997.286,9	26	1.212.972.414	96.956.028	1.309.928.442	
Secretaría General Tribunal Superior Bogotá	2	37.842.409,6	2	37.842.410	9.895.588	47.737.998	
<b>Total</b>		<b>8.671</b>	<b>430.795.143.639,1</b>	<b>8.431</b>	<b>339.749.778.914</b>	<b>66.357.637.403</b>	<b>406.107.416.316</b>

Fuente: DEAJ – Unidad de Planeación.

En 2012 en términos efectivos se posesionaron 8.431 servidores en los cargos de descongestión, 3% menos de los cargos establecidos por Acuerdo, con un costo de \$406.107 millones, 6% menos que el presupuesto asignado en los acuerdos.

## Logros generales del Plan Nacional de Descongestión

### En relación con las metas del Plan Sectorial de Desarrollo

#### Meta programática No. 1

*Establecer una Carga laboral razonable para cada especialidad, jurisdicción y nivel de competencia que permita proyectar y prever la congestión judicial a partir de la aplicación de modelos de descongestión exitosos y la evaluación de los modelos de gestión en penal Ley 600, SPA, SPAD, penales especializados, penales OIT, Justicia y Paz, especialidades laboral, civil, de familia, de menores, y en las jurisdicciones contenciosa, disciplinaria y constitucional en cada nivel de competencia.*

El Plan previó “Establecer una Carga laboral razonable para cada especialidad, jurisdicción y nivel de competencia que permita proyectar y prever la congestión judicial (sic)”<sup>20</sup>, a este respecto la Sala Administrativa ha avanzado en el desarrollo y estructuración de una metodología piloto llamada “Matriz de Prioridades”, que en el momento se encuentra en un periodo de evaluación y ajuste, atendiendo la transición de un sistema escrito a un sistema oral.

• • •

<sup>20</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, “Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014: Hacia una justicia eficiente, un propósito nacional”, noviembre de 2010, anexo metas programáticas.

Dado a que en los recientes planes de descongestión se evalúa el desempeño de los despachos de acuerdo con el nivel de inventarios, egresos, ingresos y complejidad de los procesos. La Sala Administrativa evalúa una metodología

para establecer el nivel de congestión de estos; considerando las variables de inventario final y egreso sin descongestión mensual; es decir la correlación entre la productividad y carga razonable; para de allí establecer la mejor solución

estructural a partir del año 2013 con creación de cargos permanentes.

En el siguiente cuadro se presenta la conformación de la matriz de prioridades:

**TABLA 42: MATRIZ DE PRIORIDADES**

Nivel de Inventarios	Alto	2	1
	Bajo	3	4
		Bajo	Alto
Nivel de Egresos			

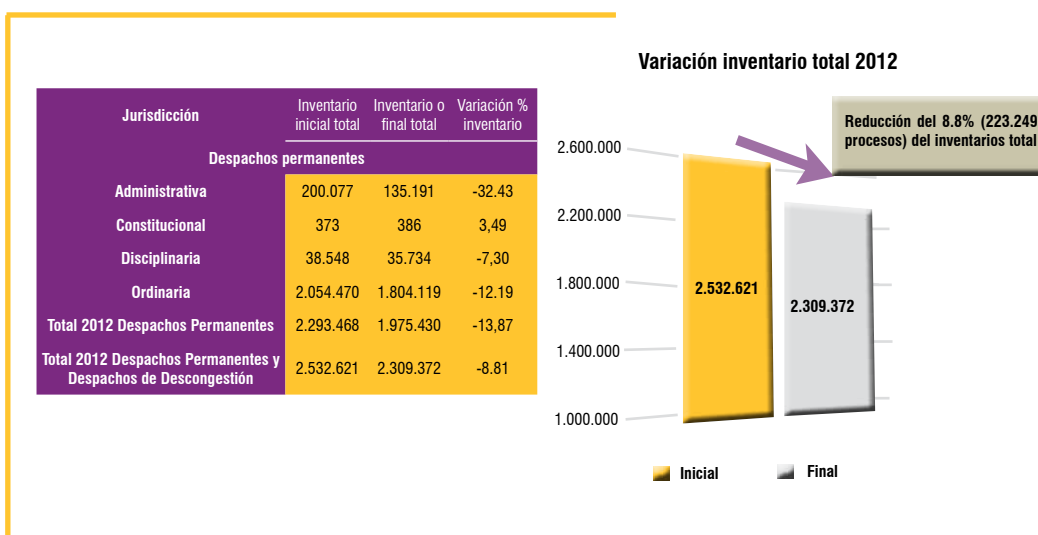
**TABLA 43: DESCRIPCIÓN MATRIZ DE PRIORIDADES**

	CALIFICACIÓN	ACCIÓN	PRIORIDAD
1	Alta Productividad - Alto inventario	Atención Inmediata de Descongestión. Debe recibir apoyo sustancial	Prioridad Alta
2	Baja Productividad - Alto inventario	Seguimiento de metas, estudio de demanda, análisis de causalidad, análisis de la situación por parte de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Debe recibir apoyo parcial	Prioridad Medio Alta
3	Baja Productividad - Bajo Inventario	Costos unitarios altos - baja demanda- pueden apoyar otros despachos con el traslado de procesos o de despachos. Candidato número uno para recibir procesos	Prioridad Media
4	Alta Productividad - Bajo inventario	Escenario ideal - identificar buenas prácticas - puede apoyar otros despachos	Prioridad Baja

### Meta programática No. 2

*Disminuir el Inventario de Procesos en cada especialidad y jurisdicción en el año 2012*

## ILUSTRACIÓN 41: REDUCCIÓN DE INVENTARIOS AÑO 2012



Fuente: SIERJU – periodo enero a diciembre de 2012, Fecha de consolidación 6 de febrero de 2013.

La Rama Judicial se propuso la reducción del Inventario de Procesos en cada Especialidad y Jurisdicción. Es así como en el 2012 la Rama Judicial con un inventario inicial de 2.532.621

procesos, mediante la aplicación de diferentes estrategias se logró ubicar en 2.309.372 procesos como inventario final. Con estos indicadores se evidencia que para los dos periodos analizados se

está cumpliendo con el propósito establecido en el Plan, ya que se logró una caída del inventario final de procesos del 8,8%.

### Meta programática No. 3

#### *Ajustar la capacidad instalada a las Demandas de Justicia para mantener un Índice de Evacuación parcial anual cercano al 100%*

Frente a la meta programática relacionada con el índice de evacuación parcial, la Tabla 44 indica las mediciones del indicador por jurisdicciones durante el año 2012, calculada con base en los ingresos y egresos totales. En términos

generales, se ha logrado satisfactoriamente el cumplimiento de la meta, en el sentido de que todas las mediciones de este indicador, son cercanas al 100%. En general, el índice de evacuación parcial para todas las jurisdicciones,

incluyendo despachos permanentes y de descongestión, ascendió al 108%, es decir, de cada 100 procesos que ingresaron al sistema judicial, se logró la evacuación de 108 procesos.

**TABLA 44: ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL POR JURISDICCIÓN**

AÑO 2012	Ingresos		Egresos		Índice de Evacuación Parcial (IEP) %
	Total	Efectivo	Total	Efectivo	
PERMANENTE	<b>2.243.689</b>	<b>2.150.289</b>	<b>2.559.655</b>	<b>1.861.459</b>	<b>114</b>
Administrativa	207.545	198.717	273.920	159.752	132
Constitucional	695	695	657	638	95
Disciplinaria	33.809	33.164	36.729	30.507	109
Ordinaria	2.001.640	1.917.713	2.248.349	1.670.562	112
DESCONGESTIÓN	<b>676.004</b>	<b>669.940</b>	<b>588.823</b>	<b>518.827</b>	<b>87</b>
<b>Total general permanente y descongestión</b>	<b>2.919.693</b>	<b>2.820.229</b>	<b>3.148.478</b>	<b>2.380.286</b>	<b>108</b>

Fuente: SIERJU – periodo enero a diciembre de 2012, fecha de consolidación 6 de febrero de 2013.

**En relación con las metas de egresos establecidas en los Acuerdos por los cuales se adoptan medidas de descongestión**

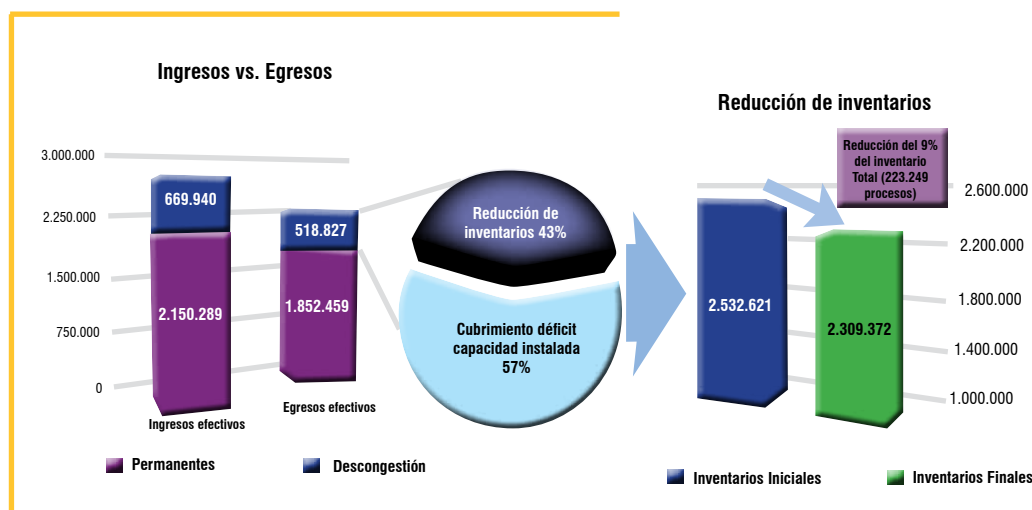
De conformidad con las metas previstas por los acuerdos mediante los cuales se adoptaron las medidas de descongestión en el marco del Plan Nacional de Descongestión del año 2012, se esperaba que la gestión de los despachos judiciales de descongestión creados alcanzaran un nivel de egresos efectivos de 333.633 procesos.

De acuerdo con las estadísticas reportadas por los funcionarios, durante la vigencia del año 2012 se atendió una demanda de 2.820.229 procesos (Ingresos efectivos). Los despachos judiciales tuvieron una capacidad de respuesta efectiva de 2.380.286 (Egresos efectivos). Del total de procesos en egreso efectivo, 518.827 fueron gestionados por los despachos de descongestión. Con ello se evidencia que estos despachos lograron un cumplimiento del 156% de la meta trazada por la Sala Administrativa y plasmada en los Acuerdos.

La Gestión de los despachos de descongestión, contribuyó a la reducción de inventarios de procesos represados. Como se observa en la ilustración, el inventario total se redujo en 223.249 procesos, comparando inventario inicial y final del año 2012.

De otra parte, la gestión de estos despachos, permitió dar cubrimiento al déficit de la capacidad instalada de la oferta de los servicios de justicia, causado por el incremento permanente y sostenido de la demanda de justicia.

**ILUSTRACIÓN 42: CUMPLIMIENTO DE METAS DE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN**



**AVANCES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES Y JUSTICIA TRANSICIONAL**

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial plantea como objetivo transversal abordar el cumplimiento de los demás objetivos misionales con perspectiva de respeto por los Derechos

Humanos. Así, se encuentra inmerso en el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento de la eficiencia, calidad, acceso y transparencia en la administración de la justicia. En este escenario, la Sala Administrativa del CSJD, en el ejercicio de su función constitucional, adelanta medidas administrativas para el establecimiento de una oferta de justicia que logre atender la totalidad de acciones de tutela demandadas por los colombianos; de igual manera el forta-

lecimiento institucional de la Rama Judicial, permitió al aparato de justicia la atención de los procesos que atentaron contra los derechos y libertades de los niños y adolescentes colombianos; se fortalecieron las políticas de género; se fortaleció la oferta para atención de la Ley de Justicia y Paz, para lo cual se cuenta con un total de 15 despachos de magistrados; se conformó la oferta para la atención de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras, para lo cual se

cuenta con 39 Juzgados Civiles de Circuito, entre otros.

### Atención a la Acción de Tutela

Los despachos Judiciales de las jurisdicciones ordinaria, contenciosa y disciplinaria, atienden acciones constitucionales, solicitudes de protección de los derechos vulnerados por la vía de la acción de tutela, este mecanismo perentorio ha tenido un crecimiento de 1.189%, dado que en 1997 las acciones de tutela eran 42.455 y en 2012 ascendieron a 547.301. Este alto nivel de demandas de protección de derechos fundamentales significa el 24% del total de la demanda de justicia, lo que lleva a

la reflexión de que es necesario realizar acciones integrales de Estado para que las sentencias emitidas por las Cortes sean de estricta aplicación por parte de las entidades que componen el Gobierno Nacional y se generen políticas gubernamentales tendientes a reducir la vulneración de dichos derechos.

### Comportamiento de los procesos de tutelas a nivel nacional desde 1997 a 2012

El ingreso de solicitudes de amparo para la protección de derechos fundamentales en la Rama Judicial, a nivel general, ha tenido un comportamiento creciente que puede ser derivado del

incremento poblacional, el acceso a la justicia a la ciudadanía por la creación de despachos en el territorio nacional, a las medidas de descongestión adoptadas, entre otras.

En el periodo 1997 a 2012, se presentaron un total de 4.935.348 ingresos de acciones de tutela al aparato judicial. En el año 1997 ingresaron 42.455 tutelas y en el año 2012 un total de 547.301, lo que representa incremento del 1.189% en los últimos 16 años, de lo cual se infiere que esta acción constitucional ha ganado participación en la demanda de justicia y por ende en la respuesta del aparato de Justicia.

**TABLA 45: INGRESOS DE LAS TUTELAS EN LOS AÑOS 1997 A 2012**

Año	Total ingresos tutelas	Total ingresos de todos los procesos	% Ingresos de acciones de tutela frente al total de procesos ingresados
1997	42.455	1.496.665	2,8
1998	55.503	1.344.569	4,1
1999	122.572	1.609.483	7,6
2000	231.254	1.614.185	14,3
2001	178.298	1.489.749	12,0
2002	195.536	1.265.908	15,4
2003	220.100	1.355.443	16,2
2004	266.797	1.468.544	18,2
2005	300.877	1.449.846	20,8
2006	365.525	1.725.667	21,2
2007	432.494	1.980.333	21,8
2008	472.125	2.126.396	22,2
2009	485.101	2.356.828	20,6
2010	501.365	2.303.378	21,8
2011	518.045	2.277.467	22,7
2012	547.301	2.243.689	24,4
<b>Total general</b>	<b>4.935.348</b>	<b>28.108.150</b>	<b>17,6</b>

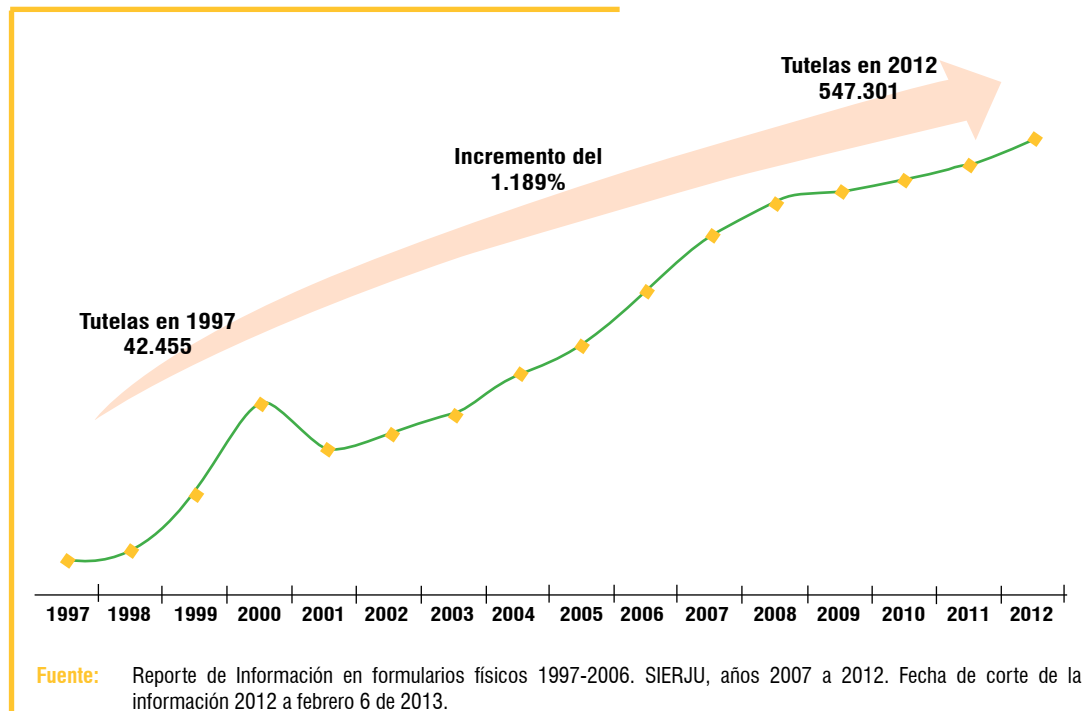
**Fuente:** Reporte de Información en formularios físicos 1997-2006. SIERJU, años 2007 a 2012. Fecha de corte de la información 2012 a febrero 6 de 2013.

Ahora bien, se debe resaltar la participación de la acción de tutela en relación con la demanda de la Rama Judicial, en donde en el año 1997 hasta el año 2012 han sido conocidos

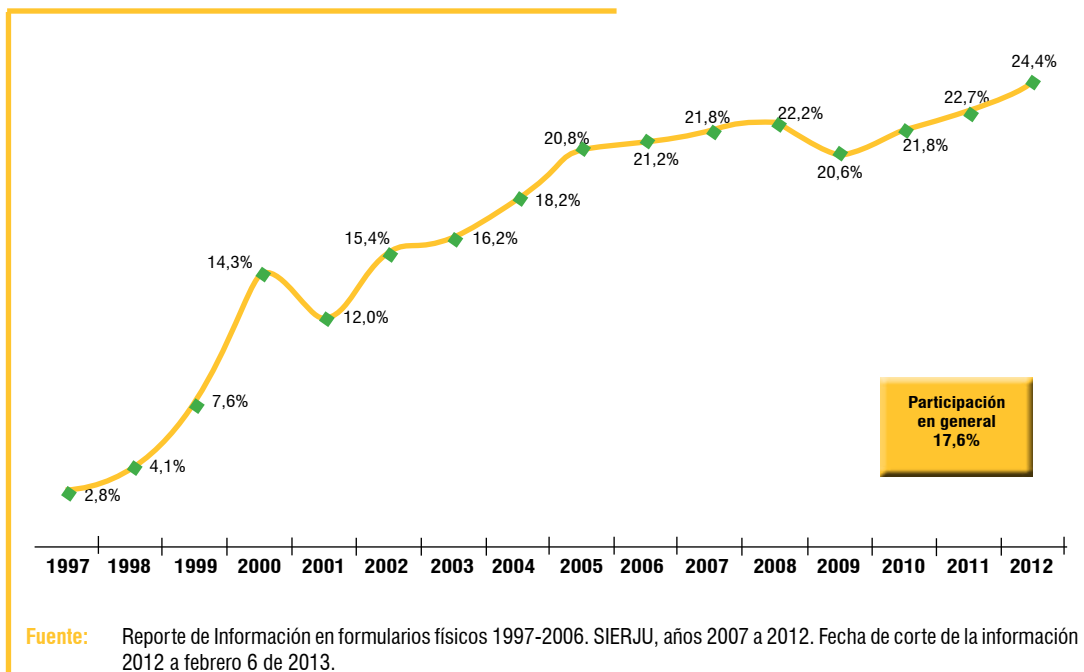
por jueces y magistrados un total de 28'108.150 procesos de los cuales 4'935.348 correspondieron a acciones de tutela, que representa el 17,6%, del total de procesos ingresados. En el año

2012 se presentó el mayor porcentaje de ingreso de tutelas frente al total de procesos, con el 24,4%, seguido de los años 2011 con el 22,7% y el año 2008 con el 22,2%.

**ILUSTRACIÓN 43: COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE TUTELAS A PARTIR DEL AÑO 1997 A 2012**



**ILUSTRACIÓN 44: COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE TUTELAS A PARTIR DEL AÑO 1997 A 2012 RESPECTO AL TOTAL DE PROCESOS INGRESADOS A LA RAMA JUDICIAL**



El anterior gráfico presenta el comportamiento de los ingresos de tutelas a partir del año 1997 hasta el año 2012 respecto al total de procesos ingresados a la Rama Judicial, en donde, de manera general, se observa un comportamiento creciente, exceptuando el año 2001, con un decrecimiento del 22,3%

frente al año 2000 y, para el año 2009 el porcentaje de los ingresos de tutelas frente al total de procesos ingresados al aparato de Justicia decreció en tan sólo el 2,7%. Para el año 2012 el crecimiento respecto del año anterior fue del 5,6% y del 1.189% frente al año 1997.

### **Movimiento de Acciones Constitucionales - enero a diciembre de 2012**

Las acciones constitucionales para el año 2012 representaron el 19% en los ingresos de procesos a la Rama Judicial y el 18% en los egresos totales.

**TABLA 46: ACCIONES CONSTITUCIONALES - 2012**

Tipo de Proceso	Ingresos	Egresos
Acciones constitucionales - Tutelas	547.301	543.582
Acciones constitucionales - Acciones de grupo	1.062	1.223
Acciones constitucionales - Acciones populares	11.123	18.823
Acciones constitucionales - De cumplimiento	1.674	1.694
Hábeas corpus	4.704	4.712
Acciones constitucionales 2012	565.864	570.034
Total Rama Judicial - 2012	2.919.693	3.148.478
Participación de las acciones constitucionales	19,4%	18,1%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2012: febrero 6 de 2013. Cobertura de despachos: 93.1%

Como se hace evidente en el cuadro anterior, las acciones de tutela representan la mayor cantidad de procesos en este tipo de acciones que asciende a 97% de la participación en los ingresos por acciones constitucionales y al 95% de la participación en los egresos.

#### **Atención de la acción de tutela en la Corte Constitucional año 2012**

(Nota: todos los datos analizados en este acápite fueron suministrados por

la Secretaría General de la Corte Constitucional para el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2012).

Para el año 2012 la Corte Constitucional recibió de los diferentes jueces de tutela del país, para su eventual revisión un total de 424.400 expedientes de acciones de tutela. Del total enunciado, se observa que para los meses de mayo y agosto se presentó la mayor revisión

de tutelas con un total de 41.580 por cada mes, seguido de los meses de octubre con 41.040 y febrero con 40.860 revisiones. El mes en el que menos revisiones se presentaron fue diciembre con un total de 17.640 tutelas, lo cual se puede explicar por la entrada a vacancia de los despachos judiciales.



## ILUSTRACIÓN 45: ACCIONES DE TUTELA REVISADAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN EL AÑO 2012 POR MES



Fuente: Secretaría General de la Corte Constitucional.

Se infiere<sup>21</sup> que el 43% de los expedientes de tutela remitidos para eventual revisión a la Corte Constitucional solicitan la protección del derecho fundamental de petición, cuando quiera que las respuestas a las solicitudes de los ciudadanos no se presentan de manera clara, precisa y congruente, cuando no hay prontitud en la contestación y cuando no se le comunica al peticionario la respuesta; la salud prosigue

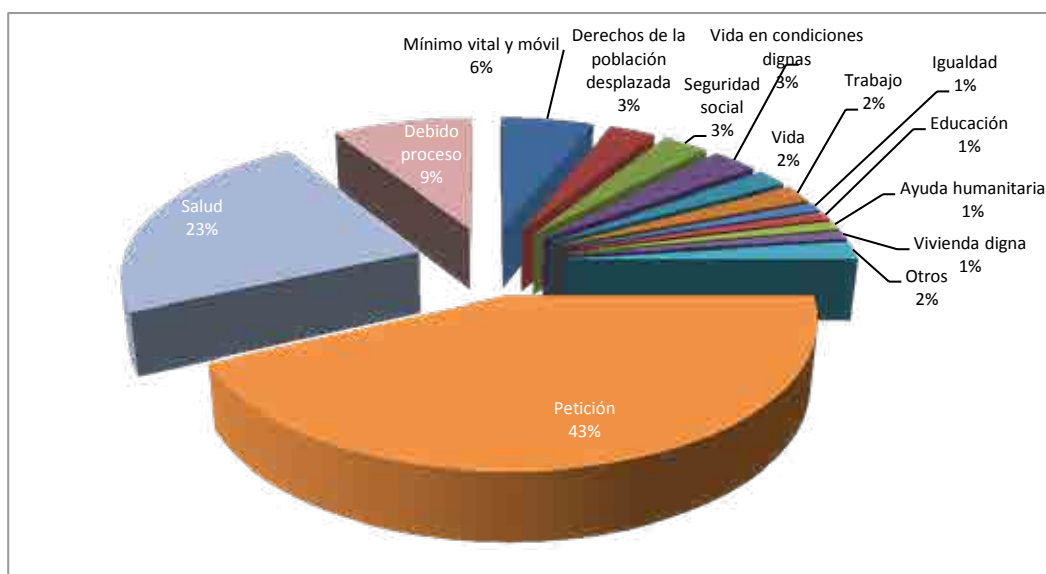
como el segundo derecho fundamental más invocado con un 23% del total de tutelas remitidas, este procede cuando se logra demostrar que, por conexidad, existe una afectación inminente al derecho a la vida, a la integridad personal, a la dignidad humana, o incluso cuando a la persona se le niegan tratamientos específicos, que sin ponerla en riesgo mortal, afecta su vida digna. Por último el tercer derecho fundamental cuya

protección se solicita es el del debido proceso con el 9%, debido a que son irrespetadas las etapas formales secuenciadas e imprescindibles realizadas dentro de un proceso; en la clasificación “otros” se encuentran incluidos los derechos fundamentales como libertad, buen nombre, honra, hábeas data, integridad personal entre otros.

• • •

<sup>21</sup> Para realizar la inferencia de las proporcionalidades en el tipo de derecho tutelado se tomó una muestra aleatoria simple de tamaño  $n=3.366$  del total de las tutelas revisadas por la Corte Constitucional con una confiabilidad del 98% y un error del 2%, con el objetivo de construir un modelo reducido de la población total con resultados generalizables.

## ILUSTRACIÓN 46: TUTELAS REVISADAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL POR TIPO DE DERECHO INVOCADO



Fuente: Secretaría General de la Corte Constitucional.

### Jueces de Paz

La figura de los jueces de Paz fue el producto de un consenso entre varias iniciativas de origen gubernamental y no gubernamental que buscaban crear una figura próxima a la comunidad, de origen popular que resolviera los conflictos cotidianos en forma ágil y sin formalidades, por ello, la Constitución Política de Colombia determinó en el artículo 247 “La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular”, es necesario hacer precisión en aspectos tales como la identificación de la figura del Juez de Paz y del Juez de Paz de Reconsideración, en ningún momento la Constitución ni la ley, crearon juzgados de Paz, identificación que al ser utilizada tendría

una connotación diferente respecto a su estructura y las responsabilidades para el Estado en su funcionamiento, categorización esta que implicaría reformar el artículo 247 de la Carta Magna.

Como la voluntad de las partes que acuden al Juez de Paz es la que le confiere al mismo la facultad de decidir sobre un asunto puesto a su consideración, por lo cual, una vez se confíe a la Jurisdicción de Paz, las partes no se pueden retirar y deben acogerse al fallo en equidad, o cumplir el Acuerdo conciliatorio los cuales hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo. Por lo cual, ninguna persona debe ser obligada o conminada a conciliar su asunto sino es de manera voluntaria.

Recordemos que la Ley 497 de 1999 estableció como principios de la

Justicia de Paz el tratamiento integral y pacífico de los conflictos, la equidad, la eficiencia, la oralidad, autonomía e independencia, la gratuidad y la garantía de los derechos de los que intervienen en el proceso y de aquellos que se afecten con él. Por ello, la figura del Juez de Paz debe enmarcarse en un comportamiento intachable, gozando del respeto de la comunidad en que ejerce su actividad, teniendo conocimiento de los conflictos que la afectan y aplicando criterios como el justo comunitario (criterios de justicia propios de la comunidad).

Preocupa que frente a estos jueces, no se tenga certeza del número de elecciones que se han convocado a nivel nacional a través de las registradurías municipales, y en consecuencia no existe certeza de su número. Solamente los jueces de Paz que acuden al Regis-

tro Nacional de Abogados pueden llegar a ser identificados como tales.

La Sala Administrativa en el Acuerdo PSAA08-4977 de 2008 mediante el cual reglamenta la Jurisdicción Especial de Paz, en su artículo noveno desarrolló lo referente a las expensas necesarias para cubrir los gastos del proceso especificando taxativamente cuáles pueden ser estos gastos: citaciones o notificaciones, fotocopias, envío de documentos y gastos de desplazamiento, y estableciendo su monto como lo correspondiente a gastos hasta por un salario mínimo diario legal vigente, expresión que debió ser aclarada en posterior Acuerdo PSAA08-5300 para no incurrir en la práctica del cobro total de un salario mínimo diario, sin embargo esta se ha constituido en una práctica reiterada de algunos jueces de Paz, que ha acarreado sanciones disciplinarias.

El 20 septiembre de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en cumplimiento de la responsabilidad asignada a los consejos seccionales de la judicatura en relación con los jueces de paz y jueces de paz de reconsideración, implementó el Comité Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz Regional con la participación de la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, el Registro Nacional de Abogados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá-Cundinamarca, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá, Alcaldías Locales de Bogotá, Contraloría, Procuraduría, algunas Universidades, los jueces de Paz y de Paz de Reconsideración, los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades, el Director Ejecutivo de PARTNERS Colombia (ONG), para efectos de cumplir con la labor de seguimiento, mejoramiento y control de la jurisdicción.

#### ***Asuntos atendidos por la jurisdicción de paz***

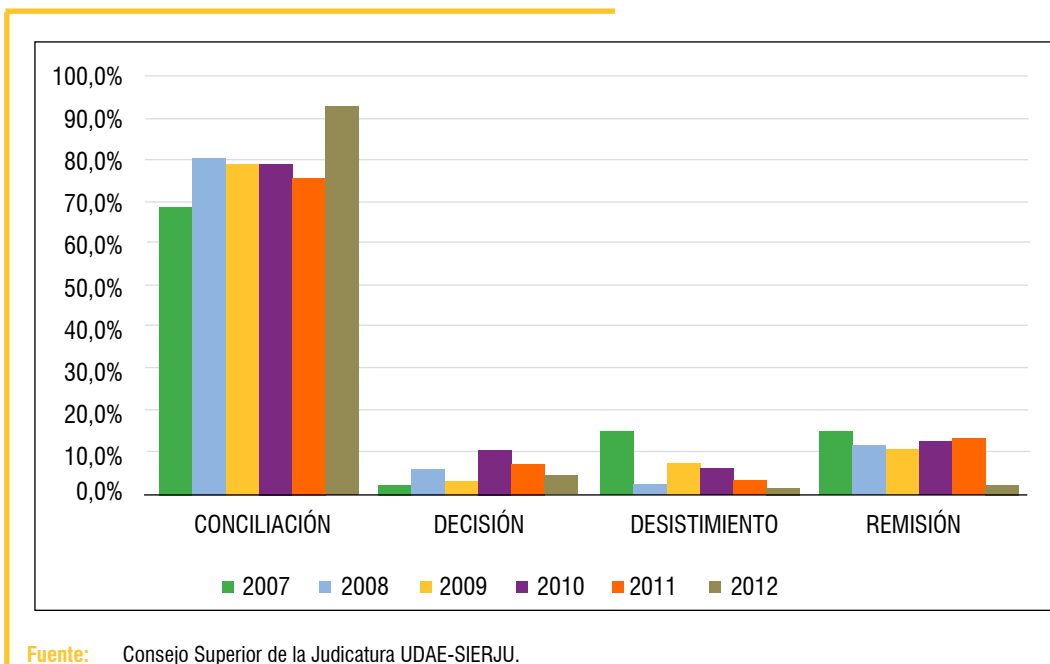
Al efectuar el análisis de los datos reportados por los jueces de Paz y de Reconsideración tenemos que la gestión que continúa predominando en las actuaciones de los jueces de paz es la conciliación, con un porcentaje del 92,9% del total de casos conocidos por esta jurisdicción en todo el país, y que fueron reportados a través del sistema SIERJU en el año 2012. Sin embargo, tal como se anotó arriba, por falta de información de la Registraduría Nacional, no resulta posible saber cuál es el cubrimiento total de la información frente al número de jueces de Paz existente en el país.

A pasar de lo anterior, es posible interpretar un aumento en el trámite de los conflictos mediante fórmulas consensuadas, lo que se confirma con el mínimo porcentaje de decisión de fondo o fallo, el cual presenta el 3,4% del total de situaciones atendidas y reportadas en el año 2012.

Por su parte, el comportamiento de las cifras para los años 2011 y 2012, se observa que el mayor porcentaje de asuntos atendidos por los jueces de paz se viene presentando entre personas, mostrando porcentajes de atención del 24,79 y 21,22% en los respectivos años, sobresaliendo la solución de conflictos de arrendamiento, seguido de los conflictos familiares con porcentajes de 15% y 18,89% respectivamente, mientras que los asuntos comunitarios alcanzaron un 9,74 y 9,89%, para los dos últimos años.

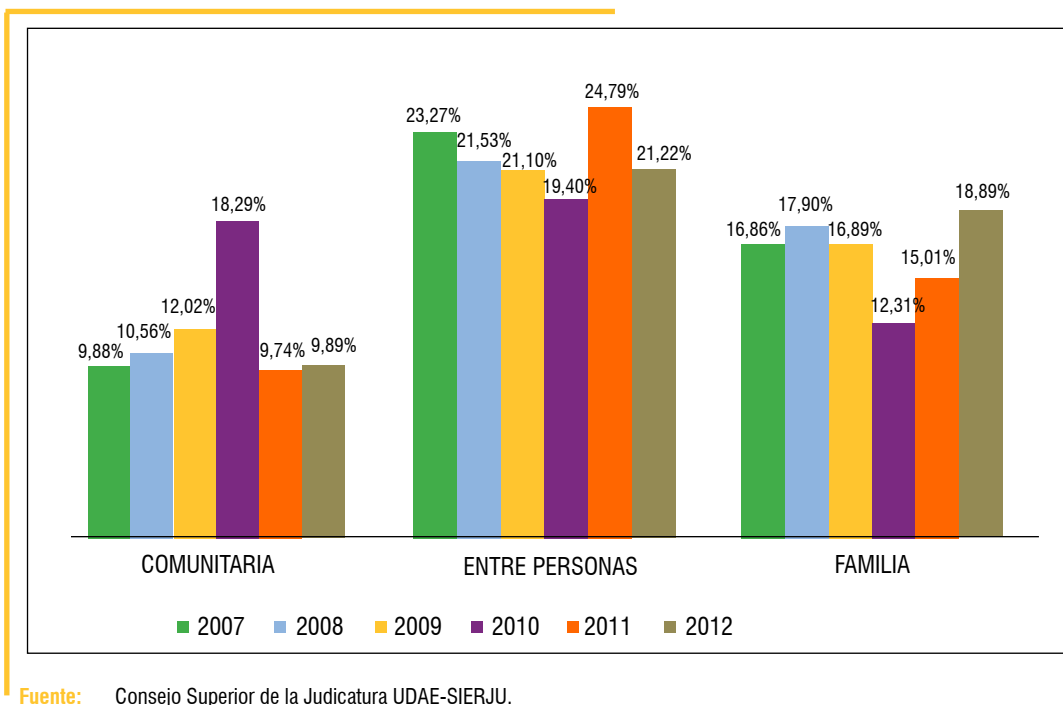
En el análisis comparativo de los conflictos atendidos por los jueces de Paz y de Reconsideración tenemos que por área de atención, el mayor número de personas involucradas en los conflictos puestos a su consideración se presenta entre personas, seguido de los conflictos en familia, en lo reportado del año 2012.

**ILUSTRACIÓN 47: ASUNTOS ATENDIDOS POR JUECES DE PAZ POR TIPO DE DECISIÓN**



Los datos del 2012 tienen corte de 1º de enero a 31 de diciembre de 2012 con fecha de consolidación a 30 de enero de 2013.

**ILUSTRACIÓN 48: ASUNTOS ATENDIDOS POR LOS JUECES DE PAZ POR SUJETO COMPARATIVO 2007-2012**



Los datos del 2012 tienen corte de 1º de enero a 31 de diciembre de 2012 con fecha de consolidación a 30 de enero de 2013.

### Medidas Judiciales para la protección constitucional de los niños, niñas, adolescentes víctimas del delito

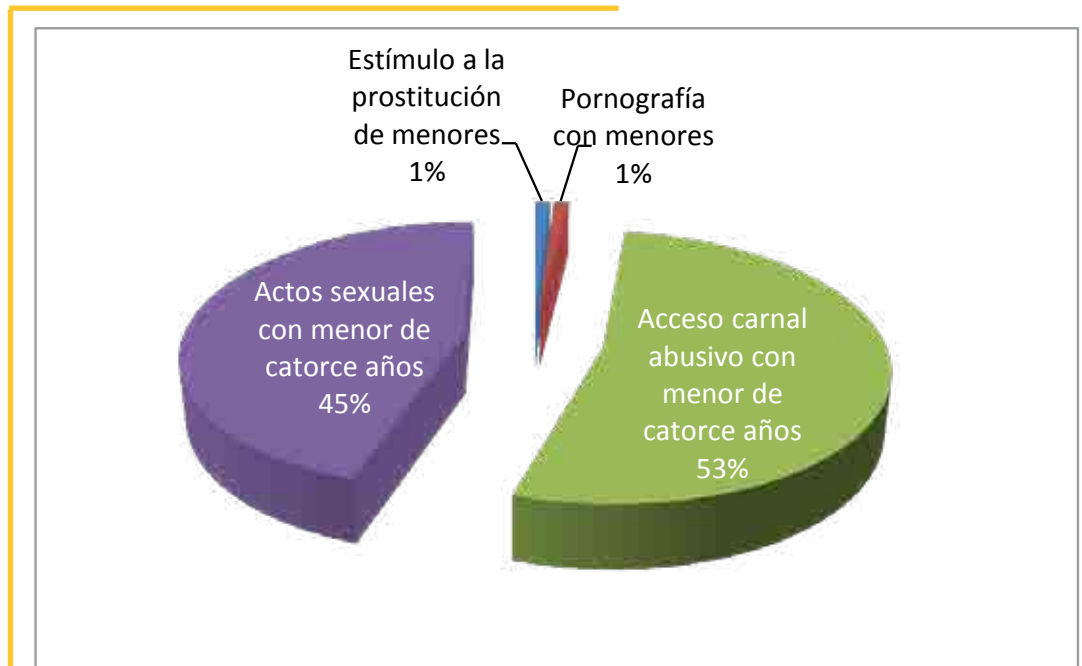
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1336 de 2009, se incluye en este capítulo un

aparte relacionado con la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, y la sanción de conductas asociadas al uso o explotación sexual de menores.

Al respecto hay que resaltar que para el año 2012 los despachos judiciales recibieron 15.979 demandas de justicia relacionadas con la defensa de los derechos a la libertad, integridad y formación sexuales de los niños, niñas

y adolescentes. En este mismo año, los despachos judiciales profirieron 15.979 egresos, lo que significa que en promedio, el sistema judicial profirió 6 fallos al día relacionados con delitos sexuales de este grupo poblacional. En estos fallos, el principal tipo de proceso que se atendió fue el acceso carnal abusivo o violento, seguido en su orden por actos sexuales con menores, estímulo a la prostitución y pornografía.

#### ILUSTRACIÓN 49: ATENCIÓN DELITOS CONTRA MENORES



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura UDAE-SIERJU.

### Gestión en asuntos de género

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, durante el año 2012 presentó el resumen de las labores realizadas durante esa vigencia, para las cuales se contó con el apoyo per-

manente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y sus Unidades Técnicas (Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, DEAJ, CEN-DOJ, Escuela Judicial, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE), Co-

municaciones, etc.) tanto en el aspecto financiero como técnico y administrativo. Así mismo se contó con el apoyo permanente técnico y financiero del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), (asesora de la CNGRJ).

La CNGRJ, tuvo el apoyo financiero de MSD/USAID, para la realización de cinco conversatorios regionales (Tumaco, Cauca, San Jacinto, Villavicencio y Pasto) y para la implementación de los criterios de calidad en la prestación del servicio de justicia con perspectiva de género en los juzgados de Itagüí y Envidado.

Cabe resaltar que en la Sala Plena del CSJ se realizó la reunión con la señora expresidenta de Chile, Michel Bachelet y actual Directora Ejecutiva de ONU mujeres, quien asistió con algunos funcionarios/as de ONU mujeres Colombia, igualmente asistieron los presidentes de las cuatro Altas Cortes, el doctor Gustavo Gómez del Consejo de Estado, el doctor Javier Zapata de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Ricardo Monroy del CSJ y el doctor Gabriel Mendoza de la Corte Constitucional, además de otros magistrados integrantes de estas Cortes.

Durante este año se destacó la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial en aspectos de formación, participación de todas las regiones, publica-

ciones, videoconferencias, trabajo con las relatorías de las cortes y el avance de un proceso que viene siendo liderado por magistradas y magistrados de las cortes en líneas de trabajo, relativas a la formación, información, sistemas, estadísticas y coordinación intra e interinstitucional del orden nacional e internacional.

La gestión realizada en materia de género se agrupa en cinco temas, así: I) Capacitaciones en equidad de género, II) Encuentros internacionales y nacionales, III) Divulgación y Publicación, IV) Consolidación de Sistemas en materia de género y V) Actualización del Acuerdo Marco de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.

### CAPACITACIÓN

#### A nivel regional, en equidad de género

A nivel regional se realizaron 18 capacitaciones, las cuales tuvieron como objetivo: “Contribuir al fortalecimiento de la política de equidad de género en la rama judicial y en la introducción de la perspectiva de género en las decisiones de los administradores/as de justicia”.

Los docentes fueron magistrados y magistradas de las altas cortes, y de las asesoras del UNFPA quienes realizaron la capacitación mediante conferencias y talleres. Adicionalmente participaron funcionarios de: Procuraduría, Fiscalía, Defensoría, ONG, Medicina Legal, Instituto de Bienestar Familiar, Comisarías de Familia, Gobernadores, Alcaldes, estudiantes de derecho, representantes de etnias, invitados/as especiales y los comités seccionales de género.

En estas formaciones se entregaron a los participantes los materiales pedagógicos y jurídicos que se han editado por la CNGRJ con el apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, UNFPA y MDG/F, así como sentencias paradigmáticas con enfoque de género, instrumentos normativos nacionales e internacionales, y la cartilla de Criterios de Equidad para una administración de justicia con perspectiva de Género.

La propuesta pedagógica aprobada y desarrollada fue la siguiente:

**TABLA 47: TEMAS TRATADOS**

TEMAS TRATADOS EN LAS CONFERENCIAS
“Género y beligerancia”
“Discriminación, género y mujer”
“Conceptos fundamentales sobre equidad género”
“Derechos de las mujeres, instrumentos normativos y criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género”
“Acceso a la justicia, rutas de atención para las mujeres víctimas de VBG”
“Mujeres, género y justicia constitucional”
“Violencia de género y conflicto armado”
“Agresiones invisibles”
“Noción de justicia en una mirada de género”
“La protección de género - remisión a dos salvamentos de voto y el respeto a las normatividades nacional e internacional”

TEMAS TRATADOS EN LAS CONFERENCIAS
“La discriminación, las palabras, las historias”
“Derechos de las mujeres, perspectiva de género y criterios de equidad en la administración de justicia”
“Políticas de equidad de género”
“El derecho penal y la perspectiva de género”
“El acoso laboral”
“Mujeres y jurisprudencia constitucional”
“Acceso a la justicia para las mujeres y género”
“La violencia contra la mujer es asunto del hombre”
“Toda mujer tiene derecho a vivir en paz y en dignidad”
“La mujer y los medios de comunicación”
“Evolución de la unión marital de hecho y su incidencia en los derechos de las mujeres”
“La voz de las mujeres”
“Responsabilidad del Estado por lesiones o muerte en el parto”
“Género y derecho de familia”
“Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género”
“Conceptos básicos en discriminación de género”
“Discriminación de género: la brecha salarial”
“Avances jurisprudenciales en cumplimiento del artículo 11 de la CEDAW”
“Conmemoración del día de la vida”
“Las que no hemos visto”
“Derechos de las mujeres y economía”
“Mujer y desplazamiento”

### Talleres

- a) Acerca de casos ilustrativos para el manejo de criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género y rutas de atención para las mujeres víctimas de VBG.
- b) Sobre las expectativas sobre introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.
- c) Presentación de casos por autoridades judiciales de la región.

A nivel regional se presentaron capacitaciones en diecisiete ciudades, con un total de 1.743 participantes, como se describe en el siguiente cuadro:

**TABLA 48: CAPACITACIONES EN GÉNERO**

CAPACITACIONES REGIONALES EN EQUIDAD DE GÉNERO (17)	PARTICIPANTES
El 24 de febrero en BOGOTÁ	65
El 16 de abril en TUMACO	130
El 4 de mayo en VALLEDUPAR	85
El 13 de mayo en CAUCASIA	87
El 22 de mayo en VILLAVICENCIO	67
El 28 de mayo en SAN JACINTO	120

CAPACITACIONES REGIONALES EN EQUIDAD DE GÉNERO (17)	PARTICIPANTES
El día 4 de junio en PASTO	110
El 9 de julio en ZIQUIRÁ	70
El 3 de agosto en IBAGUÉ	400
El 13 de agosto, en MOCOA - PUTUMAYO	135
El 10 de septiembre, en BARRANQUILLA	79
El 17 de septiembre en BUCARAMANGA	55
El 24 de septiembre en MEDELLÍN	62
El 1º de octubre en LETICIA	47
El 12 de octubre en NEIVA	95
El 6 de noviembre en QUIBDÓ	80
El 13 de noviembre en SAN ANDRÉS – ISLAS	56
<b>TOTAL PERSONAS CAPACITADAS EN EQUIDAD DE GÉNERO 2013</b>	<b>1.743</b>

### Cátedra virtual - videoconferencias internacionales

Durante el año 2012 se realizaron 9 videoconferencias internacionales, con ponencias de magistradas de los altos organismos judiciales de Iberoamérica y con la participación de magistradas y funcionarios de Colombia, Argenti-

na, República Dominicana, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Paraguay, Honduras, España, México (con repetición a 39 casas de justicia del país), Costa Rica, Panamá, Nicaragua, España, Puerto Rico, entre otros; cátedra con propuesta académica para magistrados de Altas Cortes, de dos horas mensua-

les de duración, con una participación promedio de 7 magistrados/as colombianos. En Colombia asisten relatores de las Cortes, unidades del CSJ/SA y magistradas/os de Tribunales y se repite a las Seccionales.

**TABLA 49: TEMAS VIDEOCONFERENCIAS INTERNACIONALES GÉNERO**

TEMAS TRATADOS
El acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual
Comunicación y acceso a la justicia de las mujeres
Reglas mínimas de atención a las víctimas de violencia sexual
Justicia Indígena desde una perspectiva de género
Derechos humanos de la mujeres adultas mayores y con discapacidad
Mujeres privadas de la libertad víctimas de coacción y violencia
Acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas
Violencias de género en la justicia electoral
Violencia de género en las mujeres en situación de riesgo

#### Encuentros

#### Internacionales

En junio de 2012 en Bogotá se realizó el “**Encuentro Iberoamericano de Magistradas de Cortes Constituciona-**

**les, por una Justicia de Género**”, en él se trató el tema: “Igualdad Sexual y no Discriminación por Razones de Género en la jurisdicción Constitucional”. A nivel Internacional asistieron 21 magistradas provenientes de los siguientes paí-

ses: Bolivia (4), Chile (1), Colombia (2 de la Corte Constitucional), Costa Rica (3), Nicaragua (2), República Dominicana (3), Perú (1), Argentina (1), Guatemala (2) y España (2). A nivel nacional se hicieron presentes magistrados/as



(15) de las otras altas corporaciones de justicia de Colombia. Se distribuyeron publicaciones de la CNGRJ y especialmente se presentó la pedagogía del libro sobre los Criterios de equidad para administrar justicia con perspectiva de género.

En noviembre se llevó a cabo en Buenos Aires el encuentro de Magistradas de los Altos Organismos Judiciales de Iberoamérica. A este evento asistieron magistradas de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional de Colombia.

### Conversatorio Nacional de Género de Magistradas y Magistrados de Altas Cortes

En octubre se llevó a cabo el Conversatorio Nacional de Género de las Altas Cortes, en el que el tema central del encuentro fue: “Introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales, en aras de lograr la construcción de la igualdad y la no discriminación de las mujeres”; en este evento participaron un total de 150 personas.

Esta propuesta académica contó con la participación de los presidentes de las cuatro altas corporaciones de justicia y el desarrollo de paneles de la **Corte Suprema de Justicia**: “La defensa ordinaria de los derechos de las mujeres”; **Consejo de Estado**: “Una Mirada Judicial Sensible al Género”; **Corte Constitucional**: “El Reconocimiento de los Derechos y la Defensa de su Goce efectivo”; **Consejo Superior de la Judicatura**: “Por una Administración Pública que Visibilice los Problemas de Género” y de los **ex Magistradas/os**: “Visiones de regreso al Oficio”.

### Divulgación y Publicación

El 16 de marzo de 2012 en el evento que conmemoraba el **Día Internacional de la Mujer**, se presentaron y entregaron seis documentos: a) “Encuesta a Jueces/zas, magistrados/as sobre percepción y prácticas de igualdad y género en la rama judicial”; b) “Los derechos de las mujeres y la perspectiva de género: un marco jurídico para la acción judicial”; c) “Disertación sobre las mujeres y el pato salvaje: desde un referente judicial”; d) “Justicia Constitucional mujeres y género”; y e) Módulos de la Escuela Judicial sobre Argumentación Judicial y Filosofía del derecho con perspectiva de género.

El 27 de junio de 2012 en el IX Encuentro Nacional de Magistrados/as de las altas cortes se entregaron: a) “Memorias de los VII y VIII Encuentros Nacionales de Magistrados/as de las altas cortes 2010 y 2011”; b) Cartilla con normas: “Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios”; y c) USB contentiva de recopilación de Sentencias con perspectiva de género de las cuatro altas corporaciones nacionales de justicia.

### Consolidación de Sistemas en materia de género

Se realizaron “Conversatorios-Taller con Los Relatores de las Altas Cortes”, al que asisten los relatores, relatoras y delegados de la biblioteca de las altas cortes. Tuvieron como objetivo dar los últimos aportes al proceso de sistematización de la jurisprudencia, para la culminación de los motores de búsqueda y de la línea base para el observatorio de género.

Apoyo Técnico al desarrollo del Piloto en juzgados de Envigado e Itagüí validando los criterios de calidad en la prestación del servicio de justicia con perspectiva de género formulados en la consultoría del año 2011.

MSD/USAID y CSJ/SA movilizaron recursos para apoyar la implementación de los criterios de calidad en la prestación del servicio de justicia con perspectiva de género en los juzgados de Itagüí y Envigado. Durante el 2012 se realizaron visitas y taller de capacitación en los Juzgados de Envigado e Itagüí, relacionados con la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema de Gestión de Calidad.

### Actualización del Acuerdo base de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial

Se presentó el Acuerdo No. 9721 de 24 de octubre de 2012 “Por el cual se modifica el Acuerdo Marco de la Comisión de Género de la Rama Judicial No. PSA08.4552 de 2008, mediante el cual se redefinió la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad”.

### Justicia y Paz

En la actualidad la especialidad penal de Justicia y Paz cuenta con 15 despachos de Magistrados, de estos, 10 de conocimiento y 5 de control de garantías distribuidos en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga como se observa en la siguiente tabla:

**TABLA 50:**

**DESPACHOS ESPECIALIZADOS DE JUSTICIA Y PAZ EN TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL 2012**

TRIBUNAL SUPERIOR	PENAL JUSTICIA Y PAZ-GARANTÍAS	PENAL JUSTICIA Y PAZ-CONOCIMIENTO	TOTAL
BARRANQUILLA	1	3	4
BOGOTÁ	2	4	6
BUCARAMANGA	1		1
MEDELLÍN	1	3	4
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>15</b>

Los anteriores despachos conforman un equipo de 15 funcionarios y 57 empleados para un total de 72 servidores. El 40% de los despachos están

en Bogotá, el 27% en Medellín, el 27% en Barranquilla y el 6% en Bucaramanga, en tanto que la distribución de los empleados es la siguiente: el 30% en

Bogotá, el 21% en Medellín, el 19% Barranquilla y el 9% en Bucaramanga con la siguiente conformación por ciudad y tipo de dependencia como se observa en la siguiente tabla:

**TABLA 51:**

**SALAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA Y PAZ**

Tipo de despacho o dependencia	Tipo de cargo	Bogotá		Medellín		Barranquilla		Bucaramanga	
		Funcionario	Empleados	Funcionario	Empleados	Funcionario	Empleados	Funcionario	Empleados
Despachos de conocimiento	Magistrado de Conocimiento	4		3		3			
	Profesional Especializado G. 33		4	3		3			
Despachos de control de garantías	Magistrado de Control de Garantías	2		1		1		1	
	Profesional Especializado G. 33		2	1		1			1
Secretaría	Secretario		1	1		1			1
	Relator		1	1					
	Profesional Universitario G. 18		1			1			
	Oficial Mayor Nominado		3			1			
	Técnico en Sistemas 11			1					
	Escribiente		4						1
	Citador		1	1					1
<b>Total Secretarías</b>		<b>11</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
<b>Total Salas y Secretarías</b>		<b>6</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

De acuerdo con la complejidad de los procesos que se adelantan en esta especialidad y entendiendo la existencia de un marcado desequilibrio en las salas de Justicia y Paz de Bogotá para atender la gestión encomendada, y los

compromisos internacionales de recuperación de la memoria de los procesos adelantados por esta justicia transicional, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura tuvo un apoyo decidido en 2012 con la creación en for-

ma transitoria de 9 cargos de profesional especializado grado 33 en la ciudad de Bogotá y otros cargos de apoyo para un total de 14 cargos creados en forma transitoria.

## Movimiento de procesos despachos especializados de Justicia y Paz año 2012

Tres (3) de los Despachos Judiciales de Justicia y Paz de Medellín

reportaron el siguiente Movimiento de procesos. Infortunadamente los demás despachos no reportaron al SIERJU para el periodo.

**TABLA 52: GESTIÓN DESPACHOS ESPECIALIZADOS JUSTICIA Y PAZ AÑO 2012**

Medellín 2012			
Inventario	Ingresos	Egresos	Inventario final
10	58	7	57

## Restitución de tierras

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura trabajó durante el 2012 en un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Este plan es el producto de una serie de reuniones que esta Sala ha venido coordinando con sus diferentes unidades técnicas de apoyo, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los Subcomités Técnicos de Restitución de Tierras y de Medidas de Satisfacción, creados por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800

de 2011. Es pues un plan participativo y consensuado.

### **Creación de jueces y magistrados especializados en restitución de tierras**

Mediante Acuerdos PSAA12-9266, 9265, 9268 y 9575, la Sala Administrativa creó y puso en funcionamiento durante el año 2012 veintitrés (23) Juzgados Civiles de Circuito Especializados en Restitución y (1) un itinerante, conformados por 165 funcionarios judiciales, así como (15) Magistrados Especializados en Restitución, que hacen parte de los Tribunales Superiores

de Distrito Judicial, con un total de 75 funcionarios. Esto supone un total de 240 funcionarios judiciales dedicados a la restitución de tierras y territorios a diciembre de 2012, en desarrollo de la Ley 1448 de 2011.

### **Ubicación de despachos 2012**

La ubicación de los despachos fue establecida de común acuerdo con la Unidad de Restitución de Tierras, atendiendo los criterios de seguridad, densidad histórica del despojo y existencia de condiciones para el retorno, según se indica en la siguiente tabla:

**TABLA 53: UBICACIÓN DE JUZGADOS Y DESPACHOS DE MAGISTRADOS, ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2012**

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	2012		
		JUECES	MAGISTRADOS	JUECES ITINERANTES
ANTIOQUIA	APARTADÓ	2	0	0
ANTIOQUIA	CAUCASIA	1	0	0
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	2	3	1
BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR	2	0	0
SUCRE	SINCELEJO	2	0	0
NARIÑO	TUMACO	1	0	0
PUTUMAYO	MOCOA	1	0	0
META	VILLAVICENCIO	1	0	0
CESAR	VALLEDUPAR	1	0	0

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	2012		
		JUECES	MAGISTRADOS	JUECES ITINERANTES
CAUCA	POPAYÁN	1	0	0
TOLIMA	IBAGUÉ	2	0	0
MAGDALENA	SANTA MARTA	1	0	0
CÓRDOBA	MONTERÍA	1	0	0
CHOCÓ	QUIBDÓ	1	0	0
NORTE SANTANDER	CÚCUTA	1	3	0
VALLE DEL CAUCA	BUGA	1		
VALLE DEL CAUCA	CALI	1	3	0
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1	0	0
BOGOTÁ D. C.		0	3	0
CASANARE	YOPAL	1	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>15</b>	<b>1</b>

### Provisión de cargos

La Unidad de Carrera Judicial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA09-4539 de 2009, realizó la publicación de las vacantes para cargos de Magistrados de Sala Civil Especializados en Restitución de Tierras creados en virtud de la Ley 1448 de 2011 y se conformaron listas para los Tribunales Superiores de Antioquia, Bogotá, Cali, Cartagena y Cúcuta para un total de 3 cargos por Tribunal.

En mayo de 2012 la Corte Suprema de Justicia nombró a los (15) quince magistrados en provisionalidad de la Lista de Elegibles.

Frente a cargos de Jueces Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras se conformaron listas de candidatos por parte de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para la totalidad de los cargos en las sedes respectivas. Las listas de candidatos fueron remitidas por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura

de los Tribunales Superiores, quienes realizaron el nombramiento de los respectivos Jueces.

De otra parte, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la judicatura, han venido publicando las opciones de sede para los cargos de empleados de los Juzgados Civiles del Circuito, creados en virtud de la Ley 1448 de 2011, para los cuales se conformaron listas de elegibles y se tramitaron solicitudes de traslado. Se efectuaron un total de 121 nombramientos a nivel nacional.

### Gestión de los despachos en restitución de tierras

A veintidós (22) de enero 2013, se contabilizaron 412 procesos de restitución de tierras y tres medidas cautelares que son tramitadas en Juzgados Civiles de Circuito Especializados en restitución sobre tierras y territorios de comunidades campesinas y afrocolombianas, presentados por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras y una ONG, en representación de las víctimas.

Esos 412 procesos de restitución de tierras, incluyen cerca de 1.106 solicitudes de restitución de tierras individuales.

### Providencias

Hasta enero de 2013 los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras profirieron 7 sentencias de restitución de tierras y una medida cautelar, así:

En cuanto a las sentencias se registraron tres en el municipio de María la Baja (comunidad de Mampuján) departamento de Bolívar; dos en Ataco, Tolima; una en el municipio de Tibú, Norte de Santander y finalmente una en Morroa, Sucre.

En cuanto a la medida cautelar, el 30 de octubre de 2012 se profirió la primera medida cautelar de acuerdo al Decreto ley 4635 de 2011 sobre un territorio de comunidades afrodescendientes, ordenada por el Juzgado Civil Especializado en Restitución de Tierras de Tumaco sobre 46.000 hectáreas, que beneficia a las

comunidades del Consejo Comunitario del Bajo Mira y Frontera en el municipio de Tumaco - Nariño, esta medida de protección, según el Decreto Ley de Víctimas Afrodescendientes 4635 de 2011, está dirigida a cesar o evitar un daño inminente de territorio de la comunidad.

### Otros procesos de conocimiento de los jueces de restitución de tierras

Mediante Acuerdo PSAA12-9613 de 2012 la Sala Administrativa autorizó a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura asignar a los despachos creados en virtud de la Ley 1448 de 2011 procesos de los Juzgados Civiles del Circuito o Salas Civiles, mientras reciben procesos de restitución de tierras. En este sentido aquellos despachos que no cuentan con mínimo de 5 procesos de restitución de tierras se le han repartido procesos civiles. A su vez como jueces constitucionales estos funcionarios judiciales se encuentran tramitando acciones de tutela y hábeas corpus.

A 22 de enero de 2012, los Juzgados y Despachos de Magistrados Especializados en Restitución de Tierras se encontraban tramitando 663 procesos civiles, 351 acciones de tutela y una acción de hábeas corpus.

### **Capacitación y formación en restitución de tierras**

Durante el año 2012 la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” ha venido diseñando el Programa de Formación Judicial Especializada sobre Restitución y Formalización de Tierras. En este marco mediante la elaboración de diferentes reuniones y talleres de identificación de necesidades, la Escuela programó la elaboración de 15 módulos de capacitación.

### Identificación de necesidades

A partir del mes de febrero del año 2011 se llevaron a cabo mesas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las Unidades de la Sala Administrativa, con el fin de identificar las necesidades del Poder Judicial, para que el Ministerio apoyara en la consecución de recursos presupuestales para crear los modelos de gestión, las plantas de personal, los espacios físicos, medios informáticos, salas de audiencias, seguridad, vinculación de las y los jueces y magistrados, y la formación judiciales para la implementación de los despachos de restitución y formalización de tierras.

El 8 de noviembre de 2011, se llevó a cabo el taller de identificación de necesidades de formación con el apoyo de la Red de Formadores de la EJRLB de las Especialidades Civil y Penal y los consultores externos de la ONG Dejusticia contratados a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

### Construcción del Macrocurrículo del Subprograma de Formación Judicial para la implementación de la Ley 1448 de 2011

Según los resultados del Taller de Identificación de Necesidades se inició la construcción del macrocurrículo del nuevo subprograma de formación sobre restitución y Formalización de Tierras, y en este sentido se empezaron a elaborar y diseñar los módulos y materiales académicos para la implementación de la Ley 1448 de 2011.

Conforme a la metodología de la EJRLB se construyeron o están en proceso de construcción los siguientes módulos de formación judicial o

autodirigida: Módulo de Formación Judicial, Módulo sobre Acción Judicial de Restitución de Tierras, Módulo sobre Justicia Transicional Civil, Módulo sobre Restitución y Formalización de la Propiedad Colectiva de los Grupos étnicos Indígenas, Módulo sobre Delitos en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Módulo sobre Bloque de Constitucionalidad, Derechos Humanos y estándares internacionales aplicados a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Módulo sobre estructura procesal de la Restitución y Formalización de Tierras, Módulo sobre Pruebas Judiciales en Proceso de Restitución y Formalización de Tierras, Módulo sobre Niveles de Coordinación en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Módulo sobre la sentencia en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Módulo sobre la Valoración de Testimonios de Víctimas por Violación a los Derechos Humanos, Módulo sobre Derecho Agrario en la Restitución de Tierras y Desplazamiento Forzado.

### Aula Virtual

La Escuela Judicial dentro del Plan de Formación de la Rama Judicial para el subprograma de Formalización y Restitución de Tierras, cuenta con el aula virtual de restitución de tierras en donde se han montado algunos de los módulos de formación autodirigida.

### Ejecución del Subprograma de Restitución y Formalización de Tierras en el año 2012

En ejecución del Plan de Estudios del subprograma de restitución y formalización de tierras Fase I, se impartieron siete (7) cursos de restitución, dando cumplimiento a la meta prevista en el Plan de Formación:

**TABLA 54:**

**CAPACITACIONES 2012- RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

CURSOS	PARTICIPANTES
I Curso Intensivo sobre Restitución y Formalización de Tierras. Sede Bogotá.	Registro de elegibles, jueces civiles y magistrados salas civiles, procuradores, Unidad de Restitución de Tierras, consultores externos de la EJRLB
II Curso Intensivo sobre Restitución y Formalización de Tierras	23 Despachos de Juzgados y 15 Despachos de Magistrados de Restitución
I Conversatorio Interinstitucional sobre Restitución de Tierras	23 Jueces y 15 magistrados de restitución de tierras, Procuraduría, Fiscalía, Unidad de Restitución, Contraloría
I Curso de Formación de Formadores en Restitución de Tierras. Santa Marta	23 jueces y 15 magistrados de restitución de tierras
Taller de Identificación de necesidades del módulo con el IGAC.	23 jueces y 15 magistrados de restitución de tierras
I Seminario Internacional sobre Restitución de Tierras. Sede Bogotá	24 jueces y 15 magistrados de restitución de tierras, Procuraduría, Fiscalía, funcionarios de la Unidad de Restitución, Contraloría
Curso de Formación Judicial sobre Restitución de Tierras: Balance del proceso administrativo-judicial. Sede Bogotá	24 jueces y 15 magistrados de restitución de tierras y funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras

Fuente: CSJ - EJRLB.

**Estrategia de seguridad en restitución de tierras vigencia 2012**

Para efectos de garantizar la seguridad de los Jueces de Restitución de Tierras se apropiaron recursos por \$2.384 millones y se aprobó por parte de la Sala Administrativa la Resolución N° PSA12-208 de 2012, por medio de la cual se formuló el Proyecto de Fortalecimiento a la Infraestructura de Protección de Funcionarios Judiciales de la Ley 1448 de 2011. Con los recursos ya comprometidos, se estima que para el primer semestre del año 2013 se cuente con chalecos antibalas para jueces y magistrados, vehículos blindados y motocicletas de escolta de alto cilindraje para este grupo de funcionarios.

Adicionalmente, para reforzar la estrategia de protección de estos servidores judiciales, se solicitó a las Direcciones General y a la de Carabineros de la Policía Nacional; a las Policías Metropolitanas y Comandos de Departamento de Policía, la adopción de medidas de pro-

tección para estos funcionarios y la protección de las nuevas sedes judiciales.

Con la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, se coordinó la realización de los estudios de nivel de riesgo de todos los jueces y magistrados, arrojando como resultado final la clasificación de riesgo extraordinario de los Jueces de Carmen de Bolívar, Córdoba y Villavicencio.

La Sala Administrativa aprobó mediante Acuerdo PSAA12-9416 de 2012 un Protocolo de Seguridad en donde se contemplan los mecanismos, los procedimientos y las coordinaciones interinstitucionales requeridas con el fin de que los funcionarios judiciales de la ley de restitución de tierras, cumplan con su deber de Administración de Justicia en condiciones adecuadas de seguridad.

**Plan de Acción 2013**

Por último la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA12-9785 del 20 de diciembre de 2012, aprobó la crea-

ción de 15 Juzgados Especializados en Restitución de Tierras, con 105 funcionarios adscritos, que se encuentran en funcionamiento desde febrero de 2013. Esto implica entonces que la Sala Administrativa ha creado hasta la fecha 345 cargos especializados en restitución de tierras, en regiones en donde, según la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, existe el mayor número de reclamaciones con inicio de estudios formales o inscripción en el Registro Nacional de Tierras presuntamente despojadas. Los quince (15) nuevos juzgados están ubicados en Bucaramanga (1), Buga (2), Cartagena (2), Cúcuta (1), Pasto (1), Montería (1), Santa Marta (1), Sincelejo (2), Valledupar (2), Villavicencio (1) y Yopal (1).

**Jurisdicciones Especiales**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de las competencias otorgadas mediante la



Ley 270 de 1996, es el órgano encargado de la administración de la Rama Judicial y de garantizar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos, entre estos, los grupos étnicos.

Dentro de sus programas esta Corporación desarrolló durante la vigencia 2012 numerosos proyectos encaminados a garantizar el respeto, fortalecimiento y acceso a la justicia de los grupos étnicos en nuestro país, en particular de las comunidades indígenas, las comunidades negras, palenqueras, afrocolombianas y raizales y el pueblo rom o gitano, de acuerdo a sus costumbres, valores, sistemas de derecho propio y autoridades propias.

### Jurisdicción especial indígena

En lo relativo a la jurisdicción especial indígena, el artículo 246 de la Constitución Política otorga al legislador la competencia para señalar la forma en que debe darse la coordinación de la jurisdicción especial indígena con el sistema judicial nacional. Tarea que aún después de 21 años de expedida la Constitución Política no se ha concretado normativamente, aunque en la práctica existen experiencias regionales de coordinación y de complementariedad de ambos sistemas.

Es por ello que la Sala Administrativa, como órgano encargado de la administración de la Rama Judicial, tiene un deber constitucional de coordinación entre el sistema judicial nacional y los sistemas jurídicos de los grupos étnicos.

En materia de Jurisdicción Especial Indígena, la Sala desarrolló durante el año 2012, su labor desde 3 líneas estratégicas: diagnóstico, coordinación y capacitación.

### Diagnóstico del estado de coordinación de las Jurisdicciones Especiales

#### Talleres regionales de la coordinación de la jurisdicción especial indígena y el Sistema Judicial Nacional

Una política pública en materia de jurisdicción especial indígena debe estar precedida por un diagnóstico de las necesidades de las comunidades indígenas en materia de Justicia.

Es por ello que la Sala Administrativa realizó durante el año 2012 cinco (5) talleres regionales de diagnóstico, en donde se identificaron las necesidades de las comunidades indígenas en materia de justicia y el estado de coordinación con el Sistema Judicial Nacional.

Estos talleres fueron desarrollados en las 5 macrorregiones del país de la siguiente forma:

- *Cúcuta: viernes 19 y sábado 20 de octubre*
- *Jardín (Antioquia): viernes 26 y sábado 27 de octubre*
- *Leticia: viernes 2 y sábado 3 de noviembre*
- *Villavicencio: viernes 16 y sábado 17 de noviembre*
- *Sierra Nevada de Santa Marta: viernes 30 y sábado 1º de diciembre.*

En estos Talleres Regionales liderados por la Sala Administrativa, participaron todas las entidades públicas involucradas en el tema, en particular: la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el INPEC, los Comandos de Policía Departamentales, la Procuraduría, la Defensoría y las Comu-

nidades Indígenas de la macrorregión correspondiente.

#### Talleres regionales de diagnóstico de restitución de territorios colectivos de comunidades indígenas

La Ley 1448 de 2011 y en particular el Decreto 4633 de 2011, establece un proceso mixto, judicial y administrativo, para la restitución de los territorios colectivos de las comunidades indígenas.

En este sentido la Sala Administrativa ha creado hasta la fecha 54 despachos judiciales, dedicados a la restitución de tierras y sus funcionarios deberán tener en consideración el derecho propio de las comunidades y sus particularidades sociales y culturales. Es por esta razón que la Sala Administrativa suscribió con la Organización Nacional Indígena de Colombia un Convenio para realizar 24 talleres de diagnóstico a lo largo del país, con el fin de identificar las necesidades de coordinación de los autoridades y comunidades indígenas con los jueces y magistrados de restitución de tierras ya creados.

Con reservas del año 2012, estos talleres serán ejecutados en la vigencia 2013.

### Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional

#### Comisión Nacional de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional

Mediante Acuerdo PSAA12-9614 de 2012, la Sala Administrativa estableció los medios de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional.

Entre otras medidas crea la Comisión Nacional de Coordinación entre estas jurisdicciones, en donde tienen asiento las principales organizaciones nacionales indígenas del país y las entidades públicas relacionadas con el tema de la justicia indígena.

La Sala Administrativa, con el apoyo de la ONIC, diseñó, convocó y organizó el pasado 4 de diciembre de 2012, la 1ª Comisión Nacional de Coordinación, como “órgano e instancia permanente de interlocución, concertación, planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de Jurisdicción Especial Indígena”. En esta participaron los miembros permanentes de la misma: Fiscalía, Sala Disciplinaria, Sala Administrativa, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Procuraduría, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por parte de las comunidades indígenas participaron los siguientes miembros permanentes de la Comisión: La Organización Nacional Indígena de Colombia, Autoridades Indígenas de Colombia, Confederación Tayrona y Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana.

La 2ª Comisión se celebrará el 30 de abril de 2013, en donde se discutirá y aprobará el Plan de Acción 2013-2014 Interinstitucional en materia de Jurisdicción Especial Indígena.

### Mesas departamentales de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional

Mediante Acuerdo PSAA13-9816 de 2013 se crearon las mesas departamentales de coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema

Judicial Nacional, cuya finalidad es la elaboración a nivel departamental de protocolos de coordinación, bajo el liderazgo de las Salas Administrativas Seccionales de la Judicatura. Para el año 2013 se tiene planeada la ejecución de 5 mesas departamentales.

### Capacitación a los funcionarios judiciales

#### Programa de formación intercultural

El Programa de Formación Intercultural de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla adscrita a la Sala Administrativa, tiene como objetivo llevar a cabo unos procesos de capacitación intercultural entre autoridades indígenas y Jueces y Magistrados de la República con el fin de que se dé un proceso de sensibilización y conocimiento mutuo. En estas capacitaciones se pretende garantizar el respeto del derecho fundamental a las comunidades indígenas de administrar justicia, como lo propugna el artículo 246 de la Constitución. Desde el 2005 la Sala Administrativa viene impartiendo este módulo.

#### Taller de formación de formadores

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” cuenta con una red de formadores indígenas y funcionarios judiciales que tienen la labor de difundir regionalmente el módulo de formación intercultural con el que cuenta la Escuela. Para el año 2012 se realizaron los referidos talleres de formación de formadores.

#### Programa de formación judicial para restitución y formalización de tierras –módulo de comunidades indígenas–

La Ley 1448 de 2011 establece la acción de restitución de tierras a los

despojados como un mecanismo de reparación a cargo de los Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

Estos servidores judiciales conocerán, en los procesos de restitución de tierras, casos de despojo contra las comunidades indígenas, para lo cual será necesario que tengan una capacitación previa y un conocimiento de este grupo étnico, sus derechos, sus valores, su apego al territorio, tradiciones culturales y sus sistemas de justicia propia, en el marco del Decreto-Ley 4633 de 2011 sobre restitución de territorios a comunidades indígenas.

Desde el año 2012 se inició la elaboración del módulo para este programa, actualmente desarrollado por Dejusticia que ya se encuentra terminado y que empezará a ser replicado y socializado a partir del presente año con estos funcionarios judiciales.

### Coordinación de la justicia ancestral de comunidades negras, palenqueras y raizales y el Sistema Judicial Nacional

#### Talleres de diagnóstico regionales del estado de coordinación de justicias

Talleres de diagnóstico de restitución de territorios de comunidades negras (Región Caribe) Decreto 4635 de 2011.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura suscribió en el año 2012 un Convenio Interadministrativo con la Corporación Jorge Artel con el fin de realizar unos Talleres de Diagnóstico referidos a la restitución de territorios colectivos de comunidades negras,



afrocolombianas, palenqueras y raizales del Decreto 4635 de 2011. Estos talleres están enfocados en el marco de las comunidades negras del Caribe.

Con reservas del año 2012 este programa será elaborado durante el año 2013.

Talleres de diagnóstico de restitución de territorios de comunidades negras (Región Pacífico) Decreto 4635 de 2011.

Durante el año 2012 la Sala Administrativa suscribió Convenio Interadministrativo con el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia) con el fin de desarrollar talleres de diagnóstico de los procesos de restitución de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales para la región del Pacífico.

Con reservas del año 2013, estos talleres serán realizados durante la vigencia 2013.

### **Capacitación a los funcionarios judiciales**

Módulo de la coordinación de la justicia Ancestral Afrodescendiente con el Sistema Judicial Nacional –artículo 55 Transitorio de la Constitución Política y Ley 70 de 1993–

La Sala Administrativa suscribió durante el año 2012 un Contrato para elaborar un módulo general de coordinación de la justicia ancestral de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales con el Sistema Judicial Nacional, teniendo en cuenta que el artículo 55 transitorio de la Constitución Política y la Ley 70 de

1993 establecen el reconocimiento y protección de los territorios colectivos de estas comunidades, de los consejos comunitarios y establece a estos últimos algunas facultades en materia de administración de justicia que deberán conocer y respetar los funcionarios de la Rama Judicial.

Módulo de coordinación de la Justicia Ancestral Afrodescendiente y el Sistema Judicial Nacional en materia de restitución de Tierras –Decreto 4635 de 2011–

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, y en particular el Decreto 4635 de 2011 establece el proceso judicial de restitución de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.

En este entendido y atendiendo el enfoque diferencial que deben tener en cuenta los Magistrados y Jueces Especializados en Restitución de Tierras respecto a las comunidades negras en los procesos de restitución de tierras, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” suscribió durante el año 2012 un Convenio con el fin de elaborar dicho módulo. El mismo está siendo elaborado actualmente, para ser difundido a los Jueces y Magistrados de tierras en las capacitaciones programadas para el año 2013.

### **Coordinación del sistema judicial nacional con el pueblo rom o gitano**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura suscribió durante el año 2012 un Convenio con la Unión Rom con el fin de realizar un pro-

ceso de coordinación y un Taller Nacional de diagnóstico del acceso del pueblo rom al sistema judicial nacional en el marco de las medidas de reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto-Ley 4634 de 2011.

## **GESTIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

A través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia (URNA), la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura organiza y lleva el control del Registro Nacional de Abogados; realiza la inscripción y expedición de la correspondiente Tarjeta Profesional; organiza y lleva el registro de Auxiliares de la Justicia; expide el certificado que acredita el cumplimiento de la judicatura como requisito alternativo para optar al título de abogado; lleva el registro de las sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión, de conformidad con el ordenamiento legal; elabora las listas para cada una de las Altas Corporaciones Judiciales con relación a los estudiantes de derecho que solicitan realizar las prácticas académicas; actualiza y divulga el Registro Nacional de Conciliadores y funcionarios públicos facultados para conciliar.<sup>22,23</sup>

<sup>22</sup> Ley 270 de 1996, artículo 85, numerales 20 y 21.

<sup>23</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo No. PSAA02-1389.

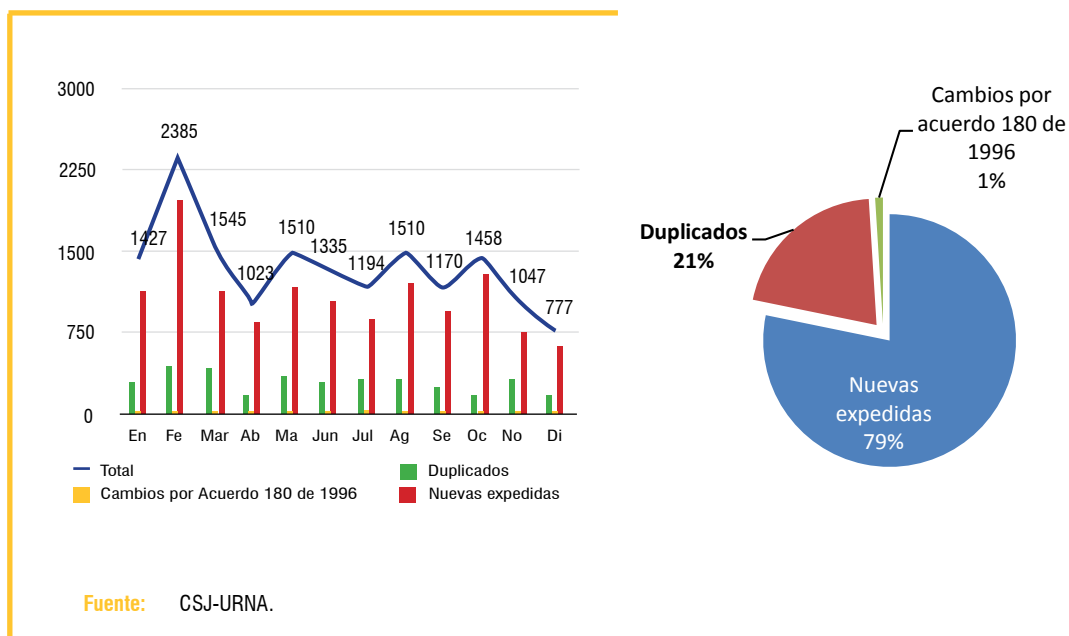
## Tarjeta profesional de abogado

La URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados) atiende las solicitudes de inscripción y expedición de las tarjetas, expedición de duplicados, modificación del formato de la tarjeta<sup>24</sup>, anotación de sanciones disciplinarias, expedición del certificado de vigencia y actualización del domicilio profesional.

Durante el año 2012, se recibieron un total de 16.381 solicitudes relacionadas con tarjetas profesionales: 12.878 solicitudes de expedición de nuevas tarjetas, 3.413 solicitudes de duplicados de tarjetas y 90 solicitudes cambio de formato. De cada 100 solicitudes atendidas en el 2012, 79 correspondieron a expediciones nuevas, 21 a duplicados y

una a cambio de formato. Se registraron picos en la presentación de solicitudes en los meses de febrero, marzo, agosto y octubre, que coinciden con las fechas de grado de los estudiantes de derecho de las facultades de los diferentes establecimientos de educación superior. (Ver ilustración 50).

### ILUSTRACIÓN 50: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES AÑO 2012



## Sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1123 de 2007, por la cual se expide el Código Disciplinario del Abogado, la URNA registra la sanción disciplinaria y determina la fecha en que comienza a regir dicha sanción que es impuesta a los abogados por faltas cometidas en

ejercicio de la profesión. Posteriormente se comunica a la Secretaría Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de la Judicatura de origen para que este a su vez informe al abogado sancionado y comunique al respectivo Distrito Judicial.

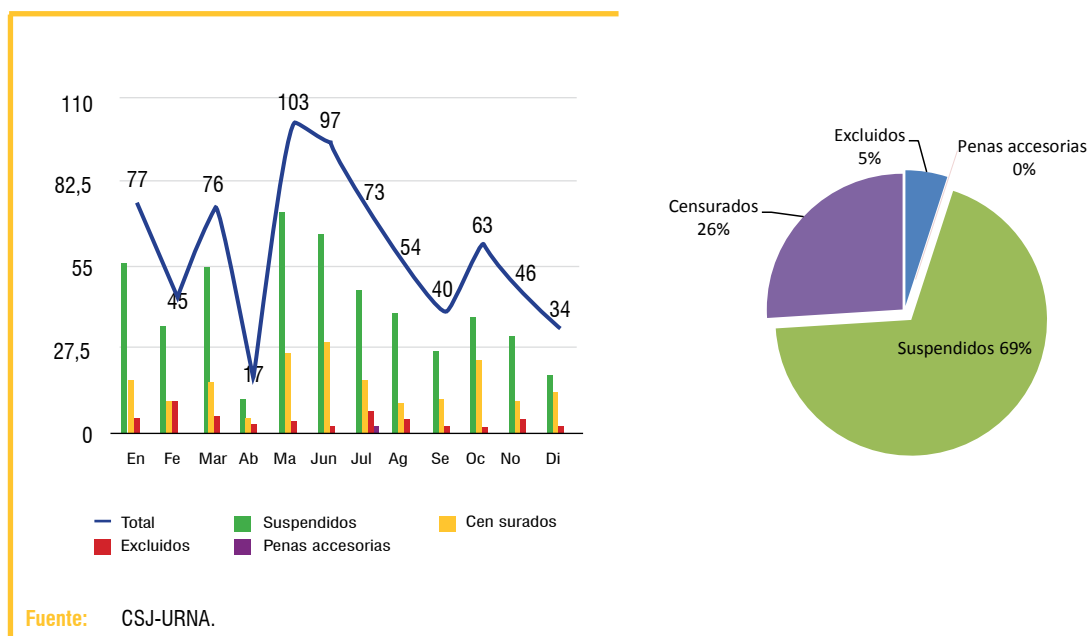
Durante el año 2012, se registraron un total de 725 sanciones disciplinarias contra abogados: 500 suspensiones, 188 censuras, 35 excluidos, 2 penas accesorias, pero ninguna amonestación. De cada 100 sanciones disciplina-

rias registradas en el 2012, 69 correspondieron a suspensiones, 26 censuras y 5 exclusiones. Se mostró un pico alto en el registro de sanciones disciplinarias en los meses de marzo y junio, con 103 y 97 registros. (Ver ilustración 51)<sup>25</sup>.

<sup>25</sup> Las cifras de registro no coinciden exactamente con aquellas que son remitidas por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, por cuanto el número de sentencias disciplinarias ejecutoriadas no quedan automáticamente registradas sino hasta que oficialmente son notificadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA). Ese lapso transcurrido da cuenta de una diferencia con respecto a las cifras que se presentan en este informe al Congreso y que han sido presentadas por la Jurisdicción Disciplinaria.

<sup>24</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo No. PSAA96-180.

## ILUSTRACIÓN 51: ANOTACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS POR FALTAS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AÑO 2012



### Auxiliares de la justicia

Los cargos de Auxiliares de la Justicia son oficios públicos que prestan su colaboración al ejercicio de la función judicial, tales como peritos, secuestres, partidores, liquidadores, curadores ad litem, contadores, agrimensores, síndicos, intérpretes y traductores. Estos cargos deben ser desempeñados por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación, incuestionable imparcialidad, versación y experiencia en la respectiva materia y cuando fuere el caso con título profesional, tecnológico o técnico legalmente expedido.

Con Acuerdo PSAA02-1518 de 2002, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció el régimen de los Auxiliares de Justicia y con los Acuerdos modificatorios Nos. PSAA10-7339 de 2010 y aclaratorio PSAA10-7490 de 2010, se dio alcance

a lo que disponía el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010 sobre la designación de los secuestres en particular, lo relacionado con la constitución de pólizas de garantía como mecanismos eficaces para lograr que el desempeño del cargo sea adelantado por personas que, aparte de las condiciones de idoneidad, puedan demostrar solvencia económica debidamente amparada para garantizar previamente los perjuicios que puedan llegar a ocasionar por el incumplimiento de sus deberes o por la indebida administración de los bienes a su cargo. La póliza de garantía será constituida teniendo en cuenta un factor poblacional a partir del cual, se determinará la cuantía en smmlv sobre los cuales deban constituirse. Las listas de auxiliares de la justicia comenzarán a regir a partir de abril de 2013, las cuales quedarán integradas a nivel nacional y disponibles en la página web de la Rama Judicial, para

el conocimiento de las Altas Cortes, dando así cumplimiento a lo establecido en los acuerdos reglamentarios.

De manera particular, la URNA actualiza los archivos, unifica listas, expide resoluciones de consulta y opera el software de registro. Durante el año 2012 se registraron un total de 9.435 Auxiliares de Justicia vigentes en todos los Distritos Judiciales.

### Prácticas jurídicas y académicas

#### Práctica Jurídica

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación, para poder optar al título de abogado. Para tal efecto, existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización de prácticas jurídicas remuneradas; de

la misma manera el legislador se ha encargado de crear cargos específicos ad honórem en varias entidades del Estado y en el sector privado para que sean validadas como prácticas jurídicas, con duración de: nueve (9) meses, siete (7) meses y seis (6) meses en forma continua o discontinua con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo.

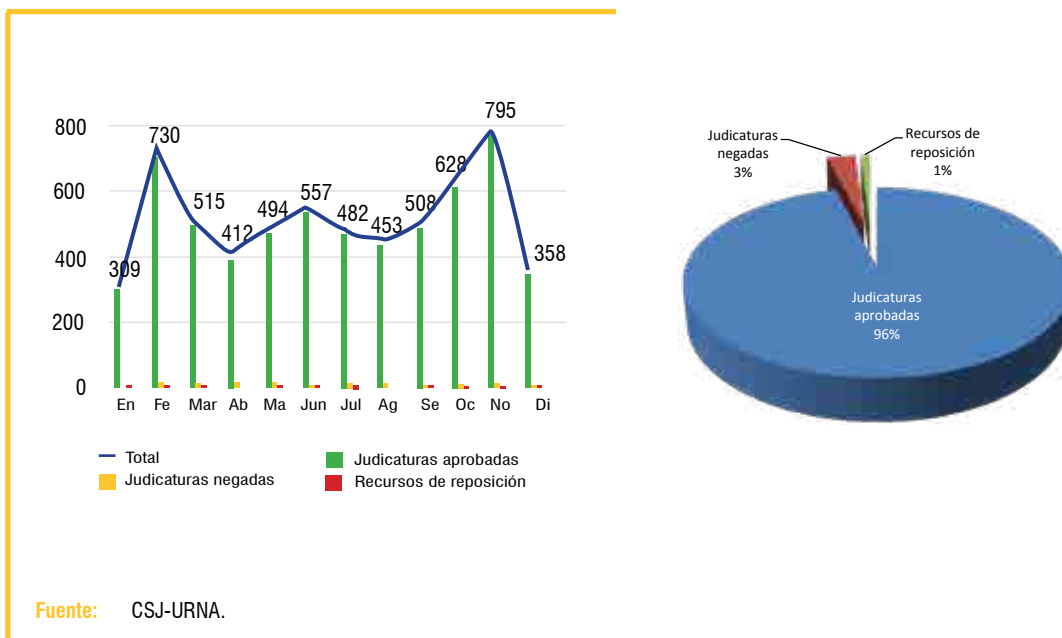
A través de la URNA, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Ju-

dicatura realiza el estudio y aprobación de la práctica jurídica para optar al título de abogado, sustenta las negaciones de la práctica, responde y atiende recursos de reposición y revocatorias directas, expide copias, desgloses, etc.

Durante el año 2012, la URNA atendió un total de 6.241 solicitudes relacionadas con el cumplimiento de la práctica jurídica: se aprobaron 6.044, se negaron 158, y se atendieron 39 recursos de re-

posición. El histórico mensual muestra dos picos en la atención de solicitudes de este tipo en los meses de febrero y noviembre, con 730 y 795 solicitudes respectivamente, que coinciden con las fechas aproximadas de ceremonias de graduación en los establecimientos de educación superior. (Ver ilustración 52).

**ILUSTRACIÓN 52: CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA COMO REQUISITO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN EL AÑO 2012**



**Práctica académica**

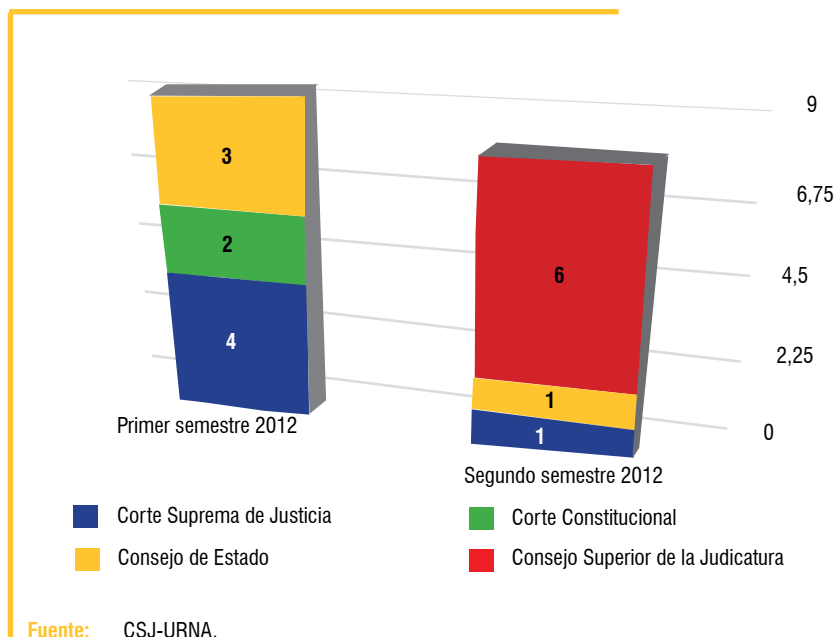
De conformidad con el Acuerdo 719 de 2000 de la Sala Administrativa, La URNA elabora las listas para cada una de la Altas Corporaciones Judiciales con relación a los estudiantes de derecho que solicitan realizar las prácticas académicas para el cumplimiento del requisito del plan de estudios de la

carrera de derecho. Para estos efectos la Unidad realiza el registro de las solicitudes, elabora las listas y realiza las comunicaciones a las respectivas instituciones educativas.

Durante el año 2012 se elaboraron y remitieron 17 listas: 9 para el primer semestre y 8 para el segundo. Para el Consejo Superior de la Judicatura se

remitieron 6 listas, todas en el segundo semestre; a la Corte Suprema de Justicia se remitieron 5 listas, 4 en el primer semestre y una en el segundo; al Consejo de Estado se remitieron cuatro listas, 3 en el primer semestre y una en el segundo; y a la Corte Constitucional se remitieron 2 listas, todas en el primer semestre. (Ver ilustración 53).

**ILUSTRACIÓN 53: ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS AÑO 2012**



## GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La gestión de la infraestructura física de la Rama Judicial, sufrió algunos cambios estructurales en el año 2012. El 17 de octubre la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura suprimió la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles (URFI) adscrita a esta Sala y trasladó sus funciones a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, creando la Unidad de Infraestructura Física<sup>26</sup>.

Esta nueva dependencia, seguirá ejerciendo las funciones de asesorar en la formulación de políticas y definición

de objetivos en materia de diseños arquitectónicos, construcción, mejoramiento y mantenimiento de inmuebles para la Rama Judicial; apoyar en el diseño y elaboración de los programas de seguridad industrial y salud ocupacional para las instalaciones y servidores de la Rama Judicial; participar en la formulación de políticas y definición de objetivos en materia de procesos de contratación para el desarrollo de los proyectos de inversión en inmuebles de la Rama Judicial; asesorar en los requisitos y especificaciones técnicas para la contratación de los diferentes proyectos de inversión que adelante la Rama Judicial; colaborar en el desarrollo de los proyectos arquitectónicos para construcción, ampliación y remodelación de los inmuebles de la Rama Judicial.

## Proyectos terminados en el 2012

Durante el año 2012, la URFI continuó con el desarrollo de los proyectos que estaban en ejecución, dando prioridad a su terminación y a la adecuación de espacios físicos para la implementación del Sistema Oral en las diferentes especialidades. Los avances alcanzados en la cobertura del acceso a la justicia, plantean un reto para los próximos años; en la optimización tanto de espacios como de recursos, para lo cual es necesario recopilar la información que permita la formulación de un Plan Maestro de Infraestructura Judicial, con metas de corto, mediano y largo plazo.

Durante la vigencia 2012 la Sala Administrativa del Consejo Superior de

<sup>26</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo No. PSAA-12-9719.



la Judicatura, terminó y entregó a toda la comunidad judicial y a los usuarios de justicia, los proyectos del Palacio de

Justicia de Manizales "Fanny Gonzales Franco", la sede anexa al Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", se-

des de despachos judiciales en Chaparral (Tolima) y en El Banco (Magdalena).



## PALACIO DE JUSTICIA DE MANIZALES





### El palacio de justicia más moderno del país

---

El 17 de abril de 2012 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura inauguró y puso en funcionamiento el Palacio de Justicia de Manizales, "Fanny González Franco", como el palacio de justicia más moderno del país, pues desde los diseños arquitectónicos y estudios técnicos, se contemplaron los últimos parámetros en arquitectura judicial, ingeniería y tecnología de punta.

El actualizado reforzamiento estructural y la rehabilitación arquitectónica integral del inmueble, permitieron la integración de la edificación a un modelo de ciudad contemporánea con proyección futurista, que reconoce y valora su patrimonio arquitectónico.

El moderno edificio consta de 15 pisos y 2 sótanos, con un área de 23.816 M2, donde funcionan 22 despachos de

Magistrado, 52 juzgados, 38 salas de audiencias, secretarías, centros de servicios y oficina judicial, áreas de consulta, sala virtual, salón múltiple, oficinas administrativas, un auditorio con capacidad para 221 personas, un archivo central con una capacidad de 9.000 metros aproximadamente, 104 parqueaderos y 3 celdas.



## SEDE ANEXA PALACIO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ



### La sede de las Relatorías

El 23 de enero de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura entregó en funcionamiento las instalaciones de la sede anexa al Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá, que albergará en un solo lugar, todas las relatorías de las altas cortes, facilitando a los usuarios de justicia, el acceso y consulta de las providencias de éstos altos tribunales.

La edificación, que requirió una inversión de \$6.200 millones de pesos, también dispone de espacios para la ubicación de personal en cargos de descongestión de los despachos de magistrado de las altas cortes.

Este proyecto nace ante la necesidad de atacar el problema de hacinamiento del Palacio de Justicia, el cual se construyó para adecuar 700 puestos de trabajo, y

hoy en día alberga al rededor de 1.400 funcionarios y empleados.

En el inmueble de un área total de 3.300 M2, dividida en siete pisos, ubicará un total de 153 puestos de trabajo para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, y ofrece a los usuarios del servicio, espacios en las más óptimas condiciones.



## DESPACHOS JUDICIALES DE CHAPARRAL



### Despachos contemporáneos en Chaparral

Para la adecuación de despachos judiciales de el Chaparral Tolima, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adecuó y reestructuro un edificio moderno, con un área construida de 2.300 M2. El edificio consta de dos pisos para la ubicación de diez despachos judiciales, cinco salas de audiencias, con su respectivo centro de servicios y áreas para archivo.





## DESPACHOS JUDICIALES DE EL BANCO MAGDALENA



### Amplios espacios en la sede de El Banco

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura realizó la construcción de una edificación para despachos judiciales en el municipio de El Banco, departamento del Magdalena, la cual cuenta con un área aproximada de 2.000 M2 distribuidos en tres pisos. En esta sede se ubicarán ocho despachos judiciales, seis salas de audiencias y un centro de servicios. La construcción, brinda a los usuarios de justicia espacios amplios con extensas dimensiones y circulaciones controladas.

## Proyectos que continúan

Durante la vigencia 2013, la Sala Administrativa continuará con el desarrollo de grandes proyectos en infraestructura física, como la conclusión de la rehabi-

litación y reconstrucción del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, la construcción y adecuación de la sede de despachos judiciales de El CAN en Bogotá y la construcción y adecua-

ción de múltiples servicios judiciales en condiciones dignas y decorosas para el funcionario, respetuosas para el empleado y amables para el usuario.



## PALACIO DE JUSTICIA DE CALI





### Torre B amigable con el medio ambiente

Durante el año 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura terminó la reconstrucción y adecuación de la torre B del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la Ciudad de Cali.

Las obras entregadas comprenden 28.000 M2 construidos, en los cuales se adelantó el reforzamiento estructural dando cumplimiento a la normatividad vigente en sismo resistencia, se instalaron dos ascensores, cumpliendo los requisitos de acceso a minusválidos.

Se instaló una planta de energía de emergencia de 1.000 KVA que le da suplencia total al edificio y un sistema de aire acondicionado de última tecnología, primero en su clase en Suramérica totalmente amigable con el medio ambiente.



**ATENCIÓN AL USUARIO**



**SALA DE AUDIENCIAS**



**PASILLO**

- Despachos Judiciales de Turbo, Antioquia: En el 2013 se terminará la construcción de un edificio de cuatro pisos para 10 juzgados, áreas de atención al público, 5 salas de audiencias, áreas de archivos, ascensor, subestación eléctrica, equipos de aire acondicionado, zonas de parqueo, áreas libres, áreas de circulación y áreas para futuros despachos.
- Despachos Judiciales sede del CAN en Bogotá: se continuará con la ejecución del proyecto construcción y adecuación sede Despachos Judiciales de Bogotá en la antigua sede del Seguro Social en el CAN, del 2009 al 2014, en un área de 16.000 M<sup>2</sup>.

### Proyectos que inician

Se iniciaron los proyectos arquitectónicos de Facatativá, Zipaquirá, Acacías, Garagoa, Ramiriquí y Salamina, para la construcción, adecuación y amoblamiento de modernas sedes y despachos judiciales en dichos municipios.

- En las ciudades de Facatativá y Zipaquirá se está iniciando la ejecución de obras para la construcción de despachos judiciales que modernizarán y mejorarán las condiciones en que se ofrecen los servicios de justicia.
- Fueron entregados los diseños y estudios técnicos para las sedes judiciales de Acacías (Meta); Garagoa y Ramiriquí en Boyacá y Salamina (Caldas).

## GESTIÓN EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desarrolló la

gestión en formación y capacitación de la Rama Judicial en el año 2012, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, dando cumplimiento a las funciones de determinar las necesidades de formación y capacitación de los funcionarios y empleados al servicio de la administración de justicia; realizar investigaciones en pedagogía para apoyo a la programación y ejecución de los eventos académicos; elaborar el Plan Anual de Formación y Capacitación para la Rama Judicial; ejecutar los programas de inducción, formación y capacitación de funcionarios, empleados y colaboradores de la administración de justicia; promover, organizar y coordinar jornadas de actualización, congresos, seminarios, foros y encuentros para la optimización de la aplicación del derecho interno y la globalización del ordenamiento jurídico<sup>27</sup>.

El desarrollo y ejecución del Plan de Formación Judicial para la vigencia 2012, desde los programas y subprogramas desarrollados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como Centro de Formación Inicial y Continua de la Rama Judicial, trajo resultados notorios en cuanto al cumplimiento de metas trazadas, ejecución y consecución de objetivos. En este tenor, el desarrollo de las actividades académicas reportó importantes resultados en relación con las metas y objetivos trazados en el Plan sectorial de Desarrollo 2011-2014, los cuales fueron plasmados en el Plan de Formación para la Rama Judicial<sup>28</sup>.

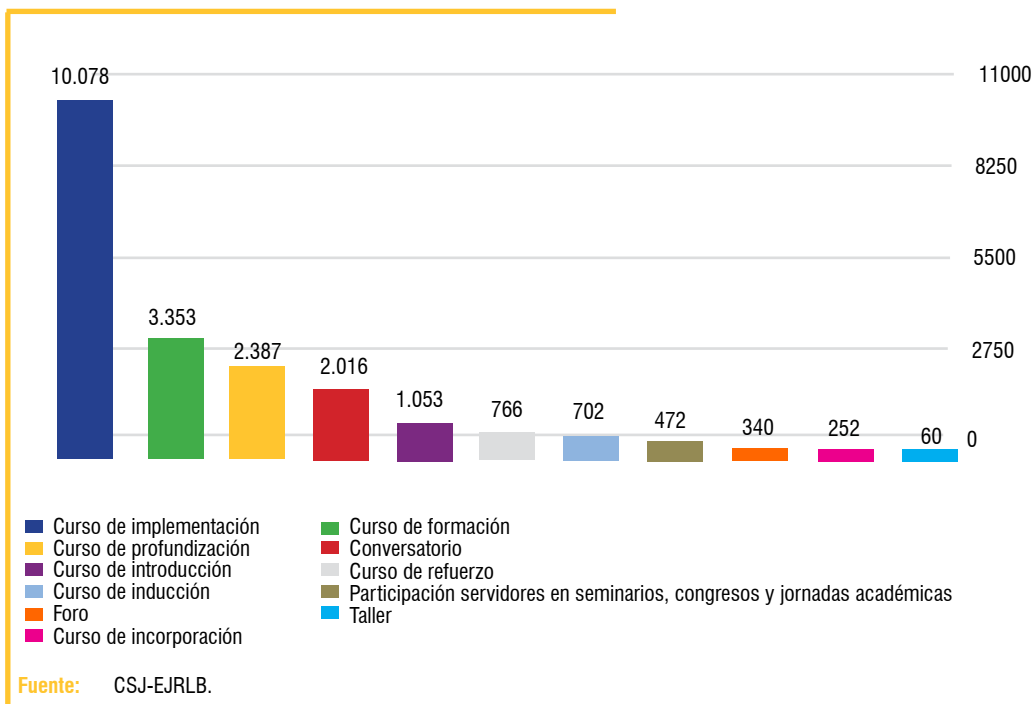
El año 2012 estuvo mediado por la puesta en marcha de reformas legales profundas como la implementación de la Ley de Tierras (Ley 1448 de 2011) y el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); además de la continuidad en los programas de oralidad en las especialidades Civil, Familia y Laboral y la expectativa forjada en la comunidad judicial a partir de la expedición del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), circunstancia que debió ser atendida a través de actividades y mesas de estudio en torno a las temáticas genéricas y comunes a todas las especialidades. La necesidad de acompasar la formación judicial con el cambio de cultura que supone la implementación de dichas legislaciones determinó igualmente la construcción y/o actualización de materiales académicos para propiciar el robustecimiento de la oralidad y la virtualidad como estrategias de acercamiento de la justicia al ciudadano.

Así, desde los diferentes programas que hacen parte del proyecto “Capacitación formación de funcionarios y empleados judiciales y personal administrativo”, se alcanzó la participación por asistencia de 21.479 servidores judiciales, administrativos y/o con funciones jurídicas en los diferentes distritos judiciales, a razón de una inversión total de \$7.941.649.446 que representa un porcentaje del 63.09% frente al presupuesto oficial asignado de \$12.588.000.000 para la vigencia 2012. (Ver ilustraciones 54 y 55).

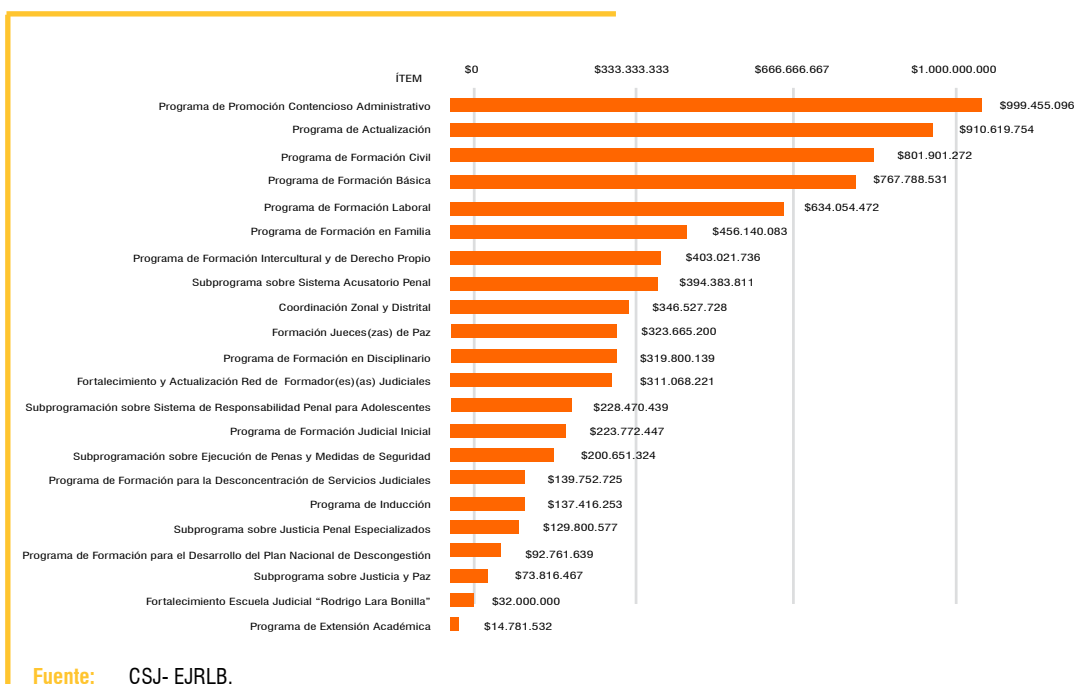
<sup>27</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo No. PSAA00-800.

<sup>28</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo No. PSAA12-9270.

**ILUSTRACIÓN 54: CANTIDAD DE ASISTENCIAS AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POR TIPO DE SERVICIO**



**ILUSTRACIÓN 55: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DE INVERSIÓN PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**



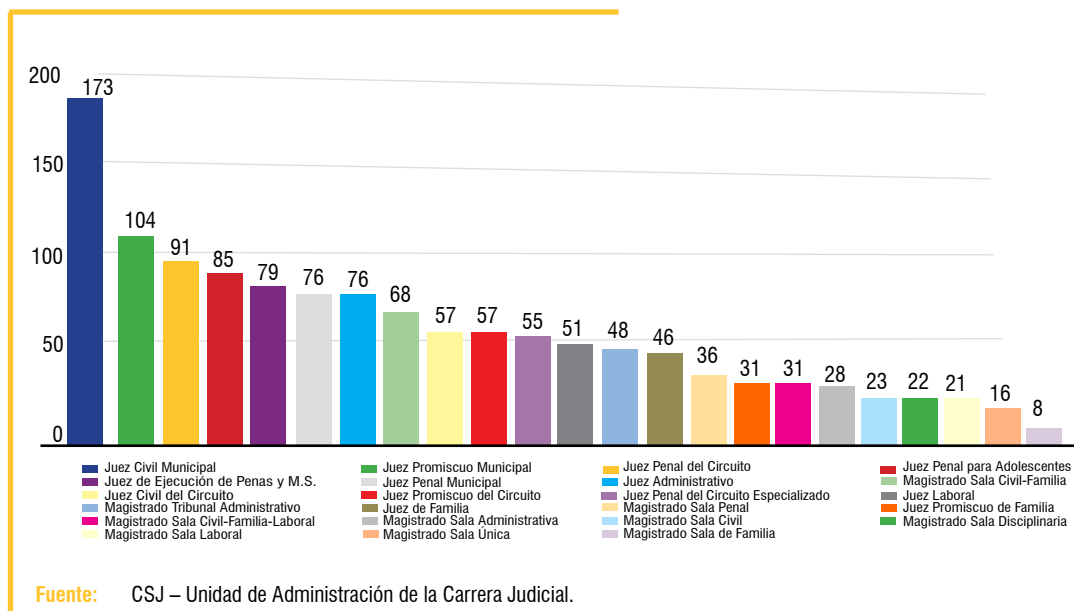
## GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

Durante la vigencia 2012, la provisión de los cargos de funcionarios

en los sistemas escritural y oral de las diferentes jurisdicciones y especialidades, se realizó de listas de candidatos que conformaban el respectivo Registro de Elegibles, que se

encuentra conformado por el siguiente número de integrantes:

**ILUSTRACIÓN 56: RESUMEN DE NÚMERO DE INTEGRANTES DE REGISTROS DE ELEGIBLES POR ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y CARGO**

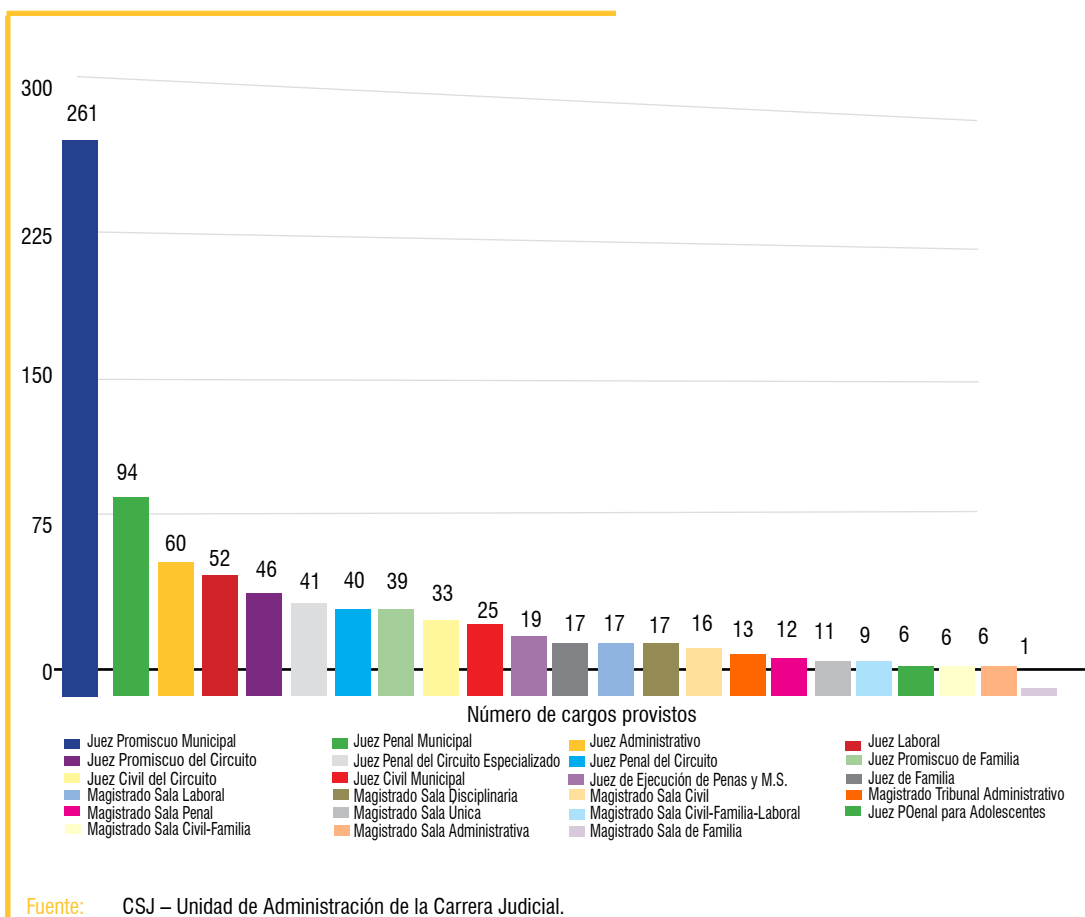


Los nominadores reportaron la posesión de 841 cargos de funcionarios y

se encuentran en trámite la provisión de 1.083 cargos para los que se remitieron

listas durante la vigencia, distribuidos de la siguiente forma:

## ILUSTRACIÓN 57: CARGOS PROVISTOS AÑO 2012



Como se puede observar, durante la vigencia se logró avanzar de manera significativa en la consolidación y fortalecimiento de la carrera judicial, dentro de los criterios de eficiencia, eficacia, independencia, profesionalización, idoneidad y bienestar de los funcionarios y empleados judiciales, mediante la

provisión de los diferentes cargos por el sistema de méritos, cumpliendo con los principios de la administración y con los objetivos establecidos en el Plan sectorial 2011-2014.

Este avance se ve reflejado en el porcentaje de cobertura del sistema de

carrera judicial para cargos de funcionarios y empleados, el cual se presenta en el siguiente cuadro resumen, que tiene en cuenta, entre otros, los Registros de Elegibles vigentes y el trámite de listas de candidatos y de elegibles para la provisión de los diferentes cargos, así:

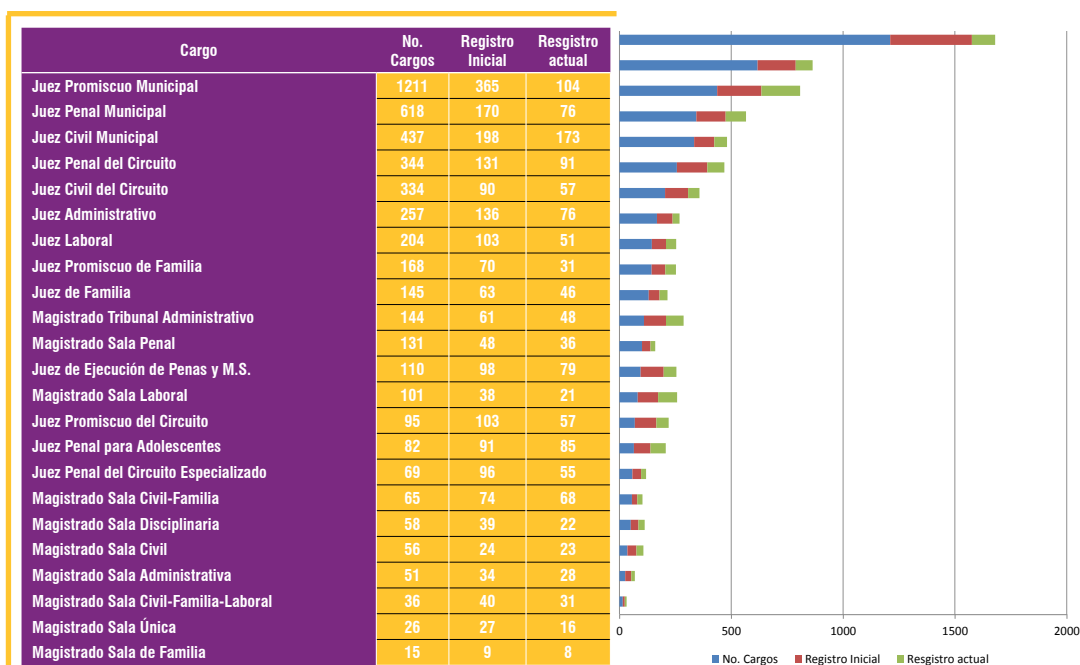
**TABLA 55: PORCENTAJE DE COBERTURA DEL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL PARA CARGOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**

Cargo	Porcentaje Cobertura de Carrera Judicial
Magistrados Tribunal Superior	100
Magistrados Tribunal Administrativo	100
Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria–Consejo Seccional	100
Magistrados de Sala Administrativa de Consejo Seccional	100
Total Magistrados	100
Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	92,17
Jueces de la Jurisdicción Administrativa	100
Total Jueces	92,67
Total Funcionarios	93,72
<b>Empleados(as)</b>	<b>66,87</b>

Fuente: CSJ – Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Respecto de todos los registros de funcionarios y empleados y se de los integrantes de los diferentes vigentes, durante el 2012 se publicaron recibieron, codificaron y procesaron Registros de Elegibles un total de 927 vacantes para cargos 19.126 solicitudes de opción de sede

**TABLA 56: SITUACIÓN DE REGISTRO DE ELEGIBLES MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA**



Fuente: CSJ – Unidad de Administración de la Carrera Judicial.



## Resultados de la gestión de la administración de carrera judicial

El balance de resultados de la gestión de la Unidad en el cumplimiento de las funciones a su cargo respecto a la Administración de la Carrera Judicial es favorable, teniendo en cuenta que logró atender un alto porcentaje de las mismas, lo cual se puede apreciar en la descripción de las mismas como se establece de manera detallada a continuación.

Para el efecto, se presentaron a la Sala Administrativa, proyectos de Acuerdo para la modificación del Acuerdo 2012 de 2003, sobre modificación del procedimiento para la integración de listas de Altas Cortes, conceptos sobre la naturaleza de los cargos de Magistrados y Jueces Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio. Así mismo la elaboración de conceptos y documentos, relacionados con los controles realizados por la Contraloría General de la Nación y otros relacionados con la Reforma a la Justicia.

- Asesorar a la Sala Administrativa, en la planeación, dirección y coordinación del diseño técnico, desarrollo y aplicación de los procesos de selección, control de rendimiento y evaluación de los funcionarios de la Rama Judicial.

La Unidad asesoró a la Sala en el diseño y estructuración del marco lógico para la realización de los procesos de selección para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales, magistrados de Tribunal Superior Sala Civil y Tribunales Contencioso Administrativos, Jueces Civiles

del Circuito, Penales de Circuito y Municipales, Jueces de Familia, Promiscuos de Familia, Promiscuos del Circuito y Municipales. Así mismo, para los estudios relacionados con el proceso de entrevistas para cargos de carrera de la Dirección Ejecutiva y el diseño de una prueba psicotécnica para los cargos de jueces civiles del circuito que conocen procesos laborales.

En cuanto a la convocatoria para cargos de jueces civiles del circuito que conocen procesos laborales, se efectuó la coordinación del proceso de inscripciones de 9.070 aspirantes a nivel nacional, realizándose la revisión de la información relacionada con el cumplimiento de requisitos mínimos para los citados cargos conforme lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9135 de 2012, para lo cual se publicaron los aspirantes admitidos y posteriormente se aplicaron las pruebas de conocimientos y/o competencias el día 24 de febrero de 2013.

Ahora bien, respecto de los procesos de selección para cargos de empleados, la Unidad presentó a consideración de la Sala los estudios y proyectos relacionados con la reglamentación y desarrollo del proceso de selección para los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva y como producto de los mismos, se expedieron los Acuerdos PSAA12-9663 y PSAA12-9664 de 2012, este último mediante el cual se convocó a concurso de méritos para los citados cargos. En esta convocatoria se logró la inscripción de un total de 16.633 aspirantes, realizándose la revisión de requisitos de los mismos y programándose la aplicación de la prueba de conocimientos de 8.230 aspirantes admitidos, el día 2 de diciembre de 2012.

Como uno de los aspectos más relevantes de las convocatorias de funcionarios y empleados programadas durante el año 2012, fue la incorporación del proceso de inscripciones y recepción de documentación vía web en el módulo de selección diseñado en el sistema Kactus para la Rama Judicial, permitiendo un aumento significativo respecto de la participación de aspirantes a las convocatorias programadas por la Sala Administrativa.

De otra parte, respecto de la convocatoria para proveer los cargos de empleados de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales, durante la vigencia 2012 se adelantó la planeación de la etapa de entrevistas, mediante la estructuración de la propuesta de modelo y metodología de las mismas. Así mismo, dentro de dicha convocatoria, se establecieron las directrices relacionadas con la publicación de la etapa clasificatoria, relacionada con la obtención de los puntajes de la etapa eliminatoria y de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones de la convocatoria por parte de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

- Asesorar a la Sala Administrativa en todos los asuntos relativos al establecimiento de políticas y procedimientos de evaluación para los empleados de la Rama Judicial; lo mismo que en la conformación, actualización y mantenimiento de los Registros Nacionales de Escalafón, de Elegibles y de Servidores de la Rama Judicial.

Durante el año 2012 se continuó con el proyecto del nuevo sistema de evaluación de magistrados, jueces y



empleados y con el de modificación del sistema de calificación de magistrados y empleados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. Actualmente están en revisión cinco modelos de indicadores de rendimiento para servidores del sector Jurisdiccional.

- Coordinar con las demás dependencias de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el diseño y aplicación de los procesos de evaluación y suministrar a la Sala los resultados finales de la misma.

La Unidad ha venido realizando la asesoría y capacitación continua en la aplicación de los procesos de evaluación para cargos de funcionarios y empleados ingresados por el sistema de carrera judicial, así como a los despachos de los magistrados de la Sala en la realización de visitas para recaudar el factor organización del trabajo de magistrados de Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Salas Jurisdiccionales Disciplinarias y Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en el uso y aplicación de los instrumentos de recopilación de la información y de la metodología de calificación de servicios.

- Proyectar para decisión de la Sala Administrativa, previo estudio y evaluación de su forma y su contenido, los actos administrativos que resuelvan recursos contra las decisiones relacionadas con las responsabilidades de la Unidad.

En ese sentido, durante 2012 se elaboraron y presentaron para aprobación de la Honorable Sala Administrativa, 21

proyectos de recurso de reposición, 24 proyectos de decisión de recursos de apelación, 6 proyectos de revocatoria directa y 2 proyectos de decisión de recurso de queja. Así mismo, se resolvieron 81 recursos de la convocatoria y 18 para la reclasificación del registro de elegibles.

- Asesorar y apoyar la coordinación y el desarrollo de las actividades tendientes a realizar la evaluación integral de los servidores de la Rama Judicial; y participar en la identificación y elaboración de criterios objetivos, que permitan seleccionar los candidatos para el otorgamiento de reconocimientos y distinciones a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial; y colaborar en los procesos de concesión de las distinciones.

Se proyectó el Acuerdo PSAA12-9108 de 2012, mediante el cual se realiza la delegación de visitas del factor organización del trabajo a nivel nacional, para lo cual se adelantó el reparto de las visitas de dicho factor para los despachos de magistrado de Bogotá y Cundinamarca y se coordinó la recepción y reparto de los citados informes.

De otra parte, se prestó asesoría, capacitación y acompañamiento continuo a las Altas Cortes, a las dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y sus seccionales y a los despachos judiciales de todo el país, en la realización de evaluaciones de funcionarios y empleados para el correcto diligenciamiento de los formularios y expedición de los actos administrativos de calificación.

Respecto de la calificación del factor calidad, se efectuó la revisión, codifica-

ción, validación y procesamiento de la información de 3.200 formularios de Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

- Presentar propuestas a la Sala Administrativa, sobre la reglamentación de los aspectos relacionados con la carrera judicial, en especial sobre la definición de las etapas de los procesos de selección, la conformación del Registro de Elegibles y la calificación de los servidores de la Rama Judicial, aplicables a los procedimientos que en estas materias sean de competencia, tanto de esta Sala como de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Durante el año 2012 se realizó el estudio sobre el impacto de las suspensiones del nuevo sistema de evaluación de servicios contenido en el Acuerdo PSAA10-7636 y se efectuó el estudio de los posibles ajustes al nuevo reglamento de evaluación de servicios propuesto por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, sobre la discusión de las propuestas realizadas por los presidentes de los Tribunales.

De otra parte, la Unidad realizó el acompañamiento técnico y jurídico permanente en el desarrollo del estudio relacionado con *“La implementación del mecanismo de evaluación de desempeño de los funcionarios focalizados en la calidad y la productividad”*, dentro del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, mediante el cual se logró estructurar un modelo de seguimiento relacionado con gestión de los despachos judiciales que permitirá

avanzar en la implementación de un mecanismo de evaluación del desempeño focalizado en la calidad y productividad.

- Recaudar, procesar, verificar y consolidar la información sobre la gestión de los despachos judiciales, para hacer el seguimiento y evaluación cuantitativos correspondientes.

Durante el año 2012 se realizó el análisis y validación de 2.792 registros estadísticos del Sistema de Información Judicial SIERJU relacionados con las variables del factor eficiencia o rendimiento y se establecieron índices de

rendimiento de 350 despachos de Magistrado de Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos y Salas Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Así mismo, se realizó el acopio, registro, análisis, revisión, validación y corrección de la información estadística del movimiento de actuaciones administrativas adelantadas por los magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de los distritos judiciales del país.

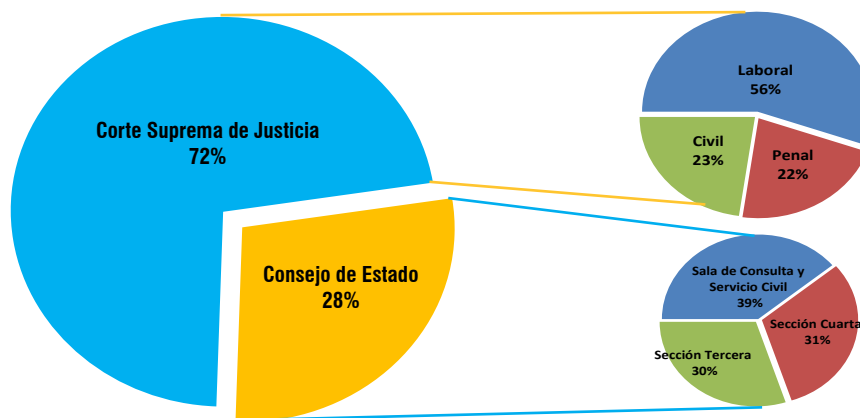
- Apoyar a la Sala Administrativa, en la evaluación de las hojas de vida

de los aspirantes a ocupar cargos de magistrados titulares en la Corte Suprema de Justicia o el Consejo de Estado.

En desarrollo de esta función, se prestó el apoyo en la recepción, revisión, valoración, codificación y digitación de 482 hojas de vida, participando en la coordinación de las actividades de carácter logístico para la conformación de las listas de candidatos para cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, de la siguiente forma:

**TABLA 57: CANTIDAD DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A CARGOS DE MAGISTRADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO AÑO 2012**

Corporación	Sala o sección	No. Aspirantes	Acuerdo lista
Corte Suprema de Justicia	Civil	78	9175 9176
Corte Suprema de Justicia	Laboral	51	9601
Corte Suprema de Justicia	Laboral	63	9314
Corte Suprema de Justicia	Penal	75	9315
Corte Suprema de Justicia	Laboral	78	9470
Consejo de Estado	Sala de Consulta y Servicio Civil	54	9600
Consejo de Estado	Sección Cuarta	42	9309
Consejo de Estado	Sección Tercera	41	9603



Fuente: CSJ – Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

- Definir los estándares y diseñar los indicadores de gestión de los Despachos Judiciales, así como los índices de rendimiento e indicadores de desempeño para los funcionarios y empleados judiciales, con fundamento, en los cuales se realice su control y evaluación, todo ello en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La Unidad realizó la revisión, análisis, procesamiento y proyección de los índices de rendimiento e indicadores de desempeño para la evaluación de magistrados de Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Salas Jurisdiccionales Disciplinarias y Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Así mismo, se diseñaron 7 modelos de indicadores de gestión e índices de rendimiento para el nuevo sistema de evaluación de magistrados de Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y jueces, en los sistemas escrito y oral y para la evaluación de empleados judiciales.

También se apoyó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con

la defensa de 80 procesos contencioso administrativos y con un número superior a 30 procesos contenciosos que se adelantan en asuntos de carrera judicial, cuyo trámite está representado judicialmente por abogados en todas las Seccionales del país.

- Elaborar y remitir las listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas en los cargos de carrera de empleados de las corporaciones judiciales nacionales.

Durante el año 2012, la Sala conformó las siguientes listas de elegibles para la provisión cargos de las corporaciones judiciales, así:

- ✓ Treinta (30) listas para cargos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- ✓ Dieciocho (18) listas para cargos de empleados de Altas Cortes.
- ✓ Tres (3) listas para cargos de empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Expedir y notificar los actos que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición, apelación o queja, en los procesos

de selección, concursos y escalafón en los asuntos en los cuales exista un criterio definido de la Sala Administrativa y tramitar las consultas y peticiones relacionadas con la administración de la Carrera Judicial.

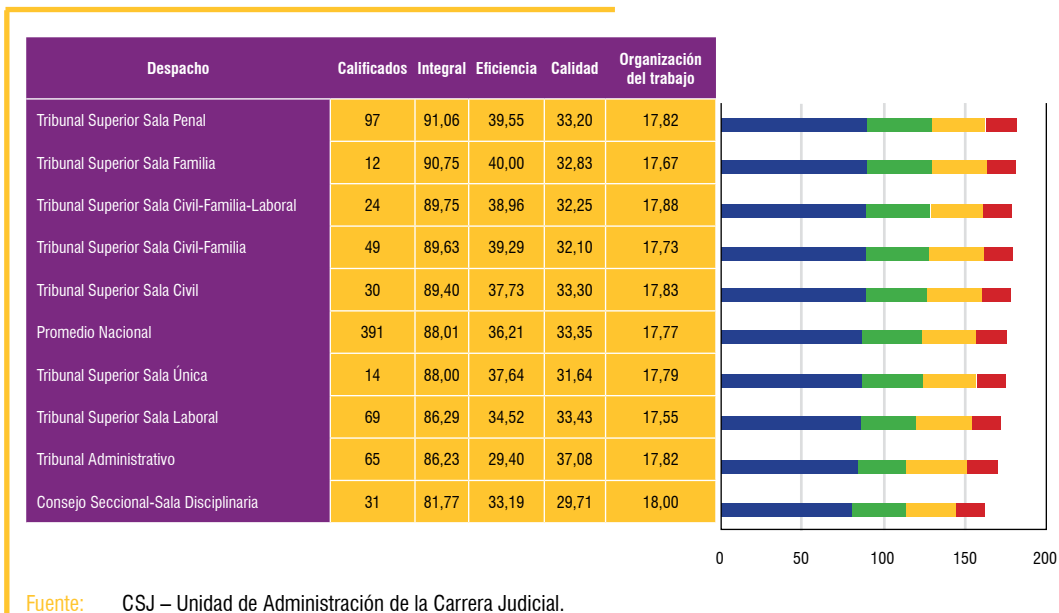
Se dio respuesta y se atendieron 52 acciones de tutela, se expedieron 1.011 resoluciones mediante las cuales se resolvieron recursos de apelación dentro del concurso de méritos de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, en virtud de la delegación de funciones. De igual forma, se tramitaron 2.640 solicitudes que incluyen consultas y derechos de petición para lo cual se suscribieron 2.984 oficios y 602 memorandos.

### Calificación de servicios

El nivel de rendimiento y exigencia de los Magistrados y Jueces de la jurisdicción ordinaria y contencioso administrativa, se ve reflejada en los resultados obtenidos por funcionarios en la calificación de servicios, de la siguiente forma:

**TABLA 58:**

**PROMEDIOS DE CALIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES POR ESPECIALIZACIÓN (2009-2010)**

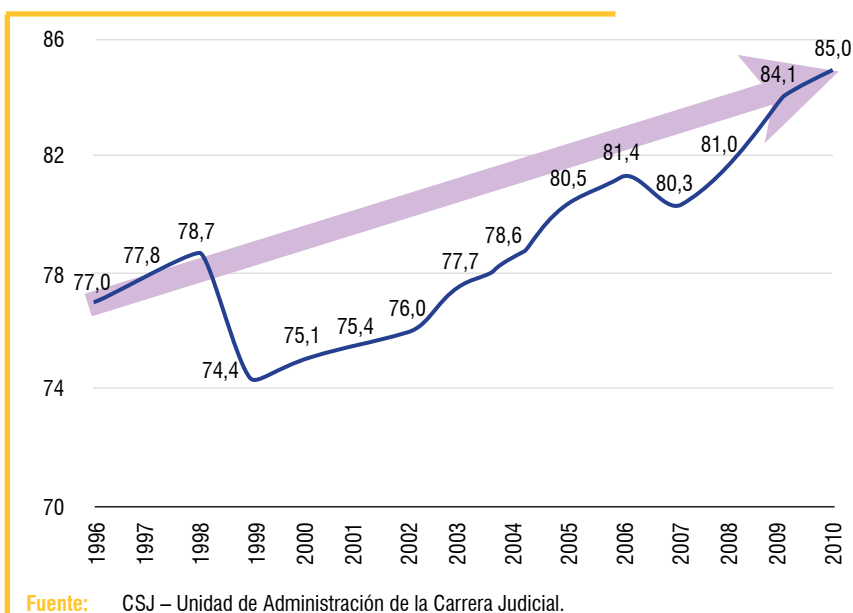


En el área de calificación de servicios de funcionarios y empleados, se dio aplicación al Acuerdo 1392 de 2002 para la obtención de la dieciseisava calificación de Jueces de la República y la quinceava de empleados. Así

mismo, de conformidad con el citado Acuerdo, se está realizando la novena calificación de servicios de Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, Tribunales Administrativos y Tribunales Superiores.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura han realizado anualmente la calificación integral de servicios de los Jueces vinculados por el régimen de carrera judicial, cuya evolución se ve en el siguiente cuadro:

**ILUSTRACIÓN 58: PROMEDIOS DE CALIFICACIÓN INTEGRAL DE JUECES (1996-2010)**

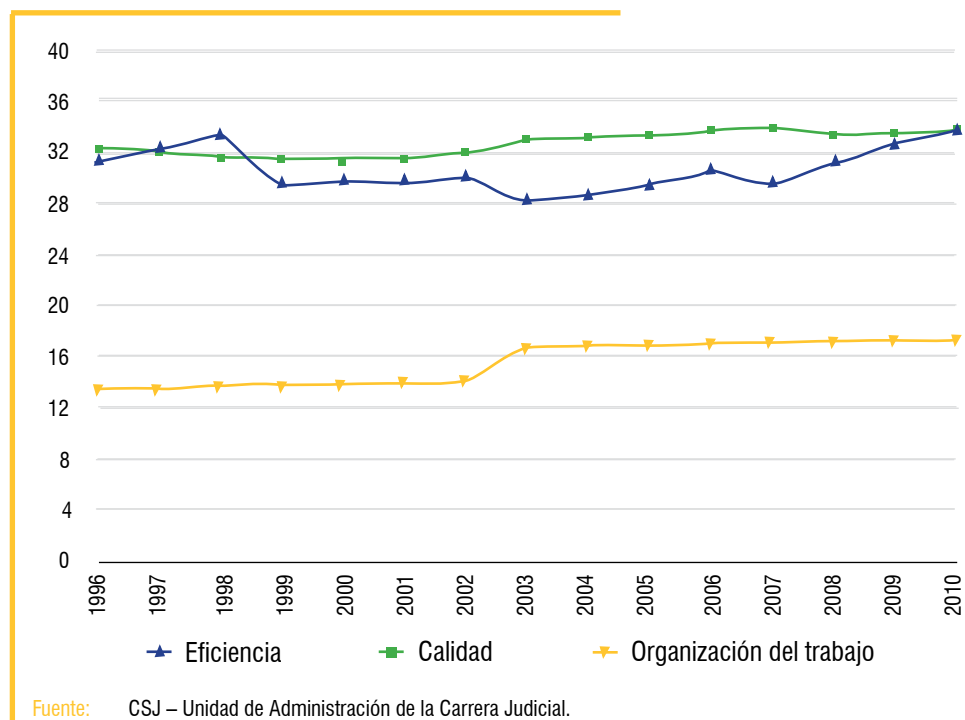


Como se expone en la gráfica, el promedio de calificación de los Jueces de la República, luego de registrar una caída en el año 1999, logró un proceso de restablecimiento y permanente

ascenso, siendo el del año 2010, el más alto de los últimos catorce años; el año 2007 registró un leve descenso. Este proceso es resultado del trabajo adelantado sobre el tema

de productividad y niveles de exigencia establecido mediante las políticas del sector justicia.

**ILUSTRACIÓN 59: PROMEDIOS DE CALIFICACIÓN DE JUECES POR FACTOR (1996-2010)**



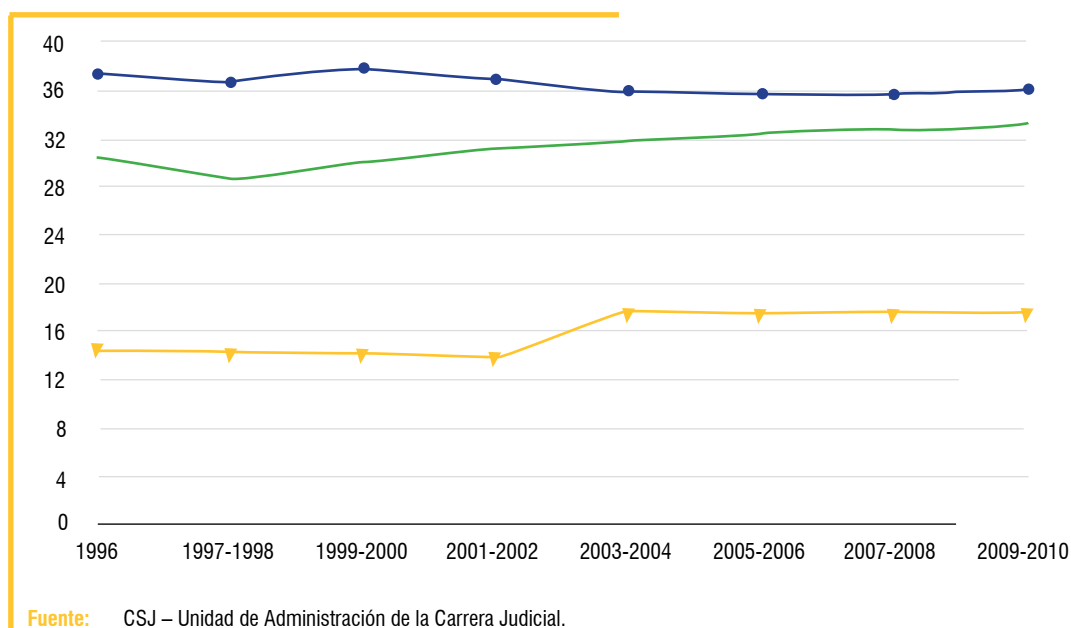
Calificación integral de servicios de Magistrados.

A partir del año 1996, la Sala Administrativa ha realizado la consolida-

ción de la calificación integral de 3.959 Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccio-

nales de la Judicatura, vinculados por el régimen de carrera judicial, cuya evolución se observa en la siguiente ilustración:

**ILUSTRACIÓN 60: CALIFICACIÓN MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES, ADMINISTRATIVOS Y SALAS DISCIPLINARIAS, PROMEDIOS DE LA CALIFICACIÓN INTEGRAL**



Para el período 2009-2010, 313 calificaciones se encuentran dentro de la escala excelente y 78 en la escala de buenas.

Al observar, se logró avanzar en la calificación integral de servicios de Magistrados, registrando un incremento permanente del promedio de la calificación integral. Lo anterior es resultado de la profesionalización de los cargos, el mejoramiento de los procesos de selección, la formación continuada de los funcionarios.

**Calificación integral de servicios de Magistrados período enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2010**

Se realizó la consolidación de la calificación integral de 295 Magistrados de Tribunales Superiores, 65 Magistrados de Tribunales Administrativos, 31 Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales

de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010<sup>29</sup>, registrándose un 80.05% de magistrados en la escala de la excelencia.

Se expone un máximo promedio de calificación del factor eficiencia en el período 1999-2000, presentándose un leve decremento a partir del período 2001-2002, hasta el período 2007-2008, registrando un ascenso en el promedio en 2009-2010 que puede explicarse por múltiples factores, entre otros, el cambio de metodología de evaluación, donde se aumentaron los niveles de exigencia en el desempeño, así como el ascenso de la demanda de justicia.

<sup>29</sup> Se encuentra pendiente la consolidación de algunas calificaciones, principalmente por inconvenientes en el recaudo de los formularios del factor calidad, y otras que estando consolidadas, están surtiendo el trámite de la vía gubernativa.

Al observar la gráfica, es visible el logro de mejoramiento de los promedios del factor organización del trabajo de la evaluación, donde el más alto se registró en el período 2009-2010, con una pequeña variación para el período 2005-2006. El avance de los promedios en este factor, es impactado positivamente por el desarrollo de los concursos y la capacitación constante realizada a los funcionarios, por la Sala Administrativa, en cuanto a modelos de gestión y a su rol en el despacho, así como el alto compromiso de los funcionarios frente a la administración de justicia.

Como puede verse en la tabla, la calificación de Magistrados estuvo en el promedio de la excelencia, con algunas excepciones. Dentro de la Jurisdicción ordinaria, se destacó la Sala Penal de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, por encima del promedio na-

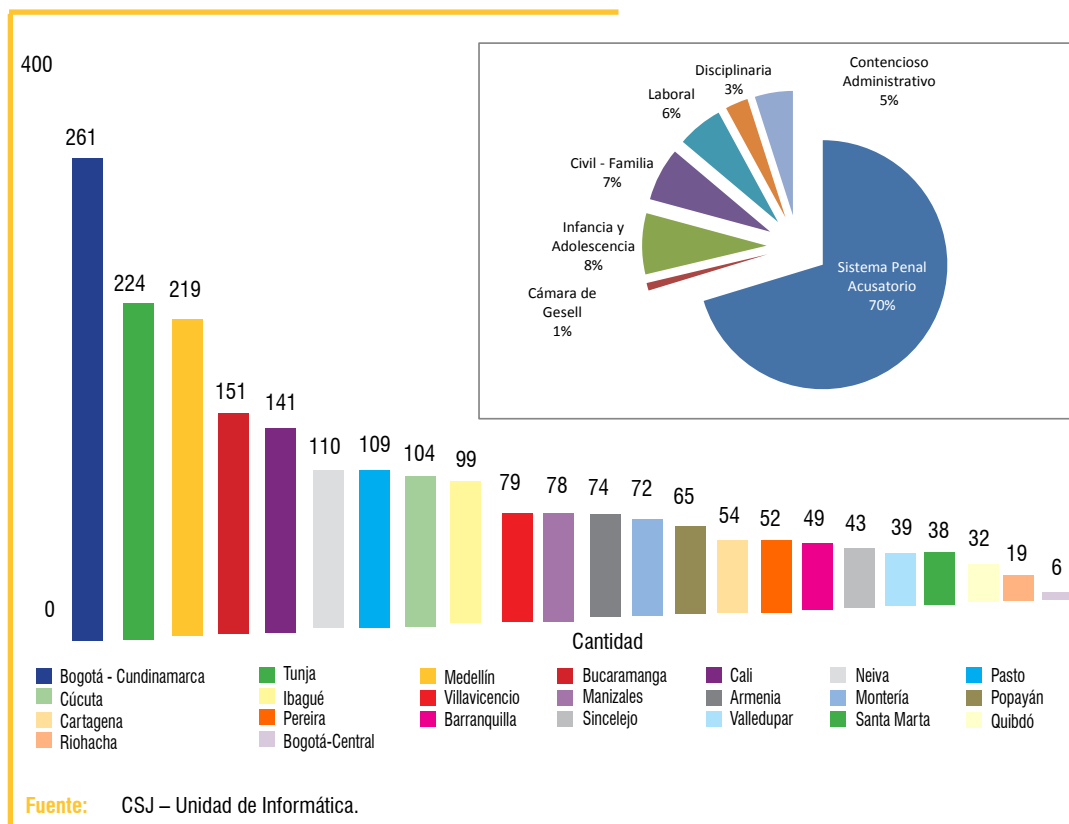
cional, con una calificación integral de 91,06 puntos, mientras que las demás Salas Especializadas registraron un promedio inferior a aquel.

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Durante la vigencia 2012 con el propósito de atender las necesidades

en las diferentes especialidades de oralidad se proveyeron e instalaron equipos tecnológicos para las salas de audiencia a nivel nacional, tal y como se detalla en la siguiente ilustración:

**ILUSTRACIÓN 61: SALAS DE AUDIENCIAS DESPACHADAS E INSTALADAS EN 2012**



Esta adquisición incluye la dotación, instalación y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica (hardware y

software de grabación) necesaria para la operación de las salas de audiencias con audio y video y Cámaras de Gesell,

para la implementación de las oralidades de las diferentes especialidades a nivel nacional.

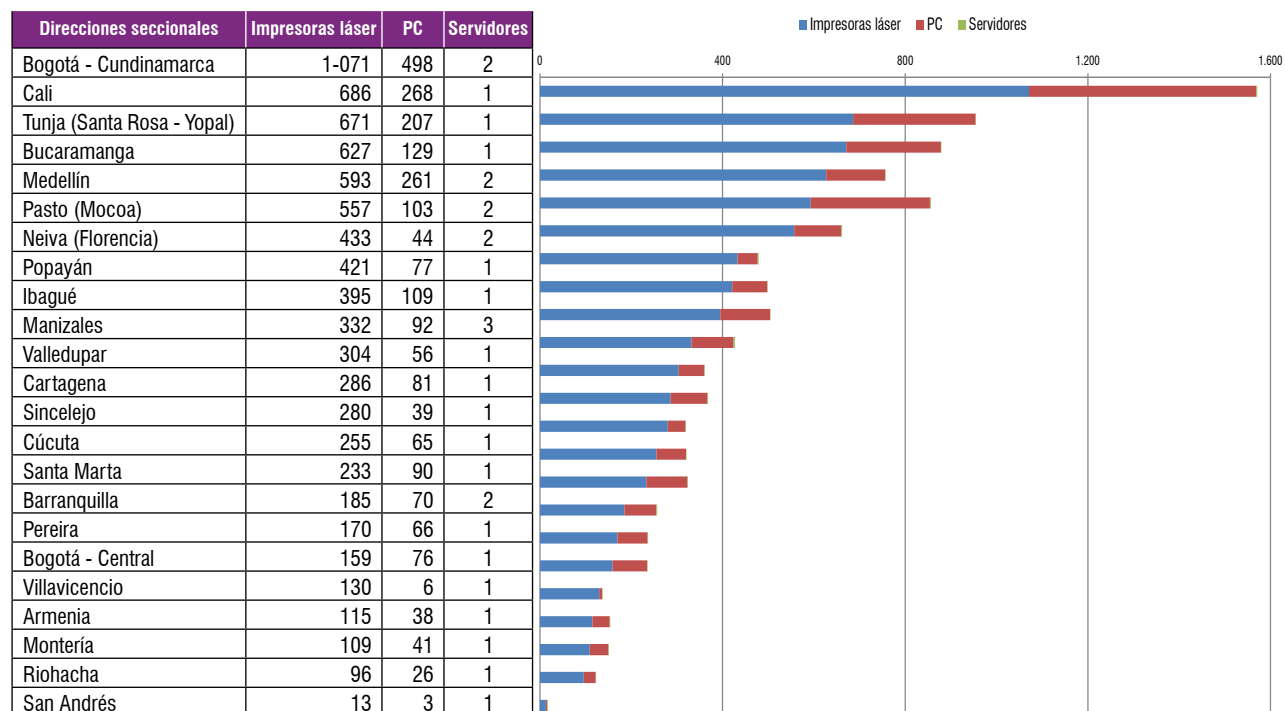
**TABLA 59: PRÓXIMAS RECEPCIONES E INSTALACIONES DE SALAS DE AUDIENCIAS**

Próximas recepciones e instalaciones	
Cámara de Gesell	18
Contencioso Administrativo (pendientes instalar)	54
Otras Jurisdicciones (pendientes instalar)	50
Salas Ponentes (por recibir e instalar)	622
<b>TOTAL</b>	<b>744</b>

Fuente: CSJ – Unidad de Informática.

Igualmente, para atender las necesidades en las diferentes jurisdicciones se proveyeron e instalaron equipos de cómputo e impresoras, como se detalla en la siguiente ilustración:

**TABLA 60: SISTEMATIZACIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES**



Fuente: CSJ – Unidad de Informática.

## Sistemas de Gestión Judicial

**Convenio CSJ-BAC (Consejo Superior y Banco Agrario)**

**Proyecto SAE (Sistema de Autorización Electrónica)**

Desde el año 2011 el sistema SAE continuó su implementación en varias seccionales del país, de manera que al finalizar 2011, se cuenta con despachos judiciales con el aplicativo SAE en:

Bogotá, Medellín, Cúcuta, Manizales, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Cali y Villavicencio, de manera que se cuenta con el sistema en 9 Seccionales con un importante nivel transaccional.



Con base en la experiencia del sistema, luego de la implantación del mismo en varios despachos judiciales de las 9 seccionales, se han realizado ajustes tecnológicos por parte del Banco Agrario y el Consejo Superior de la Judicatura, introduciendo adiciones y cambios en las funcionalidades y ajustes para mejorar el desempeño del Sistema, de manera que se pueda responder adecuadamente a las exigencias de la implantación masiva del sistema en el resto del país.

Este software permite que los jueces y secretarios de los juzgados autorizan los depósitos judiciales en forma electrónica al beneficiario al que están hechas las órdenes de pago.

### ***Nuevo Portal de Depósitos Judiciales***

Con el fin de disminuir los tiempos de las operaciones de Depósitos Judiciales, buscando agilizar los trámites de emisión, pago, fraccionamiento, conversión y orden de pago, el Banco ofreció la implementación de un portal web transaccional denominado “Proyecto de Optimización de Depósitos Judiciales”, que prevé una evolución importante que abarca todas las operaciones de depósitos judiciales y que cubre la confirmación electrónica para pago ofrecida por el sistema SAE.

Para emprender conjuntamente este proyecto se conformaron varias mesas de trabajo con participación de las 2 Entidades, así:

- Una mesa Operativa
- Una mesa Técnica
- Una mesa de auditoría o control interno.

Estas mesas se reunieron durante el segundo semestre de 2012 y cimentaron las bases para dar comienzo al nuevo proyecto conjunto entre las 2 Entidades: (Consejo Superior de la Judicatura y Banco Agrario), que busca dotar a todos los despachos judiciales del país de un nuevo sistema web que además de facilitar la autorización electrónica de las órdenes de pago que provee SAE, permita realizar todas las transacciones del proceso de Depósitos Judiciales, facilitando además por parte del Consejo un control centralizado más eficiente de los Depósitos Judiciales a nivel nacional.

Se ha iniciado un Piloto de Implementación de la primera iteración de funcionalidades en 60 despachos de Medellín y Manizales, se continuará con la segunda iteración en los primeros meses del año 2013, cuando se masificará la implementación. Con la implementación del piloto se ha venido realizando ajustes al software de procesos judiciales para que se integre al portal de transacciones de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Estas modificaciones se constituyen en la base funcional para el desarrollo del módulo de depósitos judiciales dentro del nuevo sistema de gestión que el CSJ, planea implementar para satisfacer los requerimientos del Código General del Proceso, que deberá implementarse a partir de 2014.

***Sistema de gestión documental base del expediente electrónico configurado para las especialidades de la justicia: Penal, Laboral, Familia, Civil y Contencioso Administrativo.***

***Adquisición servidor de respaldo y unidad de almacenamiento “SAN” para el centro de servicios judiciales de Paloquemao***

- Adquisición e instalación en producción de un servidor de respaldo para garantizar la alta disponibilidad del expediente electrónico en el complejo de Paloquemao.
- Adquisición e instalación en producción de una SAN con capacidad de 96 TB para el almacenamiento de los documentos digitalizados y los archivos de audio y video de las audiencias realizadas en el Complejo de Paloquemao.

### ***Consolidación de una sola versión de sistema Justicia XXI para todas las especialidades de la justicia***

- Con base en los programas fuentes y el instalador de Justicia XXI, se dio inicio con la consolidación de todas las funcionalidades de este sistema en una sola versión, lo anterior permite una mejor administración y control de versiones del software y su funcionalidad.

### ***Configuración Sistema de Gestión Documental para todas las especialidades de la justicia***

- Se realizó el levantamiento de la información en los Juzgados Municipales, Juzgados del Circuito, Juzgados Promiscuos, Tribunales Administrativos y Superiores, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado, con base en el cual se hizo el análisis y la información para la configuración del expediente electrónico de las especialidades: Penal Adultos, Penal Adolescentes, Penal Juzgados Especializados, Penal Justicia y Paz, Civil, Laboral, Familia y Contencioso Administrativo.

- Se realizó el diseño del expediente electrónico con todos los flujos del mismo en cada especialidad, el cual fue validado y aprobado por los equipos de trabajo de cada especialidad.
- Se realizó la prueba piloto del Sistema de Gestión Documental con la configuración del expediente electrónico de todas las especialidades con los equipos de trabajo de cada una de las especialidades de la justicia involucradas.
- El Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá con sus funcionarios realiza los procesos de alistamiento, digitalización, registro de información, indexado, legajado, organización del archivo físico, control de calidad y estadísticas de uso, de los procesos judiciales que se generan en el día a día.
- Los ingenieros del Complejo de Paloquemao con la capacitación recibida administran la plataforma tecnológica adquirida.
- Existe independencia funcional y técnica de la empresa contratada.
- Organización del archivo de gestión del Centro de Servicios según las disposiciones del Archivo General de la Nación.

### Resultados del uso de la solución tecnológica

Mediante una estrategia de transferencia y uso de la tecnología se han obtenido los siguientes resultados:

## GESTIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

### División Biblioteca Enrique Low Murtra (BELM)

#### Sistema Nacional de Bibliotecas

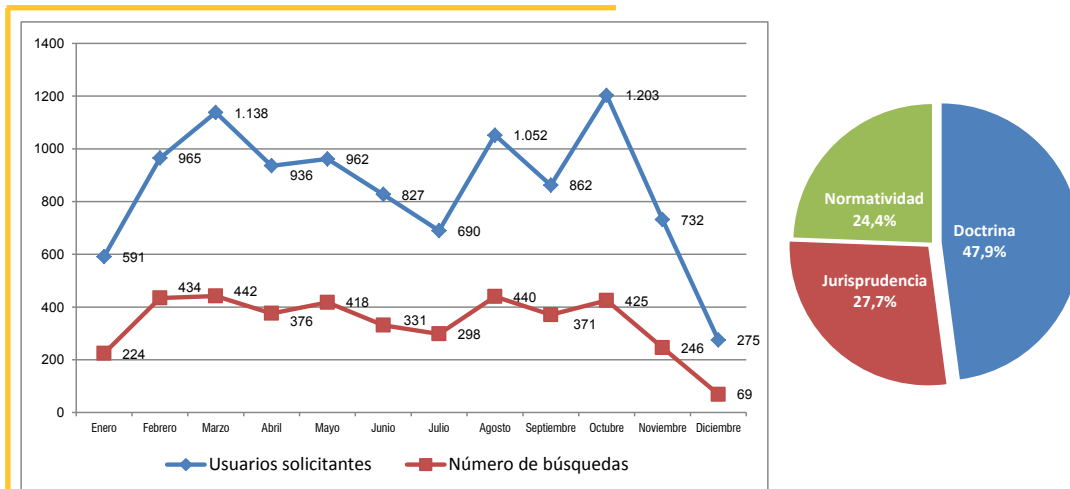
Actividades de investigación documental y usuarios que solicitaron información.

A continuación se presentan las actividades cumplidas por la Biblioteca Enrique Low Murtra durante el año 2012, en relación con la atención a usuarios e investigación documental, acudiendo a fuentes internas y externas, para satisfacer la demanda de información.

Búsquedas de información 2012. (Ver ilustración 62).

- Se atendieron efectivamente 10.233 solicitudes
- El promedio de solicitudes mensuales atendidas fue de 1.044<sup>30</sup>.

### ILUSTRACIÓN 62: BÚSQUEDAS DE INFORMACIÓN MENSUAL



Fuente: CSJ-CENDOJ.

<sup>30</sup> Se calcula el promedio mensual de solicitudes atendidas con base en días hábiles.

Es importante anotar que el grupo servicio de atención a usuarios en la biblioteca para atender las cuatro Corporaciones, usuarios externos y servidores judiciales de tribunales y juzgados que acuden a la biblioteca deben realizar las actividades desde recepción de la solicitud, registro con la descripción de la información requerida, búsqueda dentro y fuera y entrega de la misma al usuario.

El diagrama de la Ilustración 62 nos indica los porcentajes referentes a la información de las diferentes fuentes formales de derecho que fueron solicitadas en el año 2012 obteniendo los siguientes resultados: Doctrina 4.901 solicitudes (48%), Normatividad 2.494 solicitudes (24%), y Jurisprudencia 2.838 solicitudes (28%). Estos indicadores de consulta y acceso a la información doctrinaria reflejan la necesidad de fortalecer estas colecciones doctrinarias, mediante la proyección de asignación de recursos en proyecto de inversión, que les permita seguir prestando un servicio eficiente y apropiado a los Magistrados y Jueces de la República. Es esta fuente de información la que enriquece la cali-

dad de las providencias, en la medida en que los jueces acceden al conocimiento de un contenido en la doctrina, para luego proyectar sus decisiones.

La doctrina sigue siendo una fuente de información valiosa para los despachos de los magistrados de las altas corporaciones judiciales y usuarios directos de la BELM.

#### Usuarios que solicitaron información 2012

Frente al número de usuarios internos y externos que mes a mes solicitaron el servicio de biblioteca, se registró un total de 4.074 solicitudes atendidas en el 2012, aclarando que por lo general un usuario realiza varias solicitudes a la vez, por lo tanto la lectura de este dato no es de una solicitud por usuario, es de varias solicitudes por usuario.

#### Sistema de Información Doctrinario y Normativo

A continuación se presentan las actividades realizadas en cuanto a procesamiento de información normativo y doctrinario dentro de los subsistemas

de información que integran el Sistema de Información Doctrinario y Normativo.

#### Subsistema normativo

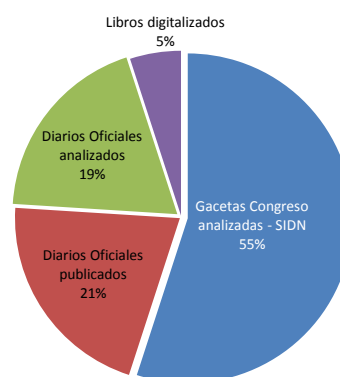
El subsistema de información normativo fue actualizado dentro del Sistema de Información Doctrinario y Normativo en el año 2012, incorporando 1.219 normas, que incluyen procesos de análisis y procesamiento en la siguiente forma: Normas nuevas 758 y Normas concordadas 461.

#### Publicaciones oficiales analizadas

La Tabla 61 representa el análisis comparativo entre la cantidad de fuentes oficiales (Diarios Oficiales y Gacetas del Congreso) publicadas con las normas del orden nacional (Leyes-Decretos-Resoluciones) y los antecedentes de los proyectos de ley que se encuentran en trámite y el número de las mismas publicaciones que fueron analizadas y revisadas por la biblioteca en el año 2012, e incorporados en el Sistema de Información Doctrinario y Normativo.

**TABLA 61: PUBLICACIONES OFICIALES ANALIZADAS (NORMAS) 2012**

PUBLICACIONES OFICIALES ANALIZADAS (NORMAS) 2012	
Gacetas Congreso analizadas - SIDN	936
Diarios oficiales publicados	360
Diarios oficiales analizados	321
Libros digitalizados	94



Fuente: CSJ-CENDOJ.

## Modernización del Sistema de Información Doctrinario y Normativo

El Sistema de Información Doctrinario y Normativo (SIDN) es la plataforma tecnológica que permite la administración de la información soportada en las fuentes formales del derecho (normatividad y doctrina) permitiendo integrar la Red Nacional de Bibliotecas Judiciales y consolidando con ello el Sistema Nacional de Bibliotecas de la Rama Judicial. Se integraron 5 bibliotecas en el sistema y por tanto los registros de sus colecciones bibliográficas se encuentran dentro de dicha plataforma, dando cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 1717 de 2003, que ordena la creación de un catálogo único de las bibliotecas de la Rama Judicial.

El proyecto de modernización de la plataforma tecnológica se está desarrollando bajo el concepto de informática jurídica, es decir la aplicación e integración de los conceptos de ingeniería de sistemas y los documentales al conocimiento jurídico, para obtener como resultado un sistema de información muy especializado y único en el país, ya que él aloja información normativa y doctrinaria y su recuperación y acceso se realiza en forma simultánea.

- Nuevos servicios: consulta de temas en forma simultánea en doctrina (libros-revistas) y normatividad Biblioteca Virtual: consulta de la normatividad desde 1864 a 2012 en *Diario Oficial*, Información de las bibliotecas de la Rama Judicial, acceso a boletines de actualización normativa diariamente y antecedentes Legislativos de las leyes.

El proyecto tenía en principio la finalidad de fortalecer solo la plataforma

tecnológica, pero durante el desarrollo del mismo, se fueron redefiniendo nuevos aspectos tales como la imagen del sitio, funcionalidades, servicios e integración de información en las bases de datos normativa y doctrinaria para una búsqueda integral.

Se logró una mejor armonización de los diferentes componentes, que van a permitir un mejor desempeño de cada uno de los criterios de consulta con que se incorporaron al aplicativo.

Es necesario señalar e insistir que el Sistema de Información Doctrinario y Normativo de la Rama Judicial, es único en el país, ningún sistema de información de contenido jurídico sea, comercial o público, cuenta las bondades que tiene este sistema, tales como: integración de datos y acceso a la historia legislativa de una norma, acceso a la información jurisprudencial constitucional de la norma, permite la captura y registro de normatividad en los diferentes órdenes nacional y territorial, acceso a los textos oficiales publicados en las publicaciones oficiales.

Se ha incorporado el material bibliográfico debidamente procesado, analizado y clasificado en el Sistema de Información Doctrinario y Normativo (SIDN) de las siguientes bibliotecas:

- ✓ Biblioteca Enrique Low Murtra del Palacio de Justicia
- ✓ Biblioteca de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
- ✓ Biblioteca del Tribunal Administrativo de Cundinamarca
- ✓ Biblioteca del Tribunal Administrativo del Magdalena
- ✓ Biblioteca del Tribunal Superior de Armenia.

## Participación Centro de Pensamiento en Conciliación Administrativa

La División de Biblioteca Enrique Low Murtra, participó en forma dinámica y activa en las reuniones del proyecto de Centro de Pensamiento en Conciliación Administrativa, coordinado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación y coordinado por la Fundación GIZ, el cual tiene por objetivo principal el estudio de la conciliación como herramienta de solución de conflictos y propiciar un mayor uso de esta institución jurídica, lo cual contribuye en gran medida a la no congestión de los despachos judiciales.

Para el desarrollo del proyecto y de las actividades del Centro de Pensamiento en Conciliación se dividió cinco (5) áreas temáticas, cada una de las cuales organizó mesas de trabajo, la división de Biblioteca participa en dos (2) de estas mesas, una de ellas se responsabiliza de lo relacionado con el tema de normatividad en conciliación y la otra trabaja el tema de la jurisprudencia en conciliación, aportando en cada una de ellas la experiencia en la construcción de sistemas de información documentales expertos en legislación y jurisprudencia, esto incluye la compilación de normas y de jurisprudencia de las diferentes corporaciones sobre el tema. La compilación normativa, se realizó mediante la exploración de la normatividad desde el año 1864, buscando el término en los diarios oficiales digitalizados que se tienen en la Biblioteca Enrique Low Murtra, luego revisando cada resultado para validar el contenido de la norma.

## Sistema Nacional de Relatorías

Esta división en el año 2012, continuó con el proceso de acompañamiento

a las relatorías de las altas corporaciones judiciales, en las diferentes actividades, especialmente en fortalecer Sistema de Administración y Consulta de Jurisprudencia en el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.

Las relatorías han trabajado especialmente en consolidar una herramienta confiable que facilite el acceso a las providencias mediante diferentes criterios de consulta, para lo cual se implementó durante el año 2012 escenarios o ambientes de prueba para conocer y ver el comportamiento del sistema de información que con cada uno se está trabajando.

Es importante destacar que estos sistemas de información cuentan con varios criterios de recuperación de la información, servicios de información y un novedoso sistema de ayuda en el proceso de carga de providencias en el aplicativo.

La plataforma tecnológica utilizada es una herramienta que funciona en ambiente web para la consulta de jurisprudencia por parte de los usuarios, esto permite que el acceso a las decisiones judiciales se realice sin dificultad desde

cualquier punto del país o en el exterior. Un aspecto relevante en este proyecto es la normalización de la base de datos que permite la transportabilidad de los datos a cualquier sistema de información, lo cual permite estimar que en un futuro no existan inconvenientes de escalabilidad del sistema de información a otra plataforma tecnológica.

Finalmente, se resalta que el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), cumple de esta forma con una de las funciones principales, la cual es apoyar la divulgación y publicación de la jurisprudencia de la Rama Judicial.

#### Sistema de consulta de jurisprudencia portal web

Es una herramienta de consulta jurisprudencial implementada por el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) como un medio de acceso a las decisiones judiciales de las altas cortes, consolidando la información en una sola plataforma.

De conformidad con los registros del Sistema de Consulta, entre el 1º de diciembre del 2011 y el 1º de diciembre del 2012 hubo un total de 222.357 visitas

al sistema, es decir, en ese periodo y en promedio se registraron 18.589 visitas mensuales, alrededor de 609 visitas al día.

#### Relatoría de la Corte Suprema de Justicia

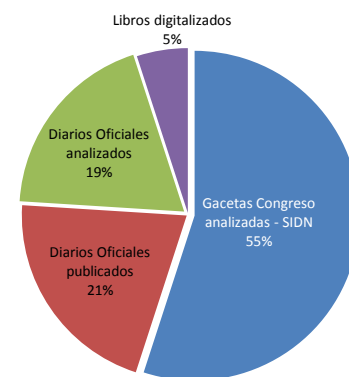
En este proceso de implementación del sistema de consulta de jurisprudencia, se han realizado los ajustes que las relatorías han requerido, para un adecuado y eficiente funcionamiento tanto en su administración como en el acceso a la información por parte de los usuarios.

Se ha acordado con cada una de las relatorías de la Corte Suprema de Justicia, la forma en implementar el ambiente de pruebas, terminada esta fase las relatorías presentarán en forma oficial el sistema de consulta a la Corporación. El ambiente de pruebas para la consulta de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia se encuentra en la dirección: <http://172.16.4.10:8085/Relatoria/csji/index.html>

Los siguientes son los datos obtenidos después del proceso de digitalización por cada una de las providencias por sala:

**TABLA 62: JURISPRUDENCIA DIGITALIZADA**

PUBLICACIONES OFICIALES ANALIZADAS (NORMAS) 2012	
Gacetas Congreso analizadas - SIDN	936
Diarios oficiales publicados	360
Diarios oficiales analizados	321
Libros digitalizados	94



Fuente: CSJ-CENDOJ

## Consejo de Estado

El sistema de administración y consulta de jurisprudencia del Consejo de Estado, fue ajustado de acuerdo a los requerimientos de la relatoría de conformidad con las nuevas exigencias del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), permitiendo que se puedan llevar el control y consulta de las providencias denominadas “Sentencias de Unificación” y “Extensión Jurisprudencial”. Lo anterior permite que los usuarios finales puedan filtrar la información por uno de estos criterios y conozcan cuáles providencias hay al respecto. Igualmente se puede realizar la combinación de estos filtros con un tema específico y el resultado será el deseado por el usuario.

También se estableció el Programa académico para capacitación metodológica sobre el análisis de información, elaboración de tesauros, procesamiento de datos y optimización de productos para el desarrollo de las funciones de la Relatoría de las Altas Cortes, Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá.

### Apoyo y acompañamiento en la realización de los conversatorios de metodología para la elaboración de líneas jurisprudenciales

El Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), en el marco de la gestión

del conocimiento, durante el año 2012, adelantó varias actividades en materia de tratamiento de la información jurisprudencial. En los meses de agosto y diciembre se coordinó la realización de dos conversatorios sobre metodología para la elaboración de líneas jurisprudenciales con la asistencia de panelistas internacionales de Alemania y Francia, y nacionales.

El segundo conversatorio contó con la participación del embajador de Francia, Pierre-Jean Vandoorne; el embajador de la República Federal de Alemania, Günter Kniess; la ministra de justicia, Ruth Stella Correa Palacio; el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Javier Zapata Ortiz; el vicepresidente del Consejo de Estado, William Zambrano Cetina; el Consejero de Estado de Francia, Marcel Porchard; el rector de la Universidad Externado, Juan Carlos Henao Pérez y el doctor Matthias Hartwig, del Instituto Max Planck para el derecho público comparado y el derecho público internacional de Alemania, entre otros.

### Revisión y depuración de las providencias del Consejo de Estado

El proceso de recuperación patrimonial jurisprudencial de las altas Corporaciones judiciales y el de recuperación y tratamiento de las decisiones emanadas por el Consejo

de Estado se pudo realizar durante el año 2012 con la revisión de 85.000 providencias que tenía la Relatoría del Consejo de Estado, sin procesar. Estas providencias fueron objeto de tratamiento para ser ingresadas al Sistema de Administración y Consulta de Jurisprudencia del Consejo de Estado, y con ello completar gran parte del patrimonio jurisprudencial de esta Alta Corporación Judicial. Los años objeto de tratamiento comprenden el periodo desde 1950 a 2010.

## División de Publicaciones y Divulgación

A través de la División de Publicaciones y Divulgación, durante el año 2012 el CENDOJ realizó la publicación y divulgación de la *Revista Judicial*, folletos de series documentales, la revista de la *Corte Suprema*, además de los diferentes actos administrativos emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sin perjuicio de la edición en medio escrito o magnético, las publicaciones han sido colocadas para el conocimiento, acceso, divulgación y difusión social en el portal web de la Rama Judicial, en el link de publicaciones.

Adicionalmente, se realizaron los siguientes programas y teleconferencias durante el año 2012:



**TABLA 63: PROGRAMAS O TELECONFERENCIAS REALIZADAS EN EL 2012**

Programa o Teleconferencia	Duración	Fecha de transmisión
Reforma a la Justicia	30 minutos	31/03/2012
Primer Conversatorio Nacional de las Salas Administrativas y los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura (Paipa)	2 horas y 30 minutos	24/03/2012
Apertura del año judicial	2 horas	21/03/2012
Entrevistas para integrar la terna para el cargo de Procurador General de la Nación	1 hora	25/09/2012
XVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa (Neiva-Huila). Parte I	1 hora y 30 minutos	20 de octubre de 2012 y el 27 de octubre de 2012
XVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa (Neiva-Huila). Parte II	2 horas	15/10/2012
Entrevistas a los aspirantes a Magistrados de la Corte Constitucional	3 horas	23/10/2012
Conversatorio sobre Construcción de la Jurisprudencia	En proceso de edición	Pendiente de transmisión
Encuentro de Género de las Altas Corporaciones de Justicia de Colombia	En proceso de edición	Pendiente de transmisión

Fuente: CSJ-CENDOJ.

## División de Sistemas de Información y Comunicaciones

### Actividades realizadas en el portal web de la Rama Judicial

Fortalecimiento y difusión de la información judicial y administrativa, a través de internet o vía web y publicaciones:

- Creación de espacios en el portal web de la Rama Judicial para difusión de información correspondiente a Tribunales y Juzgados Administrativos (Implementación de la Ley 1437 de 2011).
- Además, dada la implementación de la Ley 1437 de 2011, se crearon 310 usuarios administradores de contenidos a nivel nacional en el portal web de la Rama Judicial, cuya finalidad es permitir la actualización de la información publicada en los espacios creados a través del Portal web de la Rama Judicial, para los despachos y secretarías.
- Hacer del portal el medio electrónico a través del cual la ciudadanía obtiene

de forma clara y oportuna la información relacionada con los despachos judiciales particularmente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa del país, relacionada con estados electrónicos, edictos y programación de audiencias entre otros.

- Mejoramiento en la funcionalidad y nueva imagen de la Consulta de Procesos, con lo que se consiguió la incorporación de 37 despachos judiciales adicionales en las ciudades de Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Barranquilla, Buga, Palmira, Armenia, Cali y Medellín, permitiendo al ciudadano informarse del estado de sus procesos y aumentando la disponibilidad del servicio en las diferentes ciudades del país, siempre orientado a la democratización de la información.

### Servicios virtuales y documentales

A través de la página web de la Rama Judicial se prestan servicios de información y consulta a la ciudadanía en general, tales como:

- Consulta de procesos judiciales
- Consulta de Jurisprudencia.
- Consulta de información de interés.
- Noticias.
- Información sobre concurso para empleados de Tribunales, Juzgados y Centros Administrativos.
- Registro Nacional de Abogados Auxiliares de la Justicia.
- Chat, permite interactuar con la ciudadanía.

### Acceso de los usuarios a la página web de la Rama Judicial

La página web de la Rama Judicial alcanzó un total de 8.8 millones de visitantes, de los cuales alrededor de los 8,5 millones de visitantes accedieron desde Colombia, la ciudad más consultada fue Bogotá con 5.7 millones de visitas equivalente al 67% del total, siguiendo la ciudad de Medellín con 12%.

Existe una importante diferencia entre vistas y visitas, el término “vistas” indica las veces que los usuarios han

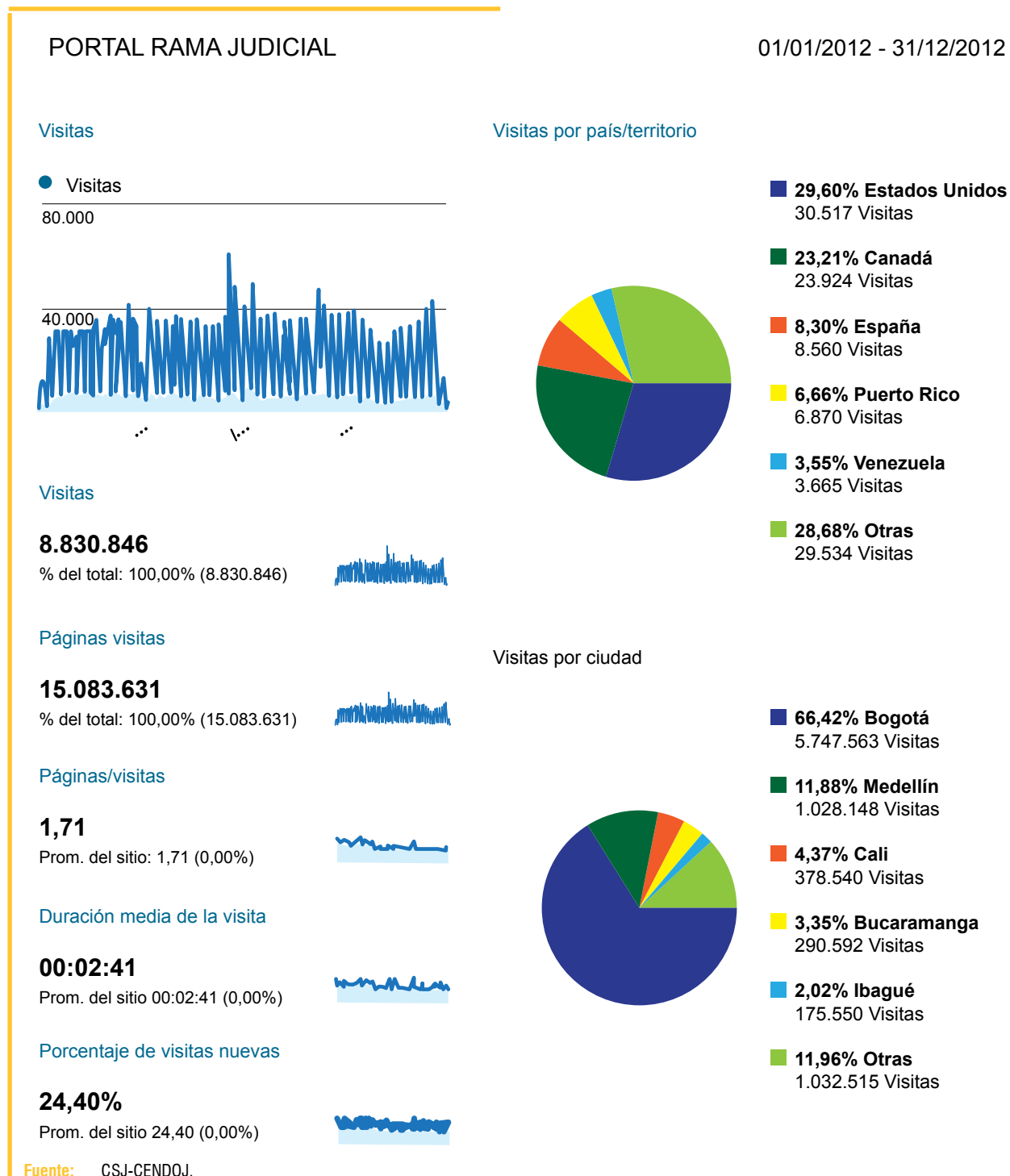


hecho clic en las publicaciones, mientras que “visitas” señala las sesiones únicas que han iniciado los usuarios.

Para el caso del portal web de la Rama Judicial, en el año 2012 ingresaron 8.830.846 usuarios, los

cuales visitaron un total de 15.083.631 páginas o vínculos dentro del portal. (Ver ilustración 63).

**ILUSTRACIÓN 63: VISITAS AL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL 2012 POR PAÍS Y CIUDAD**



### Actividades realizadas sobre el servicio de correo electrónico

Como instrumento de apoyo a la gestión administrativa y judicial que pretende facilitar el intercambio de documentación desde y hacia la red telemática de la Rama Judicial, el operador de correo electrónico –ETB– estabilizó el servicio, se controló la moderación a listas de distribución de envío de correos electrónicos que saturaban la red, actualmente el correo electrónico tiene 7.174 cuentas con una capacidad disponible de 988.987 MB.

Cumpliendo con el Acuerdo 718 de 2000, se depuraron el 70% de las cuentas de correo electrónico de los dominios cendoj, consejoestado, cortesuprema, consejosuperior y deaj, obteniendo como resultado la optimización de la capacidad de los dominios.

Teniendo en cuenta que con la implementación de la Ley 1437 de 2011, se debía proveer un mecanismo electrónico a través del cual se pudieran enviar las notificaciones electrónicas a través del correo electrónico

institucional, se creó el subdominio: @notificaciones.ramajudicial.gov.co

De la misma forma y teniendo en cuenta la necesidad de crear buzones de correo electrónico para el manejo de depósitos judiciales con el Banco Agrario, se creó el subdominio: @depositos.ramajudicial.gov.co

La administración de las listas de distribución por moderadores ha permitido que los correos masivos no bloqueen el desempeño general del servicio y se filtre la utilización del correo para permitir mensajes con asuntos únicamente institucionales.

### Soporte técnico

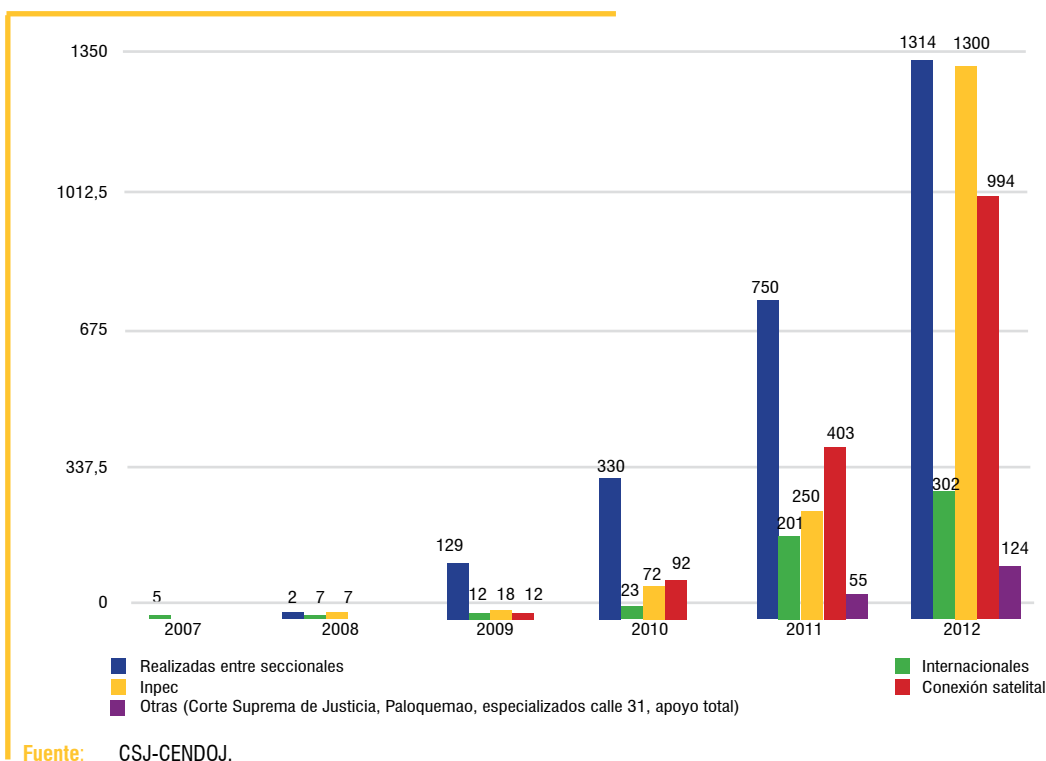
En el 2012, se registraron 3.724 casos de soporte técnico con tratamiento específico de solución. A su vez los casos se clasifican por creación de nuevas cuentas de correo, problema de envío y recepción de correos, configuración de cuentas de correo, tamaño de archivos adjuntos, problema de acceso a la cuenta, servidor, redes y solicitudes varias.

### Audiencias virtuales

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó mediante el Acuerdo 2189 de 2003 el trámite judicial de las audiencias de juzgamiento, previstas en el título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de facilitar al Juez la presencia virtual del sindicado en tiempos simultáneos y reales en aquellos casos en que por razones de seguridad o conveniencia este lo considere necesario, a través del suministro de medios tecnológicos interactivos.

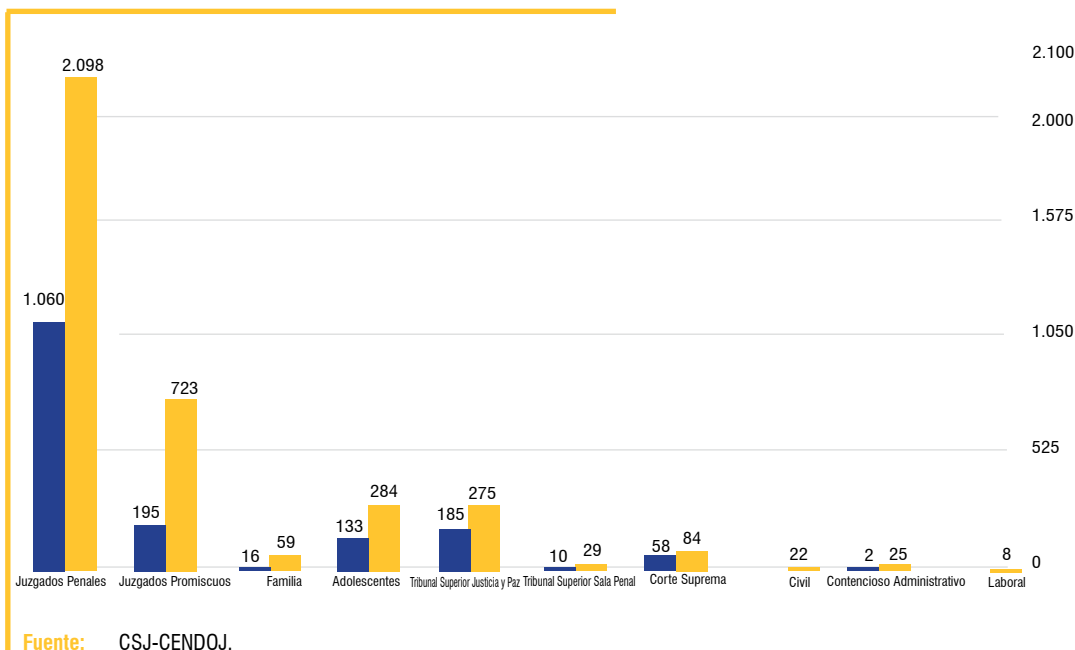
Para el año 2012 se agendaron 3.608 solicitudes de audiencias, aclarando que una sola solicitud puede tener varias conexiones: entre seccionales, internacionales, INPEC, satelitales y otras; la más simple es entre seccionales, ya que estas cuentan con equipos y están en la misma red de la Rama Judicial. Las conexiones Internacionales se refieren a las audiencias realizadas con establecimientos penitenciarios en EE. UU. o con Consulados y Embajadas.

**ILUSTRACIÓN 64: AUDIENCIAS VIRTUALES REALIZADAS POR TIPO AÑO 2012**



El servicio de audiencias virtuales con relación al año 2011 se ha incrementado en todas las jurisdicciones: Juzgados penales 98%, adolescentes Promiscuos 271%. (Ver ilustración 65).

**ILUSTRACIÓN 65: COMPARATIVO AUDIENCIAS VIRTUALES REALIZADAS POR JURISDICCIÓN AÑOS 2011 Y 2012**



## Streaming

Adicional se ha venido prestando el servicio de *Streaming* de eventos y actividades realizadas por la Rama Judicial. Este servicio también ha venido creciendo exponencialmente debido a la importancia de llevar a quienes interese y al público en general todos los eventos de la Rama Judicial, brindando información oportuna, de primera mano, en tiempo real y mostrando la transparencia en cada uno de los procesos como son elecciones de Magistrados, Director Ejecutivo, Procurador, entre otros. Este servicio también ha permitido que funcionarios de la Rama Judicial o interesados en el tema, participen en seminarios, congresos y otras actividades en las cuales por razones de tiempo o distancia no todos pueden presenciar el evento.

## Sección Gestión Documental

Videos publicados: En el año 2012 se publicó el material sobre la masacre en el corregimiento de Mampuján en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional, el XVIII Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en la ciudad de Neiva y la Apertura del año Judicial en donde se abordan temas como demandas de tutelas, violencia en Colombia y derecho de los desplazados, entre otros.

Publicaciones catalogadas: Durante la vigencia del año 2012, se realizó la labor de incorporar la totalidad de las revistas publicadas por el CENDOJ: 23 Revistas Judiciales, revista de la Corte Suprema de Justicia No. 30 y en temas de género logramos publicar un total de 19 libros, de igual manera se realizó la publicación de 24 libros que representan un valor histórico y de conservación para la Biblioteca Enrique Low Murtra.

## Archivo de la Justicia Regional

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 535 de junio 30 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta oficina se encarga de la custodia y conservación del archivo de los procesos terminados y tramitados por la extinta justicia regional, lo que incluye los títulos judiciales constituidos dentro de los mismos procesos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular PSAC11-37 de agosto 17 de 2011, cuyo objeto es la cancelación de las cuentas inactivas, iniciamos la labor de inventario y control de los títulos judiciales en coordinación con la división de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el siguiente resultado (Ver Tabla 64).

**TABLA 64: TÍTULOS JUDICIALES RECIBIDOS**

Regionales	TJ Recibidos	TJ Devueltos	Total	Sumatoria Inicial \$	Sumatoria Actual \$	Expediente en JPCE	TJ sin expediente
Bogotá	54	2	52	8.089.125,29	7.848.331,50	2	1
Cali	194	4	190	23.253.621,29	21.966.416,29	4	3
Medellín	114	1	113	17.040.386,60	16.990.386,60	0	33
Barranquilla	91	0	91	16.237.845,60	16.237.845,60	0	9
Cúcuta	36	5	31	4.394.197,00	3.936.545,00	3	5
<b>TOTALES</b>	<b>489</b>	<b>12</b>	<b>477</b>	<b>69.015.175,78</b>	<b>66.979.524,99</b>	<b>9</b>	<b>51</b>

Fuente: CSJ-CENDOJ

Contamos en la actualidad con: 2'098.715 folios digitalizados en formato tipo TIFF, 226.877 corresponden a providencias digitalizadas (Tribunal Nacional) y 1'871.838 folios digitalizados corresponden a procesos digitalizados.

Hemos proyectado la digitalización de los expedientes "Emblemáticos"

para la consulta como fuente de memoria histórica de las actividades de la extinta Justicia Regional, a través de convenios de cooperación o procesos de contratación que permitirá avanzar en la organización y digitalización de los expedientes que reposan en el Archivo de la Justicia Regional.

En el año 2012, con recursos de inversión vigencia 2011, se llevó a cabo una consultoría a través del contrato No. 130 de 2011, con el siguiente objeto: realizar un estudio técnico-jurídico con tres (3) alternativas de solución para implementar mecanismos de autenticación y firma que garanticen la seguridad

dad, guarda y custodia de los documentos electrónicos vinculados al proceso y a la gestión judicial a efectos de otorgar validez probatoria en las comunicaciones en ambientes electrónicos que conforme a las normas procesales se requieran.

### Productos entregados

Entregable uno. Contexto internacional y nacional. Se analizan los mecanismos de autenticación y firma utilizados en los poderes judiciales de los siguientes países: España, México, Argentina, Chile, Brasil, Estados Unidos, Costa Rica y entidades colombianas que utilizan algunos métodos de autenticación y firma: Deceval, Banco de la República, DIAN, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

En el panorama internacional fue tenido en cuenta el desarrollo legal en los países indicados, así como el entorno jurídico de operación para Sistemas Judiciales en lo atinente a los métodos de Autenticación y firmas utilizados en actos procesales, los sistemas de conformación de expedientes judiciales electrónicos, el valor probatorio de tales actos y su admisibilidad, en la medida que cada uno posea desarrollo frente a esa materia en particular.

Entregable dos. Autoridades de certificación. Hace referencia a las

instancias encargadas de impartir lineamientos de formas de autenticación electrónica de mayor uso en los poderes judiciales a nivel mundial, y retoma para el estudio las entidades de certificación en los países que hicieron parte del estudio internacional y en algunos casos donde fue posible el costo de implementación en los países respectivos que tienen como objetivo ser un referente de implementación en Colombia.

Entregable tres. Clasificación y tipos documentales de la Rama Judicial. Mediante la realización de entrevistas, análisis de los procesos documentados y de las tablas de retención documental existentes, se procedió a definir y documentar los tipos documentales que componen el expediente judicial determinando las formas a utilizar para su guarda, custodia y conservación, así como su disponibilidad en ambientes electrónicos y virtuales en las comunicaciones vinculadas con el proceso judicial.

Entregable cuatro. Tres alternativas de solución. El estudio presentó tres (3) alternativas de solución costo-beneficio, en orden a la implementación de un esquema que permita técnica y jurídicamente la implementación de un Sistema de Gestión Judicial electrónico en Colombia a efectos de otorgar “validez probatoria” en las comunicaciones

y actos de comunicación procesal bajo ambientes electrónicos.

Solución 1: Esta primera alternativa está basada en la implementación de certificados digitales y servicios de certificación digital soportados por una infraestructura (PKI) propia de la Rama Judicial. (Entidad de Certificación Cerrada).

Solución 2: Esta alternativa está basada en la implementación de un sistema de múltiples Autoridades de Certificación que emiten certificados digitales y proporcionan servicios de certificación (como Timestamp – Estampado cronológico) que serán utilizados en los mecanismos de autenticación y firma propuestos (Entidad de Certificación Abierta-Tercero).

Solución 3: Esta alternativa implementa firma electrónica básica y mecanismos de autenticación diferentes a certificados digitales (Mixta).

Las actividades ejecutadas por la sección de atención al usuario durante el año 2012 y que se realizan sin recursos de inversión, corresponden a los trámites, quejas, reclamos, sugerencias, usuarios atendidos telefónicamente, usuarios en chat, derechos de petición recibidos se encuentran detallados en la Tabla 65.

**TABLA 65: ACCIONES EJECUTADAS POR EL CENDOJ**

OBJETIVOS	RESULTADO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
<p><b>Apoyar los sistemas de información que se encuentran en funcionamiento a través de la página web, mediante el servicio telefónico, chat y mensajes de quejas, reclamos y sugerencias.</b></p>	<p>289 Quejas tramitadas</p>	<p>I. Gestión de la Información Judicial/Archivo de la Justicia Regional= 5                      II. Información de la Gestión Judicial/Comunicaciones= 13                      III. Otros - Sección Atención al Usuario= 271</p> <p>Las quejas más frecuentes durante el 2012 son en su orden:                      Quejas contra abogados y funcionarios judiciales que son redireccionadas a las Salas disciplinarias de todo el país.                      Aplicativo de consulta de procesos de la página web: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> anterior y nuevo.                      Temas de Unidad de Carrera Judicial/concursos/                      Temas de la Unidad de Registro Nacional de Abogados/judicatura/tarjetas/abogados registrados                      Página web de la Rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> /consulta jurisprudencia/directorio despachos judiciales/                      Derechos de Petición                      Temas coyunturales tales como reforma a la justicia/paro judicial/                      Varios/que incluyen temas de recursos humanos/opiniones/preguntas/desacuerdo por fallos/antecedentes penales, etc.</p>
	<p>133 Reclamos tramitados</p>	<p>I. Gestión de la Información Judicial/Archivo de la Justicia Regional= 7                      II. Información de la Gestión Judicial/Comunicaciones= 6                      III. Otros - Sección Atención al Usuario= 120</p> <p>Los reclamos más frecuentes durante 2012:</p> <p>Quejas contra abogados y funcionarios judiciales que son redireccionados a las Salas disciplinarias de todo el país.                      Aplicativo de Consulta de procesos de la página web: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> anterior y nuevo.                      Temas de Unidad de Carrera Judicial/concursos/                      Temas de la Unidad de Registro Nacional de Abogados/judicatura/tarjetas/abogados registrados                      Página web de la Rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> /consulta jurisprudencia/directorio despachos judiciales/                      Derechos de Petición                      Temas coyunturales tales como reforma a la justicia/paro judicial/                      Varios/que incluyen temas de recursos humanos/opiniones/preguntas/desacuerdo por fallos/antecedentes penales, etc.</p>
	<p>85 Sugerencias tramitadas</p>	<p>I. Gestión de la Información Judicial/Archivo de la Justicia Regional= 5                      II. Información de la Gestión Judicial/Comunicaciones= 7                      III. Otros. Sección Atención al Usuario= 73</p> <p>Sugerencias de mayor frecuencia en su orden:</p> <p>Aplicativo de consulta de procesos de la página web: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> anterior y nuevo.                      Temas de Unidad de Carrera Judicial/concursos/                      Temas de la Unidad de Registro Nacional de Abogados/judicatura/tarjetas/abogados registrados                      Página web de la Rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>/consulta jurisprudencia/directorio despachos judiciales/                      Temas coyunturales tales como reforma a la justicia/paro judicial/                      Varios/que incluyen temas de recursos humanos/opiniones/preguntas/desacuerdo por fallos/antecedentes penales, etc.</p>
	<p>114 Solicitudes tramitadas telefónicamente</p>	<p>Los temas más consultados telefónicamente durante el 2012:</p> <p>Consulta de procesos anterior y nueva</p>
	<p>270 Usuarios atendidos</p>	<p>Los temas más consultados en el Chat durante el 2012:</p> <p>Consulta de procesos anterior y nuevo                      Temas de concursos                      Temas de judicatura                      Dónde interponer queja contra abogados/funcionarios                      Directorio despachos judiciales                      Jurisprudencia                      Temas coyunturales Reforma a la Justicia/Paro judicial/Pensiones altos dignatarios                      Varios</p>

OBJETIVOS	RESULTADO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
<b>Asesoría jurídica como apoyo interno a la Dirección</b>	Derechos de petición atendidos= 67 Tutelas atendidas= 8	Temas más consultados El 80% de los derechos de petición fue suprimir del aplicativo de consulta de procesos anotaciones de actuaciones procesales; el 20% varios /derechos de información diferentes temas. El 90% de las tutelas son remitidas para publicación en la página web: www.ramajudicial.gov.co; el 20% corren traslado por temas varios/tales como: uso del correo/aplicativo consulta de procesos.
<b>Seguimiento a proyectos del CENDOJ contratados por la DEAJ</b>	Seguimiento a 15 proyectos	Seguimiento a todos los proyectos del CENDOJ

Fuente: CSJ-CENDOJ.

Durante el 2012 se creó un espacio en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad por medio del cual los usuarios pueden manifestar sus reconocimientos y felicitaciones a la Rama Judicial, recibiendo por parte del proceso de Información de la Gestión Judicial/ Archivo de la Justicia Regional un total de 28 felicitaciones por parte de los usuarios.

Avance en la Creación del Fondo de Publicaciones de la Rama Judicial durante el año 2012 (Función del CENDOJ Acuerdo No. 560 de 1999-Administrar el Fondo de Publicaciones). El Consejo Superior de la Judicatura presentó ante la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley “por la cual se dictan disposiciones relacionadas con fondos especiales y se crea el Fondo Cuenta Especial de Publicaciones de la Rama Judicial”, cuyo objetivo es avanzar en el fortalecimiento presupuestal de la Rama Judicial. Uno de los objetivos específicos es el de

“Crear un fondo de publicaciones que facilite la difusión y comercializa-

*ción de los productos y publicaciones de la Rama Judicial que contribuya con sus recursos a la divulgación de materiales educativos elaborados o adquiridos como parte de los procesos investigativos, pedagógicos y tecnológicos con miras a fortalecer los procesos de formación de los servidores judiciales y de la comunidad jurídica, en general”.*

Por otra parte mediante el Acuerdo 1119 de 2001 se autoriza la adhesión del Consejo Superior de la Judicatura a la Red Iberoamericana de Documentación Judicial (IBERIUS) a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).

## GESTIÓN UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico es la encargada de asesorar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en la formulación de políticas, estrategias y directrices, tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de la administración ju-

dicial, a través de la formulación de la planeación estratégica de la organización, la elaboración y/o contratación de estudios e investigaciones, reflejados en los acuerdos, a través de los cuales se plasman las decisiones relacionadas con el reordenamiento, la descongestión y la desconcentración del aparato de justicia.

Asimismo, corresponde a la UDAE coordinar la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, en todas las dependencias que así lo requieran y administrar el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, procesando la información de gestión de los despachos judiciales y generando los respectivos informes.

Conforme a lo expuesto, la Unidad desarrolló a partir de la metodología DOFA un análisis sobre las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, que afectan la gestión, de tal forma que se orienten los recursos hacia dichos temas. El resultado obtenido se muestra en el cuadro siguiente:



FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La estructura dada a la Unidad acorde con las funciones asignadas mediante Acuerdo 4067 de 2007.</li> <li>- La participación activa de la Alta Dirección en las funciones propias de la Unidad.</li> <li>- La presentación de documentos técnicos en forma periódica de tal forma que permite a la Sala agilizar el proceso de toma de decisiones.</li> <li>- La consolidación de las estadísticas de gestión de los despachos judiciales del país, tanto aquellos de carácter permanente como de descongestión.</li> <li>- La Planeación Estratégica de la Rama Judicial, consignada en el Plan Sectorial de Desarrollo, la cual corresponde a las necesidades del sector.</li> <li>- El sistema de gestión y control de calidad, como herramienta y soporte del modelo administrativo de la Entidad.</li> <li>- El liderazgo decidido que se ha venido adquiriendo en el manejo de la información estadística del Sector.</li> <li>- La documentación de procedimientos, formatos, indicadores y controles, de los procesos a cargo de la Unidad.</li> <li>- La armonía y trabajo conjunto entre todos los actores que hacen parte de las Unidades de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</li> <li>- La agilidad en la atención de los requerimientos de reordenamiento y descongestión judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La insuficiencia de personal con los perfiles requeridos, para la atención de las nuevas funciones que demanda la Unidad, verbigracia, formulación y seguimiento al Plan Nacional de Descongestión el cual no estaba concebido para el año 2007 y la implementación del sistema integrado de gestión y control de calidad a nivel nacional.</li> <li>- El mayor fortalecimiento de la metodología y criterios a partir de los cuales se adoptan medidas de reordenamiento y descongestión.</li> <li>- Mayor fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de la planeación de la organización.</li> <li>- La obtención de registros estadísticos en los diferentes actores productores de información judicial.</li> <li>- La falta de mayor articulación entre las herramientas que ofrece el modelo de gestión administrativo y actividades propias de la Unidad.</li> <li>- La falta de actualización en los manuales de funciones de las Unidades de la Sala y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</li> <li>- La falta de documentación de algunos procedimientos relacionados con actividades de la gestión de la Unidad.</li> <li>- La falta de información necesaria para atender la Ley 1336 de 2009, mediante la cual se responsabiliza al Consejo Superior de la Judicatura del registro y análisis de datos relacionados con los delitos sexuales.</li> <li>- El fortalecimiento del sistema SIERJU en armonía con SIGLO XXI, de tal forma que se permita la optimización de la información de estos dos aplicativos informáticos.</li> <li>- Falta de mayor cobertura del sistema de gestión de calidad, tanto en despachos judiciales como en las Seccionales de Administración Judicial.</li> </ul>
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La posibilidad de aportar al proyecto de reforma a la justicia vista desde el fortalecimiento de esta.</li> <li>- La formulación de proyectos para lograr una mayor satisfacción del usuario del aparato de justicia.</li> <li>- La coordinación con otros sectores del Estado, a fin de garantizar la armonía institucional y el fortalecimiento del país.</li> <li>- La generación de espacios con la comunidad para dar a conocer la gestión del Consejo Superior de la Judicatura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La reforma a la justicia.</li> <li>- El alto cúmulo de actividades de alta responsabilidad.</li> <li>- La falta de continuidad en la financiación de proyectos lo que genera deterioro o pérdida de recursos.</li> <li>- La improvisación en la expedición de leyes que deben ser implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, sin tener en cuenta la disponibilidad de recursos inmediatos para la adopción de las medidas y requerimientos necesarios.</li> </ul>

## Logros del 2012

Conforme con la problemática expuesta, los objetivos alcanzados son los siguientes:

Objetivos	Objetivo Plan	Medios	Fines
Profundizar en la información estadística en cuanto a variables de interés, a partir de sistemas de monitoreo y técnicas de muestreo efectivas.	Eficiencia y eficacia	Observatorio para monitoreo y seguimiento de la violencia basada en género - delitos sexuales.	Contar con herramientas efectivas de monitoreo en el tema de delitos sexuales.
		Identificación de satisfacción del usuario a partir de encuesta de opinión sobre los servicios de las Altas Cortes y Jurisdicción Contencioso Administrativa a nivel de Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá.	Conocer la percepción del usuario del servicio de justicia.
Fortalecer el modelo de formulación y seguimiento de la planeación estratégica de la organización.	Eficiencia y eficacia	Construir e implementar una herramienta para la formulación y seguimiento de la planeación estratégica de la organización.	Garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las técnicas de formulación y seguimiento de la planeación estratégica de la organización.
Fortalecer el control y la gestión administrativa y judicial a partir de la adopción de estándares internacionales de modelos organizacionales de vanguardia y sistema oral.	Fortalecimiento institucional	Implementación, mantenimiento y ampliación de la certificación de las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009 en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Centros de Servicios Judiciales y Juzgados del país.	Mejorar la prestación de los servicios a partir de la optimización de los procesos judiciales y administrativos.
	Eficiencia y eficacia	Implementación del sistema oral en los procesos civiles y de familia y de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.	Procedimientos modernos y reducción de tiempos procesales.
Mejorar los tiempos de respuesta en la atención de las propuestas de reordenamiento y descongestión judicial	Eficiencia y eficacia	Construcción de una herramienta para la elaboración de propuestas de reordenamiento y descongestión.	Responder en forma ágil y oportuna las solicitudes de reordenamiento y descongestión.
			Facilitar la toma de decisiones de la Alta Dirección de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Implementar lo establecido en la Ley 1285 de 2010 en lo que respecta a la desconcentración de despachos judiciales	Acceso	Plan de desconcentración	Acercar el servicio de justicia a los ciudadanos.

## Acciones adelantadas

En cumplimiento de los objetivos antes descritos, se realizaron las actividades resumidas a continuación:

PROYECTOS UDAE	Duración del Proyecto	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4
<b>PLAN DE DESCONCENTRACIÓN</b>					
Formulación, criterios, gradualidad, experiencias piloto	9				
Ajustes al modelo de desconcentración	6				
<b>HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DE REORDENAMIENTO Y DESCONGESTIÓN</b>					
Ejecución del Contrato	5				

PROYECTOS UDAE	Duración del Proyecto	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4
Implementación del aplicativo	5				
<b>PLAN DE REORDENAMIENTO JUDICIAL</b>					
Análisis, propuestas y formulación	3				
Implementación de medidas	9				
<b>ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS</b>					
Elaboración panorama actual	3				
Elaboración manuales y procedimientos actualizados	5				
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL SIGC EN 15 SECCIONALES</b>					
Ampliación del alcance del sistema	3				
Acompañamiento a las seccionales	12				
Acompañamiento a despachos	12				
<b>FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN</b>					
Ejecución del Contrato	3				
Capacitación y entrenamiento	3				
Implementación	3				
<b>GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b>					
Boletín	4				
Informe al Congreso	3				
<b>SEGUIMIENTO PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN</b>					
Formulación	3				
Seguimiento	9				
Formulación Civil	2				
Formulación Administrativo	2				
<b>OBSERVATORIO PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO - DELITOS SEXUALES</b>					
Ejecución del Contrato	5				
Revisión y validación de la documentación entregada	1				
<b>IMPLEMENTACIÓN DE ORALIDAD CIVIL FAMILIA</b>					
Modelos de gestión	4				
Implementación	3				
<b>ENCUESTA OPINIÓN SERVICIO JUSTICIA ALTAS CORTES</b>					
Ejecución del Contrato	8				
Revisión y validación de la documentación entregada	1				
<b>IMPLEMENTACIÓN DE ORALIDAD ADMINISTRATIVO</b>					
Ejecución del Contrato para la definición del modelo	8				
Implementación	9				

PROYECTOS UDAE	Duración del Proyecto	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4
<b>DESARROLLO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL MONITOREO DE LA GESTIÓN JUDICIAL</b>					
Ejecución del Contrato	9				
Revisión y validación de la documentación entregada	1				
<b>MODELO DE GESTIÓN DESPACHOS COMISORIOS</b>					
Ejecución del Contrato	5				
Revisión y validación de la documentación entregada	5				

## GESTIÓN DE LA OFICINA DE SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 85, numeral 24, únicamente, asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, funciones de coadyuvancia a la Unidad de Protección del Ministerio del Interior, primera responsable en la protección y seguridad personal de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, responsabilidad que como está establecido se materializa a través del fortalecimiento de la seguridad de las Sedes Judiciales y con la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de funcionarios judiciales que en el ejercicio de su función de administrar justicia, son clasificados con nivel de riesgo especial de conformidad con los respectivos estudios realizados por los organismos de seguridad del Estado. El Estado colombiano asigna recursos a través de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo a lo estipulado en los Decretos 4912 del 2011 y el 1225 de 2012

Igualmente, y en desarrollo de la función de la referida función de coadyuvancia, se adoptan medidas de carácter

administrativo, relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad, derivados del ejercicio de su función pública y/o reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público, todo ello, orientado a contribuir con los programas de seguridad de competencia de los organismos de seguridad del Estado.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política que establece:

“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en Paz”.

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, en cumplimiento de las políticas generales de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en materia de seguridad de los servidores judiciales y de las disposiciones legales y reglamentarias, viene cumpliendo con la formulación y ejecución de los diferentes planes y programas administrativos sobre seguridad, protección y prevención, requeridos para garantizar el libre y autónomo

ejercicio de la función jurisdiccional en todo el territorio del Estado colombiano.

Para el cumplimiento de este objetivo, se desarrollan diferentes actividades de asesoría y coordinación, las cuales se efectúan externamente, con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, e internamente con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

### Políticas de seguridad

El Consejo Superior de la Judicatura, como principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria, la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones de seguridad y protección que les garanticen los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la libertad y tranquilidad que son, entre otros, los deberes esenciales del Estado colombiano para sus funcionarios públicos.

En desarrollo de estas estrategias, la Sala Administrativa a través de la Ofi-

cina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, ejecuta dos grandes programas denominados:

### Seguridad individual

Orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional, a través de esquemas de seguridad individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

### Seguridad colectiva

Dentro del contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales como:

- Apreciación de situación de orden público.
- Análisis de inteligencia.
- Estudios de seguridad de instalaciones judiciales.
- Estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza de servidores judiciales.
- Vigilancia y control de eventos especiales.
- Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

Este programa que permanentemente se actualiza, constituye el me-

canismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita cuando los encargados de administrarla, perciben el permanente respaldo del Estado a través del recurso humano aportado por la fuerza pública y el apoyo con recursos administrados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### Medidas administrativas de prevención y protección

De conformidad con las funciones que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, se le asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en materia de coordinación a la Unidad de Protección del Ministerio del Interior, la seguridad de los servidores judiciales, para lo cual se han previsto diversos mecanismos de orden administrativo entre los que se destacan:

#### Reubicación de despachos judiciales

Esta medida reglamentada mediante Acuerdos de la Sala Administrativa, se ha aplicado en aquellos despachos donde las circunstancias de orden público, generalmente ocasionadas por la acción de organizaciones armadas al margen de la ley, originaron situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales.

La oportunidad con la que los Consejos Seccionales y la Sala Administrativa, decretaron los cierres extraor-

dinarios de despachos y reubicación transitoria de las sedes judiciales, permite la implementación de una medida preventiva para la protección de la vida y la integridad personal de funcionarios y despachos judiciales afectados por la situación de orden público alterado en algunas áreas y territorios de la nación.

#### Traslados por razones de seguridad

En cumplimiento de las estrategias trazadas por la Sala Administrativa, para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se reglamentó el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010, que establece el procedimiento para tramitar y decidir las solicitudes de traslado por razones de seguridad, en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del funcionario en cualquier lugar determinado del territorio nacional.

Durante el año 2012, se presentaron 15 solicitudes de traslados por razones de seguridad, de las cuales 9 fueron aprobadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, como medida administrativa de carácter preventivo y orientada a la protección de la vida y la integridad personal de dichos servidores judiciales.

En el mismo año, se presentaron 166 casos de amenazas a funcionarios y empleados judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente y mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, se evitó que estas amenazas impi-

dieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

## Indicadores

En materia de seguridad individual durante los últimos 5 años se han invertido recursos por valor de \$9.999.650.000 con los cuales se han contratado bienes para la protección individual de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo; incluye servidores judiciales de Restitución de Tierras. Con estos recursos se han contratado vehículos, motocicletas de alto cilindraje y chalecos blindados con los cuales se ha logrado el mejoramiento en la disponibilidad de recursos de protección para los servidores judiciales que lo requieren.

En materia de seguridad colectiva se cumple un plan de cubrimiento con medios electrónicos de protección los cuales incluyen: sistemas de control de acceso, sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y equipos de control de paquetes y correspondencia para las sedes judiciales en el territorio nacional. Durante los últimos 5 años se han invertido recursos por valor de \$3.500.000.000 con los cuales se han contratado bienes para la protección de sedes judiciales. Es así como se han beneficiado de los recursos alrededor de 80 sedes judiciales y cerca de 1.200 despachos.

Con recursos del Fondo de Protección de la Justicia se ha brindado soporte y sostenimiento de los esquemas de protección de funcionarios judiciales y en los últimos 5 años se han invertido

6.500 millones de pesos como presupuesto de funcionamiento de los esquemas de seguridad de la Rama Judicial.

En suma, se han invertido recursos en seguridad en los últimos 5 años por valor de \$19.999.650.000, gestionados a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de Protección de la Rama Judicial.

## Impacto

Los medios de protección usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial genera un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos dos (2) años sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se registran atentados contra las sedes judiciales.

Para ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad para el funcionamiento y operación de la justicia, los esquemas de protección de servidores y sedes judiciales se ajustan y actualizan acorde a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) contenidas en los estudios de seguridad y clasificación del nivel de riesgo elaborados por la Unidad Nacional de Protección (UNP).

## AUDITORÍA INTERNA Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD

### Subsistema de control estratégico

#### Acciones preventivas internas de la Unidad de Auditoría

La Unidad de Auditoría, como proceso de autocontrol y prevención a los riesgos del proceso de Auditoría Interna, integrados al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, elaboró e implementó un procedimiento de monitoreo a las actividades inherentes a la labor de auditoría, cuyo fin se direccionó a una mejora continua y en tal sentido, se expidieron las siguientes circulares:

1. Circular UAC11-1, del 7 de octubre del 2011, el cual hace referencia a la implementación permanente de acciones de gestión que permitan mejorar el Proceso de Auditoría Interna, y con ello, la precisión y la calidad en el desarrollo de los procedimientos que le son inherentes, y que están caracterizados y definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad; el establecimiento de un enfoque de ejecución controlada de tareas, basado en la revisión, incorporación y/o actualización de controles internos, definidos para la prevención del riesgo asociado al desarrollo de las funciones, individuales y grupales, de los equipos auditores.
2. Circular UAC11-2, del 17 de noviembre de 2011, con el propósito

constante de una mejora integral de los procedimientos del Proceso de Auditoría Interna, a través del aseguramiento de su calidad, la Unidad define la metodología para la realización de la actividad de cierre derivada de la ejecución de las auditorías de control interno e indica los pasos para formalizar los Planes de Mejoramiento, que se modificó con la Circular UAC121 del 19 de septiembre de 2012.

Adicionalmente, con el fin de mitigar algunas causas de los riesgos inherentes al desarrollo de las auditorías de control interno, se llevó a cabo en la

ciudad de Bogotá una capacitación a los empleados de la Unidad, tanto del nivel Central como del Seccional, tendiente a fortalecer los conocimientos del auditor.

### Subsistema de control de gestión

#### Gestión Estratégica

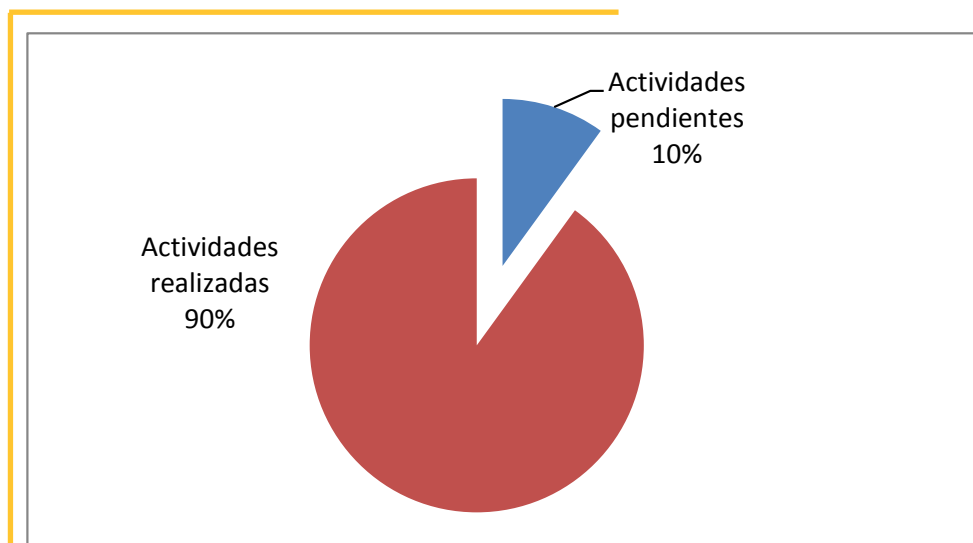
La Unidad de Auditoría estableció para la vigencia 2012, cuatro indicadores de control (cumplimiento del Plan Operativo Anual, Cobertura Institucional, Avance y Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento resultantes de las evaluaciones de control interno) para la

medición de las actividades estratégicas de la Unidad. Los resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, fueron los siguientes:

#### Cumplimiento del Plan Operativo Anual

La Gestión de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, permitió evidenciar que las actividades programadas para la vigencia fiscal de 2012, con corte a 31 de diciembre de 2012, se cumplieron en un 90%. Cabe anotar que la Unidad de Auditoría realizó un total de 21 auditorías especiales, no contempladas dentro del Plan Operativo de la Unidad.

### ILUSTRACIÓN 66: CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO A DICIEMBRE DE 2012



Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

Con la realización de las visitas evaluativas a cada uno de los procesos de la entidad, la Unidad realizó el acompañamiento y la asesoría en la elaboración de planes de mejoramiento y en temas requeridos por los entes evaluados.

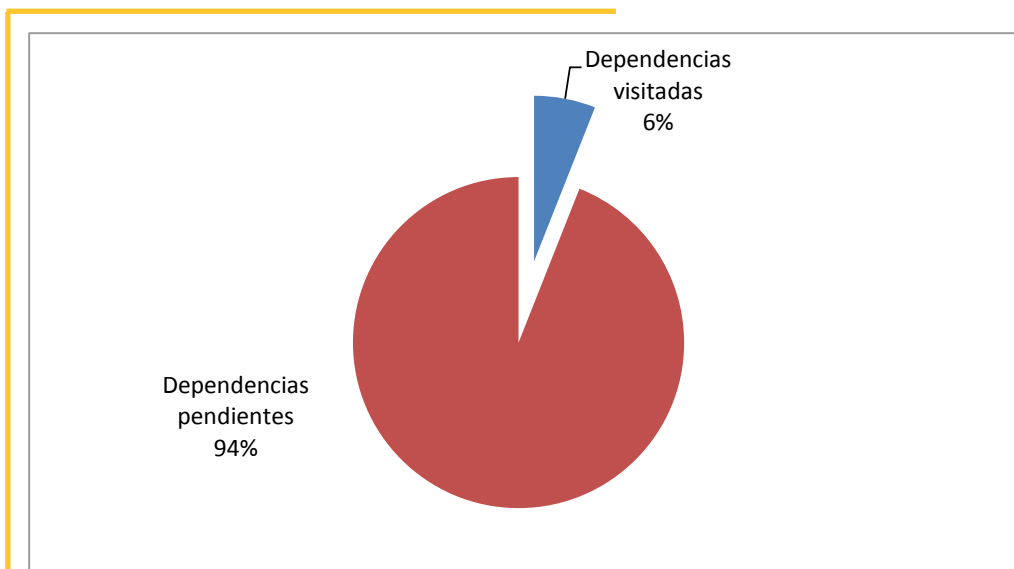
Por otro lado, se dio cumplimiento a los requerimientos legales de los entes externos tales como: el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las entidades del orden nacional y territorial y la Contaduría General de la Nación.

#### Cobertura Institucional – 2012

De acuerdo con la estadística que se tiene a diciembre 31 de 2012, la unidad de auditoría, realizó visita a 288 dependencias de la Rama Judicial, en virtud de las auditorías adelantadas, obteniendo de esta forma una cobertura institucional del 6%.



## ILUSTRACIÓN 67: COBERTURA INSTITUCIONAL 2012

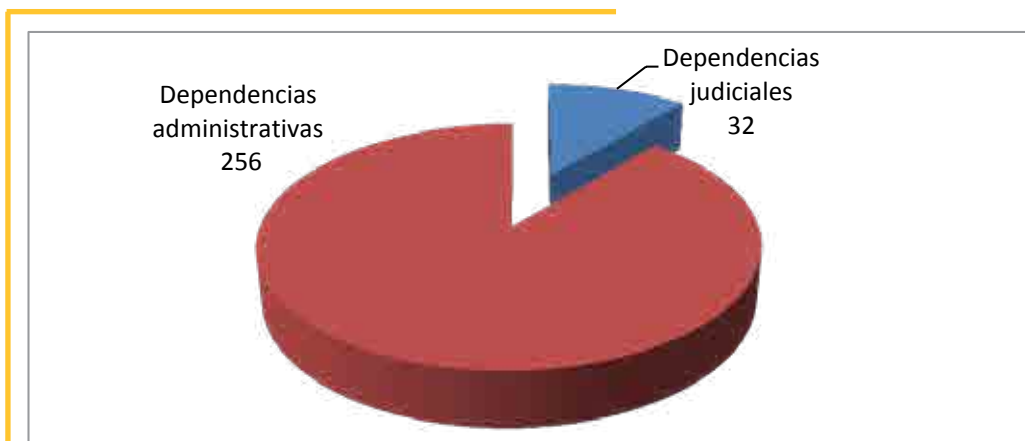


Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

### Dependencias visitadas<sup>31</sup>

De las 288 dependencias visitadas, 256 corresponden a dependencias administrativas y 32 a dependencias judiciales.

## ILUSTRACIÓN 68: DEPENDENCIAS VISITADAS 2012



Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

<sup>31</sup> Corresponde a las dependencias visitadas en virtud de las auditorías ejecutadas.

Por lo anterior, la cobertura a nivel de dependencias administrativas fue del 51%, que corresponde a visitas evaluativas a 256 dependencias.

La cobertura a nivel de dependencias judiciales fue del 1%, equivalente a la visita evaluativa en 32 despachos judiciales. El porcentaje obedece principalmente al paro judicial, ya que las auditorías previstas para estos despachos

judiciales estaban programadas durante el cuarto trimestre del año.

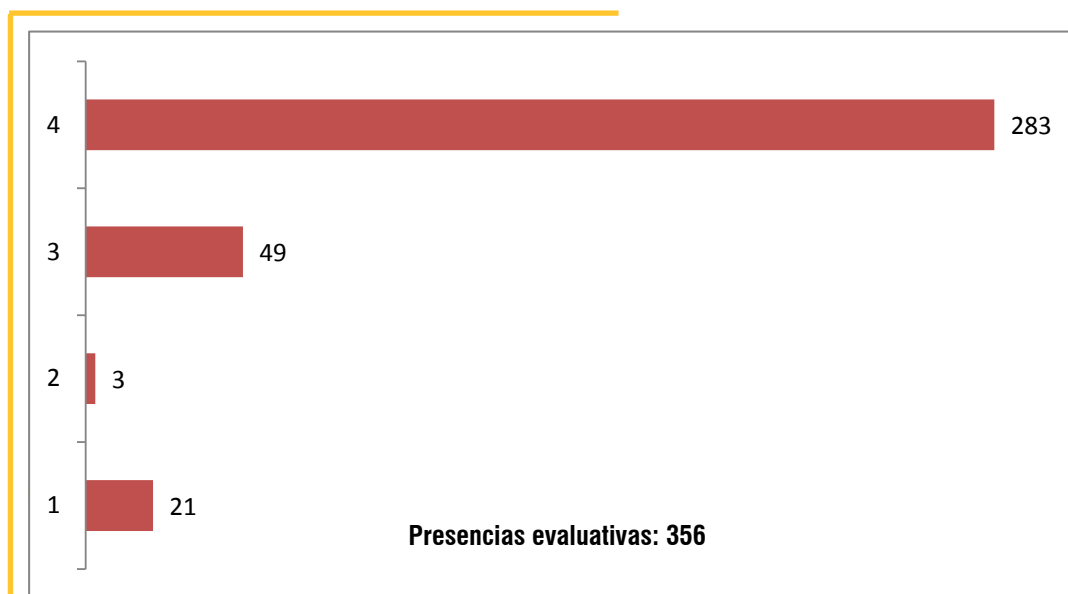
#### Presencias Evaluativas<sup>32</sup>

En desarrollo de cada una de las actividades relacionadas en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría 2012, se realizaron 388 presencias evaluativas nacionales, tanto a dependencias administrativas como judicia-

les, de las cuales 32 se realizaron a las dependencias judiciales (Tribunales y Juzgados) y 356 a dependencias administrativas de la Rama Judicial.

Las 356 presencias evaluativas realizadas durante el año 2012, a las dependencias administrativas, se discriminan como aparecen en la siguiente ilustración:

#### ILUSTRACIÓN 69: PRESENCIAS EVALUATIVAS AÑO 2012



Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

<sup>32</sup> Corresponde a la cantidad de desplazamientos que debe realizar el auditor en el desarrollo del proceso de la auditoría.

**ILUSTRACIÓN 70:**

**PRESENCIAS EVALUATIVAS EN DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL**



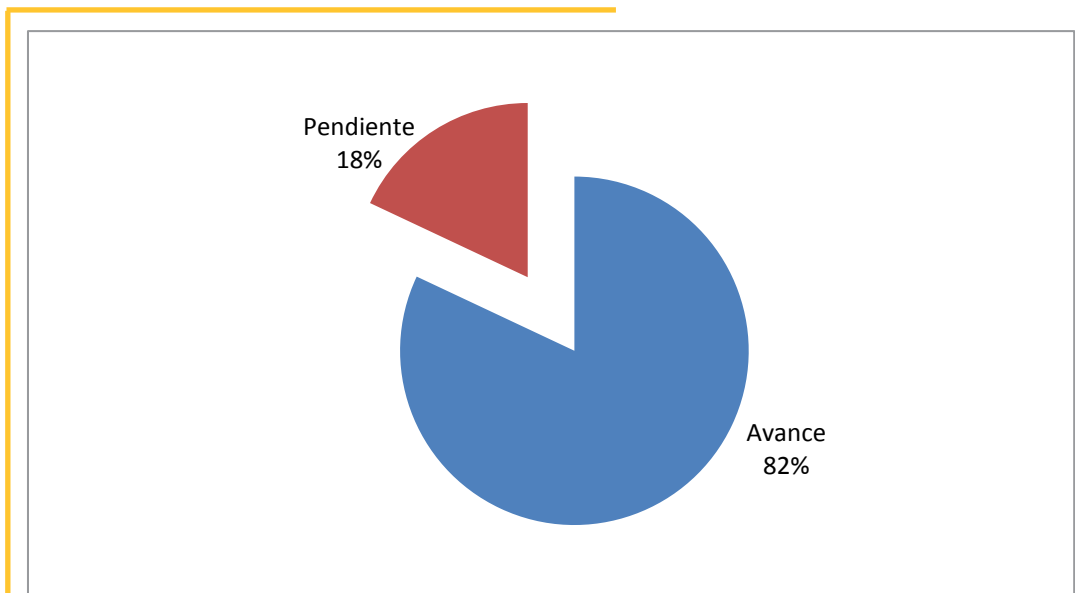
Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

Avance de los Planes de Mejoramiento resultantes de evaluaciones de control interno

Del total de planes de mejoramiento corresponden al nivel central 10 planes, con un total de 118 hallazgos con un nivel de avance de 18%, en tanto que

a nivel de seccional corresponden 161 planes con 1.183 hallazgos y un nivel de avance del 90%.

**ILUSTRACIÓN 71: AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**



Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

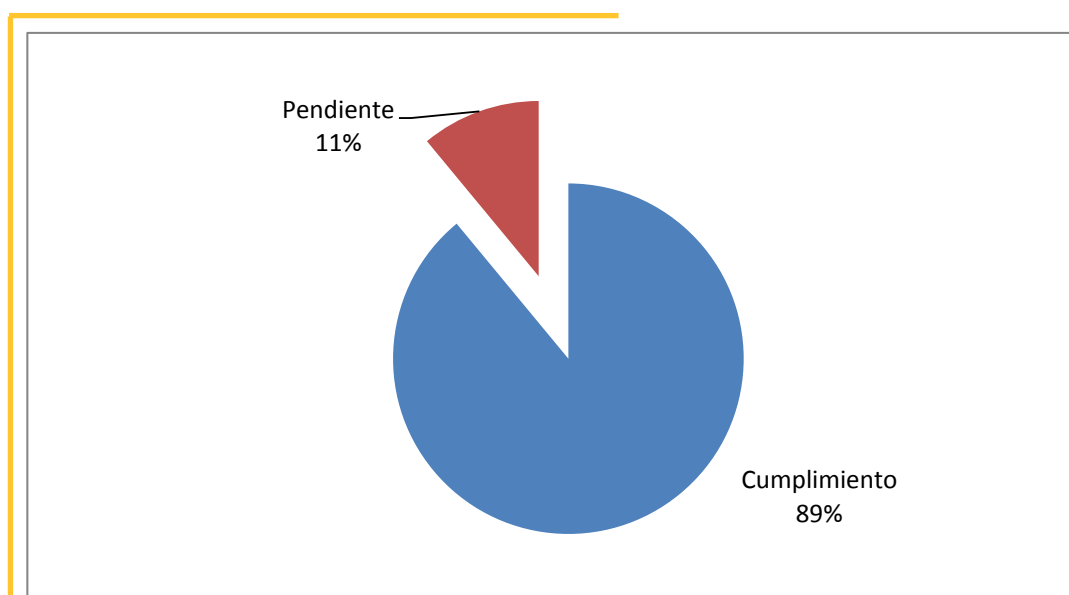
### **Cumplimiento de los planes de mejoramiento resultantes de evaluaciones de control interno**

Del resultado de las auditorías de seguimiento a las acciones de mejoramiento contenidas en los Planes de Me-

joramiento que surgen de los informes evaluativos de carácter nacional, según seguimiento realizado a diciembre 31 de 2012, se tiene que de un total de 1.301 hallazgos, las mediciones consolidadas arrojaron un cumplimiento del 89% de los 171 Planes de Mejoramiento resulta-

do de las Auditorías de Control Interno; del total corresponden al nivel central 118 hallazgos con un nivel de cumplimiento de 36%, en tanto que a nivel de seccionales corresponden 1.183 hallazgos con un nivel de cumplimiento 92%.

### **ILUSTRACIÓN 72: CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**



Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

### **Subsistema de control de evaluación**

#### **Evaluación del sistema de control interno**

Informe ejecutivo anual - Modelo Estándar de Control Interno (MECI) vigencia 2011

Este informe se realiza con base en la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual permite evaluar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la entidad que, definitivamente, hace correr pare-

jos al Control Interno y a la Gestión de Calidad. En tal sentido, a continuación se presentan los resultados y las recomendaciones de la evaluación así:

#### **Resultado**

El Sistema de Control Interno se continúa aplicando, en cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008 y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 1000:2005 y se ha consolidado como un instrumento gerencial para el cumplimiento de los objetivos fijados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de su misión consti-

tucional y legal, lo que ha contribuido a la obtención de la recertificación de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad y a la ampliación de su alcance a ocho (8) seccionales del país.

#### **Recomendaciones**

- Continuar con la ampliación gradual de la certificación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad a las demás seccionales del país y a los sectores jurisdiccionales.
- Automatización de los subsistemas de control estratégico, control de gestión y control de evaluación, para

integrarlos, en el aplicativo diseñado y dispuesto para tal fin, con el sistema de gestión de calidad. Y de esta manera, disponer de una herramienta automatizada que consolide la operación diaria de los procesos administrativos, estratégicos, misionales y de apoyo, en materia de gestión de calidad y Modelo Estándar de Control Interno, de tal forma que se obtenga el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Rama Judicial.

En lo que respecta a la calificación cuantitativa sobre el porcentaje de avance del MECI este es del 99,6%.

#### Evaluación al Sistema de Control Interno Contable - Vigencia 2011

Este informe se realiza con base en la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación para evaluar

el Sistema de Control Interno Contable de la entidad. En tal sentido, a continuación se presentan los resultados y las recomendaciones de la evaluación así:

#### Resultado

Avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones realizadas.

1. Se acataron las recomendaciones sugeridas por la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, donde, como resultado se elaboraron planes de mejoramiento que permitirán superar las debilidades encontradas.
2. Se están efectuando análisis y depuración de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden.

3. El ambiente de trabajo en el proceso contable ha mejorado notablemente.

#### Recomendaciones

- Replantear la estructura del aplicativo SIIF II – Nación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administradora del mismo; como ya se informó a ese Ministerio, a través de las siguientes comunicaciones: DEAJ-PR12-4538 (errores frecuentes en el SIIF) y DEAJ-PR12-4572 (solicitud de evaluación al aplicativo de acuerdo con las necesidades de la rama judicial).
- Publicar en la página web, los estados financieros para conocimiento de la comunidad y por transparencia.
- Socializar con la Alta Dirección el resultado de los estados financieros al cierre de la vigencia fiscal.

**TABLA 66: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.28	ADECUADO
1.1	Etapa de reconocimiento	4.72	ADECUADO
1.1.1	Identificación	5.00	ADECUADO
1.1.2	Clasificación	4.50	ADECUADO
1.1.3	Registro y ajustes	4.67	ADECUADO
1.2	Etapa de revelación	3.88	SATISFACTORIO
1.2.1	Elaboración de estados contables y demás informes	3.43	SATISFACTORIO
1.2.2	Análisis, interpretación y comunicación de la información	4.33	ADECUADO
1.3	Otros elementos de control	4.23	ADECUADO
1.3.1	Acciones implementadas	4.33	ADECUADO

Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

### **Evaluaciones Independientes - Auditorías de Control Interno**

Durante la vigencia 2012, esta Unidad realizó evaluaciones independientes en los siguientes temas:

- Sistema de Control Interno.
- Sistema de Control Interno Contable.
- Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial.
- Reparto de Procesos Judiciales
- Proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” (empréstito - Banco Mundial).
- Software de Administración y Gestión del Talento Humano - Kactus.
- Proyecto Fortalecimiento a los Servicios de la Justicia Altas Cortes y Jurisdicción Contencioso Administrativa Cundinamarca - Bogotá (empréstito - Banco Interamericano de Desarrollo).
- Reservas Presupuestales 2011.

- Contratación Estatal.
- Almacén General e Inventarios.
- Responsabilidades Contingentes.
- Sentencias Judiciales.
- Gastos Ordinarios del proceso.
- Depósitos Judiciales.
- Arancel Judicial.
- Acciones de Repetición y Defensa Judicial.

Estas evaluaciones se realizaron tanto a nivel central como seccional, en las que se evidenciaron deficiencias las cuales son objeto de planes de mejoramiento.

#### **Auditorías Internas de Calidad**

La Unidad de Auditoría realizó el Programa de Auditoría del año 2012, el cual presentó a consideración del Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad. Estas auditorías internas se realizaron a los 21 procesos

del Mapa de Procesos establecido por la entidad, tanto en el nivel central como en las ocho seccionales certificadas.

Para la ejecución de las auditorías internas de Calidad, esta Unidad:

- Coordinó el ciclo de auditorías internas de Calidad que se realizó en los meses de agosto y septiembre del año 2012.
- Elaboró el informe consolidado de los resultados obtenidos por cada Seccional (Armenia, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pereira, San José de Cúcuta) y el nivel central.
- Elaboró el Informe de Conclusiones Nacional.

Según los resultados obtenidos a nivel nacional se evidenciaron un total de 29 no conformidades y 22 observaciones que son objeto de planes de acción por parte de los responsables.

**TABLA 67: CANTIDAD DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD DEL AÑO 2012**

PROCESO	CANT. DE HALLAZGOS	CANT. DE NO CONFORMIDADES	CANT. DE OBSERVACIONES
Planeación Estratégica	1	0	1
Mejoramiento del SIGC	27	16	11
Mejoramiento Infraestructura Física	1	0	1
Gestión Humana	6	5	1
Gestión Tecnológica	1	0	1
Gestión de Información Estadística	1	1	0
Adquisición de Bienes y Servicios	3	2	1
Asistencia Legal	1	1	0
Gestión Documental	10	4	6
<b>Totales</b>	<b>51</b>	<b>29</b>	<b>22</b>

Fuente: CSJ – Unidad de Auditoría.

## Actividades de seguimiento a los Planes de Mejoramiento

### Plan de Mejoramiento Institucional

Durante la vigencia 2012, esta unidad realizó una mesa de trabajo con la Contraloría General de la República y la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de depurar el Plan de Mejoramiento, con hallazgos de las vigencias 2006-2010, donde se logró eliminar hallazgos (por derogación de norma o

por implementación del SIIF), reformular (hallazgos repetitivos) y verificar hallazgos cumplidos.

En la vigencia 2012-2013 sucedieron dos (2) hechos notables, ambos ejercidos por la señora Contralora General de la República, a quien la Constitución Nacional confiere la facultad de hacerlo verdad sabida y buena fe guardada: la suspensión del señor Auditor de la Rama Judicial y su reintegro a funciones.

## Sistema Integrado de Gestión de Calidad

### Informe de resultados plan de mantenimiento y mejoramiento del SIGC 2012

El Comité de Calidad llevó a cabo periódicamente en las diferentes reuniones para el seguimiento al Plan de Mantenimiento y Mejoramiento formulado para el 2011. Los resultados y observaciones obtenidas son las siguientes:

**TABLA 68: CUMPLIMIENTO PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA 2012**

NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN	NOMBRES DE LOS RECURSOS	CUMPLIMIENTO %
ACTIVIDADES RUTINARIAS	lun. . 02/01/12	mié. 30/01/13		
Reuniones Comités de Calidad	mié. 01/02/12	mié. 30/01/13	Líderes de proceso	100
Revisión de Metas establecidas en los indicadores del SIGC	lun. . 02/01/12	lun. . 31/12/12	Líderes de proceso	100
Medición de indicadores	lun. . 02/01/12	lun. . 31/12/12	Profesionales asignados	100
Análisis de Indicadores	lun. . 02/01/12	lun. . 31/12/12	Profesionales asignados	100
Aplicación de formatos	lun. . 02/01/12	lun. 31/12/12	Todos	100
Aplicación de procedimientos	lun. . 02/01/12	lun. 31/12/12	Todos	100
Aplicación de metodologías e instructivos	lun. . 02/01/12	lun. 31/12/12	Todos	100
Actualización LMDEN	lun. . 02/01/12	lun. 31/12/12	Profesionales asignados	100
Revisión y actualización de riesgos	lun. 02/01/12	vie. 30/03/12	Profesionales asignados	100
Toma oportuna de QRS	lun. 02/01/12	lun. 31/12/12	Profesionales asignados	91
Toma de Acciones de Gestión	lun. 02/01/12	lun. 31/12/12	Profesionales asignados	100
Ejecución oportuna de las acciones de gestión	lun. 02/01/12	lun. 31/12/12	Profesionales asignados	88
Evaluación y cierre oportuno de acciones de gestión	lun. 02/01/12	lun. 31/12/12	Líderes de proceso	99
Evaluación y cierre acciones ICONTEC	lun. 02/01/12	lun. 31/12/12	Coordinación de Calidad	100
ACTIVIDADES DE REVISIÓN	lun. 06/02/12	lun. 31/12/12		
Auditoría Interna de Calidad Nivel Central	lun. 07/05/12	jue. 31/05/12	Unidad de Auditoría, Coordinación Calidad	100
Auditoría Interna de Calidad - Seccionales Certificadas	jue. 07/06/12	vie. 29/06/12	Unidad de Auditoría, Coordinación Calidad	100
Auditoría Interna de Calidad - Ampliación nuevas Seccionales	lun. 13/08/12	vie. 31/08/12	Unidad de Auditoría, Coordinación Calidad	20
Auditoría Externa de Calidad	mar. 16/10/12	vie. 26/10/12	Coordinación Calidad	0
ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN	lun. 06/02/12	lun. 31/12/12		
Capacitación Formadores en temas de Calidad	mie 18/04/12	vie. 04/05/12	Coordinación Calidad, Escuela Judicial	



NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN	NOMBRES DE LOS RECURSOS	CUMPLIMIENTO %
Bogotá				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 27/07/12	vie. 27/07/12	Padrino asignado	100
Cali				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 27/07/12	vie. 27/07/12	Padrino asignado	100
Barranquilla				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	90
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 27/07/12	vie. 27/07/12	Padrino asignado	0
Villavicencio				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 27/07/12	vie. 27/07/12	Padrino asignado	0
Tunja				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 27/07/12	vie. 27/07/12	Padrino asignado	100
Pasto				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 27/07/12	vie. 27/07/12	Padrino asignado	0
Montería				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 27/07/12	vie. 27/07/12	Padrino asignado	0
Medellín				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100
Bucaramanga				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100
Cúcuta				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100

NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN	NOMBRES DE LOS RECURSOS	CUMPLIMIENTO %
Manizales				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100
Pereira				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100
Armenia				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100
Ibagué				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100
Neiva				
Asesoría	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Capacitación Virtual	lun. 07/05/12	lun. 31/12/12	Padrino asignado	100
Revisión SIGC	vie. 01/06/12	vie. 01/06/12	Padrino asignado	100
ACTIVIDADES RELEVANTES	mié 01/02/12	vie. 31/08/12		
Plan de Capacitación SIGC (Escuela Judicial - Recursos Humanos)	mié 01/02/12	vie. 10/02/12	Comité Competencias	100
Plan de Comunicaciones SIGC	mié 01/02/12	vie. 10/02/12	Líder Comunicación Institucional	100
Plan de Mantenimiento SIGC	mié 01/02/12	vie. 10/02/12	Coordinación Calidad	100
Capacitación Software Calidad	lun. 06/06/12	vie. 08/06/12	Coordinación Calidad, Escuela Judicial	100
Informe Auditoría - Nivel Central	mie 06/06/12	mie 06/06/12	Líder Auditoría	100
Medición Percepción Cliente	mie 27/06/12	mie 27/06/12	Líder Gestión Información Estadística	100
Informe Auditoría - Seccionales Certificadas	mie 27/06/12	mie 27/06/12	Líder Auditoría	100
Informe Auditoría - Ampliación nuevas Seccionales	mie 05/09/12	mie 05/09/12	Líder Auditoría	0
Informe Revisión Seccional	vie. 28/09/12	vie. 28/09/12	Líderes Seccionales	100
Informe Revisión NC	vie. 28/09/12	vie. 28/09/12	Líderes de Proceso	100
Informe Revisión Consolidado	mié 03/10/12	mié 03/10/12	Coordinación Calidad	80
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MANTENIMIENTO				90

Como se observa, el cumplimiento de ejecución del plan fue satisfactorio, toda vez que se situó en el 90%.

**Gestión de los recursos de inversión asignados para el proceso de implementación del sistema de gestión de calidad**

El Plan Sectorial de Desarrollo proyectó recursos para el proceso de implementación del sistema integrado de gestión y control de calidad durante el cuatrienio 2011-2014 por \$2.500'000.000, de los cuales \$1.750'000.000 corresponden a la suma de los tres (3) primeros años.

Sin embargo, debido al recorte efectuado por el Gobierno Central a los recursos de inversión, en la actualidad el **déficit del trienio** se sitúa en \$954.444.947, es decir, el 54,8% del total proyectado.

**TABLA 69: INVERSIÓN 2012 – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**

PROGRAMA / OBJETIVO	2012		
	PROYECTADO \$	APROPIADO \$	DÉFICIT \$
INVERSIÓN EN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD SIGC	759.141.181	95.000.000	-664.141.181
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	759.141.181	95.000.000	-664.141.181
<b>TOTAL INVERSIÓN UDAE 2012</b>	<b>759.141.181</b>	<b>95.000.000</b>	<b>-664.141.181</b>

**TABLA 70: PROYECTOS EJECUTADOS EN EL 2012**

Proyectos realizados durante el 2012			
Recursos proyectados \$759.141.181			
Recursos Asignados \$95.000.000			
Recursos Ejecutados: \$95.000.000 – 100%			
PROYECTOS	META PROYECTADA	RESULTADO META	OBSERVACIONES
Mantenimiento certificación Sala Administrativa y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, junto con las Seccionales de Antioquia, Risaralda, Norte de Santander, Santander, Caldas, Quindío, Tolima y Huila en normas de calidad.	Lograr el mantenimiento de la recertificación de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva, junto con las Seccionales de Antioquia, Risaralda, Norte de Santander, Santander, Caldas, Quindío, Tolima y Huila en normas de calidad.	Cumplido 80%	Las nuevas disposiciones legales en materia de contratación y el paro judicial ocasionaron durante el 2012, el retraso en los procesos de contratación, generando la necesidad de solicitar aplazamiento del inicio de la auditoría de mantenimiento de la Sala Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Seccionales contempladas en el alcance, para el mes de enero de 2013.
Mantenimiento certificación Juzgados de Itagüí y Envigado en normas de calidad.	Lograr el mantenimiento de la recertificación de los Juzgados de Itagüí y Envigado en normas de calidad.	Cumplido 80%	Las nuevas disposiciones legales en materia de contratación, el paro judicial ocasionaron, durante el 2012, el retraso en los procesos de contratación, generando la necesidad de solicitar aplazamiento del inicio de la auditoría de mantenimiento de los Juzgados de Envigado e Itagüí para el mes de enero de 2013.

**Proyectos realizados durante el 2012**

Recursos proyectados \$759.141.181

Recursos Asignados \$95.000.000

Recursos Ejecutados: \$95.000.000 – 100%

PROYECTOS	META PROYECTADA	RESULTADO META	OBSERVACIONES
Ampliación del certificado en el sistema de gestión de calidad en las Seccionales de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial siguientes: Valle del Cauca, Atlántico, Bogotá – Cundinamarca, Meta, Boyacá, Córdoba, Nariño, Sucre y Valledupar.	Ampliación del certificado en las Seccionales de: Valle del Cauca, Atlántico, Bogotá – Cundinamarca, Meta, Boyacá, Córdoba, Nariño, Sucre y Valledupar.	Cumplido el 50%	Los recursos asignados no permitieron cubrir la totalidad del proyecto inicialmente establecido. Se logró la implementación y se encuentra pendiente la realización de la auditoría en las Seccionales de: Valle del Cauca, Atlántico, Bogotá – Cundinamarca, Meta, Boyacá, Córdoba y Nariño.
Implementación y certificación de la norma de calidad en los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla.	Certificación en las normas de calidad a los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla.	Cumplido 100%	Para lograr el cumplimiento de esta meta fue necesario recurrir a recursos provenientes de donaciones dadas por la ONG Protransparencia por Colombia y la Cámara de Comercio de Barranquilla.
Implementación y certificación de la norma de calidad en el Centro de Servicios y Juzgados Pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga.	Certificación en las normas de calidad al Centro de Servicios y Juzgados Pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga.	Cumplido 100%	Para lograr el cumplimiento de esta meta fue necesario recurrir a recursos provenientes de donaciones dadas por la USAID a través del operador MSD Colombia.
Implementación y certificación de la norma de calidad en la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, su Secretaría, así como los Centros de Servicios y Juzgados Pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio de Buga.	Certificación en las normas de calidad a: Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, su Secretaría, así como los Centros de Servicios y Juzgados Pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio de Buga.	Cumplido 100%	Para lograr el cumplimiento de esta meta fue necesario recurrir a recursos provenientes de donaciones dadas por la USAID a través del operador MSD Colombia.

## PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA”

Durante la vigencia 2012, la Unidad Coordinadora del proyecto, con las instrucciones impartidas por la Honorable Sala Administrativa, bajo la Coordinación del doctor Néstor Raúl Correa Henao, y trabajando de manera mancomunada con las Unidades de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, logró una importante consolidación del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”. En efecto, ya con las consultorías y demás actividades

correspondientes a la vigencia 2011 y 2012 culminadas, el proyecto entrará en la vigencia 2013 a la fase de implementación, de esta manera no solo se cumplirán los objetivos del proyecto, sino que también se cumplirán los indicadores disparadores para pasar a la segunda fase del proyecto.

En primer término, fueron culminadas todas las actividades contratadas en la vigencia 2011, en este lugar deben ser destacados los modelos de gestión y el sistema de monitoreo a la gestión judicial por su impacto y las obras civiles realizadas en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla y Bogotá por su cuantía; asimismo, en la vigencia 2012

fueron suscritos los contratos para la adquisición de la infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento de las salas de audiencia, los despachos judiciales objeto del proyecto y para la puesta en marcha del sistema de monitoreo a la gestión judicial y la consultoría para el diseño y elaboración de tres (3) módulos de formación aplicados a la oralidad en las áreas laboral, civil y de familia.

A continuación se presenta un resumen de las actividades que ya fueron culminadas y el estado actual de los productos, bienes y servicios que en cada caso fueron contratados en la vigencia 2011.

It	Componente	Actividad	Firma contratista	No. Contrato	Uso de producto	
1	1	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Consultoría para: “Realizar el diagnóstico de necesidades en infraestructura física y tecnológica para la implementación del sistema oral en los juzgados, salas y tribunales de las especialidades laboral, civil y de familia en las ciudades Barranquilla, Cartagena, Cali, Bogotá, Medellín y Bucaramanga”.	KCV CONSTRUCTORES	49	Fue el insumo para las adecuaciones físicas financiadas por el proyecto en las ciudades indicadas./UIF-DEAJ
2	2	Desarrollo del Recurso Humano	Consultoría para: “El diseño, desarrollo, elaboración e implementación de un software de formación virtual para el programa de ingreso de empleados del plan de formación de la rama judicial”	CETICS	50	El software fue terminado y recibido a satisfacción. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
3	2	Desarrollo del Recurso Humano	Consultoría para: “La implementación del mecanismo de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales focalizados en la calidad y productividad”	EVERIS	59	El producto de este contrato ya fue culminado y entregado a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, fue presentado a la Honorable Sala Administrativa/Unidad de Administración de Carrera
4	2	Desarrollo del Recurso Humano	LPN “Servicios de logística para la realización de 3 talleres de diagnóstico de necesidades para los currículos y módulos para civil, laboral y familia y los cursos de formadores”	ECOLOME LTDA.	80	Fueron realizados la totalidad de talleres contemplados en el contrato/ Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
5	1	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Consultoría para: “La revisión de los modelos de gestión existentes, frente a las disposiciones procesales orientadas a la oralidad, en las especialidades civil, laboral y familia”	BAHAMÓN ASESORES ASOCIADOS CIFRAS Y CONCEPTOS	64	El modelo de gestión fue recibido a satisfacción; de manera posterior, el CSJ adaptó este modelo al nuevo código general del proceso. El modelo debe ser implementado en la vigencia 2013/UDAE
6	1	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Consultoría para: “Ajustar el modelo de gestión para el trámite de despachos comisorios de la especialidad civil-jurisdicción ordinaria de Bogotá”	EVERIS	96	El modelo de gestión ya fue recibido, su implementación se iniciará en el 2013./UDAE
7	1	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Consultoría para: “Diseñar e implementar un mecanismo de conectividad entre los sistemas de información sobre SINEJ, SIERJU y JUSTICIA SIGLO XXI”	SOFTMANAGMENT S. A.	98	Este software se constituye en el sistema de monitoreo a la gestión judicial contemplado en el proyecto, ya fue recibido, se encuentra en proceso de instalación y puesta en funcionamiento. UDAE
8	1	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Realización de las adecuaciones en infraestructura física y tecnológica para las especialidades civil, laboral y familia.	CONSORCIO JUZGADOS 21 CONTRATOS	104	La totalidad de las obras ya fueron terminadas y recibidas de manera formal/UIF

It	Componente	Actividad	Firma contratista	No. Contrato	Uso de producto
9	1 Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Consultoría para: “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias para la implementación del sistema oral en los juzgados, salas y tribunales de las especialidades laboral, civil y familia en Barranquilla, Cali, Medellín.	HABOCIC S. A. CONTRATO	105	Este contrato culmino en función del contrato de obra/UIF
10	2 Desarrollo del Recurso Humano	Consultoría para: “El diseño de la metodología para la medición del impacto de los programas de formación judicial existentes a través del desarrollo de observatorios en las áreas laboral, civil y familia”	CETICS	107	La metodología para la medición de impacto de los programas impartidos por la escuela Judicial ya fue culminada y entregada/ Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
11	1 Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Adquisición de pantallas de TV para suplir las necesidades tecnológicas para la implementación de los modelos de gestión en los despachos laborales orientado a la oralidad	ACONPIEXPRESS	ORDEN DE COMPRA 102 DE 2011	Las pantallas fueron instaladas en los despachos laborales/DESAJ Bogotá.
12	1 Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Adquirir el componente tecnológico requerido en la implementación del modelo de gestión de los despachos comisorios.	ACONPIEXPRESS	ORDEN DE COMPRA 106 DE 2011	Fueron entregados a todos los jueces que atienden los despachos comisorios computadores de escritorio, portátiles e impresoras para el cumplimiento de sus funciones y como elemento necesario para la implementación del modelo de gestión.

Fuente: UCPBM.

Sobre las adecuaciones de infraestructura física realizadas en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla y Bogotá, es importante indicar que fueron construidas 61 salas de audiencia para

juzgados, 6 salas de audiencia para tribunales, 14 juzgados y 2 centros de servicios, el corto tiempo en que estas obras fueron realizadas y la calidad en su ejecución han sido objeto de felicitación en todos los escenarios donde ha sido presentado el proyecto, así como en el mismo Banco Mundial.

El siguiente es el registro fotográfico de las obras en mención:

El siguiente es el registro fotográfico de las obras en mención:

Obras en la ciudad de Cali

En la ciudad de Cali, en el edificio Otero, fueron adecuadas seis salas de audiencia para los tribunales, dos para

la especialidad civil, dos para laboral y dos para familia.



Obras en la ciudad de Medellín

En la ciudad de Medellín, en el edificio José Félix Restrepo se adecuaron 12 salas de audiencia para

los juzgados civiles y de familia, 14 despachos para jueces de familia y un centro de servicios.



Obras en la ciudad de Barranquilla

En Barranquilla, en el edificio Lara Bonilla se adecuaron 49 salas para

juzgados civiles y de familia así como un centro de servicios.





## Obras en la ciudad de Bogotá

En el Edificio Hernando Morales los jueces que atienden los despachos comisorios fueron adecuados 12 despachos para



Durante el 2012, la Unidad Coordinadora trabajó de manera denodada y en coordinación con la Unidad de Informática y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la estructuración

de la Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipo tecnológico, este proceso tuvo un acompañamiento permanente del Banco Mundial en tanto era el primer proceso de este tipo que llevaba el proyecto.

Los contratos que se suscribieron con ocasión de la mencionada licitación pública internacional son los siguientes:

It	COMPONENTE	ACTIVIDAD	FIRMA CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	VALOR \$
1	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Adquirir tres mil ochocientos cuarenta y un (3.841) computadores de escritorio para apoyar la oralidad en las especialidades civil, laboral y familia en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín.	UNIPLES S. A.	173	5.351.906.384
2	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Adquirir soluciones técnicas de audio y video para las salas de audiencia de los juzgados.	CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS LTDA.	174	2.595.582.608
3	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Adquirir 56 escáneres.	DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S	175	238.138.293
4	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Adquirir una solución tecnológica con el fin de apoyar la implementación de la oralidad en la especialidad laboral, civil y familia de la ciudad de Cali, la cual está conformada por 2 (dos) servidores configurados en clúster activo-pasivo, 1(un) sistema de almacenamiento (san), 1 (una) librería de cintas y 1 (un) rack (gabinete).	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	176	249.295.723
5	Fortalecimiento a la Gestión Judicial	Adquirir una solución tecnológica con el fin de apoyar la implementación en producción del sistema de monitoreo a la gestión judicial.	SAVERA S.A.S	177	527.854.186

Fuente: UCPBM.

De otro lado, en desarrollo del componente dos del proyecto, Desarrollo del Recurso Humano, se contrató una consultoría para: “Diseño y elaboración de tres (3) módulos de formación aplicados a la oralidad en las áreas laboral, civil y familia.”, la firma adjudicataria es DERSOCIAL y el monto es de \$172.413.793.

En total, en lo corrido del proyecto desde su inicio el 1º de octubre de 2010, han sido suscritos contratos por un valor de \$19.829.413.360, estos recursos se encuentran hoy representados en todos los bienes y servicios antes descritos, todas estas inversiones se han realizado siguiendo de manera estricta las instrucciones del Magistrado Coordinador y cumpliendo con el mayor celo las normas de contratación que rigen la ejecución de los recursos del crédito. En efecto, este nivel de ejecución y sobre

todo los importantes avances en las actividades ya contratadas merecieron el reconocimiento del Banco Mundial, cuyos representantes no dudaron en calificar este proyecto como el más exitoso actualmente en nuestro país, consideraron que pese a las dificultades del inicio del proyecto, estas fueron superadas y se han dado unos logros muy superiores a los esperados.

En orden a lo anterior, y atendiendo el importante avance en el cumplimiento de los indicadores, el Magistrado Coordinador, doctor Néstor Raúl Correa Henao, ha planteado el paso a la segunda fase del crédito, esto en coordinación con el Banco Mundial, que a través del Gerente de proyectos, doctor Jorge Luis Silva Méndez ha expresado la voluntad de esa entidad multilateral de avanzar hacia la segunda fase, sobre todo a través de la implementación de la “Justicia en Línea”,

proyecto que se acompasa perfectamente con la implementación del Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial; en una reciente visita el doctor Silva en su intervención en la mesa de trabajo del proyecto indicó que para el Banco era de gran importancia apoyar a la Sala Administrativa en esta importante iniciativa, consideró que contar con juzgados con cero papel es perfectamente posible, que ya otras experiencias en América Latina lo demuestran y que la capacidad de gestión del Consejo Superior de la Judicatura seguramente permitiría sacar adelante una iniciativa de este tamaño. Así mismo consideró como importante incluir en la segunda fase un fortalecimiento importante de la estrategia de comunicaciones de la rama Judicial de la mano del proyecto de Justicia en Línea, esta sería la mejor manera de acercar a los ciudadanos a la administración de justicia.



*El Presidente de la República, Juan Manuel Santos, recorre las instalaciones de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", con el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, doctor Ricardo H. Monroy Church.*



*Audiencia pública para seleccionar los mejores nombres de candidatos a ser Magistrados de las Altas Cortes.*



*El Cardenal Rubén Darío Salazar López, expresó la posición de la Conferencia Episcopal de Colombia, contra la supresión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*



*La distinción José Ignacio de Márquez, es entregada a los mejores servidores de la Rama Judicial del país.*



*La señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ruth Stella Correa Palacio, trabaja en sesión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*



*Los señores Jueces de Justicia y Paz en uno de sus trabajos concentrados por el país.*



*La Sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura.*

# Gestión presupuestal situación financiera del sector judicial

CAPÍTULO

## Presupuesto de gastos

Apropiación Vigente. Mediante Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011, que liquidó el Presupuesto

General de la Nación para la vigencia 2012, se asignó a la Rama Judicial una apropiación inicial de \$2.397.265.991.739. En el final de la

Vigencia, diciembre de 2012, se contó con apropiación vigente por la suma de \$2.448.660.531.162,00 según la siguiente distribución:

**TABLA 71: PRESUPUESTO FINAL VIGENTE AÑO 2012**

TOTAL RAMA JUDICIAL	APR. VIGENTE \$	% PARTICIPACIÓN
Gastos de personal	1.986.884.847.688,00	81,14
Gastos generales	219.942.585.238,00	8,98
Transferencias corrientes	40.764.108.977,00	1,66
T. Funcionamiento	2.247.591.541.903,00	91,79
Inversion	201.068.989.259,00	8,21
<b>TOTAL RAMA JUDICIAL</b>	<b>2.448.660.531.162,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: DEAJ-Unidad de Presupuesto.

El presupuesto para gastos de funcionamiento obtuvo una participación del 91,79%, en tanto que el presupuesto para gastos de inversión alcanzó el 8,21%. Se destaca que los Gastos de Personal representan el 81,14% del total de presupuesto.

## 3.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA RAMA JUDICIAL

El presupuesto de la Rama Judicial se distribuye de acuerdo con las

siguientes Subunidades de Gasto, para los años 2011 y 2012:

**TABLA 72: DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA RAMA JUDICIAL COMPARATIVO 2011 Y 2012**

UNIDADES EJECUTORAS	APROPIACIÓN FINAL 2011	% PARTICIPACIÓN	APROPIACIÓN FINAL 2012	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN %
					2011-2012
Consejo Superior de la Judicatura	146.573.723.795,00	6,85	168.956.751.591,00	6,90	15,27
Corte Suprema Justicia	55.215.530.517,00	2,58	63.131.708.862,00	2,58	14,34
Consejo Estado	57.995.498.991,00	2,71	75.875.685.506,00	3,10	30,83
Corte Constitucional	23.570.811.809,00	1,10	26.532.289.210,00	1,08	12,56
Tribunales y Juzgados	1.624.408.077.273,00	75,97	1.913.095.106.734,00	78,13	17,77
Inversión	230.441.737.145,00	10,78	201.068.989.259,00	8,21	-12,75
<b>Total</b>	<b>2.138.205.379.530,00</b>	<b>100,00</b>	<b>2.448.660.531.162,00</b>	<b>100,00</b>	<b>14,52</b>

Fuente: DEAJ-Unidad de Presupuesto.

## 3.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Compuestos por: gastos de personal, gastos generales y transferen-

cias, durante la vigencia 2012, registraron compromisos por la suma de \$2.219.918.127.913,99 equivalente al 98,77% de la Apropriación Vigente y se realizaron pagos por

\$2.085.504.903.991,04, el 92,79% de la Apropriación. Se considera que las cuentas por concepto de gastos de funcionamiento presentaron un comportamiento apropiado.

**TABLA 73: EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2012**

TOTAL RAMA JUDICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PAGOS	Comprometido %
GASTOS DE PERSONAL	1.986.884.847.688,00	1.976.379.626.233,07	1.869.756.589.817,91	99,47
GASTOS GENERALES	219.942.585.238,00	203.661.754.000,94	178.407.837.493,15	92,60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.764.108.977,00	39.876.747.679,98	37.340.476.679,98	97,82
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.247.591.541.903,00</b>	<b>2.219.918.127.913,99</b>	<b>2.085.504.903.991,04</b>	<b>98,77</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II - Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal (DEAJ).

### 3.3.1 Gastos de personal

Estos gastos contaron con una apropiación de \$1.986.884.847.688,00, de los cuales se registraron compromisos presupuestales por \$1.976.379.626.233,07 representando

el 99,47% y se efectuaron pagos por \$1.869.756.589.817,91 que reflejan el 94,10% frente a la apropiación vigente para la mencionada cuenta.

### 3.3.2 Gastos generales

La apropiación vigente ascendió a \$219.942.585.238,00 de los cuales se comprometieron \$203.661.754.000,94 que corresponden al 92,60%, igualmente, se realizaron pagos por



\$178.407.837.493,15 reflejando el 81.12% de la apropiación vigente.

### 3.3.3 Transferencias

Esta cuenta fue objeto de una asignación de apropiación por valor de \$40.764.108.977,00, de la citada cifra se realizaron compromisos por \$39.876.747.679,98, correspondiente al 97.82% de la apropiación vigente, y los pagos ascendieron a la suma de \$37.340.476.679,98, correspondiente

al 91.60% del total de la apropiación vigente para la cuenta objeto del presente análisis.

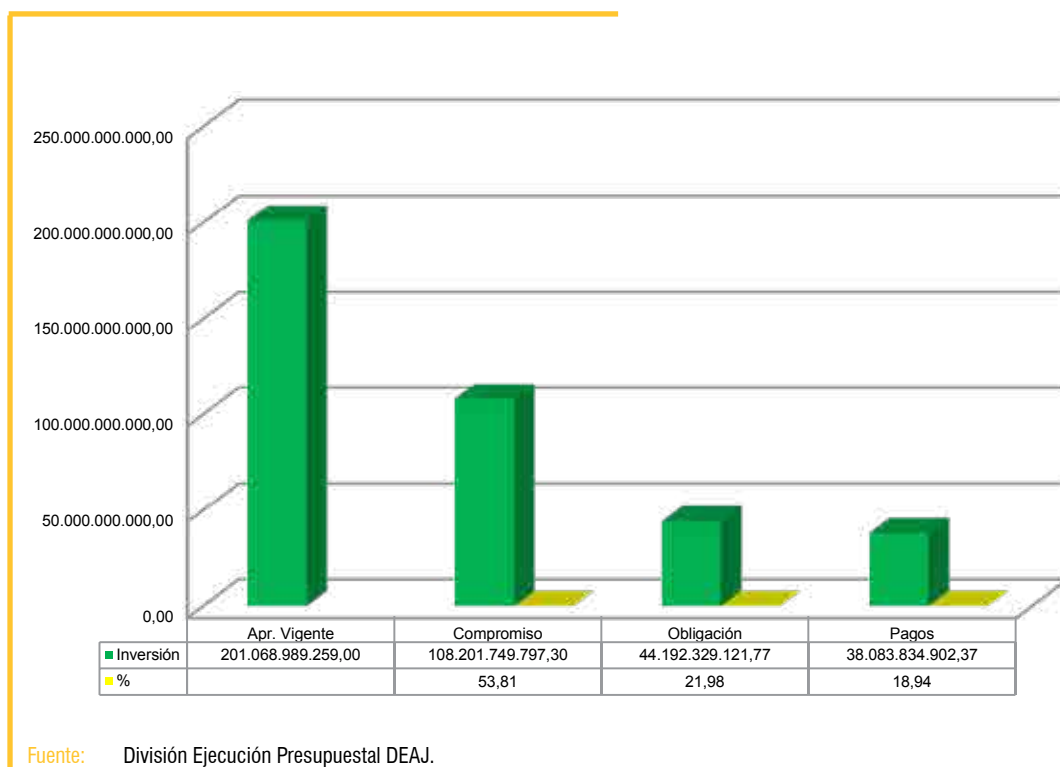
## 3.4 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

### 3.4.1 Ejecución presupuestal de la inversión, 2012

La Apropiación final vigente para gastos de Inversión fue de

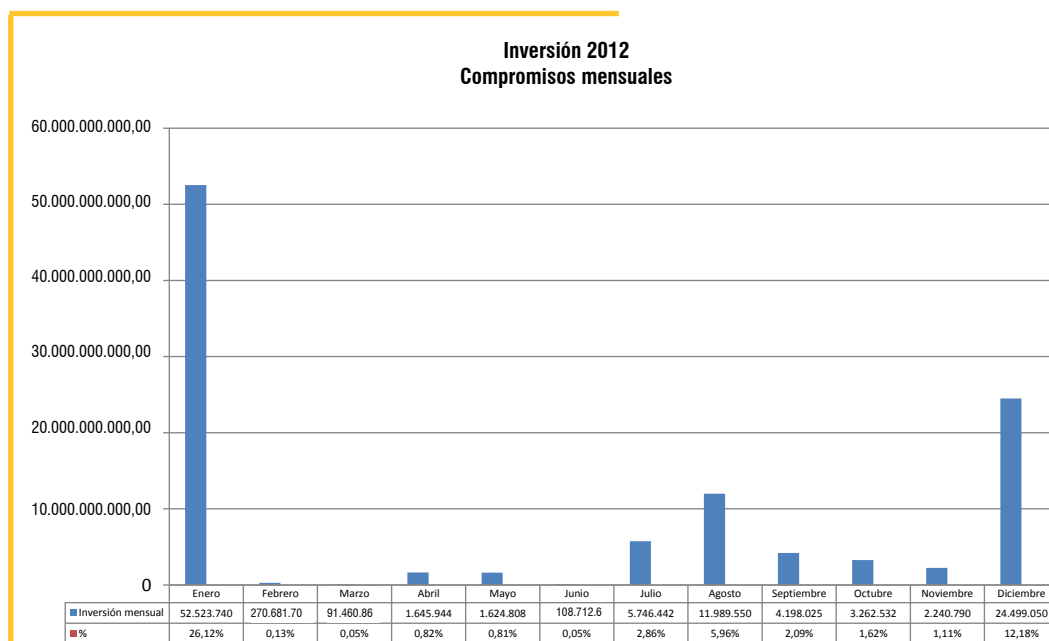
\$201.068.989.259,00, de lo cual se comprometió, en el periodo enero-diciembre de 2012, la suma de \$108.201.749.797,30, correspondiente al 53.81%. Del total de compromisos suscritos, se efectuaron pagos por la suma de \$38.083.834.902 equivalentes al 35.20% permaneciendo por obligar y pagar la suma de \$70.117.914.894,93 que constituye el rezago presupuestal equivalente al 34.87% del presupuesto de inversión del año 2012.

**ILUSTRACIÓN 73: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA INVERSIÓN 2012**



### 3.4.2 Ejecución mensual Gastos de Inversión, 2012

**ILUSTRACIÓN 74: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL INVERSIÓN 2012**



Fuente: División Ejecución Presupuestal DEAJ.

En la Ilustración 74 se establece el comportamiento de la ejecución mensual de los gastos de inversión. Se observa que correspondió al mes de enero el mayor porcentaje de ejecución, lo

anterior como resultado del traslado de compromisos adquiridos con vigencia futura desde el año 2011.

La siguiente tabla muestra el comportamiento del presupuesto de inversión, por cada unidad encargada de coordinar la ejecución de los proyectos de inversión.

**TABLA 74: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2012 UNIDADES EJECUTADAS 2012**

APR. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	PAGOS (3)	Comp/Apro (2/1) %	Cuenta	Rubro
42.950.000.000,00	9.290.437.314,10	5.297.903.837,56	21,63	Construcción Despachos Judiciales	C-111-803-42
27.558.751.061,00	21.189.940.029,00	1.690.209.491,00	76,89	Adquisición Construcción Despachos Judiciales	C-112-803-13
31.300.000.000,00	8.045.456.902,40	1.400.390.365,28	25,70	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.	C-113-803-1
46.354.879.190,00	41.298.603.078,00	26.541.090.736,53	89,09	Sistematización de despachos judiciales a nivel nacional	C-211-803-2
2.645.000.000,00	880.818.932,00	135.611.670,00	33,30	Implementación y fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados Y Auxiliares de la justicia sistemas de control información y publicaciones a nivel nacional - previo concepto DNP	C-211-803-9



APR. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	PAGOS (3)	Comp/Apro (2/1) %	Cuenta	Rubro
200.000.000,00	-	-	0,00	Protección y fortalecimiento de la seguridad de los funcionarios judiciales a nivel nacional	C-213-803-1
12.538.950.435,00	7.980.700.970,00	1.572.195.598,00	63,65	Capacitación y formación de funcionarios y empleados judiciales y del personal administrativo	C-310-803-5
49.049.565,00	49.049.565,00	49.049.565,00	100,00	Capacitación y formación de funcionarios y empleados judiciales y del personal administrativo - pagos pasivos exigibles vigencia expirada	C-310-803-14
217.000.000,00	217.000.000,00	-	100,00	Capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional	C-320-803-1
95.000.000,00	-	-	0,00	Aplicación de un sistema de información estadístico de gestión de la Rama Judicial	C-410-803-3
1.375.000.000,00	132.273.085,00	25.882.685,00	9,62	Mejoramiento de los procesos de administración de la carrera judicial	C-410-803-12
1.750.000.000,00	415.000.000,00	117.430.747,00	23,71	Divulgación e implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial	C-410-803-31
80.045.400,00	76.499.680,00	-	95,57	Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional	C-410-803-37
412.120.810,00	-	-	0,00	Divulgación y consolidación de un sistema de información documental interno y externo de la Rama Judicial Nacional	C-410-803-38
3.095.879.190,00	128.000.000,00	-	4,13	Divulgación y consolidación de un sistema de información documental interno y externo de la rama judicial nacional	C-410-803-38
19.954.600,00	19.954.600,00	19.954.600,00	100,00	Investigación, formulación y diseño del sistema de archivo judicial y recuperación de la memoria histórico-judicial como patrimonio nacional	C-410-803-39
17.222.712.890,00	8.073.359.495,80	444.328.000,00	46,88	Apoyo al fortalecimiento de los servicios de justicia a nivel nacional-BID	C-530-1000-111
13.204.646.118,00	10.404.656.146,00	789.787.607,00	78,80	Apoyo al fortalecimiento de los servicios de justicia a nivel nacional-BM	C-530-1000-112
<b>201.068.989.259,00</b>	<b>108.201.749.797,30</b>	<b>38.083.834.902,37</b>	<b>53,81</b>	<b>Total</b>	

Fuente: División Ejecución Presupuestal DEAJ.

## EJECUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL 2011

### Reservas Presupuestales 2011

El valor de la reserva presupuestal, constituido de la vigencia 2011, al mes de diciembre de 2012, ascendió a \$161.059.294.015,72, de lo cual se pagó la suma de \$156.732.955.884,63, equivalente al 97.31%.

A continuación, se presenta la ejecución consolidada de reservas presupuestales correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012.

**TABLA 75: RESERVAS PRESUPUESTALES DE 2011, EJECUTADAS 2012**

CONSOLIDADO EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES	COMPROMISO \$	PAGOS \$	Reservas pagadas %
Gastos de Personal	2.623.612.876,69	2.298.344.491,75	87,60
Gastos Generales	25.868.898.043,93	25.639.025.726,46	99,11
Transferencias Corrientes	-	-	
Subtotal Gastos de Funcionamiento	28.492.510.920,62	27.937.370.218,21	98,05
Subtotal Inversión	132.566.783.095,10	128.795.585.666,42	97,16
<b>Total Rama Judicial</b>	<b>161.059.294.015,72</b>	<b>156.732.955.884,63</b>	<b>97,31</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIF II-Nación.

La siguiente tabla muestra el comportamiento de la reserva presupuestal 2011 por cada Unidad encargada de coordinar la ejecución de los proyectos de inversión.

**TABLA 76: RESERVAS PRESUPUESTALES DE 2011 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR UNIDAD COORDINADORA**

Unidad Ejecutora	COMPROMISO \$	OBLIGACIÓN \$	PAGOS \$	Reservas pagadas %
Unidad de Infraestructura Física	90.381.552.751,47	87.233.944.705,79	87.114.526.792,79	96,39
Unidad de Informática	24.265.428.990,23	24.224.528.985,73	24.224.528.985,73	99,83
Oficina de Seguridad	47.133.120,00	47.133.120,00	47.133.120,00	100,00
Registro Nacional Abogados	407.922.152,00	374.701.490,00	374.701.490,00	91,86
Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”	5.329.385.622,00	5.109.337.120,00	5.109.337.120,00	95,87
Unidad de Recursos Humanos	250.432.400,00	250.432.400,00	250.432.400,00	100,00
Unidad de Carrera Judicial	800.000.000,00	590.000.560,00	590.000.560,00	73,75
UDAE	241.699.559,00	241.696.698,00	241.696.698,00	100,00
CENDOJ	332.207.200,00	332.207.200,00	332.207.200,00	100,00
Proyectos BID	2.441.161.477,00	2.441.161.476,50	2.441.161.476,50	100,00
Proyectos Banco Mundial	8.069.859.823,40	8.069.859.823,40	8.069.859.823,40	100,00
<b>Total Inversión</b>	<b>132.566.783.095,10</b>	<b>128.915.003.579,42</b>	<b>128.795.585.666,42</b>	<b>97,16</b>

## CUENTAS POR PAGAR 2011

El valor de las cuentas presupuestales por pagar, constituidas en la vigencia 2011,

canceladas al mes de diciembre de 2012, ascendió a \$25.259.275.662,66, de lo cual se pagó la suma de \$25.259.275.662,66, equivalente al 100%.

A continuación, se presenta la ejecución consolidada de cuentas presupuestales por pagar, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012.

**TABLA 77: CUENTAS POR PAGAR DE 2011, EJECUTADAS 2012**

CONSOLIDADO EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES	OBLIGACIÓN \$	PAGOS \$	%
GASTOS DE PERSONAL	17.118.578.450,06	17.118.578.450,06	100
GASTOS GENERALES	4.256.538.434,50	4.256.538.434,50	100
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.440.021,00	240.440.021,00	100
INVERSIÓN	3.643.718.757,10	3.643.718.757,10	100
<b>TOTAL</b>	<b>25.259.275.662,66</b>	<b>25.259.275.662,66</b>	<b>100</b>

## Análisis de indicadores

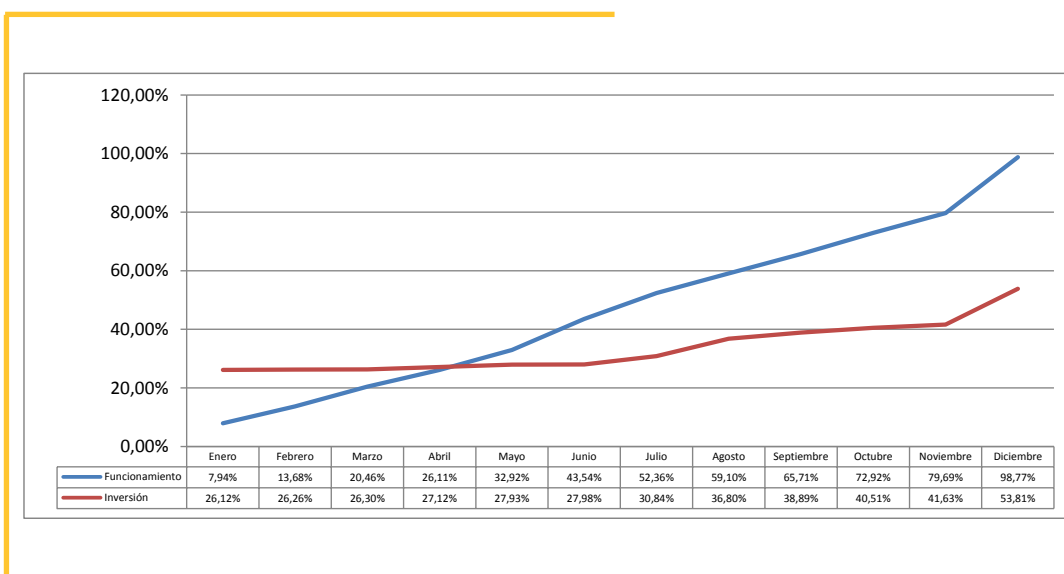
Indicador Velocidad para asumir compromisos.

Muestra porcentualmente los compromisos acumulados en cada mes, en relación con la apropiación

presupuestal. El porcentaje comprometido corresponde a la porción de los recursos asignados vigentes que a la fecha de corte está respaldada por: Nóminas, resoluciones, contratos y demás actos administrativos suscritos por la entidad.

Los compromisos por concepto de gastos de inversión, registrados en el mes de enero de 2012, corresponden a vigencias futuras autorizadas desde el año 2011. La curva refleja que los compromisos no crecieron significativamente desde febrero de 2012.

### ILUSTRACIÓN 75: VELOCIDAD DE ASUMIR COMPROMISOS 2012

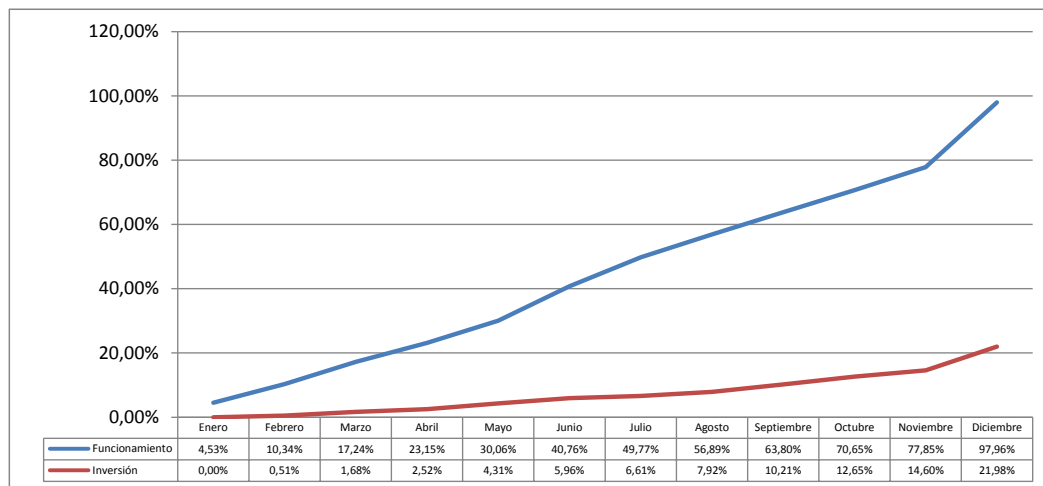


El Indicador Velocidad de ejecución efectiva muestra los porcentajes de obligaciones acumulados en cada mes, en relación con las apropiaciones. Este porcentaje de ejecución efectiva corres-

ponde a la porción de la apropiación vigente que, a la fecha, la Rama Judicial se ha obligado por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El crecimiento de las Obligaciones correspondientes a gastos de inversión es mínimo, indicando que los compromisos asumidos tienen bajo nivel de ejecución.

## ILUSTRACIÓN 76: VELOCIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2012



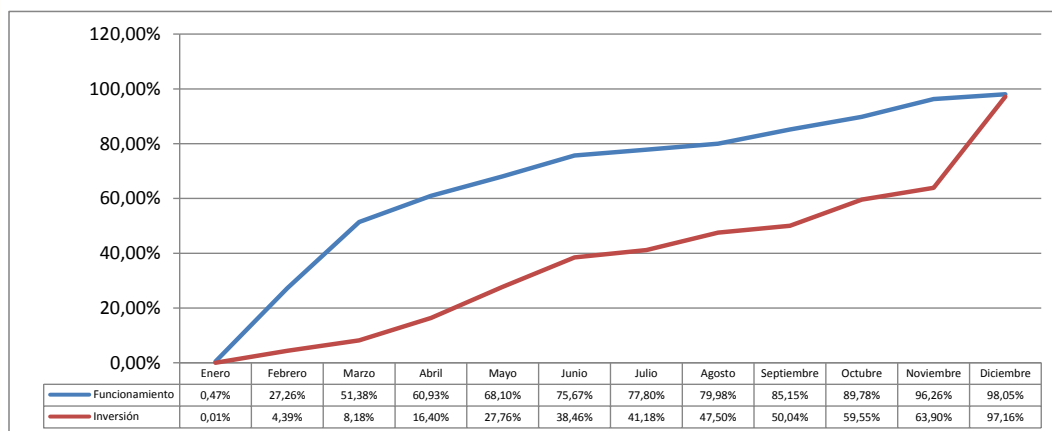
Indicador velocidad ejecución presupuestal, reserva inversión.

Muestra cómo se ejecutaron los compromisos asumidos en la vigencia

2011 y que se constituyeron como reserva para la vigencia 2012. La curva refleja que los recursos de inversión

se ejecutaron con una tendencia de crecimiento baja.

## ILUSTRACIÓN 77: VELOCIDAD DE EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2012



# ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

## ESTADOS FINANCIEROS

### Balance General

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

1. Balance General Consolidado, diciembre 31 de 2012 comparado

*Valores en miles de pesos*

	2012	2011
<b>ACTIVOS</b>	<b>20.733.703.942</b>	<b>1.110.139.006</b>
<b>EFFECTIVO</b>	<b>16.985.870</b>	<b>51.062.345</b>
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	16.985.870	51.062.345
<b>DEUDORES</b>	<b>19.615.898.946</b>	<b>49.104.533</b>
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.578.520.667	894.985
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	34.321.410	39.763.070
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	-	13.748,00
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	770.267	1.438.454
OTROS DEUDORES	2.286.880	7.228.767
PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	(278)	(234.491)
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>714.294.539</b>	<b>614.305.603</b>
TERRENOS	78.567.660	70.568.200
CONSTRUCCIONES EN CURSO	71.472.111	127.273.354
BIENES MUEBLES EN BODEGA	44.788.021	17.151.120
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	20.681.277	23.989.437
EDIFICACIONES	525.719.081	413.654.616
REDES, LÍNEAS Y CABLES	1.689.993	1.686.703
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.801.804	2.283.171
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	2.640	2.170
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	94.397.559	72.213.842
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	123.448.749	104.010.142
EQUIPO DE TRANSPORTE	42.282.459	41.814.845
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	139.628	170.541
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(240.029.355)	(209.845.450)
PROVISIÓN PROTECC PROPIEDADES, PLANTA	(50.667.088)	(50.667.088)
<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>2.456</b>	<b>2.456</b>
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	2.456	2.456
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>386.522.131</b>	<b>395.664.069</b>
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	209.143	263.245
CARGOS DIFERIDOS	15.941.142	9.783.777
OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	1.736.657	8.721.787

Valores en miles de pesos

	2012	2011
BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO	32.050	32.050
BIENES DE ARTE Y CULTURA	60.543	101.065
INTANGIBLES	16.399.900	16.095.608
AMORTIZACIÓN ACUMULADO DE INTANGIBLES	(12.384.432)	(8.896.649)
VALORIZACIONES	364.527.128	369.563.186
<b>PASIVOS</b>	<b>1.559.571.678</b>	<b>1.171.551.183</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>153.858.757</b>	<b>43.196.358</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	18.572.289	10.381.094
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	-	21.483
ACREEDORES	82.189.060	11.717.775
RETENCIÓN EN LA FUENTE	11.908.003	9.725.216
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	77.242	739.057
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	-	3.353.005
CRÉDITOS JUDICIALES	41.112.163	7.258.728
<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>105.064.166</b>	<b>167.580.636</b>
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	105.064.166	167.580.636
<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>1.297.281.931</b>	<b>957.016.129</b>
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	1.297.256.776	957.016.129
PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	25.155	-
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>3.366.824</b>	<b>3.758.060</b>
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	3.366.824	3.758.060
<b>PATRIMONIO</b>	<b>19.174.132.264</b>	<b>(61.412.177)</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>19.174.132.264</b>	<b>(61.412.177)</b>
CAPITAL FISCAL	(418.183.398)	197.804.790
RESULTADO DEL EJERCICIO	19.236.174.941	(612.964.671)
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	364.527.128	369.563.186
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	8.610.214	4.938.121
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	22.535.445	753.585
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(39.532.066)	(21.507.188)
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>20.733.703.942</b>	<b>1.110.139.006</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>DERECHOS CONTINGENTES</b>	<b>9.153.563.767</b>	<b>18.343.177.772</b>
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>3.929.508</b>	<b>3.749.215</b>
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>(9.157.493.275)</b>	<b>(18.346.926.987)</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESPONSABILIDADES CONTINGENTES</b>	<b>5.769.903.635</b>	<b>11.231.283.209</b>
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>3.361.895.922</b>	<b>3.102.924.324</b>
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>(9.131.799.557)</b>	<b>(14.334.207.533)</b>

<b>CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ</b>	<b>AMÍLCAR EMIRO TORRES SABOGAL</b>	<b>DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ</b>
Director Ejecutivo de Administración Judicial	Director Unidad de Presupuesto	Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

2. Estado de actividad financiera, económica y social – consolidado 1º de enero a 31 de diciembre de 2012

Valores en miles de pesos

		2012	2011
<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
<b>4</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>22.058.429.938</b>	<b>2.080.335.043</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>19.757.166.988</b>	<b>155.472.072</b>
4.1.05	TRIBUTARIOS	10.216.179	12.487.334
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	19.747.347.597	143.392.635
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(396.788)	(407.897)
<b>4.3</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>892.557</b>	-
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	892.557	-
<b>4.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>2.300.370.393</b>	<b>1.924.862.971</b>
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	2.296.610.708	1.920.884.513
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	405.119	667.380
4.7.22	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACIÓN DE FONDOS	3.354.566	3.311.078
<b>5</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>2.854.263.468</b>	<b>2.910.180.691</b>
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>165.177.743</b>	<b>177.638.568</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	105.424.159	106.446.587
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.550.494	1.639.888
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	20.036.323	25.181.677
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	3.598.083	4.644.952
5.1.11	GENERALES	30.615.586	35.888.960
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.953.098	3.836.504
<b>5.2</b>	<b>DE OPERACIÓN</b>	<b>2.093.239.974</b>	<b>1.722.109.515</b>
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS	1.519.177.256	1.212.893.260
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	11.629.897	8.574.703
5.2.04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	290.112.728	236.752.031
5.2.07	APORTES SOBRE LA NÓMINA	50.205.657	41.024.064
5.2.11	GENERALES	219.329.344	220.408.982
5.2.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	2.785.092	2.456.475
<b>5.3</b>	<b>PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>	<b>389.861.263</b>	<b>836.325.838</b>
5.3.04	PROVISIÓN PARA DEUDORES	-	23.204
5.3.14	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	389.858.489	836.291.599
5.3.45	AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	2.774	11.035
<b>5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>5.767</b>	<b>16.567</b>
5.4.01	TRASNFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	5.767	16.567
<b>5.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>205.978.721</b>	<b>174.090.203</b>
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	4.036.777	-



Valores en miles de pesos

		2012	2011
CÓDIGO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	201.941.944	174.090.203
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	19.204.166.470,00	(829.845.648,00)
	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		
<b>4.8</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>28.782.518</b>	<b>215.548.276</b>
4.8.05	FINANCIEROS	21.238.142	18.928.400
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	5.027.170	83.911
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.517.206	196.535.965
	<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.081.885</b>	<b>205.096</b>
5.8.02	COMISIONES	69.572	17.614
5.8.05	FINANCIEROS	248	
5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	357.057	3.590
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	655.008	183.892
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>	<b>27.700.633</b>	<b>215.343.180</b>
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>19.231.867.103</b>	<b>(614.502.468)</b>
	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
4.8.10	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.499.474	1.972.126
5.8.10	GASTOS EXTRAORDINARIOS	191.636	434.329
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>19.236.174.941</b>	<b>(612.964.671)</b>

3. Estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2012

Valores en miles de pesos

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (1)	(61.412.177)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2012 (2)	19.235.544.441
<b>SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (3)</b>	<b>19.174.132.264</b>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

Valores en miles de pesos

	2012	2011	
<b>INCREMENTOS</b>			<b>19.874.593.565</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO	19.236.174.941	(612.964.671)	
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	8.610.214	4.938.121	
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	22.535.445	753.585	
<b>DISMINUCIONES</b>			<b>(639.049.124)</b>
CAPITAL FISCAL	(418.183.398)	197.804.790	
SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN	364.527.128	369.563.186	
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(39.532.066)	(21.507.188)	

<b>CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ</b>	<b>AMÍLCAR EMIRO TORRES SABOGAL</b>	<b>DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ</b>
Director Ejecutivo de Administración Judicial	Director Unidad de Presupuesto	Directora Administrativa División de Contabilidad - T.P. 24728-T

## AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES Y LAS NOTAS VIGENCIA FISCAL DE 2012

### CUENTAS DEL ACTIVO

#### Efectivo

#### Cajas Menores

La Entidad durante la vigencia de 2012, constituyó nueve (9) cajas menores correspondientes a las Altas Cortes y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) y cinco (5) en la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca las cuales fueron legalizadas con base en las directrices establecidas en la Reso-

lución No. 001 del dos (2) enero de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El saldo en los Estados Contables es de cero pesos (\$0).

#### Depósitos en Instituciones Financieras

##### Cuenta Corriente y de Ahorros

**Cuentas Corrientes:** Pertenecen a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y esquema de seguridad para el funcionamiento de la Rama Judicial.

Al cierre de la vigencia de 2012, se comparó el valor de las cuentas corrientes en el aplicativo SIF II –

Nación con el saldo en libros de las conciliaciones bancarias y se pudo observar:

- El Nivel Central y 17 Direcciones Seccionales (Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Manizales, Montería, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Santiago de Cali, San José de Cúcuta, Valledupar y Villavicencio) no presentaron diferencia.
- Cuatro (4) Direcciones Seccionales presentaron diferencias de menores y mayores valores por un total de \$69.555.141; valor registrado de más en el Sistema SIF, correspondientes a: Bogotá, Neiva, Pasto y Tunja, como se observa en la siguiente tabla.

**TABLA 78: DIFERENCIAS DE MAYORES Y MENORES VALORES EN PESOS**

SECCIONAL	GASTOS GENERALES	GASTOS DE PERSONAL	ESQUEMA DE SEGURIDAD	CONSOLIDADO DIFERENCIA DE LA SECCIONAL
BOGOTÁ	0	0	20.988,00	20.988,00
NEIVA	303.536.683,00	-252.046.097,00	-2.156.512,00	49.334.074,00
PASTO	0	176.524,00	0	176.524,00
TUNJA	22.653.460,08	-2.629.905,08	0	20.023.555,00
<b>TOTAL</b>				<b>69.555.141,00</b>

- Dos (2) Direcciones Seccionales presentaron saldos contrarios a su naturaleza en SIF por un valor de \$-227.798.303,54 las cuales son: Neiva \$-226.483.351 en Gastos de Personal, y Tunja \$-1.314.952,54 en Gastos de Personal.

**Cuentas de Ahorros:** Corresponde a los recursos sin situación de fondos recibidos por la entidad, de usuarios de la justicia identificados como expensas de arancel judicial, remanentes de la expedición de la tarjeta profesional de abogados, certificaciones

y auxiliares de la justicia y esquema de seguridad.

Al cierre de la vigencia de 2012, se comparó el valor de las cuentas de ahorros en el aplicativo SIF II – Nación con el saldo en libros de las conciliaciones bancarias y se pudo observar lo siguiente:

- El Nivel Central y 16 Direcciones Seccionales (Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Santiago de Cali, San

José de Cúcuta y Tunja) no presentaron diferencia.

- Cinco (5) Direcciones Seccionales presentaron diferencias de menores y mayores valores por un total de

\$52.946.004,01 de más en el SIF, correspondientes a: Neiva, Pasto, Sincelejo, Valledupar y Villavicencio, como se observa en la siguiente tabla.

**TABLA 79: DIFERENCIAS DE MAYORES Y MENORES VALORES EN PESOS**

SECCIONAL	BANCO	CONCEPTO	VALOR	CONSOLIDADO DIFERENCIA DE LA SECCIONAL
NEIVA	AGRARIO	Arancel judicial	66.043.302,79	-49.334.074,00
	BBVA		-115.377.376,79	
PASTO	BOGOTÁ	Esquema de seguridad	-201.524,00	-201.524,00
SINCELEJO	BBVA	Certificaciones y aux. de la justicia	17.342.550,94	17.342.550,94
VALLEDUPAR	BBVA	Esquema de seguridad	-5.254.454,00	-5.254.454,00
VILLAVICENCIO	POPULAR	Arancel judicial	36.549.629,56	90.393.505,07
	POPULAR		-3.561.135,00	
	BBVA		57.405.010,51	
<b>TOTAL</b>				<b>52.946.004,01</b>

- Dos (2) Direcciones Seccionales presentaron saldos contrarios a su naturaleza en SIF por un valor de \$-73.914.821 distribuidos así: Neiva en el Banco BBVA \$-71.287.594 y Valledupar en el Banco BBVA \$-2.627.227.

### Deudores

#### Ingresos no Tributarios

La cuenta contable No. 140102-Multas, corresponde al valor por cobrar

por los procesos de Cobro Coactivo el cual fue reclasificado según la Circular DEAJC12-130 suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, de fecha 28 de Diciembre de 2012, cuyo asunto es "Tratamiento contable del cobro coactivo por concepto de multas, reintegro de gastos otros valores", dirigida a los Directores Seccionales de Administración Judicial, Contadores Públicos Seccionales, Abogados Ejecutores de Cobro Coactivo en las

Direcciones Seccionales y la Directora Administrativa de la División de Cobros Especiales y Cobro Coactivo.

En términos generales es una reclasificación parcial, en donde los valores que se estaban registrando en Cuentas de Orden - Deudora, pasan a las cuentas del Activo 1401- Deudores - Ingresos No Tributarios subcuenta 140102 - Multas, al cierre de la presente vigencia arrojó la siguiente situación:

**TABLA 80:**

**CUENTAS POR COBRAR DE LOS PROCESOS ACTIVOS DE COBRO COACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

NO.	SECCIONAL	VALOR MULTAS POR COBRAR	¿TIENE OFICIO DE CERTIFICACIÓN FIRMADO POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL?	
			SÍ	NO
		140102		
1	ARMENIA	169.548.758.667,46	X	
4	BARRANQUILLA	96.511.972.569,00	X	
3	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	3.989.112.892.988,57	X	
2	BUCARAMANGA	556.579.404.856,12	X	
5	CALI	507.179.566.368,70	X	
6	CARTAGENA	124.334.725,31	X	
7	CÚCUTA	572.578.090.222,00	X	
8	IBAGUÉ	1.275.128.557.920,94	X	
9	MANIZALES	705.984.529,73	X	
10	MEDELLÍN	2.248.149.662.551,83	X	
11	MONTERÍA	10.374.713.657,77	X	
12	NEIVA	1.251.025.203.462,00	X	
13	PASTO	572.226.398.779,90	X	
14	PEREIRA	276.175.989.112,34	X	
15	POPAYÁN	2.922.090.155.632,67	X	
16	RIOHACHA	6.315.504.829,05	X	
18	SANTA MARTA	320.186.152.085,76	X	
17	SINCELEJO	31.387.850.690,03	X	
19	TUNJA	846.475.987.670,28	X	
20	VALLEDUPAR	191.857.121.441,00	X	
21	VILLAVICENCIO	1.564.558.518.293,71	X	
22	DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES	2.170.227.846.207,06	X	
<b>TOTALES</b>		<b>19.578.520.667.261,20</b>		
<b>BALANCE CONSOLIDADO DIC. 31 DE 2012</b>		<b>19.578.520.667.261,20</b>		

De la tabla anterior se puede concluir que:

Existen veintidós (22) certificaciones suscritas por los Directores Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos Seccionales, que contiene los saldos que se incorporaron a los Estados Contables en cada Dirección Seccional en la cuenta del Activo No. 140102- Multas, por un

valor total a nivel nacional de diecinueve billones quinientos setenta y ocho mil quinientos veinte millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos con veinte centavos (\$19.578.520.667.261,20) MLC.

El porcentaje de participación del valor relacionado anteriormente, respecto al Activo total que es de \$20.733.703.941.215,10 del Balance Consolidado asciende al 94,43%.

Es de resaltar que en el Plan Operativo año 2013 de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, aprobado por la Honorable Sala Administrativa, está contemplado realizar una Auditoría a nivel nacional al manejo y control de los procesos de Cobro Coactivo, la que se prioriza para iniciar en el mes de abril, debido al significativo cambio en la composición de este re-

gistro, lo que amerita la presencia evaluativa, acompañadora y asesora.

### Depósitos judiciales entregados

Corresponde a los valores embargados de las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de la entidad, por demandas judiciales en contra de la Rama Judicial.

Al inicio de la presente vigencia su saldo era de \$1.438.454.306 y al cierre es de \$770.267.246,59, lo que muestra una reducción de su valor en \$668.187.059,41 equivalente al 46.45% debido a que se aclararon y reclasificaron valores en las Direcciones Seccionales de: Armenia y Valledupar, quedando pendiente por analizar y reclasificar, si es del caso, en las Direcciones Seccionales de: Armenia, Bogotá - Cundinamarca, Tunja y Nivel Central.

### Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, dichos valores se encuentran registrados en los Estados Contables en la cuenta No. 142000, cuyo saldo consolidado a nivel nacional asciende a \$34.321.409.493,72 que comparado con el saldo a septiembre 30 de 2012, que fue de \$65.646.720.967,68, se observa una legalización de \$31.325.311.473,96, correspondiente al 47,72%. El saldo restante está en análisis y reclasificación.

Los Estados Contables cuentan con un Anexo de Anticipos Pendientes de Legalización con corte a diciembre 31 de 2012, el cual al analizar la

información contenida en el mismo se obtuvo lo siguiente:

- Contiene 99 ítems discriminados por Unidad Ejecutora cuyo valor total es de \$34.321.409.493,72, que coincide con el valor registrado en el Balance Consolidado de la Entidad en SIIF.
- No presenta valores con signo contrario a su naturaleza.
- Se encuentran contratos pendientes de legalizar anticipos de los años 2005 al 2012 que suman \$ 33.488.909.493,72 y del año 2002 dos (2) contratos por un valor total de \$832.500.000, que corresponden a la Dirección Seccional de Pasto, información que se relaciona en la siguiente tabla.

**TABLA 81**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	CONTRATO NO.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR PENDIENTE DE LEGALIZAR
860.077.099	PÉREZ ARCINIEGAS Y CÍA. LTDA.	SER 053 de 2002	Interventoría construcción II etapa Palacio de Justicia Pasto	232.500.000
900.474.532	UT CONSTRUCCIÓN PALACIO PASTO	SER 072 de 2002	Construcción II etapa Palacio de Justicia Pasto	600.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>832.500.000</b>

### Propiedades, planta y equipo

#### Terrenos, construcciones en curso y edificaciones

Adjunto a los Estados Contables se encuentra un anexo de terrenos, construcciones en curso y edificaciones discriminado por seccional de donde

se detalla en forma individual los terrenos, las construcciones en curso y las edificaciones con sus respectivas direcciones, matrículas inmobiliarias y el saldo a 31 de diciembre de 2012.

A la información anterior se le realizó un cruce de valores con lo registrado en

el Sistema SIIF II – Nación donde se encuentra correspondencia en valores.

El valor total de los terrenos, construcciones en curso y edificaciones asciende a \$ 675.758.851.450,80 que representa el 3.25% del total del activo de la entidad. Ver tabla 82.

**TABLA 82: CONSOLIDADO DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES EN CURSO Y EDIFICACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2012**

No.	SECCIONAL	TERRENOS	CONSTRUCCIONES EN CURSO	EDIFICACIONES	TOTAL
1	ARMENIA	3.745.908.327,00	0	12.916.842.807,06	16.662.751.134,06
2	BARRANQUILLA	396.539.573,83	0	25.466.041.381,61	25.862.580.955,44
3	BOGOTÁ	13.444.055.074,46	7.276.577.743,00	64.060.395.709,91	84.781.028.527,37
4	BUCARAMANGA	3.381.252.991,16	2.099.449.498,00	19.585.019.384,83	25.065.721.873,99
5	CARTAGENA	3.908.744.504,51	0	9.826.410.848,21	13.735.155.352,72
6	IBAGUÉ	893.111.795,00	5.104.798.400,00	13.098.309.267,92	19.096.219.462,92
7	MANIZALES	1.117.453.058,40	0	41.529.495.169,57	42.646.948.227,97
8	MEDELLÍN	2.532.633.151,28	0	26.125.763.353,20	28.658.396.504,48
9	MONTERÍA	974.334.714,83	0	3.308.027.640,44	4.282.362.355,27
10	NEIVA	554.453.606,00	0	19.141.122.142,00	19.695.575.748,00
11	PEREIRA	477.278.163,00	0	7.146.663.417,22	7.623.941.580,22
12	POPAYÁN	1.106.511.218,69	0	5.584.315.767,23	6.690.826.985,92
13	RIOHACHA	1.072.728.987,17	0	4.937.837.195,41	6.010.566.182,58
14	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	13.487.841.376,12	6.930.146.004,00	29.400.848.562,28	49.818.835.942,40
15	SAN JUAN DE PASTO	365.374.173,00	5.164.148.298,72	20.809.629.390,22	26.339.151.861,94
16	SANTA MARTA	1.298.628.058,00	2.674.943.470,00	15.248.568.352,99	19.222.139.880,99
17	SANTIAGO DE CALI	5.200.281.942,66	0	75.380.401.157,81	80.580.683.100,47
18	SINCELEJO	1.649.356.360,00	0	4.355.500.748,63	6.004.857.108,63
19	TUNJA	1.816.797.388,00	10.522.038.562,04	18.478.775.821,30	30.817.611.771,34
20	VALLEDUPAR	1.940.493.050,32	882.540.518,00	9.655.522.024,70	12.478.555.593,02
21	VILLAVICENCIO	871.286.241,00	59.021.699,00	8.639.731.608,40	9.570.039.548,40
22	NIVEL CENTRAL	18.332.596.101,56	30.758.446.705,50	91.023.858.945,60	140.114.901.752,66
<b>TOTAL SEGÚN ANEXO</b>		<b>78.567.659.856,00</b>	<b>71.472.110.898,26</b>	<b>525.719.080.696,54</b>	<b>675.758.851.450,80</b>
<b>TOTAL SEGÚN BALANCE CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 DE 2012</b>		<b>78.567.659.856,04</b>	<b>71.472.110.898,95</b>	<b>525.719.080.694,77</b>	

Con el fin de mejorar el registro de los valores en los Estados Contables respecto al Grupo Propiedad, Planta y Equipo, dentro de la vigencia 2013 la Entidad tiene previsto adelantar las siguientes actividades:

– **Actualización de los Bienes Devolutivos en Servicio**

En el Nivel Central esta actividad está contemplada en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, cuya fecha de finalización es el 30 de junio de 2013.

En las Direcciones Seccionales se va a adelantar dentro de la vigencia 2013, la actualización de los bienes devolutivos en servicio y se realizará el cruce con los registros en los Estados Contables.

– **Inventario físico de los bienes de consumo, devolutivos, reintegros y obsoletos en bodega**

Durante la vigencia 2012 la Unidad de Auditoría en el Nivel Central realizó el inventario del 100% de los bienes en bodega del Almacén General e Inventarios

de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a los hallazgos negativos se les realizó por parte de los auditados, un plan de mejoramiento que tiene como fechas máximas de finalización de sus metas hasta el 30 de junio de 2013.

A manera de seguimiento, dentro del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría está contemplado realizar dentro de la vigencia fiscal 2013, el inventario físico de los bienes en bodega y compararlos contra los valores registrados en los Estados Contables.

Es de resaltar que la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está adelantando el proceso de análisis y registro de los movimientos de ingresos y egresos de los bienes en bodega del Almacén General e Inventarios, por tanto no se evidenció conciliación de los saldos.

– **Actualización de los avalúos de las Edificaciones y Terrenos de propiedad de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura**

Por directrices de la Contaduría General de la Nación, según el Procedimiento Contable numeral 20, entre otros describe que la actualización de los bienes inmuebles se debe realizar cada tres (3) años, y el último avalúo incorporado a los Estados Contables se llevó a cabo en el año 2009.

Para actualizar los avalúos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 27 de diciembre de 2012 suscribió el convenio Interadministrativo No. 0213 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por el valor de \$850.000.000, supervisado por la Unidad de Infraestructu-

ra Física, cuyo objeto es: “El Instituto se compromete a realizar los avalúos comerciales de hasta 262 inmuebles de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura descritos en el anexo al oficio No. DEAJAD 12-415 del 23 de febrero de 2012, de acuerdo a las metodologías establecidas por el IGAC en la Resolución 620 de 2008, o aquella que la modifique, adicione o sustituya; de conformidad con la solicitud que presente el Consejo Superior con la Información y documentación respectivas.” El tiempo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses.

Con la actualización de los avalúos de los Terrenos y Edificaciones se realizarán los ajustes en los registros contables en la vigencia 2013.

– **Análisis y seguimiento a los valores registrados en Construcciones en Curso en el Nivel Central**

Dentro de la vigencia 2012 se adelantó el análisis y traslado de los valores de Construcciones en Curso a Edificaciones entre otros de: reforzamiento estructural y adecuaciones de los Palacios de Justicia de Manizales, Barranquilla y Cali.

En la próxima vigencia fiscal la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial continuará con el análisis y traslado de los valores del Nivel Central a las direcciones seccionales, de las obras y dotaciones de las Salas de Audiencia de Oralidad en las diferentes especialidades y Sedes Judiciales que son pagadas por el Nivel Central, pero son obras realizadas en varias de esas seccionales.

**CUENTAS DEL PASIVO**

**Créditos Judiciales**

**Sentencias y Conciliaciones**

El valor por Sentencias y Conciliaciones Judiciales con fallo definitivo desfavorable para la Rama Judicial se registra en los Estados Contables en la cuenta No. 246002 que para el cierre de la vigencia 2012 ascendió a una cantidad de 321 procesos por un valor total de \$41.112.163.030,49, que comparado con la vigencia anterior presentó un aumento de 200 procesos por un valor de \$33.853.434.640,74 como se observa en la tabla 83.

**TABLA 83: COMPARATIVO PASIVO REAL POR SENTENCIAS JUDICIALES**

VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR
2011	121	7.258.728.389,75
2012	321	41.112.163.030,49
<b>VARIACIÓN</b>	<b>200</b>	<b>33.853.434.640,74</b>

**Pasivos Estimados**

**Provisión para Contingencias**

En aplicación de la Circular DEAJ 12-2438, del 6 de septiembre de 2012, suscrita por el Director Ejecutivo de

Administración Judicial, dirigida a Directores Seccionales de Administración Seccional y Abogados de la División de Procesos, cuyo asunto es la Implementación de la Nueva Metodología para Estimación y Valoración del Pasivo Contin-

gente Litigioso, se efectuó la Provisión para Contingencias - Litigioso.

En este sentido, se registra en los Estados Contables la mencionada provisión en la cuenta No. 271005, por valor



de un billón doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y un millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$1.295.181.405.865) MLC, el cual fue el resultado de la aplicación de la nueva metodología implementada en la Circular antes mencionada, que consiste en tomar el total de los procesos a nivel nacional, que en este caso fue de 8.829 y de acuerdo a la calificación cualitativa, cuantitativa y el estado de los mismos, se le asigna un porcentaje que al aplicarlo a la cuantía estimada de la demanda, arrojó el valor de la Provisión contabilizada.

## Cuenta de orden

### Deudora

#### Litigios y demandas - cobro coactivo

Mediante las Circulares DEA-JC12-130 y DEAJC13-3 suscritas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial de fechas diciembre 28 de 2012 y enero 14 de 2013 respectivamente, se impartieron directrices a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y a la División de Fondos Especiales y cobro coactivo de la DEAJ, para la reclasificación de los procesos de cobro coactivo (multas por sanciones judiciales a favor de la Rama Judicial) y permaneciendo en la cuenta No. 819090-Otros Derechos Contingentes,

el valor de los procesos con antigüedad superior a 60 meses (prescritos), los incobrables superiores a \$5.000.000.000 y los incobrables por imposibilidad de pago.

La aplicación de las directrices impartidas, arrojó como resultado que quedaron reclasificados en Cuentas de Orden- Deudora por Litigios y Demandas a favor de la Rama Judicial, 39.970 procesos por un valor de nueve billones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y siete centavos (\$9.148.751.489.356,97) MLC como se describe en la tabla 84.

**TABLA 84: COBRO COACTIVO POR RECAUDAR DE PROCESOS PRESCRITOS Y MAYORES A \$5.000.000.000 INCOBRABLES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

NO.	SECCIONAL	VALOR (CUENTAS DE ORDEN - DEUDORA)	¿TIENE OFICIO DE CERTIFICACIÓN FIRMADO POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL?		CANTIDAD	OBSERVACIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN
			SÍ	NO		
		819090				
1	ARMENIA	25.342.107.129,96	X		329	PRESCRITOS
4	BARRANQUILLA	11.750.074.510,00	X		201	PRESCRITOS
3	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	4.753.848.098.026,45	X		32.790	NO SE ESPECIFICA
2	BUCARAMANGA	62.614.038.168,82	X		1.699	NO SE ESPECIFICA
5	CALI	373.013.468.431,00	X		33	INCOBRABLES Y MULTAS SUPERIORES A \$5.000.000.000
6	CARTAGENA	27.617.870,35	X		2	PRESCRITOS
7	CÚCUTA	129.263.592.930,00	X		579	PRESCRITOS 572 Y 7 QUE SUPERAN LOS \$5.000.000.000
8	IBAGUÉ	364.767.745.908,52	X		170	NO SE ESPECIFICA
9	MANIZALES	679.158.685.017,17	X		284	SUPERAN LOS \$5.000.000.000 Y PROCESOS QUE NO HA SIDO POSIBLE ENCONTRAR BIENES DE LOS SANCIONADOS O SEA SON INCOBRABLES
10	MEDELLIN	849.003.240.501,51	X		295	24 SUPERAN LOS \$5.000.000.000 - OTROS DERECHOS CONTINGENTES

NO.	SECCIONAL	VALOR (CUENTAS DE ORDEN - DEUDORA)	¿TIENE OFICIO DE CERTIFICACIÓN FIRMADO POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL?		CANTIDAD	OBSERVACIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN
			SÍ	NO		
		819090				
11	MONTERÍA	0,00	X		0	
12	NEIVA	51.289.399.718,00	X		317	PRESCRITOS
13	PASTO	990.167.012.717,33	X		231	NO SE ESPECIFICA
14	PEREIRA	93.082.814.800,00	X		10	QUE SUPERAN LOS \$5.000.000.000
15	POPAYÁN	75.011.042.497,00	X		1.283	PRESCRITOS
16	RIOHACHA	216.433.260,29	X		22	PRESCRITOS
18	SANTA MARTA	76.046.566.158,76	X		135	PRESCRITOS
17	SINCELEJO	526.791,51	X		1	PRESCRITOS
19	TUNJA	306.508.742.302,80	X		1.035	PRESCRITOS
20	VALLEDUPAR	16.087.480.744,00	X		356	PRESCRITOS
21	VILLAVICENCIO	269.386.748.942,19	X		167	PRESCRITOS
22	DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES	22.166.052.931,31	X		31	PRESCRITOS
<b>TOTALES</b>		<b>9.148.751.489.356,97</b>			<b>39.970</b>	
<b>OTROS CONCEPTOS</b> (arrendamiento con pago en especie Seccional Medellín)		<b>15.556.087,00</b>				
<b>GRAN TOTAL CUENTA 819090</b>		<b>9.148.767.045.443,97</b>				
<b>BALANCE CONSOLIDADO DIC. 31 DE 2012</b>		<b>9.148.767.045.443,97</b>				
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0</b>				

### Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - civiles

Los Procesos Litigiosos a favor de la Rama Judicial entre otros, las Acciones de Repetición, se registran en los Estados Contables en la cuenta No. 812001 que al cierre de la vigencia 2012 asciende a \$4.796.720.988.

### Acreeedora

#### Responsabilidades contingentes

En los Estados Contables está incorporada la cuantía estimada de las demandas en contra de la Rama Judicial en la cuenta 912001 denominada Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Civiles, un valor de cinco billones setecientos

sesenta y ocho mil doscientos dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa pesos con treinta y tres centavos \$5.768.202.568.390,33 MLC, que es el resultado de cuantificar el valor estimado de la demanda de 8.829 procesos que ascienden a un valor de \$7.063.383.974.255,33 menos la provisión contabilizada en la cuenta No. 271005 por \$1.295.181.405.865.

## Bienes Recibidos en Custodia

Son los depósitos y/o títulos judiciales constituidos por terceros a favor de los Despachos Judiciales en cumplimiento a una orden judicial. De acuerdo con lo reportado por el Banco Agrario de Colombia S.A, al cierre de la vigencia de 2012, se registró un valor total de \$3.215.237'214.157,97, en la cuenta No. 9306 denominada Bienes Recibidos en Custodia.

## Reserva Presupuestal

En los Estados Contables no se refleja saldo en la cuenta 913503-denominada Reserva Presupuestal SIIF, debido al cumplimiento del Artículo 10 de la Resolución No. 413 de 2011, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece “Eliminar del Catálogo General de Cuentas las subcuentas 913503 - Reservas Presupuestales SIIF, 990508 - Reserva Presupuestal y la cuenta 9535 - Reservas Presupuestales, incluida la descripción y dinámica.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros fueron firmadas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el Director de la Unidad de Presupuesto y la Directora de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas, de donde se detallan los siguientes temas:

- ✓ **Notas de Carácter General:** En estas se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social,

actividades que desarrolla o cometido estatal; misión, visión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la evaluación contable.

El tema más relevante de los mencionados anteriormente, es respecto a efectos y cambios significativos en la información contable, donde se describe que atendiendo el concepto técnico emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20122000039471, como resultado del dictamen de la Contraloría General de la República a la Dirección Seccional de Neiva vigencia 2011, el registro contable con corte al 31 de diciembre de 2012 se efectuó así: se reclasificó los procesos de Cobro Coactivo con providencia en firme, de Cuentas de Orden Deudora a Cuentas del Activo Deudores, lo que impactó a los Estados Contables en el Activo en un valor de diecinueve billones quinientos setenta y ocho mil quinientos veinte millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos con veinte centavos \$-19.578.520.667.261,20 MLC.

- ✓ **Notas de carácter específico:** Se detallan los conceptos a que corresponden los saldos registrados en las cuentas contables y además compara en forma selectiva el resultado del año 2012 con respecto

al 2011, y su variación en pesos y porcentaje.

Se efectuó seguimiento a los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2012, con base en el reporte efectuado a la Contaduría General de la Nación formato CGN2005-001-Saldos y Movimientos en miles de pesos, encontrándose total correspondencia excepto al valor descrito en la cuenta No. 9346 - bienes recibidos de terceros que el reporte tiene un valor de \$3.976.051 y las Notas tienen un valor de \$9.365.577.

## RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Se recomienda al Director Ejecutivo de Administración Judicial, instruir a quien corresponda para que realice las siguientes acciones correctivas y de mejora, generando los respectivos Planes de Mejoramiento:

### CONCILIACIONES BANCARIAS DE CUENTAS CORRIENTES

Impartir instrucciones a los directores seccionales de:

- Neiva y Tunja para que analicen y corrijan en el SIIF los saldos contrarios a su naturaleza (saldos negativos) por un valor total de \$-227.798.303,54.
- Bogotá - Cundinamarca, Neiva, Pasto y Tunja, que presentaron diferencias de menores y mayores valores entre el saldo en libros contra el valor registrado en los Estados Con-

tables SIF, por \$69.555.141 significando que dicho valor está de más en el SIF.

### **CONCILIACIONES BANCARIAS DE CUENTAS DE AHORROS**

Impartir instrucciones a los directores seccionales de:

- Neiva y Valledupar para que analicen y corrijan en el SIF los saldos contrarios a su naturaleza (saldos negativos) por un valor total de \$-73.914.821.
- Neiva, Pasto, Sincelejo, Valledupar y Villavicencio que presentaron diferencias de menores y mayores valores entre el saldo en libros contra el valor registrado en los Estados Financieros SIF, por \$52.946.004,01 significando que dicho valor está de más en el SIF.

### **AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

- Con la colaboración de las Unidades Ejecutoras de los proyectos de inversión, que respecto de los contratos que están pendientes de legalizar anticipos, se programen las mesas

de trabajo para que estos valores sean depurados.

### **EMBARGOS JUDICIALES**

- Imparta instrucciones a los Directores Seccionales de: Armenia, Bogotá - Cundinamarca, Tunja y Nivel Central, para que continúen con el análisis y depuración de los valores registrados en los Estados Contables por un valor total de \$770.267.246,59 como embargos judiciales.

### **CONSTRUCCIONES EN CURSO**

- La recopilación de los soportes documentales de las actas finales de liquidación de los contratos y/o actas de recibo de obra a satisfacción, con el fin de poder trasladar los valores contabilizados en la cuenta contable de Construcciones en Curso a la cuenta contable de Edificaciones, y esto se refleje en los Estados Contables.

### **BIENES DE CONSUMO, DEVOLUTIVOS, REINTEGROS Y OBSOLETOS EN BODEGA**

- Imparta instrucciones para que se adelante la conciliación de los va-

lores correspondientes a entradas y salidas de los bienes en bodega del Nivel Central y los valores registrados en los Estados Financieros del SIF.

### **BIENES DEVOLUTIVOS EN SERVICIO**

- Imparta instrucciones para que se adelante a Nivel Nacional, la actualización de los bienes devolutivos en servicio y se compare con los valores registrados en los Estados Contables.

### **ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS DE LAS EDIFICACIONES Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

A través del Convenio Interadministrativo No. 0213, suscrito con el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", realizar los avalúos comerciales de hasta 262 Inmuebles de propiedad de la nación - Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de realizar los ajustes contables dentro de la vigencia fiscal 2013.